TOMO 196 Montevideo, Viernes 17 de Setiembre de 1954 Núm. 14328

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se dan por terminadas las licencias concedidas al Jefe y al Subjefe de Policía de Rivera y se dispone la prosecución de una información sumaria.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de setiembre de 1954.

Visto que, por resolución de 15 de julio próximo pasado, se encomendó al Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Coronel don Guillermo A. Ramírez, para instruir una información sumaria en la Jefatura de Policía de Rivera, a raíz de lo cual se concedió licencia por el término que durara esa información a los señores Jefe y Subjefe de Policía, don Jacinto Souza Martell y don Carlos de Mello, respectivamente, y por resolución del 28 del citado mes de julio se encargó de la mencionada Jefatura, al referido Inspector Agregado Militar.

Atento a que el citado Inspector informa que ya se han tomado declaraciones a todos los funcionarios policiales,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Dar por terminadas las licencias concedidas a los señores Jefe y Subjefe de Policía de Rivera, don Jacinto Souza Martell y don Carlos de Mello, respectivamente, debiendo reintegrarse a sus funciones.

2.o) Dar por terminadas, igualmente, las funciones del Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Coronel don Guillermo A. Ramírez, como encargado de la Jefatura de Policía de Rivera, sin perjuicio de continuar con la información sumaria que le fuera encomendada.

3.o) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Resolución. Se nombra un Subcomisario para la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por el ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto, don Pedro Telis, para que se le reintegre al cargo que ejercía;

Resultando: El referido ex funcionario presentó renuncia para acogerse al artículo 30 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, la que le fué aceptada por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de marzo próximo pasado, pero, como lo manifiesta en su nota de fs. 2, ha sido notificado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares de que no posee causal jubilatoria;

Considerando: El Poder Ejecutivo entiende que, aunque no medie al respecto una disposición legal que lo establezca imperativamente, debe prestar acogida favorable al pedido que se formula en estos antecedentes, porque sería injusto que un funcionario con buena foja de servicios perdiera irremisiblemente su situación por la sola causa de haber incurrido en un error como el padecido por el solicitante;

Atento a lo informado por la Fiscalía Letrada de Policía a fs. 6 y 6 vuelta,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto, al ex Subcomisario de la misma, don Pedro Telis.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se declara docente un cargo de Médico de Guardia del Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954.

Vista la gestión del doctor Julio César Estefan, solicitando que el cargo de Médico de Guardia, que desempeña en el Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, sea declarado de carácter docente;

Resultando: 1.o) La docencia de los cargos de Médicos del Hospital Penitenciario, fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1951;

2.o) El peticionante es en la actualidad el único facultativo cuyo cargo no goza de ese carácter aunque realiza idénticas funciones que los docentes, según se desprende del informe producido por la Dirección Administrativa del Hospital Penitenciario, que las establece en forma clara;

Considerando: Conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Dirección del Hospital Penitenciario, la Asesoría Letrada de la Dirección General de Institutos Penales, por la Asesoría Letrada del Ministerio

de Instrucción Pública y Previsión Social y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que tiene carácter docente el cargo de Médico de Guardia del Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, desempeñado por el doctor Julio César Estefan.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 1º de setiembre de 1954.

2196—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Florida, a los efectos de proveer diversas vacanes existentes en la misma.

2197—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Máximo Mario Guerrero.

2198—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Canelones don Paulino Rivas, por haber sido sometido a la justicia.

2199—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, a los Agentes de Seguridad de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Wenceslao Adalberto Rodríguez Fonseca y Ceferino Basilides Javier Escalante, en mérito a que han sido sometidos a la justicia.

2200—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rocha, Auro Ramón Fernández, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

2201—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Salto, Gabriel Mederos, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

2202—Se declara que el ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, Juan Bautista Torres, falleció en acto directo del servicio.

2203—Se autoriza al Ministerio del Interior para reforzar el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01, con $ 7.000.00 a tomarse de "Planteles de Especies Animales Diversas" del mismo Item.

2204—Se aprueba lo actuado por la Inspección General de Policías al adquirir a la firma "F.U.C.A.C." un saco, un pantalón y un par de guantes de cuero, con destino al motociclista de este Ministerio, por la suma de $ 163.00; y se libra orden de pago a favor de la referida firma, por la cantidad expresada, c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, importe de la compra que se hace referencia.

2205—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 1.461.35, importe de la compensación del personal de Bomberos del Aeropuerto Nacional de Carrasco, correspondiente a los meses de mayo a diciembre ppdo., por el Teniente 1º Justino Rivero Páez y diferencias de 19 días del mes de diciembre para el resto del personal.

2206—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a la firma "Theuduloz, Iraola y Cía.", 300 bobinas de hilo negro para la Sección Vestuario de esa repartición, por la suma de $ 116.85, que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item Nº 7.03.

2207—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a varias firmas, diversos materiales para la construcción de un cuarto de baño en la planta baja de la Dirección de Investigaciones de esa repartición, por la suma total de $ 759.04, que se atenderá con cargo a "De Inmuebles" del Item 7.03.

2208—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para aumentar en la suma de pesos 5.00 mensuales, el alquiler del local ocupado por el Piquete Policial de "Toledo Chico", de propiedad del señor Carlos Parodi Stella; atendiéndose la suma de $ 45.00, importe de dicho aumento desde el mes de abril, hasta la finalización del presente ejercicio, c|c. a "Arrendamientos" del Item 7.02-02.

2209—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Campomar y Soulas S. A.", mts. 50.66 de casimir azul, paca la confección de gorras para el personal de la Guardia Republicana, por la suma de $ 962.54, que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

2210—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para adquirir a la firma "Mosca Hnos. S. A.", un libro de "Entradas y Salidas" de 600 páginas encuadernado en tela, para las oficinas de esa repartición, por la suma de $ 211.80 que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01.

2211—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir a "Talleres Gráficoos "Danostia" 5.000 carpetas de cartulina, impresas, para la Sección Entradas e Informes de la misma, por la suma de $ 990.00 que se atenderá c|c a "Gastos Generales de Oficina" dl Item Nº 7.01.

2212—Se fija la compensación del personal de Bomberos que presta servicios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las siguientes sumas mensuales: Teniente 1.º $ 84.18; Teniente 2º $ 74.35; Alféreces $ 69.39; Suboficial $ 59.42; Sargentos $ 54.52; Caboos $ 49.57; Bomberos $ 47.09; Mecánico $ 54.52 y Choferes $ 49.57.

2213—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, haciéndole saber que la Jefatura de Policía de Montevideo ha puesto en conocimiento de este Ministerio que el liberado condicional Martín Ventura Britos no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Penal.

2214—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de los de ese Alto Cuerpo, por los cuales hizo saber a los efectos de lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal, que concedió la libertad condicional de diversos penados.

2215—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo al cual adjuntó el exhorto librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en los autos "Mary Eddyn Araújo contra Gil Blás Eguren, Divorcio s|voluntad, Libro 39, Folio 25", solicitando informe sobre el sueldo que percibe este último en su carácter de funcionario policial en la Jefatura de Rocha, y dando satisfacción al pedido formulado.

2216 y 2217—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo a ese Alto Cuerpo, a los efectos que estime conveniente, la resolución recaída en los antecedentes formulados con motivo de una queja formulada por el señor Juez de Paz de la 10a. sección del departamento de Colonia, contra el Comisario Encargado de la 5.a sección policial, de ese departamento don Diego Funes, sobre normas implantadas respecto a las citaciones judiciales.

2218—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Máximo Custodio Rodríguez Palleyro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 6 de setiembre de 1954.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Nº 4.308 "Interruptor economizador", de Omar Casella, de Montevideo. — Acta Nº 43.844. — "Roulac" de Roux Distributing Co. de Estados Unidos de América. — Acta número 8.344 "Ballena para cuellos" de A. Martnez Díaz y Cía. de Buenos Aires. — Acta Nº 7.997 "Un juego de entretenimiento" de Ricardo E. Gualano, de Montevideo. — Acta Nº 50.782 "Onducar" de Vicente Di Martino, de Montevideo. — Acta Nº 45.223 "Tampax" de Tampax Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 7.936 "Mejoras en escalones monolíticos" de Armando Calderón, de Montevideo. — Acta Nº 8.625 "Caja combinada para cigarrillos y fósforos" de Paúl Diamont. — Acta Nº 8.338 "Mejoras en sillas plegadizas" de Juan Coitiño, de Montevideo.

—**Pasa a la Dirección de Industrías los siguientes asuntos:** Acta Nº 9.737 "Un aparato gasificador de combustibles líquidos, etc" de Pilade Giordano, de Montevideo. — Acta Nº 10.258 "Eliminador de rayos solares" de Nelson Cernuschi, de Montevideo. — Acta Nº 10.194 "Nueva forma de jabón de tocador" de Uruguay. — Acta Nº 9.864 "Un proceso de aislación de alambres de hierro" etc. de Andrés Rodrigo Taberra, de Rovera, Uruguay. — Acta Nº 10.212 "Mejoras en rodillos exprimidores" de Alberto D'Errico, de Montevideo. — Acta Nº 10.217 "Procedimiento en la fabricación de lápices de labios" etc. de Juan Santiago Malo Chesa, de Barcelona, España. — Acta Nº 10.266 "Nueva sistema de ventana integral" de Luis A. Reyes, de Montevideo. — Acta nú-

mero 7.007 "Procedimiento de fabricación de cemento blanco" de Hans Wassmer, de Suiza.

—Pase a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno: Acta Nº 66.572 "R" Johann Haviland" de Bavaria Porzellanfabrik Waldershof A. G. de Alemania.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta Nº 10.180 "Detector de seguridad para billeteras" de Juan Guillermo Rojas Sepúlveda, de Chile. — Acta Nº 10.172 "Un recipiente desechable para polvo, etc." de Electrolux Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.023 "Bandeja adicional para cafeteras, etc." de Ludovico Pedro Lovenstein, de Montevideo. — Acta Nº 10.112 "Nueva plomada para pesca" de Guillermo Armas, de Uruguay. — Acta Nº 9.603 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación, etc." de Paúl Harden, de Suiza. — Acta número 10.080 "Mejoras en o relativas a aparatos de extrusión" de British Insulated Callender's Cables Ltd., de Inglaterra. — Acta Nº 10.092 "Vaso envase o recipiente especial para helados" de Carlos H. Torija y Pablo M. Kuhne, de Uruguay. — Acta Nº 8.835 "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado etc." de Emilio Abondanza Fresia, de Montevideo.

—Pasan a la Facultad de Química y Farmacia: Acta Nº 10.211 "Procedimiento para elaborar un preparado etc." de Armour Company, de Chicago, Estados Unidos de América.

—Pase al Servicio Oceanográfico y Pesca: Acta Nº 8.376 "Dispositivo aplicable a aparejos para pescar a la rastra" de Robert Larsen, de Dinamarca.

—Pase al Ministerio de Salud Pública: Acta Nº 67.631 "Bristamin" de Bristol Laboratorios Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 67.626 "Toryn" de Smith, Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta número 67.498 "Kabistrep" de Aktiebolaget Kabi, de Suecia. — Acta Nº 67.225 "Instituto Bacteriológico" de Tours Prod. Biológicos Veterinarios Belin, de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta Nº 67.107 "Ferro-Bet" de Andrés Wittermberger, de Montevideo. — Acta Nº 66.869 "Igenón" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta Nº 68.118 "Physantrín" de Farhwerke Hoacht vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Acta número 67.117 "Grasthin" de Farbwerke Hoeschst vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Acta número 68.242 "Ipana" de L. F. Errandonea y Cía. Ltda de Montevideo — Acta número 67.931 "Tosiboy" de Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo. — Acta número 67.963 "Sedotos" de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta número 67.967 "Rinoido" de la misma firma. — Acta Nº 67.972 "Rinoluviol" de la misma firma. — Acta Nº 67.965 "Lekerol" de F. Ahlgrens Tekniska Fabrik Aktiebolag, de Suecia. — Acta Nº 67.970 "Levolat" de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer) de Alemania. — Acta Nº 68.146 "Fortemycin" de la misma firma. — Acta Nº 68.145 "Isoteben" de la misma firma. — Acta Nº 68.144 "Acroteben" de la misma firma. — Acta número 68.143 "Flavotelen" de la misma firma. — Acta Nº 68.046 "Cemeraz" de Industrias Químicas Walter E. Beathgen S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.159 "Atlox" de Atlas Powden Company, de Estados Unidos de América — Acta número 67.919 "Pingo" de Cassarino Hnos. Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta Nº 67.900 "Calmovarin" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta Nº 68.211 "Konakion" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta Nº 68.257 "Hidroclor" de Sucesión doctor Domingo Giribaldo, de Montevideo. — Acta Nº 68.256 "Sinaptonio" de Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo. — Acta Nº 67.982 "808" de Establecimientos Demicheri S.R.L. de Montevideo — Acta Nº 67.986 "Elkocilina" de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta Nº 67.984 "Tricainal" de la misma firma. — Acta Nº 68.249 "Topasol" de Ozabid Company Ltd. de Inglaterra. — Acta Nº 68.250 "Broncolen" de Caillón y Hamonet Uruguaya S.R.L. de Montevideo. — Acta Nº 67.990 "Friné" de Medina Hnos. de Montevideo. — Acta Nº 67.988 "Hepafort Goyanes Couceiro" de Conti y Couceiro, de Montevideo. — Acta número 68.002 "Nujol" de Esso Standard Oil Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 67.971 "Florigen" de Farbwerke Hoachst vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Acta número 67.989 "Intradex" de Laboratorio Glaxo (Uruguay) S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.206 "Tempresisto" de Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.194 "Neo-Reufan" de Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo. — Acta Nº 68.191 "Emedian" de E. Mérck, de Alemania. — Acta Nº 68.188 "Abutan" de Fabwerke Hoechst vormals Meister Lucios y Brüning, de Alemania. — Acta número 68.231 "Estreptohidrazida" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta Nº 68.147 "Fortecillon" de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer) de Alemania. — Acta número 68.208 "Dinestal" de Beisso y Cía. de Montevideo. — Acta Nº 68.209 "Hedulin" de Fide S. en Comandita, de Montevideo. — Acta Nº 68.152 "Planflavin" de Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucios y Brüning, de Alemania. — Acta número 68.241 "Sauter" de Laboratoires Sauter S. A. de Suiza. — Acta Nº 68.236 "Surcos" de Luis E. Chappe y Cía. de Montevideo. — Acta Nº 68.136 "Dicremen" de Beisso y Cía. de Montevideo. — Acta Nº 68.187 "Leguval" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta número 68.183 "Panmulsivit Spefar" de Laboratorios Spefar S.R.L. de Montevideo. — Acta Nº 68.174 "Calcioter" Cía. de Materiales de Construcción S. A. de Montevideo — Acta Nº 68.164 "Brij" de Atlas Powder Company, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 68.162 "Arlacel" de la misma firma. — Acta Nº 68.155 "Tween" de la misma firma. — Acta número 68.210 "Marcoumar" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta número 68.237 "Champax" de Luis E. Chappe y Cía. de Montevideo. — Acta Nº 68.240 "Stellapyrine" de Laboratoires Sauter S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.289 "Neo-Sinefrina" de Winthop Stearns Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 68.295 "Tirogenina" de Ind. Bioquímicas Reunidas S. A. de Montevideo. — Acta Nº 68.297 "Atrimón" de I.R.A.S.A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 68.212 "Unexit" de Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H. de Alemania. — Acta Nº 68.213 "Emblemática" de Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 68.222 "V1-Aquamin" de U.A. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 68.228 "Benutrex" de NjV Organon, de Holanda.

Registro de marca concedido: Acta número 62.816 "Norton" de Julio Barthaburu, de Montevideo.

—Renovaciones concedidas: Acta número 70.636 "Ideal" de Ideal Boilers y Radiators Limited, de Inglaterra. — Acta N.° 70.627 "Santa Teresita" de La Cosechera, Romeo Zerboni, de Montevideo. — Acta N.° 70.629 "Capitol" de Moirano y Bolla, de Montevideo. — Acta N.° 70.645 "Vat 69" de William Sanderson y Son Ltda., de Escocia. — Acta número 70.644 "Chajá" El Chajá, J. Pastorino S. A., de Montevideo. — Acta número 70.642 "Unión Especial" de Unión Especial Machien Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 70.638 "Emblemática" de Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Suecia. — Acta N.° 70.637 "Sandvik" de la misma firma. — Acta N.° 70.666 "Little Giant" de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta N.° 70.665 "Orator" de Schild y Cie. Ste. Anonyme, de Suiza. — Acta número 70.662 "Vacumatic" de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 70.655 "Shinola" de The Best Foods, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 70.692 "Orbea" de Fca. Uruguaya de Cartuchos S. A. de Montevideo. — Acta N.° 70.691 "C.O.A." de la misma firma. — Acta N.° 70.684 "El Cosaco" de Francisco Fernández, de Montevideo. — Acta número 70.667 "Emblemática" de Unión Special Machene Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 70.675 "Arazá" de Antonio C. Mannise e hijos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta N.° 70.628 "Heide" de Henry Heide Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 70.646 "Germ" de Germ Lubricants Limited, de Inglaterra.

—Téngase por abandonada: Acta número 69.937 "Papermatic" de Artifex Ltda., de Montevideo.

—Se dan por desistida las siguientes marcas: Acta N.° 68.416 "Driomin" de Laboratiors Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 68.730 "Perazolín" de la misma firma. — Acta N.° 71.672 "Reina" de Teixeira Hnos., de Tacuarembó, (República Oriental del Uruguay). — Acta N.° 71.668 "Chiclets" de Roberto Slowak S. A., de Montevideo.

—Se conceden vista por el término de 20 días: Acta 66.884 "Desmophen" de Farbenfabriken, Bayer (Fca. de Colorantes Bayer) de Alemania. — Acta número 10.043 "Sifón invisible el Uruguayo, sin soldadura" de Isaac Almeida Torres, de Montevideo. — Acta N.° 10.257 "Cierre con empaquetadura de nervaduras" etc., de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 10.259 "Mejoras en o relativas a la producción de cierres" etc., de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 67.277 "Davasal" de Vicente F. Costa Representaciones, de Montevideo. — Acta 67.210 "Adeortyl" de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, de y a Bocage y Bujalance, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.° 66.953 "La Vache Qui Rit" (la vaca que ríe) de Fromageries Bel S. A., de Francia. — Acta N.° 67.173 "Strazzarino" de Carlos José Strazzarino, de Montevideo. — Acta número 67.117 "Alfajores Vaturrito" de O.V.A.N.E. representada por su único propietario señor Ovidio Pastorino, de Montevideo. — Acta N.° 66.937 "Covet" de Silvera y Cía., de Montevideo. — Acta N.° 10.095 "Mejoras de interconexión electro - mecánica" etc., de Alfredo Reminceri Barrionuevo de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.° 10.010 "Nuevo sistema de lavado por realimentación" de Horacio A. Morandi, de Montevideo. — Acta N.° 10.091 "Una estructura de recipiente para abrir por tira separable" etc., de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 67.654 "Steingraeber" de Steingraeber y Shne K.G., de Alemania. — Acta N.° 67.605 "C.S.U." de Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta N.° 10.155 "Juego de salón" de Luis Barbolla, de Buenos Aires. — Acta N.° 10.128 "Un nivel indicador de ángulos de inclinación" etc., de Hugo Levrero, de Montevideo. — Acta N.° 10.181 "Escurridor por expresión" de Frederick Rey Sibbald, de Inglaterra. — Acta N.° 10.154 "Juego de salón" de Luis Barbolla, de Buenos Aires. — Acta N.° 10.133 "Una máquina de lavar" de Frederick Rey Sibbald, de Inglaterra. — Acta N.° 8.937 "Un dispositivo para la

esterilización de productos alimenticios" de Oscar G. Posse, de Montevideo. — Acta N.° 9.684 "Nuevo dispositivo de accionamiento para pestillos" de Francisco Guillermo Rybin, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.° 9.572 "Adaptación de un sistema hidráulico a las prensas" etc., de Restuccia y Miller, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.° 8.426 "Procedimiento para la producción de fundición de hierro" etc., de Oliver Smalley, de Estados Unidos de América.

—Prórrogas concedidas por el término de 90 días: Acta N.° 9.834 "Boquilla para fumadores" de José Mazar Barnet, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.° 10.147 "Mejoras en envases de papel" de Federico Peinado Laxalde y Carlos Mazzone González, de Montevideo. — Acta N.° 10.227 "Dispositivo para arrancar mecanicamente las fibras" etc., de Antonio Picciati, de Italia. — Acta número 7.782 "Caldera seccional desmontable" de Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta Nº 9.757 "Máquinas para hacer pozos" de Ernesto Lewy y Julio Correa, de Maldonado, Uruguay.

—Se detiene el trámite de los siguientes asuntos: Acta N.° 67.387 "Surprise" de Cía. Industrial Alfa, de Montevideo. — Acta N.° 67.219 "Abadía" de Segundo Pampillón, de Buenos Aires. — Acta número 67.725 "Carlitos" de Williams y Humbert Limited, de Inglaterra. — Acta N.° 67.683 "Emir" de Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — Acta N.° 67.347 "El Espigal" de El Trigal S. A., de Montevideo. — Acta N.° 67.172 "Suprema" de Armour and Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 66.878 "Indaya" de Orlando González y Cía., de Montevideo. — Acta número 66.875 "Nevadín" de Odilon Van Rietveldo, de Montevideo. — Acta número 67.208 "PAA" de Pan American World Airways Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 67.216 "Abadía" de Segundo Pampillón, de Argentina. — Acta N.° 67.217 "Abadía" de la misma firma. — Acta Nº 67.218 "Abadía" de la misma firma. — Acta N.° 67.6660 "Prensil" de Haydeé E. Pastini, de Buenos Aires. — Acta N.° 67.224 "Abadía" de Segundo Pampillón, de Argentina. — Acta N.° 67.223 "Abadía" de la misma firma. — Acta N.° 67.222 "Abadía" de la misma firma. — Acta N.° 67.221 "Abadía" de la misma firma. — Acta N.° 67.220 "Abadía" de la misma firma. — Acta número 67.685 "Envase Tabú" de Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — Acta N.° 67.684 "Envase Canón Dana" de la misma firma. — Acta N.° 67.665 "Prensil" de Haydée E. Pastini, de Buenos Aires. — Acta N.° 67.664 "Prensil" de la misma firma. — Acta N.° 67.663 "Prensil" de la misma firma. — Acta número 67.662 "Prensil" de la misma firma. — Acta 67.661 "Prensil" de la misma firma. — Acta N.° 67.659 "Prensil" de la misma firma. — Acta N.° 67.657 "Prensil" de la misma firma. — Acta N.° 67.656 "Prensil" de la misma firma.

—Se concede la siguiente patente por resolución superior: Nº 4.853 "Sistema de mecanismo de contrapeso para ejes giratorios, etc." de Salvador Barrios y Pascual Barrios Merce, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados se desestiman los siguientes asuntos: Acta número 7.294 "Amortiguadores para automóviles" etc., de José G. Frino, José Hero y Francisco Hero, de Buenos Aires y Tucumán, (República Argentina). — Acta N.° 49.040 "Microstat" de York Microstat Corporation, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 7 de setiembre de 1954.

2946—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ignacio Sarro, del cargo de Estafetero de la Dirección General de Correos.

2947—Idem por el señor Modesto Castro del cargo de Oficial 4º de la Dirección General de Correos.

2948—Idem por el señor Antonio Real Muñiz, del cargo de Jefe de Oficina de 1ª de la Dirección General de Correos.

2949—Idem por el señor Atilio Antonio Tutte, del cargo de Jefe de Sucursal Piraraiá de la Dirección General de Correos.

2950—Idem por el señor Victoriano Alvarez, del cargo de Sereno del Instituto de Química Industrial.

2951—Idem por el señor Lucio Tourn, del cargo de Jefe de Sucursal de la Dirección General de Correos.

2952—Idem por el señor Manuel Fitipaldi, del cargo de Portero de la Dirección General de Correos.

2953—Autorízase a la firma Humberto Angel Cocco para exportar con destino a Colombia, una (1) máquina de caballitos y diez mil ochocientas (10.800) fichas de hueso, todo de fabricación nacional.

2954—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta de la resolución de fecha 21 de julio de 1954, por la que se transfiere al Servicio Oceanográfico y de Pesca la suma de $ 675.475.80, con cargo al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

2955 y 2956—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta del decreto de fecha 17 de agosto de 1954, por el que se suspende para la zafra cañera 1954|1955, la vigencia del párrafo 2º del artículo 15 del de fecha 23 de diciembre de 1953, que cometió a la Comisión Honoraria del Azúcar, la elaboración de un plan de distribución de azúcar de producción nacional, a los efectos de abatir los costos de fletes.

2957—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la realización de las obras contra incendio en el local que ocupa el garage y talleres mecánicos y la carpintería de dicho Instituto, situados en la calle La Paz Nº 1341, de esta ciudad, en la suma de $ 4.392.30.

2958—Desestímase la solicitud de registro de la marca 'Crisacol", acta número 49.277, formulada por la firma Bennett y Brandon S. A.

2959 y 2960—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Gráfico", acta número 48.825, formulada por el señor Tomás R. Garrido.

2961—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dyamil", acta número 44.158, formulada por Laboratorios Winthrop Ltda.

2962 y 2963—Decreto sustituyendo el artículo 2º del de fecha 9 de noviembre de 1954, que establece la tarifa que regula los honorarios de los Contadores que intervienen en el contralor de materias primas.

2964—Autorízase al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de $ 2.830.00 en la adquisición de dos balanzas automáticas de precisión, destinadas a los laboratorios del citado Instituto.

2965 al 2971—Apruébase la reglamentación para la distribución de las partidas de "Quebrantos de Caja", entre los funcionarios de la Dirección General de Correos, que tienen a su cargo el manejo de valores.

2973—Autorízase a la Dirección General de Correos, para constituir un Fondo Permanente por la cantidad de $ 12.000 para atender obligaciones de carácter urgente e impostergable, durante el presente Ejercicio.

2974—Resolución aprobando el reglamento de funcionamiento a que deberá ajustarse la Comisión Mixta de Panaderías del Departamento de Montevideo.

2975—Confírmase —en cuanto a la sanción en sí— la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de fecha 24 de setiembre de 1953, por la cual se sancionó a la firma Sandalio Rodríguez Izquierdo por infracción a la ley Nº 10.684, y fíjase en definitiva el monto de dicha sanción, en la cantidad de $ 20 00.

2976—Mantiénese la resolución de fecha 25 de mayo de 1954, que dispuso se cumpla, por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, la organización, realización de la elección y proclamación de candidatos para integrar el Consejo Directivo de la Caja Nº 26, de Rosario.

2977—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal de los molinos en general de trigo y cereales, molinos harineros, fábricas de harinas alimenticias, elaboración de cafés y tés, fideerías, molinos de yerba; molinos arroceros, elaboración de sal y fábricas de pastas frescas, y para las actividades anexas a estos establecimientos.

2978—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria del Dulce, del Departamento de Montevideo.

2979—Decreto integrando el Consejo de Salarios para patrones, segundos patrones, etc., de la marina de Cabotaje y Tráfico Portuario.

2980—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Bodegas, Licorerías, Fábricas de Bebidas sin Alcohol y para la Compañía Salus.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0 20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5 418

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

Reunión celebrada el día 15 de marzo de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Proceder a la apertura del Cuarto Período Ordinario de la XXXVI Legislatura.

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Jaime Bayley, José Bove Arteaga, Héctor Batlle Correa, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Ramón Viña, y los señores Representantes Alberto E. Abdala, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Guillermo Fernández, Wáshington Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gaione, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, José Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña y Carlos María Verdier.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Lorenzo Batlle Pacheco, Emilio O. Bonino, Fernando J. Carballo, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Aquiles Espalter, Camilo Fabini, Ovidio Fernández Ríos, Efraín González Conzi, Carlos Manini Ríos, Juana Amestoy de Mochó, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Isabel Pinto de Vidal, Julio César Vignale y Juan Carlos Raffo Frávega, y los señores Representantes Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Arturo Reyes Cabrera, Francisco A. Rodríguez Camusso, Gastón Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Miguel Serrá, Hugo Sierra Díaz, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Luis J. Vidal Zaglio.

Con licencia, el señor Representante Alfredo J. Solares.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Senado eleva los antecedentes relacionados con el proyecto de ley que autoriza a las Cajas de Jubilaciones para otorgar préstamos a sus funcionarios con destino a la vivienda propia, en virtud de no haber sido aceptadas, por parte de la Cámara de Representantes, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de la referencia. (Carpeta N.o 2).
—A la Comisión de Hacienda.
La Cámara de Representantes remite una nota por la que solicita se convoque a la Asamblea General a los efectos de considerar el proyecto anteriormente mencionado. (Carpeta N.o 2).
—Téngase presente.

3

Al iniciarse el Cuarto Período de Sesiones de la XXXVI Legislatura, el Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que informa sobre la labor de Gobierno y de Administración desarrolladas durante el segundo año de funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno, así como sobre las mejoras y reformas que, a juicio de ese Poder, merecen especial atención del Parlamento. (Carpeta N.o 3).
—Téngase presente y repártase a los señores legisladores.

(Texto del mensaje:)

Montevideo, 15 de marzo de 1954.

A la Asamblea General:

Al iniciarse el cuarto período de sesiones de la XXXVI Legislatura, cumple informar al Poder Legislativo sobre la labor de gobierno y de administración desarrollada durante el segundo año de funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno, así como sobre las mejoras y reformas que, a juicio del Poder Ejecutivo, merecen especial atención de ese Parlamento.

En el mensaje enviado por el Consejo Nacional de Gobierno a esa Asamblea General al finalizar su primer año de gestión, se señaló que una de las características que había inspirado su actividad había sido el esfuerzo en ajustar paulatinamente la acción del gobierno a las realidades económicas y financieras del presente, de modo de ir creando condiciones que permitieran hallar la solución adecuada a problemas de alcance casi universal, tales como el ajuste de la economía y las finanzas públicas, el establecimiento de un presupuesto racional; la nivelación de las balanzas de comercio y de pagos; el abatimiento o la detención del proceso de encarecimeinto de la vida.

La acción del Poder Ejecutivo durante el ejercicio que acaba de transcurrir puede caracterizarse como una prosecusión de la política iniciada y desarrollada el año anterior. Es así como se ha tratado de obtener una paulatina liberalización del pesado dirigismo que gravita sobre los renglones básicos de la economía nacional; se ha continuado procurando el reajuste del oneroso régimen de subsidios que constituye una de las señaladas manifestaciones de ese dirigismo; se ha sancionado y aplicado un presupuesto general de sueldos, de gastos y de recursos; se ha alcanzado un saldo netamente favorable en la balanza de comercio exterior y se ha estabilizdado, en nuestro país, dentro de términos comparativos con la situación de otros, el proceso universal de encarecimiento del costo de la vida, pese a que aún no han obtenido aprobación parlamentaria todas las medidas propuestas con esa finalidad.

Como ejemplo significativo de las medidas de liberalización económica a que se ha hecho referencia, cabe mencionar el decreto de 15 de abril de 1953, por el cual se establece el régimen de libre comercialización del ganado en Tablada, disponiéndose que "los precios de todos los tipos de ganado que se comercialicen en la Tablada Nacional y en la del Frigorífico Anglo de Fray Bentos, quedan librados a la ley de la oferta y la demanda". Este nuevo régimen de libre comercialización de las haciendas, lejos de conducir, como se temía, a un abatimiento de sus precios, los llevó a un nivel sin precedentes y ha permitido poner fin al procedimiento de los subsidios a los frigoríficos por costos estimados que resultaba sumamente complejo en su aplicación práctica. De este modo se ha obtenido una reducción del 40 o|o en los subsidos a la exportación y el abasto de carne, con una economía global en este rubro para el Fondo de Diferencias de Cambio de diez millones de pesos.

En lo que respecta al abasto, sin la concurrencia de las disposiciones legales que ha propiciado el Poder Ejecutivo ante ese Parlamento y que se hacen cada días más premiosamente necesarias, el Poder Ejecutivo no estará habilitado para sostener por sí solo al Frigorífico Nacional, cuya independencia económica y cuya autonomía se orientan a la defensa de los intereses nacionales, tanto en el orden de la producción como en el del consumo.

Igualmente se ha obtenido una economía de importancia en los subsidios que gravitan sobre el Fondo de Diferencias de Cambio afectados al rubro de comercialización del trigo, aunque también en este sector de la producción, fué menester proceder al reajuste con un criterio de adaptación a las situaciones ya creadas bajo el amparo de las normas hasta ahora vigentes. Como es sabido, las disposiciones dictadas hasta la fecha en esta materia perseguían fundamentalmente dos objetivos: aumentar la producción del grano, asegurando al agricultor la colocación de toda su cosecha a un precio mínimo de estímulo y contemplar al consumidor con precios bajos para la harina, a los efectos de abaratar, no solamente este producto, sino también los que se obtienen con su elaboración, y fundamentalmente, el pan.

Esta política triguera ha dado resultados muy valiosos, al punto de que nuestro país, que era importador de trigo, ha obtenido en los últimos años cosechas que permitieron no solamente atender sus necesidades, sino también lograr saldos exportables de consideración, como ocurre con la actual, que ha alcanzado la cifra más alta que se registra en la historia del país: setecientas veinticinco mil toneladas.

Pero, al fijarse por un lado un precio mínimo de estímulo al productor y determinarse por otro un precio máximo para el consumo interno de los productos que se obtienen por el trigo, resultan pérdidas millonarias para el Fondo de Diferencias de Cambio. Asimismo, dicho Fondo debe contribuir a las pérdidas que supone la colocación del saldo exportable, por la diferencia entre el precio internacional y el precio estímulo fijado al productor.

Esta situación se vió agravada por la circunstancia de que las estimaciones de la cosecha 1953 - 54 la hacían ascender a las seiscientas mil toneladas, cifra que se ha visto todavía ampliamente superada en la realidad. Ese incremento de la producción habría de provocar lógicamente un aumento considerable en el costo de la comercialización a cargo del Estado, por las pérdidas que produce la exportación, así como por el aumento de los gastos que ocasiona la intervención del Banco de la República, que tendría que afrontar un volumen mayor de comercialización.

Estas graves perspectivas llevaron al Poder Ejecutivo a entender imprescindible el cambio del sistema imperante.

La rectificación fundamental a este sistema consistió en introducir en este renglón la misma política discriminatoria en materia de subsidios al consumo, que ya se había aplicado en el ejercicio anterior a la comercialización de la leche.

El régimen de subsidios indiscriminados que se otorga mediante la reducción del precio de venta del trigo a las plantas molineras, beneficia también ciertos productos no tarifados que se obtienen con la harina, en una proporción muy superior al pan, artículo éste cuyo precio máximo constituyó la preocupación inicial y dominante de toda la política del subsidio al consumo.

Por este motivo, el Poder Ejecutivo resolvió establecer un régimen de libertad para el precio de venta de la harina, y otorgar al industrial panadero un subsidio para el consumo de harina que destine exclusivamente a panificación. Mediante este régimen, al mismo tiepo que no se eleva el precio del pan, se obtiene no sólo que no aumente la contribución del Fondo de Diferencias de Cambio a la comercialización del trigo, pese al incremento de la cosecha, sino además, que esa contribución se aminore en nueve millones de pesos.

Como consecuencia de estas economías y reajustes del régimen de subsidios, ha mejorado la situación del Fondo de Diferencias de Cambio. En tanto que, como se expresaba en el mensaje anterior, el desequilibrio para 1952 alcanzó a $ 13:100.000..00, el del año 1953 descendió a $ 4:200.000.00 con relación a los ingresos, a pesar de que estos ingresos, a su vez, disminuyeron en casi cinco millones de pesos con respecto al año anterior.

El nuevo régimen fijado por la ley Nº 11.925, de ordenamiento financiero, sustrae la administración de este Fondo a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. Ello tiene consecuencias de importancia en lo que respecta al régimen legal de fijación del precio de la leche, pues impide que el aumento del precio a pagar al productor sea absorbido por la Cuenta de Diferencias de Cambio, lo que implicaría que ese aumento, al que se inclina la Comisión Honoraria creada por la ley de 1946, tendría que ser soportado entonces por el consumo. La experiencia de los últimos semestres ha evidenciado ya que, dentro de los niveles actuales de precio, todo aumento del mismo produce automáticamente una restricción del consumo de este producto. Abocado así a medidas que habrían de implicar la segura disminución del empleo de un artículo de primera necesidad, el Poder Ejecutivo considera en estos momentos la aplicación de las disposiciones de protección y amparo al consumo que establece la Ley de Subsistencias de 1947 respecto de los artículos que —como la leche— declara de primera necesidad.

En lo que se refiere al presupuesto, una parte importante de la labor de administración del último ejercicio ha consistido en la ejecución y aplicación de las disposiciones de las leyes sancionadas el 27 de marzo de 1953, así como de la ley de modificaciones presupuestales de 11 de diciembre último.

También en el campo financiero, otro aspecto destacado de la labor de ordenación en que se halla empeñado este Gobierno, ha sido la emisión de la Deuda de Consolidación por 173 millones de pesos, que unifica y consolida los débi-

tos atrasados del Tesoro Nacional, incluídos los organismos laterales, y también los débitos del Fondo de Diferencias de Cambio al 31 de diciembre de 1952. 95 millones de pesos de esta deuda fueron entregados a las Cajas de Jubilaciones regularizando de tal modo la aportación del Estado a esos Institutos.

Si bien puede no ser floreciente —aunque sí ordenada y clara la situación de las finanzas públicas, el país ha experimentado en el último año una firme recuperación de su economía, apuntalada en una producción que ha llegado a cifras nunca superadas y en un vuelco francamente favorable de su balanza comercial.

En lo que respecta a esta última, del saldo desfavorable de 41 millones de dólares ocurrido en 1952, se ha pasado, en el año 1953, a un superavit de 84 millones de dólares (1.o de enero a 30 de noviembre de ambos años). Las exportaciones en 1953, experimentaron un aumento de casi 80 millones de dólares con respecto a los índices del año precedente, y las importaciones descendieron en 64 millones de dólares, merced a una austera política de contención de las importaciones prescindibles y suntuarias.

Un aspecto destacable de la política exterior que se ha seguido en este último ejercicio, sin perjuicio de la trayectoria tradicional de cooperación amistosa y pacífica con todos los pueblos y de firme apoyo a las organizaciones internacionales a que pertenece la República, ha sido el esfuerzo constante por la concertación de convenios de comercio exterior que aseguren y faciliten la colocación de saldos exportables y que permitan mantener los abastecimientos de productos indispensables para la economía y el comercio nacionales. Dentro de esa línea de acción, se han suscrito tratados y acuerdos con Paraguay, Austria, Dinamarca, República Federal Alemana, Unión Belga-Luxemburguesa, Países Bajos, Canadá, Colombia, Brasil, Francia e Italia, y, en el campo multilateral, cabe señalar la incorporación al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT).

En lo que se refiere a la producción, fué extraordinaria, como ya se ha señalado, la cosecha de trigo, que llegó a la cifra jamás registrada de 725.000 toneladas. Esta cifra, después de atender las necesidades del consumo interno y las de la futura siembra, deja un excedente exportable de 355.000 toneladas, cantidad que pudo parecer de difícil colocación en el exterior, y susceptibles de generar cuantiosas pérdidas para el Erario, debido a la diferencia entre el precio básico fijado y el internacional. A pesar de estas previsiones, el Poder Ejecutivo ha concertado con el Brasil convenios de exportación de trigo y de harina que, si bien no dejan ganancias para el Fondo de Diferencias de Cambio, tampoco ocasionan pérdidas y permiten al Gobierno salir de la difícil situación de colocar en el mercado exterior el trigo adquirido al productor a un precio superior al internacional.

En lo que respecta a la carne, recientes convenios de venta dejarán libres las cámaras frigoríficas y permiten esperar con tranquilidad la colocación de los productos de la zafra inmediata.

En cuanto a la lana, la última zafra, de casi 90.000 toneladas, unida al remanente de la zafra anterior, dejará, luego de atendidos los requerimientos de la industria nacional, un saldo exportable de alrededor de 80.000 toneladas.

Dicho saldo puede ser vendido perfectamente a precios internacionales que han alcanzado un nivel remunerador y dejan un beneficio razonable para el productor, por lo que el Poder Ejecutivo no estima necesario recurrir a medidas de estímulo, tales como la desgravación impositiva que se acordó en el ejercicio anterior, o la modificación del tipo actual de cambio. Dichas medidas no serían, por otra parte, equitativas cuando ya un considerable número de hacendados ha vendido su producción.

Las diferencias en los tipos de cambio entre productos industrializados, semiindustrializados y materias primas son perfectamente compresibles en un país como el nuestro, en proceso de desarrollo económico, y en el cual los costos de industrialización son relativamente altos debido al escaso volumen de la demanda. De ahí que la lana, los animales en pie, los cueros lanares, los cueros salados y secos, el tasajo, la harina de trigo y el trigo en épocas normales, puedan ser exportados al tipo básico de 1.519 el dólar. De ahí también que el tipo de cambio de 1.78 se reserve para productos en los que hay cierta incipiente elaboración industrial, como la cerda, la harina de lino, de girasol y de maní, las tortas oleaginosas y diversos productos frigoríficos. En cambio, se requiere un tratamiento cambiario más favorable a medida que se intensifica el proceso industrial: los tops de lana, a 1.97; el aceite de lino, a 2.11; las carnes conservadas y extrctos de carne, a 2.20; los hilados de lana, productos de granja y porcinos, a 2.35. Necesitan todavía un amparo mayor los cueros curtidos, los tejidos de lana peinada y los aceites comestibles.

En todo momento el Poder Ejecutivo ha estado vigilante para ajustar esos tipos de cambio a medida que disminuyen los costos de producción por el mayor volumen de la misma, como ocurrió con los tops, o mejoran los precios internacionales, tal como sucedió con el extracto de carne y la conserva.

Aunque con cierto sacrificio para el Fondo de Diferencias de Cambio, cabe confiar en que también habrán de ser colocados los saldos exportables de semilla y aceite de lino y aceite de girasol. Recientemente, se dictaron normas a los efectos de facilitar la exportación de semilla y aceite de lino, contemplando equitativamente los legítimos intereses de productores y elaboradores, de tal modo que, sin causar mayor perjuicio a la industria del aceite, se facilite a la vez la corriente de negocios sobre semillas. De acuerdo con ese decreto, se abre una cuota de exportación de hasta 8.000 toneladas de semilla de lino, y se declara libre la exportación de tortas, expellers y aceite de lino. En cambio, la exportación de semillas de lino en exceso del contingente fijado, sólo podrá realizarse guardando la proporción de dos a uno con las exportaciones de aceite que se efectúen.

Con fecha 30 de junio último, el Poder Ejecutivo envió un mensaje y proyecto de ley a esa Asamblea General, por el cual se proponen determinadas reformas a la ley de Consejos de Salarios. Dicha ley constituye una verdadera etapa fundamental en nuestra evolución social y económica, habiéndose elevado el nivel de vida de nuestra clase trabajadora en forma notoria desde la época en que entró en vigencia. La clase trabajadora se encontraba entonces en situación de verdadero infra-consumo, dado el nivel excesivamente bajo de los salarios.

En los últimos años se han formulado críticas señalando los defectos que generalmente se atribuyen a esta ley, como por ejemplo el encarecimiento de la vida, el establecimiento de retroactividades y aumentos excesivos; la multiplicación y falta de unidad y armonía en las soluciones; el olvido del factor rendimiento o de la situación económica de las empresas. Estos defectos, más que imputables a la ley misma, se deben a la forma defectuosa en que ella se ha aplicado muchas veces; en particular por la circunstancia de que los Consejos de Salarios no han tenido a su disposición en todos los casos una información estadística y técnica suficientemente seria, sobre determinados aspectos cuyo conocimiento es imprescindible para que puedan llegar a cumplir en forma racional y científica sus cometidos.

De ahí que han debido actuar muchas veces en una forma completamente empírica y privados de datos ciertos sobre aspectos fundamentales, como las variaciones del costo de la vida y la determinación de los costos de producción reales, elemento imprescindible para conocer la ganancia o rendimiento de una empresa.

Por eso estima el Poder Ejecutivo que es paso indispensable para reforzar y prestigiar la legislación vigente sobre la materia, el asegurar a los Consejos que han de actuar en el futuro la información y datos necesarios para formar verdadera conciencia acerca de las soluciones que han de patrocinar.

A este fin responde la publicación realizada por la Asesoría en Estadigrafía y Economía del Ministerio de Industrias y Trabajo, que comprende la clasificación industrial de ramas de actividad económica del Uruguay; el digesto de la actuación de los Consejos de Salarios entre los años 1943 - 1952 y el estudio de precios y salarios a través de los años 1943 - 1952.

Una segunda causa de las deficiencias de aplicación de la ley vigente ha radicado en la circunstancia de que dicha ley hace el propio Poder Ejecutivo órgano de alzada de los laudos de los Consejos de Salarios.

Es indudable que el Poder Ejecutivo, agobiado por múltiples problemas de gobierno y de administración no está en condicones de desempeñar esta función de organismo técnico de alzada con facultades correctivas, disciplinarias y coordinadoras de la jurisprudencia de los Consejos, con la minuciosidad y dedicación que ella requiere, por su importancia intrínseca y por las repercusiones patrimoniales qué apareja.

Por eso la medida de mayor trascendencia que se ha propuesto en el proyecto de ley que se encuentra a consideración de ese Parlamento, es la creación de un organismo, el Tribunal Superior de Salarios, compuesto por cinco personas designadas por la Asamblea General, el que, además de ejercer funciones de asesoramiento, directivas y correccionales sobre los Consejos de Salarios, tendría el cometido de entender en los recursos de apelación que se interpongan contra los laudos, pudiendo asimismo asumir jurisdicción en primera instancia en casos especiales.

El proyecto presentado, pues, supone el mantenimiento y no la reducción de la estructura general de la Ley de Consejos de Salarios: no introduce una reforma de fondo al régimen actual, sino que incorpora una serie de disposiciones destinadas a ajustar y complementar dicho sistema, teniendo en cuenta la experiencia que su aplicación práctica ha permitido obtener.

En el proyecto de ley, además, se intenta subsanar una corruptela producida en los últimos tiempos y que se refiere a las consecuencias que respecto al funcionamiento de los Consejos de Salarios suele acordársele a la huelga por parte de los obreros y al lock-out patronal. Se ha considerado que los efectos de dichas medidas, cuando está en marcha el mecanismo de fijación de los salarios y el funcionamiento de los órganos legales, son perturbadores y contradictorios con el sistema legal de fijación del salario, a cargo de Tribunales que deben actuar con total independencia y libres de toda coacción indebida. Por ello, se libera a los Consejos de la obligación de laudar en tales situaciones de anormalidad.

Uno de los problemas más delicados que plantea la aplicación de la Ley de Consejos de Salarios tiene relación con el plazo para la convocatoria de nuevo Consejo. Teóricamente correspondería propugnar un sistema que condicionara las nuevas convocatorias de Consejos de Salarios a determinadas alteraciones del índice del costo de la vida; pero en la actualidad dicho sistema no resulta viable, dado que se carece por el momento de una organización técnica capaz de dar exactamente y en forma oficial, las alteraciones del mencionado índice. En tal situación, el proyecto de ley a que se hace referencia propone la ampliación de dicho plazo a dos años, reservándose el Poder Ejecutivo la facultad de efectuar la convocatoria antes del vencimiento del plazo indicado, según las circunstancias.

Por último, el Poder Ejecutivo entiende que el problema del salario debe orientarse en forma de contemplar las situaciones familiares.

El apoyo a la familia del trabajador se ha manifestado mediante el pago regular de las asignaciones familiares por intermedio de las Cajas de Compensación y, en su caso, con la contribución del Fondo Nacional de Compensación que administra el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

En el año actual se elevó, a partir de mayo, la asignación unitaria mínima en todo el país, a $ 8.50; y a partir de enero de 1954 se cobrará, también en todo el país, a razón de $ 11.00 por cada menor hasta núcleos de dos y $ 12.00 por cada menor, en núcleos de más de dos menores beneficiarios. Por ley se elevó de $ 300.00 a pesos 400.00 el tope de ingresos compatibles con el cobro de la asignación, habiendo instituído el Consejo Central la prima de natalidad en el interior de la República, que consisten en el pago de $ 50.00 con motivo del nacimiento de cada beneficiario.

El Poder Ejecutivo, con fecha 1.º de setiembre de 1953 reglamentó la Ley Nº 11.618 de 20 de octubre de 1950, dotando al régimen de un cuerpo de disposiciones que permiten la coexistencia de las Cajas dentro de un contralor adecuado por parte del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

También con referencia a este asunto destaca el Poder Ejecutivo el proyecto enviado en este período a esa Asamblea General por el cual se extiende el régimen de dichas asignaciones al personal del servicio doméstico.

En este período se puso en marcha por primera vez la Ley azucarera de 12 de junio de 1950, en todos los aspectos previstos en la misma.

En tal sentido corresponde destacar, por lo importante, la actuación relacionada con la determinación de la capacidad máxima de los ingenios, sistema de pago a los cultivadores independientes, distribución entre los ingenios de azúcar crudo para refinar de acuerdo con la producción de azúcar nacional, determinación de los costos de producción de azúcar con especies sacarígenas nacionales y de los costos de refinación con crudos importados, fiscalización total de la actividad azucarera en sus aspectos industrial, agrícola y económico, formulación de las normas de contabilidad y proyecto de reforma de la ley azucarera.

La Comisión Honoraria del Azúcar puso en manos del Poder Ejecutivo, por primera vez, resultados oficialmente comprobados en su totalidad, ofreciéndole también el panorama general de la industria azucarera en el país.

Por decretos de 23 de diciembre de 1953 el Poder Ejecutivo fijó los costos de producción de azúcar nacional, de refinación de crudos importados, reconoció los márgenes de utilidades a los ingenios y refinerías y dictó normas para la producción y comercialización de las especies sacarígenas y para los productos y subproductos derivados.

Corresponde destacar que los decretos mencionados permitieron al Poder Ejecutivo cumplir lo establecido por la Ley azucarera Nº 11.448 y a la vez se resolvieron situaciones que venían arrastrándose desde el año 1948 y numerosas gestiones de las compañías azucareras.

Igualmente, se aprobó, por decreto de 23 de diciembre de 1953, una rebaja del precio del azúcar.

El año 1953 se ha caracterizado en todo el mundo industrial, como un año de ajuste. Pasados los momentos de desconcierto en que la industria debe afrontar los múltiples problemas de escasez de maquinarias y materias primas, de demanda acumulada por necesidades postergadas de años anteriores, con precios para su producción que podían ser regulados libremente porque la demanda excedía las posibilidades de fabricación se observa ahora un fenómeno inverso dado que la capacidad de producción instalada y en condiciones de operación normal es superior a los requerimientos del mercado.

El Uruguay no pudo sustraerse a este fenómeno universal. Lo que se ha dado en llamar el período de recisión ha llegado a nuestras fronteras y asistimos al presente a los mismos fenómenos y a los mismos problemas que fueran experimentados por la industria estadounidense y la industria europea poco tiempo atrás. El análisis de la situación industrial del país nos evidencia que la capacidad de producción de nuestras industrias excede sensiblemente nuestro actual mercado de consumo. Dentro del juego de la libre competencia se ha producido pues una verdadera lucha interna por mantener e incrementar los mercados de colocación. Ello se ha hecho mediante dos vías: una mediante la mejor calidad; la otra mediante una reducción sensible en los precios de venta.

El tremendo esfuerzo que el país realizara del año 1946 al año 1952, en equipamiento, instalaciones, edificios y comodidades para la operación industrial, ha cedido en el año transcurrido a una concentración de la atención para obtener de ese aparato industrial instalado sus mayores resultados.

El año 1954 se inicia pues bajo un signo que regirá toda la operación industrial y debe formar parte principal en nuestras preocupaciones como país; ese signo es el de la eficiencia industrial que debe ser lograda mediante la mejor utilización de la materia prima y de los adelantos técnicos instalados en la industria, coordinados con una simplificación de la mano de obra, en forma tal que puede obtenerse una incrementación de la producción a tiempo que se mantenga el nivel de salarios y la plena ocupación que es la meta de todos los países organizados.

Es por ello que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio competente, y con la cooperación del Instituto de Asuntos Interamericanos, aborda el establecimiento de un Servicio de Productividad Industrial que, basado en el conocimiento de las realidades actuales de la operación foránea las haga fácilmente asimilables por nuestra industria nacional para obtener mayor resultados en la producción y una rebaja sensible en los costos de la misma.

En materia de obras públicas, el Consejo Nacional de Gobierno envió a la Asamblea General, a principios de noviembre del año pasado, el Mensaje y Proyecto de Ley sobre "Plan de obras públicas", que estudia actualmente ese Parlamento. Dicho plan comprende obras por un monto de 150 millones de pesos a realizarse en el término de seis años, a razón de 25 millones de pesos de obras por año, que es lo que permiten las actuales posibilidades constructivas y financieras del país. Comprende obras de arquitectura por casi 25 millones de pesos, de hidrografía, por poco menos de trece millones de pesos, y fundamentalmente, de Vialidad, por más de ciento doce millones de pesos.

El plan formulado contempla de un modo razonable las urgentes necesidades que el país tiene de inaplazables obras reclamadas para su progreso y para facilitar el desenvolvimiento de la producción nacional, y al propio tiempo habrá de servir para proporcionar oportunidades de trabajo en momentos en que empieza a hacerse sentir la desocupación, particularmente en campaña.

Si bien el plan, en su conjunto, excede al término del mandato del presente Consejo y, por lo tanto, tendrá que ser proseguido y completado por los Gobiernos que lo sucedan, se ha considerado más factible y más lógico empezar a construir sobre la base de un plan armónico, fundado en un estudio de conjunto de las necesidades más perentorias del país, por estimar que la naturaleza de estos planes de previsión y desarrollo, por su propia esencia, es la de proyectar obras conectadas entre sí por una trabazón lógica y que, en su mayoría, requieren un plazo dilatado para su ejecución.

La parte más difícil de este plan, que tiene que ver con la financiación de los veinticinco millones de pesos que se han previsto como erogación anual, se ha resuelto mediante tres arbitrios fundamentales. En primer lugar, el recurso al crédito público por un monto de ocho millones de pesos en títulos de deuda, valor nominal; en segundo lugar, por la contribución del Fondo de Diferencias de Cambio, por doce millones doscientos mil pesos, que devuelve así en una inversión reproductiva, los ahorros obtenidos por la política económica del Gobierno; y, en tercer término, por la acentuación de la contribución territorial por zonas de influencia, que no es muy onerosa en la actualidad. Este incremento es perfectamente tolerable, porque los afectados a su pago son precisamente aquellos directamente beneficiados por la obra a construirse, que devuelve con creces al propietario lo que ha aportado para su realización. Se agregan, por último, para la cobertura financiera del plan, ciertos adicionales a impuestos vigentes, que constituyen recursos tradicionales y lógicos del Tesoro de Vialidad.

Las proyecciones económico-sociales de la aprobación del Plan de Obras Públicas se traducirán en la creación de riqueza y en el mejoramiento del bienestar general. Las Oficinas Técnicas estiman que la actual inexistencia de las obras incluídas en el Plan, significa para el país una pérdida anual muy superior al servicio de la deuda que sería necesario emitir para atender la construcción de las mismas. Puede decirse que el contribuyente por la falta de dichas obras no goza de los beneficios que derivarían de la utilización de las mismas, beneficios cuyo valor se calcula muy superior a la contribución que le sería exigida para atender la ejecución del referido Plan de Obras.

Por otra parte, el equipo administrativo y técnico del Ministerio está capacitado para atender un monto considerable mayor del que se realiza actualmente y por lo tanto, está rindiendo al país por debajo de lo que corresponde a su costo.

Se considera también de vital importancia y de impostergable necesidad la aprobación del plan de obras de Saneamiento enviado por el Poder Ejecutivo el año 1952. Dentro del plan mencionado —y como una necesidad cuya atención no admite postergaciones— se halla incluída la construcción de la cuarta línea de bombeo, que proveerá de agua a Montevideo. También se efectuarían ampliaciones en las instalaciones de bombeo, de purificación y de filtros y se reforzarían las redes primarias y secundarias de distribución.

Corresponde aquí señalar que además el Poder Ejecutivo ha dispuesto la realización de importantes obras en Canelón Grande, consistentes en embalses y represa, destinadas a aumentar el caudal de agua disponible para satisfacer el consumo de la Capital.

La situación en el interior del país, aunque distinta a la de Montevideo, es tan angustiosa como la de éste, pues la gran mayoría de las poblaciones de los Departamentos del Litoral e Interior carecen de agua o saneamiento, o de ambos servicios.

Es evidente que la salud pública exige la inmediata realización de las obras incluídas en el plan a que se viene haciendo referencia, dado que su no ejecución produciría, a corto plazo, un pronunciado descenso en las condiciones higiénicas necesarias para el normal desarrollo de la vida de los habitantes de la República.

También en el campo de la cultura y la educación popular, el ejercicio 1953 ha señalado la prosecución del plan de trabajo iniciado en el año anterior.

El movimiento cultural iniciado y desarrollado en el interior del país, bajo el patrocinio y orientación del Gobierno, y con la muy eficiente colaboración de las Intendencias Municipales, del Sodre, de la Comisión de Teatros de Montevideo y de las diversas organizaciones radicadas en las ciudades de la República, ha alcanzado proporciones y calidades que la opinión pública y la prensa señalaron muy elogiosamente en su hora.

A través de sus masas corales, sobre todo, la población del país, sin diferencias regionales, políticas, filosóficas o sociales, ha mostrado acabadamente el fervor con que anhela por su propio esfuerzo, alcanzar etapas de superación en los planos de su cultura.

Es interesante destacar, en conexión con este vasto movimiento cultural, que han culminado los esfuerzos para el establecimiento y organización definitiva del Conservatorio Nacional de Música. Iniciadas ya sus labores merced a la dotación que le asignó la ley presupuestal y a un generoso legado de origen particular, es justo esperar de esa institución los fecundos resultados que movieron el ánimo del Poder Ejecutivo y el Parlamento a propiciar su creación. Merced a la rígida aplicación del concurso para la provisión de los cargos técnicos se ha logrado dotar a este Instituto de alta docencia musical, de un cuerpo de profesores representativo de los más altos valores nacionales e internacionales.

Particualr atención merecen los trabajos preparatorios de la VIII.a Conferencia General de la Unesco, a realizarse en nuestro país en el curso de este año, que reunirá a más de quinientos delegados pertenecientes a las setenta naciones que integran ese organismo mundial para la lucha por la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Montevideo será la capital de la cultura del mundo durante ese mes en que celebre sus sesiones la Asamblea.

El Poder Ejecutivo, valorando lo que este hecho significa para el prestigio internacional del país, pues es la primera vez que este organismo mundial se reúne en un país sudamericano, se apresta a cumplir, —con los recursos que solicitó y obtuvo de ese Parlamento— con la alta responsabilidad que le incumbe.

Por último, en lo que respecta al analfabetismo, la circunstancia de haberse visto precisado el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a programar y realizar, con urgencia, el vasto plan de edificación escolar para cuyo fin fué dotado de recursos suficientes, ha impedido hasta este momento la lucha en pro de la alfabetización del país. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tiene, sin embargo, estructurado el plan con el cual habrá de organizarse esta lucha de urgente necesidad social y espera comenzar a cumplirlo en el presente año.

En lo que se relaciona con las mejoras y reformas que se estiman indispensables en este capo, el Poder Ejecutivo ha prestigiado ante ese Parlamento la sanción del proyecto de ley que remitiera en oportunidad, sobre organización del Consejo del Niño, pues la complejidad de los problemas que ese organismo está abocado a enfrentar y resolver, hace necesario dictar el instrumento legal que lo capacite para cumplir eficientemente con la función que le está asignada. Estima este Poder Ejecutivo que el volumen y complejidad de funciones que debe desempeñar el expresado Consejo torna imprescindible, si es que desea asegurar a su gestión la eficiencia y celeridad indispensables a la misión asistencial que tiene asignada, acordarle un mínimo de descentralización sin por ello sustraerlo al contralor del Poder Ejecutivo, como lo intenta el proyecto enviado, respetando la esencia técnica de sus cometidos.

Del mismo modo, y en diversas oportunidades, este Poder Ejecutivo ha llamado la atención a la Asamblea General sobre la difícil situación en que se encuentran los Institutos Penales.

Mientras tanto no se logre la habilitación total y la construcción de los edificios proyectados en el predio de Libertad, puede afirmarse categóricamente que no se habrá iniciado de modo cierto la corrección de un estado de cosas cuyos trágicos resultados ya se ha tenido que lamentar repetidamente.

En lo que respecta a la previsión social mereció consideración especial de parte del Poder Ejecutivo y de ese Parlamento, la situación de las clases pasivas, a las cuales se acordó un aumento plenamente justificado.

No obstante, el régimen de financiación fijado por dicha ley, que establece que los aumentos se efectuarán con cargo a los respectivos fondos jubilatorios que administran las cajas correspondientes, apareja graves inconvenientes para la estabilidad de las Cajas respectivas, y desde el punto de vista financiero, afecta seriamente o hace desaparecer la capacidad de absorción de títulos de deuda pública por parte de los organismos mencionados.

Para cumplir con las obligaciones impuestas, así como con las resultantes de las demás leyes de previsión social sancionadas en el último ejercicio, la Caja de la Industria y Comercio debe recurrir a sus propias reservas y además absorber las obligaciones que excedan las posibilidades de las demás Cajas, mediante la compra o caución de los Títulos de Deuda de sus respectivas Carteras.

No es posible olvidar que dichos organismos de previsión social han sido tradicionalmente los que han absorbido, con arreglo a sus leyes orgánicas, en parte fundamental, las emisiones de Deuda Pública indispensables para realizar la acción de gobierno, de progreso y de desarrollo económico que el país necesita.

El plan de Gobierno para el año 1954 requeriría indispensablemente una colocación de Títulos de Deuda del monto de $ 83:700.000.00.

Es necesario colocar en este período la deuda interna correspondiente a los préstamos que se están gestionando en el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, y que se refieren a mejoras en los Ferrocarriles, a la construcción de la represa hidroeléctrica en Rincón de Baygorria y al Plan de Mejoramiento Agrícola, cuyos lineamientos generales se han acordado ya, previéndose la realización inmediata de una etapa de carácter experimental.

Una de las preocupaciones fundamentales de ese Banco de cooperación internacional, con arreglo a su Estatuto, es estudiar las posibilidades de cada país para colocar, en su propio mercado, las deudas internas correspondientes a los préstamos en moneda extrajera, a fin de solventar aquellos gastos que deben obligatoriamente financiarse con recursos nacionales. Se ha estimado que la emisión de deuda interna necesaria para que esos préstamos puedan hacerse efectivos asciende, en el año 1954, a $ 15:400.000.00. Además, para el Plan de Obras Públicas, según se ha visto ya, se considera necesario colocar ocho millones en títulos de deuda.

Luego, es preciso tener en cuenta la colocación de Deuda ya autorizada por diversas leyes, para construir escuelas, liceos, pavimentación en ciudades del interior, carretera interbalnearia, aumento de capital del Departamento Financiero de la Habitación, aumento de capital de ANCAP y otros organismos, construcción de la Biblioteca Nacional, que se aspira a finalizar antes de celebrarse la reunión de Unesco, todo lo cual, ciñéndose al mínimo, ascendería a $ 10:000.000.00. Además se requieren pesos 13:300.000.00 para el año 1954, para la Deuda de Ferrocarriles ampliada por Ley de 6 de octubre ppdo., destinada al pago de adquisición de locomotoras. También, para dotar de capital de giro a diversos organismos públicos, como el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Instituto de Química Industrial y Administración Nacional de Puertos a fin de que puedan desenvolver sus actividades, deberán colocarse siete millones de pesos más.

Por último, la consolidación de los déficit acumulados y el que se producirá en el propio ejercicio 1953, requiere la colocación de Deuda a razón de pesos 30:000.000.00 por año.

De los $ 83:700.000.00 a que se llega sumando los guarismos anteriores, cabe esperar que el público absorba $ 10:000.000.00, máxime si el Parlamento da su aprobación al proyecto de ley que desgrava del impuesto de herencia a los títulos de Deuda Pública. Pero sería necesario que los organismos oficiales tomaran $ 73:700.000.00.

Ese resultado se había logrado antes de dictada la ley de aumento a las pasividades, en un entendimiento a que se llegó entre los institutos inversores y los emisores de títulos nacionales, municipales e hipotecarios.

Pero a raíz de dicha ley, desaparecen del mercado de inversores las Cajas jubilatorias, con excepción de la de Industria y Comercio, cuya capacidad de adquisición se reduce a 55 millones de pesos, en que se había estimado, a 17 millones de pesos.

Por eso estima el Poder Ejecutivo que si las Cajas de Jubilaciones, que hasta hace poco adquirían el sesenta y cinco por ciento de los Títulos de Deuda Pública, no vuelven a aparecer en el mercado comprador, la acción programada por el Gobierno se verá gravemente afectada, no sólo en lo que le resta de mandato al actual Poder Ejecutivo, sino también al Gobierno que lo suceda.

En la propia ley promulgada el 15 de diciembre último se establece que en el plazo de ciento veinte días, el Poder Ejecutivo presentará al Parlamento una valuación de las erogaciones que causaren a las Cajas de Jubilaciones y a Rentas Generales, los aumentos de pasividades que se fijan.

Dentro de ese lapso, el Poder Ejecutivo habrá de someter a ese Parlamento las fórmulas que, a su juicio, permitan remediar la grave situación denunciada.

Dando cumplimiento así a lo preceptuado por el inciso 5 del artículo 168 de la Constitución, saludamos al señor Presidente con la más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — LEDO ARROYO TORRES. — JOSE ACQUISTAPACE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

La labor del Ministerio del Interior, dentro de la órbita de sus competencias constitucionales y legales, se desarrolló siguiendo dos grandes directivas básicas: por un lado, el mejor cumplimiento de sus cometidos de defensa del orden institucional, que involucran la tutela de los derechos esenciales de la persona humana en sus actividades públicas y privadas; por otro, el perfeccionamiento técnico de sus servicios, a los efectos de asegurar su mayor eficiencia, y la mejora cada vez más acentuada de la situación de su funcionariado, ya sea en el orden económico, ya sea en lo relativo al respeto de sus derechos, en la máxima medida compatible con la confianza, que es elemento fundamental de apreciación, dada la índole especialísima de aquellos cometidos.

Por lo que al primer año atañe, puede afirmarse que la acción del Ministerio, por la vía de la función policial, fué factor preponderante en el logro de la tranquilidad pública de que el país goza.

En aspecto tan importante como es el de las libertades políticas, cumple expresar que no obstante la intensa agitación ideológica en que el país ha vivido, como consecuencia de las controversias agudas que provocó el cambio del régimen constitucional y la proximidad de un acto comicial de la importancia y trascendencia que inviste el que se desarrollará a fines del año en curso, no se ha señalado una sola transgresión de entidad a la norma constitucional que prohibe toda actuación política a los funcionarios policiales.

Las rígidas e inflexibles instrucciones que en la materia se han dictado a las Jefaturas, se cumplen, pues, con satisfactoria corrección. Y el titular del Ministerio se complace en reiterar, siguiendo las orientaciones del Consejo Nacional de Gobierno, que fiscalizará con el máximo rigor y la máxima severidad el mantenimiento estricto de esta línea de conducta.

Lo mismo puede decirse en lo que atañe al respeto y tutela de los derechos individuales.

Sería absurdo pretender que la labor policial alcanzara un grado de perfección capaz de excluír toda posibilidad de error o de abuso. Cosa de hombres, ejercida por hombres, es susceptible de las imperfecciones y relatividades que caracterizan lo humano. Pero, en tanto que, por un lado, durante el año fenecido no se han podido formular, al menos con verdad y justicia, sino escasas acusaciones de entidad contra los procedimientos policiales, se han atendido, por otro, todas las denuncias articuladas, ya sea directamente, ya sea en tribunas públicas responsables, como lo son el Parlamento y la Prensa; y cuando la investigación de los hechos ha permitido atribuir responsabilidades, se han aplicado con todo rigor las condignas sanciones.

Felizmente, como queda dicho, las imputaciones de entidad han constituido, en contraste con lo que ocurría en épocas anteriores, todavía no lejanas, verdaderas excepciones; lo que prueba con elocuencia rotunda, que el funcionariado policial procede cada vez más correctamente, compenetrado de que sus funciones lo definen como un servidor del pueblo.

En lo atinente al perfeccionamiento técnico de los servicios y a la mejora de las situaciones funcionales de todo el personal dependiente del Ministerio, pueden señalarse varias conquistas fundamentales, obtenidas en el año fenecido.

Por de pronto se logró que el Parlamento, con alta comprensión de las verdaderas conveniencias públicas, contemplara la situación económica del funcionariado policial y burocrático, en términos que, sin alcanzar a constituir un "desideratum", configuraron, no obstante, un sensible y justiciero beneficio.

Asimismo, los rubros de gastos, indispensables para el desarrollo de una labor eficiente, tuvieron alzas, no siempre ajustadas al desarrollo de las necesidades o al mayor costo de los implementos imprescindibles, pero, por lo menos, más holgadas en relación con los estrechos e insuficientes márgenes anteriores.

Por aplicación de las disposiciones presupuestales las policías de campaña recibirán en el correr de este año nuevos uniformes, más elementos de movilidad y un suplemento de armamentos que colme sus actuales carencias.

Finalmente, siempre en este orden de cosas, puede aseverarse que todo el funcionariado dependiente del Ministerio se ha visto tutelado y garantido en sus derechos, ya sea a los fines de su permanencia en los cargos, ya sea en lo que atañe a las promociones que le correspondieran.

No obstante la importancia que, por la naturaleza especial de sus cometidos, directamente vinculados a la seguridad pública, inviste el factor confianza respecto a los funcionarios que integran las diversas planillas del Ministerio del Interior, lo positivo es que sólo en contados casos el Poder Ejecutivo ha hecho uso de las facultades discrecionales que le otorga la Constitución. La inmensa mayoría de las destituciones decretadas han respondido a sumarios en que esa sanción se imponía.

Y, paralelamente, en casi un ciento por ciento, las promociones se han ajustado al mejor derecho de los favorecidos, pudiendo aseverarse que esa misma norma se mantendrá en las que habrán de decretarse en breve, en función de las vacancias determinadas por la ley de Presupuesto vigente.

En los capítulos que siguen, se señalan en detalle los aspectos más significativos de la labor desarrollada por el Ministerio del Interior durante el período que abarca esta Memoria.

MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA

La labor administrativa de la Secretaría de este Ministerio fué, como en períodos anteriores, muy intensa, estimada en las cifras que se indican seguidamente: asuntos registrados, con antecedentes, 37.601; expedientes iniciados, 7.390

Información al público: atención diaria de 150 personas, aproximadamente.

Entre los asuntos tramitados se encuentran: circulares cursadas, 149; mensajes al Poder Judicial, 63; mensajes remitidos a la Asamblea General, 6:

Convocando a la Asamblea General a sesiones extraordinarias, acompañando la nómina de asuntos a considerarse.

Acordando honores de Ministro Secretario de Estado a los restos del doctor Victoriano M. Martínez.

Remitiendo proyecto de ley por el que se dispone que la entrada y salida del país sólo puede hacerse mediante la exhibición del pasaporte expedido en forma y autorizando al Poder Ejecutivo para conceder excepciones.

Acompañando proyecto modificando el sistema de formación del cuadro de oficiales del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Poniendo en conocimiento que ha utilizado la facultad que le otorga el artículo 2º, inciso 1º de la ley Nº 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953, al disponer la liquidación con cargo a "Rentas Generales", de la suma de $ 46.000.00, para reforzar el rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República.

Sometiendo a consideración proyecto de ley por el cual se mejora la situación económica de la señora Blanca Mera de Renaud Vigliola, viuda del ex-Subdirector de Seguridad de la Policía de la Capital, don Carlos Renaud Vigliola.

Leyes promulgadas, 3:

Tributando honores de Ministro Secretario de Estado a los restos del doctor Victoriano M. Martínez.

Estableciendo la obligatoriedad de exhibir pasaporte para entrar o salir del país, autorizándose al Poder Ejecutivo para conceder excepciones.

Tributando honores a los restos del Consejero Nacional don Antonio Rubio.

Decretos dictados, 44:

Disponiendo que las Jefaturas de Policía del Interior y Litoral de la República depositen diariamente en la cuenta "Teroro Nacional' del Banco de la República el importe de las multas que perciban por infracciones del Reglamento de Tránsito y por concepto de daños.

Creando una Comisión Honoraria encargada de estudiar las posibilidades y necesidades de mecanización de las oficinas públicas.

Integrando la Comisión creada con fecha 7 de mayo de 1951, sobre uso de los vehículos oficiales, con el Director de Tránsito Público.

Concediendo la licencia solicitada por el señor Juan José Lagrilla Irazú, Jefe de Policía de Salto, y encargando de dicha Jefatura al señor Coronel Pedro Onetti.

Aceptando la renuncia del Jefe de Policía de Montevideo Coronel Leoncio A. Raiz y encargando del Despacho al Subjefe señor Juan A. Bouza.

Nombrando Jefe de Policía de Montevideo al señor Coronel don Armando R. Lerma.

Estableciendo las cantidades que corresponden a los rubros de las Jefaturas de Policía desde el 1º de mayo ppdo. de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos.

Estableciendo la cantidad de cargos que corresponde a cada Jefatura a partir del 1º de mayo ppdo., de acuerdo a la ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo de 1953.

Designando una delegación especial para asistir a la Coronación de la Reina Isabel II.

Nombrando con retroactividad al 1º de mayo ppdo. a funcionarios de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos.

Confirmando en el cargo de Jefe de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo al Coronel Justino E. Klein.

Nombramientos con retroactividad al 1º de mayo ppdo. en la Inspección General de Policías.

Nombramientos con retroactividad al 1º de mayo ppdo. en la Secretaría del Ministerio del Interior.

Nombramientos con retroactividad al 1º de mayo ppdo. en la Oficina del Estatuto del Funcionario.

Modificando el decreto sobre nombramientos en la Inspección General de Policías.

Creando una Comisión Asesora con el cometido de estudiar lo referente a la circulación de vehículos por las rutas nacionales, y proyectar las soluciones que correspondan por vía legal o reglamentaria.

Declarando oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo al Abogado Asesor adjunto de la Oficina Jurídica, doctor Isaac Ganón.

Ampliando el artículo 2º del decreto de 26 de junio de 1953 en el sentido que la Comisión Asesora para las soluciones del tránsito en las carreteras nacionales y creación de la policía caminera esté integrada con representantes del Centro Automovilista, Automóvil Club del Uruguay y Unión de Transportes Fleteros del Uruguay.

Designando para ser expropiado el inmueble de la Avenida Uruguay Nº 972 con destino a la sede de la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, que será tasado por la Oficina de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Disponiendo que los servicios de incendio del Aeropuerto Nacional de Carrasco, dependerán directamente de la Dirección de Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República.

Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo con cargo a "Rentas Generales' la suma de $ 6.852.48 que, conjuntamente con otros saldos de partidas anteriores de $ 7.091.99 y $ 6.135.53, se utilizará para pagar los sueldos de 15 días de abril al personal que tiene contratado dicha Jefatura con carácter extraordinario.

Cesando en sus funciones el Jefe de Policía de Rivera y encargando de la Jefatura al Subjefe de la misma.

Disponiendo que la Comisión Honoraria creada con el cometido de estudiar las posibilidades de mecanización de las oficinas públicas se integre con un delegado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Nombrando con retroactividad al 1º de mayo ppdo. a funcionarios de la Dirección General de Migración.

Declarando oficiales los cometidos confiados por la Intendencia Municipal de Montevideo y la Comisión Nacional de Turismo al arquitecto don José Mazzara.

Fijando en un año el término de validez de las autorizaciones de entrada al país a los extranjeros con carácter permanente.

Declarando oficial el cometido confiado por la Intendencia Municipal de Montevideo al doctor Rémolo Botto, para el estudio de problemas que le fueron encomendados.

Sustituyendo el artículo 17 del decreto de 12 de marzo de 1945, referente a las atribuciones del Ministro de imponer penas disciplinarias a los funcionarios policiales.

Declarando que para el ingreso al territorio nacional es indispensable la expedición de pasaporte válido visado por la representación diplomática o consular uruguaya correspondiente.

Ampliando el artículo 2º del decreto de fecha 26 de junio de 1953 por el cual se dispone que la Comisión Asesora de estudio de la Policía Caminera se integre con un representante de la Federación Nacional del Transporte en Autobus.

Estableciendo que los funcionarios aduaneros con funciones de vigilancia podrán portar armas cumpliendo determinados requisitos.

Aprobando el presupuesto para las Cantinas Policiales de la Capital.

Aceptando la renuncia presentada por el Jefe de Policía de Lavalleja señor Francisco A. Alzaga.

Nombrando Jefe de Policía de Lavalleja al señor Juan de Brum Carabajal.

Dando por finalizadas las comisiones encomendadas al Coronel Pedro Onetti en la Jefatura de Policía de Salto y disponiendo que vuelva a ocupar su cargo el Jefe de Policía don Juan José Lagrilla Irazú.

Disponiendo la nueva publicación de la ley 11.923 que fija el presupuesto general de sueldos y gastos para salvar una omisión en el artículo 19.

Fijando horario de 7 y 30 a 12 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas en las oficinas públicas.

Obligando a las personas encargadas de los hoteles, pensiones, conventillos, casas de inquilinato, fondas, casas de

huéspedes, casas amuebladas, de citas, etc. a requerir de sus huéspedes o pasajeros informes sobre su identidad.

Encargando del despacho del Ministerio de Obras Públicas al Director General del mismo señor Carlos Fielitz, ante la renuncia presentada por el señor Ministro Carlos Fischer.

Autorizando el Poder Ejecutivo para disponer con cargo a Rentas Generales la suma de $ 46.000 para el refuerzo de los rubros "Locomoción y Viáticos" de varias Jefaturas.

Nombrando Jefe de Policía del Departamento de Rivera al señor Jacinto Souza Martell.

Facultando a la Comisión Asesora para la creación de la Policía Caminera a gestionar directamente la cooperación que necesite.

Declarando oficial el cometido confiado al Director de Limpieza y Usina de la Intendencia Municipal de Montevideo, ingeniero Luis Mario Brezzo.

Cometiendo una misión de estudio en Europa al miembro de la Comisión Asesora de la Policía Caminera, ingeniero Juan José Sbárbaro.

OFICINA DE PERSONAL

La Oficina de Personal, como en períodos anteriores, cumplió su labor de contralor de la actividad del personal que presta servicios en todas las dependencias de este Ministerio, registrando en las fojas de servicios, el siguiente movimiento:

Artigas

Altas	26
Traslados	35
Sanciones	87
Bajas	21

Canelones

Altas	31
Traslados	30
Sanciones	168
Bajas	39

Cerro Largo

Altas	33
Traslados	69
Sanciones	87
Bajas	33

Colonia

Altas	24
Traslados	41
Sanciones	196
Bajas	33

Durazno

Altas	21
Traslados	18
Sanciones	81
Bajas	17

Flores

Altas	5
Traslados	9
Sanciones	45
Bajas	12

Florida

Altas	30
Traslados	28
Sanciones	34
Bajas	30

Lavalleja

Altas	27
Traslados	5
Sanciones	83
Bajas	29

Maldonado

Altas	18
Traslados	10
Sanciones	17
Bajas	18

Montevideo

Altas	825
Bajas	502

Paysandú

Altas	42
Traslados	16
Sanciones	132
Bajas	53

Río Negro

Altas	33
Traslados	45
Sanciones	98
Bajas	43

Rivera

Altas	49
Traslados	45
Sanciones	121
Bajas	45

Rocha

Altas	17
Traslados	96
Sanciones	66
Bajas	15

Salto

Altas	43
Traslados	54
Sanciones	223
Bajas	81

San José

Altas	4
Traslados	18
Sanciones	103
Bajas	8

Soriano

Altas	38
Traslados	50
Sanciones	153
Bajas	32

Tacuarembó

Altas	36
Traslados	31
Sanciones	60
Bajas	34

Treinta y Tres

Altas	18
Traslados	20
Sanciones	135
Bajas	19

Totaliza esta parte de la labor cumplida, aproximadamente 1.300 altas, 1.650 traslados, 2.500 sanciones y 1.070 bajas de funcionarios de inferior jerarquía.

Además, se anotaron 25.770 licencias por enfermedad; 13.971 anuales reglamentarias, concedidas por las distintas dependencias dentro de las facultades que les han sido otorgadas y 11.930 concedida por esta Secretaría, por sobrepasar aquella facultad legal.

SECCION EDIFICIOS POLICIALES

La aprobación del Presupuesto General de Gastos, en el que se ha incluído para "Construcciones y Mejoras de la Tierra", una partida de $ 80.000.00 por una sola vez y una partida anual de $ 30.000.00, ha permitido encarar los más urgentes trabajos de construcción, reparaciones y conservación de los locales policiales.

La Jefaturas de Policía, prestando especial atención al cuidado de los edificios, dentro de las reducidas sumas disponibles por Departamento, continúan realizando mejoras en los locales, encomendándose en muchos casos la mano de obra al propio personal policial que en tal sentido viene realizando una encomiable labor en beneficio de las propiedades del Estado.

También se viene cumpliendo un amplio plan de trabajos por las Comisiones Vecinales Pro-Mejoramiento Policial, que se constituyen en las distintas zonas del país, para beneficiar con sus aportes a las respectivas seccionales de policía, mereciendo su labor el amplio apoyo del Poder Ejecutivo, contribuyendo el Ministerio del Interior con partidas que hacen factible la total realización de los trabajos programados. Se ha tenido especial cuidado en ordenar el establecimiento de nuevos servicios, para que estos beneficien a las zonas pobladas de creciente desarrollo, zonas balnearias de afluencia turística, dándose ubicación a los nuevos locales sobre las rutas carreteras de mayor tráfico.

En su oportunidad, fué elevado al Poder Ejecutivo un amplio Plan General de Obras para Edificios Policiales, el que comprende la construcción de locales para Comisarías, Subcomisarías y Destacamentos Policiales, así como las mejoras y trabajos de conservación de los edificios de Jefaturas y remodelación y adaptación de los locales de las Cárceles Departamentales. Será objeto de un estudio especial el establecimiento de Destacamentos para la vigilancia policial en las zonas fronterizas y se encarará la utilización de los predios pertenecientes a esta Secretaría de Estado, para explotaciones agrícolas, repoblación forestal, construcción de viviendas para funcionarios policiales y sus familias, así como la permuta de aquellos que por su inapropiado emplazamiento, no reportan beneficios al Estado.

SECCION BIBLIOTECA

En el decurso del período que se reseña, la Biblioteca ha continuado, en forma creciente, su labor técnica y administrativa, materializada en el préstamo de obras, adquisiciones para acrecentar su fondo bibliográfico especializado, atención del servicio de canje, catalogación y clasificación del material ingresado, informe de expedientes, contralor de los documentos que deben insertarse en el "Diario Oficial" y otras tareas que esta Sección tiene asignadas. Como en años anteriores, ha sido también elevado el número de informes respecto de nuestra bibliografía administrativa, solicitada, casi siempre, del exterior de la República.

En este período, la consulta de obras alcanzó a la cifra de 3.725 volúmenes, incluídos en esta suma los prestados a domicilio y los librados a los particulares que han acudido a la Biblioteca en busca de información.

SECCION INMIGRACION

La labor desarrollada por esta Sección, durante el año 1953, se discrimina como sigue:

1. Despacho

Esta Sección ha tramitido 4.557 solicitudes de entrada y permanencia en la República, y más de 500 otros asuntos relacionados con su materia, en concepto general.

De aquella cifra ha recaído resolución final sobre 4.000 expedientes; y del remanente es de señalar que no se han concluído las tramitaciones dispuestas por vía de asesoramiento o ampliación de informes o pruebas que permitan la resolución definitiva de los respectivos casos.

2. Estadística sobre permisos de entrada y autorizaciones de residencia permanente

La Sección ha continuado el servicio de estimaciones estadísticas que lleva desde 1948.

Durante el año 1953 ese servicio informa que se ha autorizado el ingreso de 6.387 personas extranjeras en carácter permanente, de conformidad con el régimen en vigor; y ha regularizado la radicación definitiva de 807 extranjeros incorporados a la población, sin cumplir, a su arribo, la totalidad de los requisitos de inmigración.

Los cuadros que se acompañan discriminan e ilustran dichas autorizaciones en orden a la nacionalidad, profesión, edad, etc., de las personas comprendidas, con indicaciones comparativas, datos todos ellos extraídos del fichero que registra tales estimaciones en forma mensual, trimestral, semestral y anual.

3. Clasificación y ordenación del material legislativo y administrativo nacional, relacionado con la inmigración

El cumplimiento de este cometido trasunta el fichaje y ordenación de más de 400 disposiciones (leyes decretos, resoluciones, instrucciones consulares, etc.), que el Ministerio ha resuelto publicar como servicio oficial de consulta sobre derecho positivo migratorio.

4. Normas sobre inmigración dictadas en 1953 y principales asuntos generales sobre la misma materia

La Sección ha intervenido en la elaboración de las siguientes normas inmigratorias, así como en la sustanciación de otros asuntos de su materia que merecen mención:

a) Resolución del Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con este Ministerio, de fecha 14 de abril de 1953, por la que se reguló la entrada y permanencia de trabajadores arroceros procedentes del Brasil, a los Departamentos de Cerro Largo, Rocha y Treinta y Tres. Esta medida propendió a restablecer los controles de inmigración, respecto del movimiento de trabajadores brasileros que, durante las zafras arroceras, pasan al país en busca de empleo.

b) Orden del Servicio de 25 de julio de 1953, impartida a la Dirección General de Migración a fin de resolver el problema de las personas que, desde lugares en el exterior donde no existe representación consular uruguaya, desean venir al país a reunirse con parientes aquí radicados. El procedimiento habilitado por el Ministerio por esta disposición permite formar un expediente con las garantías esenciales requeridas por la ley, y atender las razones de humanidad invocadas en cada caso.

c) Decreto de 28 de agosto de 1953, fijando en un año el término de validez de los permisos de entrada y reglamentando su prórroga, así como la actualización de las pruebas exigibles.

Esta disposición vino a salvar y a esclarecer una confusión a que movían las normas anteriores sobre término de validez de los permisos de entrada, sentando criterio sobre el punto y atendiendo diversas situaciones que la experiencia en la aplicación del régimen inmigratorio, había hecho conocer.

d) Decreto de 11 de setiembre de 1953, reglamentario de la ley de fecha 8 del mismo mes, que exige la exhibición de pasaporte, tanto para la entrada como para la salida del territorio nacional. El reglamento se refiere principalmente al artículo 2º de la ley, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a apartarse de la norma general que exige pasaporte visado, por razones de convenios internacionales recíprocos u otros motivos especiales fundados.

e) Instrucción consular de 6 de octubre de 1953, por la que se recomienda a los Cónsules de la República en el exterior, la mayor preocupación en la sustanciación de los pedidos de entrada al país, de modo de contar con el mayor aporte de elementos de juicio para formar convicción tanto sobre la autenticidad de las pruebas ofrecidas como sobre la conveniencia de la entrada al país del solicitante.

f) Con fecha 21 de agosto de 1953 esta Sección se expidió sobre el procedimiento para la prueba de la residencia, en los casos de extranjeros llegados al país a partir de 1936, sugiriendo la aceptación de testimonios dados ante o por la Policía, cuando el extranjero, excepcionalmente, no pudiera acreditar su estada en otra forma.

g) Por informe de fecha 31 de agosto de 1953, esta Sección expresó su punto de vista favorable a la interpretación del gobierno chileno, en el sentido de que los ciudadanos legales uruguayos y los naturalizados chilenos podrían beneficiarse del Convenio uruguayo-chileno, sobre tránsito de pasajeros, suscrito el 31 de agosto de 1943, ratificado por ley nacional de 28 de diciembre de 1944.

A continuación se acompañan los cuadros estadísticos del movimiento de Autorizaciones de entrada al país.

A) POR NACIONALIDADES

	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Alemanes	7	3	5	2	6	2	10	2	1	—	5	3	46
Apátridas	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	1	—	4
Argentinos	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Austriacos	—	3	1	—	1	—	—	1	—	—	2	—	8
Belgas	—	1	4	—	2	—	2	1	—	—	3	4	17
Brasileños	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	2
Búlgaros	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
Cubanos	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1

	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Checoeslovacos	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	5
Egipcios	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Españoles	214	101	310	170	367	339	248	401	435	398	425	462	3.840
Estadounidenses	—	1	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	5
Franceses	2	4	5	5	3	5	7	14	3	6	7	3	64
Griegos	1	—	4	—	4	3	—	4	1	1	—	—	18
Holandeses	—	—	1	3	—	—	1	3	1	1	1	6	17
Húngaros	—	—	3	1	—	—	—	—	—	—	4	6	14
Ingleses	1	—	—	—	2	6	—	—	5	—	—	6	20
Israelíes	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Italianos	110	60	140	69	125	119	249	258	273	199	271	296	2.109
Libaneses	5	—	5	2	—	4	1	14	7	8	1	4	46
Polacos	—	—	—	3	—	1	1	—	—	1	—	2	8
Portugueses	3	7	14	2	5	12	7	11	9	4	5	17	96
Rumanos	—	—	—	—	—	—	—	2	1	—	—	—	3
Rusos	—	—	—	—	—	1	3	—	—	—	—	—	4
Suecos	4	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	9
Suizos	—	—	5	1	—	—	1	4	—	—	3	—	14
Turcos	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3
Yugoeslavos	4	—	1	—	—	—	—	6	—	—	11	6	28
Totales	351	183	498	258	491	493	531	729	746	613	789	755	6.387

B) Por EDADES

	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Menores	68	34	97	55	86	90	97	126	205	102	102	141	1.203
15 a 35 años	212	112	302	143	318	307	265	472	409	347	436	430	3.753
36 a 50 años	54	26	75	46	65	73	154	86	91	139	161	143	1.113
Mayores	17	11	24	14	22	23	15	45	41	25	40	41	318
Totales	351	183	498	258	491	493	531	729	746	613	789	755	6.387

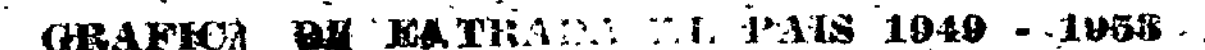
C) POR PROFESIONES

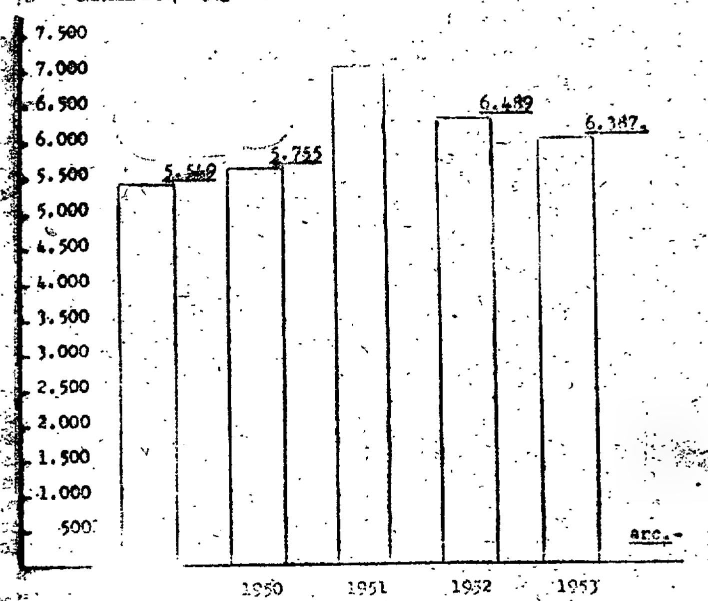
	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Agricultores	135	62	175	75	206	199	194	201	187	162	321	287	2.204
Agrimensores	1	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	1	4
Albañiles	16	6	6	6	7	9	34	87	54	42	63	54	
Aparadoras	—	—	2	—	—	—	—	1	—	—	9	1	13
Artistas	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Agricultores	—	—	—	2	—	—	—	1	—	—	—	—	3
Barnizadores	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Caldereros	—	—	—	—	1	3	—	3	4	—	—	2	13
Canteros	1	1	—	—	—	—	—	5	2	—	—	—	9
Carpinteros	9	4	16	9	7	16	22	99	61	31	41	46	358
Carroceros	—	1	—	—	—	—	2	4	—	—	2	4	13
Ceramistas	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	2	—	3
Cerrajeros	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	2	6	10
Cigarreras	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Cocineros	2	—	6	1	6	7	—	16	11	3	8	9	69
Comerciantes	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	1	—	3
Constructores	1	1	1	—	—	—	—	—	—	2	—	—	5
Curtidores	1	—	—	—	—	—	—	6	1	4	—	2	14
Choferes	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	2
Decoradores	1	—	—	1	—	—	—	—	—	4	1	—	7
Dependientes	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	1	4
Electricistas	—	—	—	2	5	6	—	75	23	15	14	16	156
Encofradores	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	3
Enfermeras	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2
Estudiantes	2	1	2	—	—	11	1	—	3	6	—	3	26
Foguistas	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2
Galvanotécnicos	—	—	—	1	—	—	—	—	2	2	4	6	15
Grabadores	—	—	—	—	—	1	—	—	1	6	1	2	1
Herreros	—	1	1	2	6	3	—	11	6	11	5	5	1
Hojalateros	—	—	—	—	—	2	—	1	—	2	1	1	7
Industriales	—	1	—	—	3	2	—	—	—	2	1	—	9
Ingenieros	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	2	4
Institutrices	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Jardineros	—	—	2	—	—	—	1	—	1	2	—	1	7
Labores	50	28	38	44	[illegible]	56	60	58	97	85	86	91	797
Leñadores	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1	—	3
Locutores	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Marroquineros	—	—	—	1	—	—	—	—	—	3	—	1	5
Masajistas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	2
Mecánicos	12	3	23	14	16	14	12	28	41	25	43	35	261
Mecánicos Ajustadores	2	—	1	—	—	1	10	—	8	5	—	2	29
Metalúrgicos	—	1	1	1	3	—	—	—	1	2	—	1	10
Modistas	12	10	20	16	23	24	25	15	21	20	11	11	208
Obreros Textiles	2	2	2	—	1	3	2	—	5	6	—	—	23
Panaderos	1	3	—	—	3	—	18	—	1	6	—	1	36
Pasteleros	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	2
Peluqueros	—	—	3	[illegible]	3	1	1	1	1	4	2	3	20
Pescadores	—	—	—	[illegible]	[illegible]	—	—	—	—	1	—	—	2

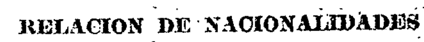
	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Picapedreros	—	—	—	—	2	—	—	—	2	1	—	1	6
Pintores	—	—	3	2	—	3	5	—	—	2	1	2	18
Profesores	1	—	2	—	1	—	6	—	—	—	—	1	11
Proyectistas	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Químicos	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Recursos	3	—	—	—	—	1	—	—	—	2	—	—	6
Religiosos	1	—	—	—	2	1	—	—	—	—	—	—	4
Sastres	5	2	5	4	12	6	4	2	4	10	3	5	62
Sirvientas	16	15	42	6	33	38	24	—	4	35	10	11	229
Tipográfos	1	—	—	1	—	1	2	—	—	—	—	1	6
Zapateros	2	6	3	3	2	2	16	—	—	6	—	3	43
Totales	283	149	401	203	405	403	434	603	541	511	637	616	5.184

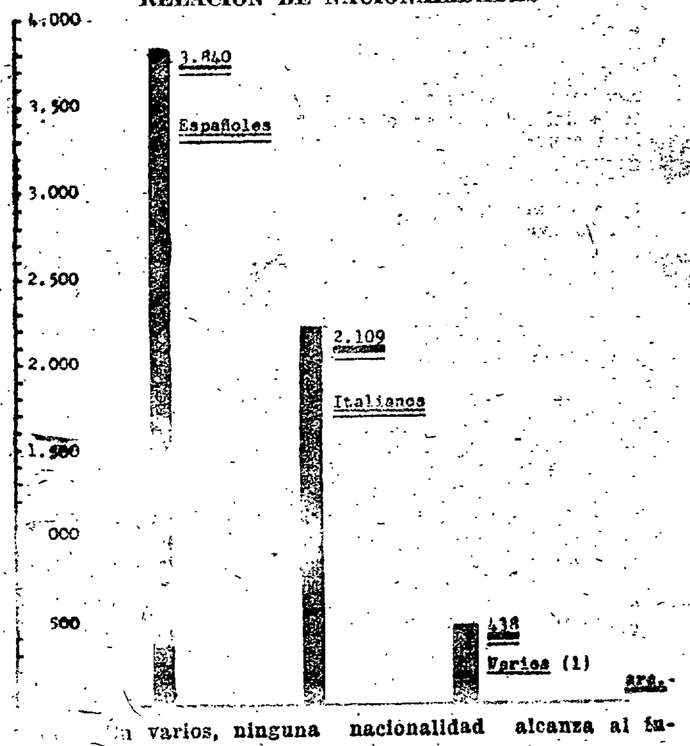
D) COMPROBACION

	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ag.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Nacionalidades	351	183	498	258	491	493	531	729	746	613	739	755	6.337
Edades	351	183	498	258	491	493	531	729	746	613	739	755	6.337
Profesiones	283	149	401	203	405	403	434	603	541	511	637	616	5.184
Menores	68	34	97	55	86	90	97	126	205	102	102	141	
Totales	351	183	498	258	491	493	531	729	746	613	739	755	6.387



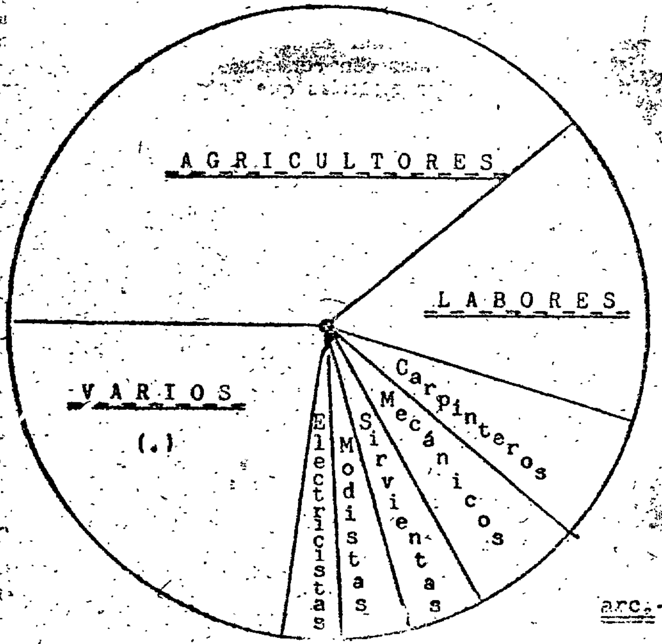






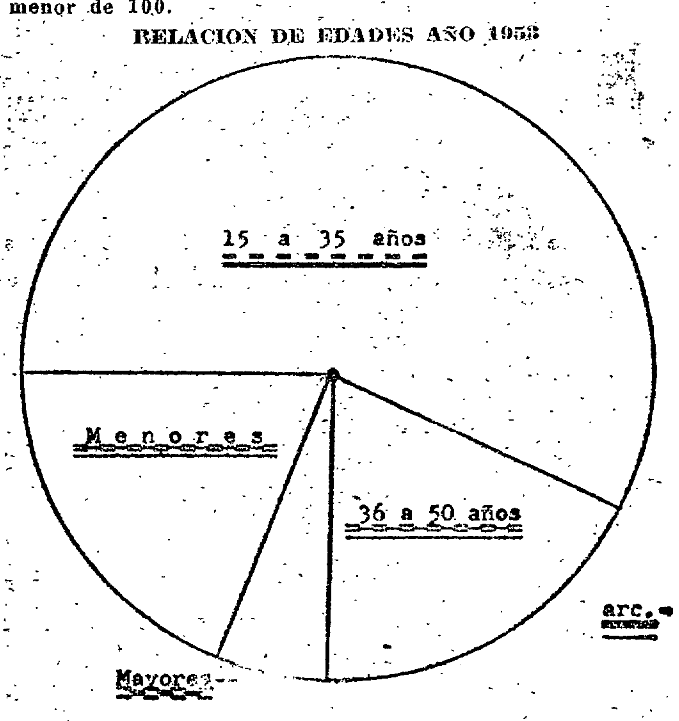
...n varios, ninguna nacionalidad alcanza al índice

RELACION DE PROFESIONES AÑO 1953



(1) Se incluyen en varios a las profesiones de índice menor de 100.

RELACION DE EDADES AÑO 1953



SECCION SECRETARIA DE COMISIONES

La Sección Secretaría de Comisiones, creada de acuerdo a lo previsto por la Ley de Presupuesto de 27 de Marzo ppdo., comenzó a cumplir sus cometidos en el mes de junio, realizando, desde entonces, las intensas tareas que demanda su función.

En la labor desarrollada, tuvo en vista constantemente la finalidad de orden administrativo que determinó la centralización de las Secretarías de las distintas comisiones que funcionen con sede en el Ministerio, y el importante papel que desempeñan tales organismos en el aspecto técnico y en el asesoramiento especializado de la función de gobierno.

Pudo superar las dificultades referidas con esfuerzo pero hubo de limitar sus tareas a sólo dos aspectos básicos: uno, organización interna de la Sección, y dos, desempeño de las Secretarías Administrativas de las distintas comisiones.

No obstante ello, ha comenzado a estudiar un planeamiento de la función, para poner en práctica cuando la disponibilidad de medios se lo permita, sentado en los conceptos modernamente recibidos en la materia y por los cuales, la Secretaría del órgano no sólo ejecuta las tareas materiales que tiene asignadas, sino que se convierte en colaboradora de éste para la consecución de los fines que se le encomendaron.

Estos lineamientos sobre la conducta de la Sección en el plano administrativo, que se someterán a consideración de los superiores jerárquicos correspondientes, implica la formación de un personal capacitado y preparado para asistir a las comisiones con conocimiento previo y versación suficiente en las materias que habrán de considerar.

1. Organización interna.

La organización interna se ha realizado en dos esferas: una abarca la organización de la Sección propiamente dicha y otra la organización interna de cada una de las secretarías de las distintas comisiones.

La organización interna de la Sección se ha hecho sobre la base de ficheros y libros índices, que registran el movimiento del expediente por la Sección, su entrada y su salida.

Los ficheros se han llevado especialmente para registrar el volumen de expedientes relativos a gestiones de ingresos y residencias definitiva de extranjeros en la República.

La organización interna de las Secretarías de las distintas comisiones, sin perjuicio de las especialidades que sobre ello disponga cada comisión, se ha hecho siguiendo los métodos corrientes al respecto: a) Libros de actas; b) Archivo de oficios, notas y correspondencia recibida; c) Registro de notas enviadas mediante el archivo de copias fidedignas; y de archivo general de asuntos.

Este sistema varía según las necesidades y características de cada Comisión y, sobre todo, se altera cuando el régimen de trabajo se lleva a cabo por medio de Sub-Comisiones.

2. Desempeño de la Secretaría de las distintas comisiones

Las funciones normales desempeñadas han sido la realización de las tareas propias de Secretaría Administrativa: a) Asistencia a las Sesiones; b) Redacción de actas; c) Proyectar las notas e informes que se encomienden; d) Elaboración y distribución de repartidos y e) Realizar citaciones, comunicaciones y otras tareas que se le encomienden relativas a su función.

3. Breve síntesis de la labor de las diversas Comisiones

a) Comisión Asesora de Inmigración. — Esta Comisión, que funciona con carácter permanente desde el año 1947, ha continuado su labor de asesoramiento en materia inmigratoria.

Además de los asuntos de orden general que ha estudiado, informó desde el mes de junio al mes de diciembre ppdo. 2.970 expedientes por los cuales gestionan ingreso a la República extranjeros procedentes de diversos países.

b) Comisión designada para estudiar la reglamentación del uso de los automóviles oficiales. — Esta Comisión fué restablecida en sus funciones, por decreto de 27 de febrero de 1953, y después de un amplio y prolijo estudio, dió término a su labor en el mes de setiembre ppdo.

c) Comisión Interministerial encargada de estudiar y proponer modificaciones al régimen legal y reglamentario vigente en materia de licitaciones públicas. — Esta Comisión, constituída con fecha 24 de noviembre de 1952, para estudiar tan importante materia, continúa funcionando, habiendo recogido importante material de consulta y múltiples asesoramientos técnicos especializados para la estructuración de un proyecto de ley concorde con las necesidades actuales.

d) Comisión Asesora para la organización y establecimiento de la Policía Caminera. — Esta Comisión, creada por decreto de 26 de junio de 1953, estudió ampliamente el problema del tránsito por las carreteras y los medios adecuados para prevenir los accidentes, proyectando la organización de un servicio de Policía Caminera en forma provisoria hasta tanto se le dé una estructuración definitiva.

Sin perjuicio de ello, la Comisión continúa en sus funciones considerando importantes asuntos relativos a la materia que tiene encomendada.

e) Jurado Nacional para la adjudicación del "Premio Agrupación de Jubilados y Retirados Policiales". — Este Tribunal, constituído por resolución de fecha 30 de octubre de 1953, después de un meditado estudio de los méritos de los funcionarios policiales propuestos, se expidió, dando término así a la labor que se le cometiera, en el mes de diciembre ppdo.

SECCION JUBILACIONES

Esta Sección tramitó 489 expedientes jubilatorios formados con motivo de gestiones hechas por funcionarios de las distintas dependencias del Ministerio del Interior; 83 resoluciones relacionadas con el derecho jubilatorio de igual número de funcionarios destituídos por distintas causas fueron sometidos a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno, y se remitieron mensajes a la Suprema Corte de Justicia a los fines de examinar los expedientes judiciales respectivos para dictar los pronunciamientos pertinentes.

FISCALIA LETRADA DE POLICIA

La labor desarrollada por esta Repartición en el decurso del período en examen ha sido intensa tanto desde el punto de vista del asesoramiento jurídico que constituye una de sus funciones específicas, como del relativo al contralor disciplinario que ejerce sobre el personal policial de toda la República. La sola mención del número de dictámenes expedidos que alcanza a 1.414, trasunta con elocuencia la entidad de esa labor que se expresa.

En lo que respecta al último aspecto la Fiscalía ha intervenido en las denuncias, investigaciones y sumarios que se le han pasado a su informe, procurando, en esta actividad, al propio tiempo de tratar de hacer efectiva la aplicación de justas sanciones al funcionariado incurso en infracción mediante el minucioso examen de los hechos que la configuran y la adecuación de ellos a las normas represivo-administrativas correspondientes, sugiriendo, asimismo, nuevas prácticas o la adopción de normas que corrijan o mejoren los servicios policiales e impidan la comisión de las faltas objeto de punición.

Con relación a sus funciones de asesoramiento jurídico la Fiscalía ha informado numerosos asuntos, algunos referentes a los individuos o a las instituciones del Estado o a sus agentes o concernientes a sus reparticiones administrativas y policiales; otros relacionados con la específica función policial; la actuación de sus funcionarios; o finalmente de los problemas que se le presentan al Ministerio del Interior en el ejercicio de su competencia vinculada con el contralor de la migración y de extranjeros en general.

Respecto de los asuntos mencionados en primer término, cabe recordar, como los más importantes aquellos informes o los proyectos cuyas conclusiones se destacan seguidamente:

1. No es lícito acordar autorización a una determinada secta religiosa para predicar su doctrina a los reclusos de una cárcel departamental porque ello violaría el principio de libertad consagrado en la Constitución de la República.

2. Las comunicaciones de los órganos del Poder Judicial deben hacerse al Poder Ejecutivo o sus dependencias por intermedio de la Suprema Corte de Justicia, salvo que se solicitare el concurso de la fuerza pública.

3. Los Fiscales Letrados Departamentales, por su sola autoridad, pueden disponer las medidas transitorias que sean urgentemente reclamadas para impedir la continuación o repetición de hechos que se hayan producido en daño de menores o incapaces, así como recluir presos en establecimientos apropiados a menores que observen mala conducta, hallándose facultados en ambos casos para requerir directamente el auxilio de la fuerza pública.

4. En los espectáculos de carácter deportivo es menester el permiso de la Comisión Nacional de Educación Física, siendo en consecuencia, previo a toda solicitud de concurso de fuerza pública que se solicite a las autoridades policiales para llevar a cabo aquéllos.

5. No es lícito ampliar el plazo de entrega en los contratos de suministros por la circunstancia invocada por el licitante de no haber conseguido en tiempo el otorgamiento de las divisas necesarias para importar el material con el cual debían confeccionarse los artículos.

6. Se sugirió el establecimiento de varias nuevas cláusula y la modificación de alguna existentes en los pliegos de condiciones destinados a los llamados a licitación pública para suministros.

7. Es de dudosa legalidad el proyecto de decreto que faculta a los jerarcas de distintos servicios del Estado a promover la extensión de plazos de arrendamientos de los locales que ocupan sus oficinas.

8. Corresponde interpretar el art. 196 del Código Rural en el sentido de que exige la visación del certificado-guía y por tanto sujeta al pago de la tasa fijada por la misma disposición, siendo indiferente que en ese caso se individualice la diligencia con la palabra "sellamiento", en lugar de la de "visación" que se utiliza en cambio, en el art. 195 del mismo cuerpo de leyes.

9. No es legal abonar suma alguna por comisiones al Despachante Oficial de Aduana.

10. Se redactó un anteproyecto de decreto facultando a los funcionarios aduaneros para llevar armas consigo estando de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se indican.

11. Carece de competencia una Jefatura de Policía para dar en usufructo a una entidad deportiva un bien del Estado que le había sido expropiado para una finalidad específica.

En materia específicamente policial la Fiscalía ha tenido oportunidad de consignar:

1. No corresponde dar ingerencia al denunciante en los procedimientos que ha promovido, dándose noticia del resultado de los mismos, salvo que se previese la forma de exigirle determinados deberes, con sanción específica, hasta de orden penal en caso de deducir quejas infundadas, etc.

2. Corresponde a las autoridades policiales resolver los pedidos de autorización para la apertura de prostíbulos, por aplicación de las disposiciones del Decreto de 25 de setiembre de 1941, modificado por el de 28 de enero de 1943, a base de la conveniencia moral u orden público. Unicamente incumbe a los municipales intervenir en esa materia para fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas de salubridad e higiene, y ello, sin perjuicio de la competencia que pueda corresponder a Salud Pública.

3. No es legítima la actuación de las autoridades municipales que clausuran una casa de citas, que poseía autorización policial, a base de que se encuentra en una zona residencial, que el gobierno comunal piensa convertirla en un sitio de paseo y que debe ese gobierno velar por los intereses comunales y del vecindario comprometidos por aquel negocio. La autoridad municipal carece de facultades para apreciar, inclusive, si el establecimiento de tales comercios afecta a la moral, pues en tal aspecto sólo alcanza su competencia en materia de espectáculos públicos y exhibiciones, según lo prescribe la ley Orgánica.

4. Debe estimarse inexistente una ordenanza municipal que regula el radio de ubicación de los prostíbulos por carecer las comunas de competencia para abocarse a la adopción de normas en esa materia, que corresponde a la policía.

5. La Fiscalía ha redactado un anteproyecto de decreto que autoriza a los funcionarios a no proceder a la inmediata detención de los infractores en los casos de contravenciones administrativas, citándolos, previa retención de documentación de identidad, al local policial más próximo, para cumplir aquélla. Este proyecto, con modificaciones, ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo que lo adoptó con fecha 18 de diciembre ppdo.

6. No es de competencia de la policía indagar las condiciones de vida económica y moral de enfermos bajo la dependencia de una colonia perteneciente al Ministerio de Salud Pública, prestándose, solamente, el concurso de la fuerza pública, en caso de así requerírsele.

7. No corresponde prestar el apoyo de la fuerza pública para impedir la entrada de una persona a una sala donde se practica el juego de golfo, por la sola razón de la sospecha de que por sus antecedentes pueden incurrir en una alteración del orden.

8. Tampoco procede otorgar el concurso de la fuerza pública para impedir la entrada a un hipódromo de una persona sancionada por las autoridades de la institución, con esa prohibición.

Frente a los problemas que plantean, corrientemente, esos pedidos de concurso de fuerza pública que debe prestar la Policía, como una manifestación de esa actividad específica que la caracteriza se ha sugerido la conveniencia en determinar el alcance del que debe la policía a los distintos organismos de la Administración Central mediante el dictado de una norma semejante a la adoptada por decreto de 18 de febrero de 1952 para las solicitudes de igual índole formuladas, por los Municipios, con el fin de evitar, de ese modo, que se exija que la Policía ejercite verdaderos poderes propios de los órganos solicitantes.

Entre las sugestiones planteadas, dentro de la misma materia, corresponde mencionar, los siguientes proyectos que se han elevado al Ministerio: establecimiento de una policía nacional de tránsito, determinando sus atribuciones, etc.; cometidos de los médicos de servicios público; y, finalmente, modificación del régimen legal de pagos de los servicios de imaginarias dispuestas por orden judicial.

En lo que respecta al personal policial, su estatuto, régimen disciplinario, etc., se han producido numerosos dictámenes, mereciendo destacarse por su importancia los que a continuación se expresan:

1. — Las leyes Nos. 11.923 y 11.925 de Presupuesto General de Gastos y Ordenamiento Financiero, respectivamente, no impiden la contratación de personal policial pagado por empresas privadas.

2. — No puede exigirse a un funcionario policial la firma de un documento por el cual se comprometa al pago de una deuda particular en cuotas descontables de su sueldo, porque con tal procedimiento se viola la ley Nº 3.299, de 25 de junio de 1908, y disposiciones administrativas concordantes.

3. — Es necesario reglamentar la forma de computar la antigüedad calificada a los efectos de las promociones del personal policial.

4. — A los efectos de calificar la antigüedad de un funcionario policial corresponde tener en cuenta los servicios prestados en la Policía exclusivamente, pero ello no impide que deban considerarse aquellos cumplidos en distintos institutos policiales departamentales.

5. — La licencia por tuberculosis pulmonar tiene un plazo máximo de tres años conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la ley Nº 10.709. Deben, no obstante, computarse independientemente, a los efectos de ese lapso, las licencias acordadas por distintos procesos infecciosos.

6. — No corresponde dar vista del expediente por segunda vez al funcionario que ya lo ha evacuado, con el objeto de conocer las defensas invocadas por otros funcionarios igualmente sumariados.

7. — No puede aplicarse, dentro del actual régimen de organización de la Policía, sanciones de "arresto" a sus integrantes.

8. — No puede aplicarse, asimismo, una sanción a un funcionario policial que ha renunciado al cargo mientras no le haya sido aceptada la dimisión pues es este último acto el que lo desvincula de la Administración

9. — El pago de la asignación familiar corresponde hacerlo a quien tenga la guarda efectiva del menor, aunque ella no esté detentada por el atributario.

10. — No corresponde acordar asignación familiar a los hijos de una persona que vive en concubinato con un funcionario policial casado, con hijos, a su vez, de su matrimonio legítimo.

11. — Es irregular la baja de un guardia civil decretada por un Inspector de Policía por cuanto carece de los poderes jurídicos de separación de esos funcionarios, debiendo ser ratificada por quien detente esos poderes.

12. — El abandono de cargo no hace perder el derecho a la pasividad, si bien el funcionario que se ha separado voluntariamente de su cargo puede no tener causal jubilatoria para gozar de aquélla.

13. — La condena a pena de inhabilitación de un funcionario policial implica automáticamente la pérdida de su "status" de tal, correspondiendo, a la Jefatura dictar el acto administrativo de desinvestidura que ponga fin, formalmente, a la relación funcional de su agente.

14. — No corresponde al Poder Ejecutivo calificar un cese, a los efectos de la pasividad, cuando el funcionario policial ha sido condenado por comisión de un delito contra la Administración Pública, siendo indiferente que se le haya suspendido la ejecución de la pena.

15. — Los ex funcionarios policiales destituídos con violación de las reglas de derecho han sido protegidos por la ley Nº 10.650, de 14 de setiembre de 1945, que organizó el Tribunal y dió las bases para que ellos, como otros ex funcionarios públicos, en análogas condiciones, fueran reparados en los perjuicios económicos o funcionales consiguientes que le hubieran deparado las destituciones. Las menguadas indemnizaciones logradas o el no acogimiento de sus demandas por falta de pruebas no constituyen elementos suficientes para propiciar una nueva ley; lo que corresponde es la adopción de un régimen jubilatorio que los contemplase con estipendios semejantes a los que gozan los funcionarios en actividad.

Finalmente, en lo que tiene relación con la migración, contralor de extranjeros, especialmente, refugiados, asi-

dos y exilados políticos, se han producido diversos informes concernientes a esos aspectos vinculados con la competencia especial de esta Secretaría de Estado:

1. — No debe admitirse que los capitanes de buques a cuyo bordo viajen pasajeros clandestinos, soliciten, y se le acuerde permiso, para detenerlos en tierra, mientras no partan aquéllos. En cambio, cuando sean sorprendidos por las autoridades en nuestro puerto, luego de descender, deberán ser detenidos en el domicilio que elijan, hasta u rechazo, aplicando, por analogía, lo establecido en el art. 7º de la ley Nº 9.604.

2. — Es ilegal conferir el contralor sanitario de la migración a los médicos que la ley de presupuesto ha creado, dependientes de la Dirección General de Migración, pues tal actividad debe ser desarrollada por los médicos de Salud Pública, atento a lo dispuesto en la ley Nº 9.202 y concordantes.

3. — Es perfectamente lícito y acorde con las normas de derecho interno e internacional, la exigencia de justificación de identidad a un funcionario consular extranjero por parte de la Policía, debiendo éste dirigirse en queja, si lo estima conveniente, por la vía diplomática correspondiente.

4. — La comisión de delitos de fuero común en el país de procedencia de un extranjero no autoriza a impedirle residir definitivamente en el país, cuando de la constancia penal extranjera pertinente no surge claramente el ilícito cometido, y más aún si no sufrió la condena, a los efectos de que le sea aplicable el art. 1º ap. A) de la ley 9.604, de 13 de octubre de 1936. La circunstancia de que sea, además, un residente "de facto" obliga a xaminar el problema desde el ángulo de las medidas de expulsión y sólo de alcanzarle éstas podría impedirse su residencia definitiva.

5. — Los menores de edad deben pagar en las gestiones de residencia definitiva el tributo previsto por el ar. 5º apartado D) de la ley de 16 de febrero de 1951 que creó recursos para el presupuesto de la Dirección General de Migración, siempre que estuvieran comprendidos por la disposición, siendo indiferente el menor o mayor número le requisitos que se les haya exigido a su entrada porque lo que cuenta es la naturaleza de la categoría de admisión que los interesados han tenido a su ingreso al país.

6. La prueba de la residencia de personas del sexo femenino puede lograrse mediante información "adperpetuam" producida ante los jueces y según los procedimientos de práctica, o mediante información que de análoga finalidad se practique ante la policía, en ambos casos, con el objeto de obtener la declaración de residencia definitiva conforme a lo dispuesto en el decreto de 14 de setiembre de 1950.

7. Es ilegal el otorgamiento de certificados solicitados por los extranjeros de no haber realizado en el país actividades ilícitas antidemocráticas; sólo pueden expedirse certificados de buena conducta dentro de los límites fijados en el decreto de 10 de diciembre de 1948.

8. Planteado el problema de precisar cuál es la situación jurídica de personas de nacionalidad extranjera, habitantes del país, asilados o refugiados en él, que realizan actos que puedan afectar al Gobierno de su Estado de origen, se informó que el Poder Ejecutivo tiene, a su alcance, los medios adecuados para impedir que ello ocurra, en mérito a las normas de derecho interno e internacional aplicables al caso.

9. Nada impide que un refugiado político haga abandono del territorio nacional, llenados los extremos establecidos en los tratados aplicables a su situación, pero a su regreso de un viaje por el exterior no podrá invocar, nuevamente, ese "status", regulándose, entonces, su ingreso, por las normas del Decreto de 28 de febrero de 1947, que fija los requisitos comunes necesarios a ese fin.

10. No corresponde el retiro de salvoconductos, ni obstaculizar la salida al país de los asilados de un determinado país que han manifestado su deseo de dirigirse a otro, también americano.

Concerniente a los asuntos de la índole de los precedentes se proyectó un estatuto especial de orden administrativo, ajustado a los tratados y derecho nacional vigentes, que comprendiese a los refugiados, asilados y exilados políticos.

La síntesis que antecede define los criterios que expuso la Fiscalía en las oportunidades pertinentes. Huelga decir que el Ministerio, en uso de sus facultades constitucionales, y sin perjuicio de respetar la libertad de conceptos de aquélla, no siempre se ajustó a sus dictámenes, por sustentar opiniones distintas.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Del volumen de la labor cumplida por esta Repartición durante el año 1953, ilustran acabadamente las precisiones administrativas y estadísticas recogidas de las distintas secciones internas de la misma, en los siguientes datos esquemáticos:

1) Sección Mesa de Entrada e Informes

La Sección Mesa de Entrada e Informes, encargada de la recepción de asuntos, atención de público, etc., se vió abocada a una intensa tarea ya que se dió entrada a un total de 21.634 gestiones, correspondiéndoles a 8.753 números nuevos y a 12.518 de otros años. Todos estos asuntos se discriminan en la siguiente forma: Certificados de fecha de ingreso, 2.989; Permisos de reingreso, 3.785; Residencias definitivas, 1.140; Gestiones de entrada permanente, 3.781; Prórroga de permanencia temporaria, 6.415; y Constancias de entrada permanente, 2.814. Se atendieron también 363 pedidos de permisos de menores.

El promedio aproximado de personas que diariamente es atendido por los funcionarios de dicha sección es de 300 a 350. Además se citaron, calcularon reposiciones y tomaron declaraciones en 703 expedientes de entrada permanente que luego se elevaron al Ministerio.

2) Sección Inmigrantes

La Sección Inmigrantes, que centraliza el trámite de gestiones de entrada permanente registró el movimiento de 5.426 asuntos de los cuales 3.909 fueron elevados a resolución definitiva.

3) Sección Residencias

Esta Sección atiende la tramitación de gestiones de radicación definitiva. Hasta el 6 de octubre se dió trámite a 3.573 asuntos y desde entonces, a 1.299, pudiéndose señalar que de estos últimos 296 eran recientemente iniciados; 107 correspondieron a Permisos de retorno y 8 a Constancias de residencia en trámite.

En total se dió trámite a 4.872 asuntos.

4) Sección Informaciones

Esta Sección procede a la información de las condiciones legales en que se encuentran los gestionantes de Permisos de reingreso y Certificados de llegada al país, para obtenerlos. Durante el año 1953 se decretaron 3.797 expedientes de Permisos de reingreso y 2.911 de Certificados de llegada. También se informaron 489 residencias y 60 asuntos varios.

5) Sección Permisos y Certificaciones

La Sección Permisos y Certificaciones se ocupa de la confección de los certificados y constancias que se gestionan ante esta Repartición habiéndose extendido durante el año pasado 3.797 Permisos de reingreso; 2.911 Certificados de llegada; 363 Permisos de menores; 174 Certificados de residencia definitiva y 1.271 Constancias de entrada permanente para las Legaciones extranjeras en nuestro país. Además se hicieron 1.413 comunicaciones por medio de notas para los Consulados del Uruguay en el exterior.

6) Sección Puertos, Aeropuertos y Agencias Marítimas

Por esta Sección se controla el movimiento de roles de tripulantes (rezagados, desertores, etc.), clandestinos; desembarcos condicionales, prórrogas de permanencia temporaria y con cometidos de vigilancia de cumplimiento por las compañías y|o agencias de transporte internacional de pasajeros de las normas inmigratorias.

Durante el transcurso del año 1953 han pasado en trámite por dicha sección 3.048 asuntos que comprenden Prórrogas de Permanencia Temporaria, Ingresos clandestinos, Movimiento de tripulantes, Actas de Rechazo, Condicionales, Informes en gestiones de radicación, Consultas de Consulados, Inspectorías y Jefaturas, Telegramas y notas a Consulados a solicitud de parte interesada, etc.

7) Sección Archivo

Se iniciaron 7.853 carpetas para expedientes que no registraban antecedentes en la Oficina y se regularizaron 5.159, enviándose los respectivos expedientes al Ministerio.

Asimismo se remitieron 1.077 notas a la Oficina del Carnet de Salud, 1.418 pedidos de informes a la Jefatura de Policía, 9.924 citaciones y notas por correo, dirigidas a ciudades del interior y 1.618 notas a los Consulados uruguayos en el exterior.

También se remitieron 3.200 antecedentes a la Sección Informaciones y 350 a la Sección Desembarco, y se archivaron 3.797 Certificados de Reingreso, 2.911 Certificados

de llegada y 363 Permisos de menores, además de atenderse diariamente, un pedido aproximado de 400 carpetas.

8) Sección Contaduría

Por esta Sección, a la que corresponde intervenir previamente todos los ingresos y egresos de fondos y valores del Organismo, confeccionar las planillas de gastos y revisar las de sueldos, preparar las rendiciones de cuentas, extender las órdenes de compra, hacer la registración contable correspondiente, etc., se percibió la suma de $ 45.900.00 por concepto de Visitas Extraordinarias; $ 3.550.00 por Multas y 1.000.00 por Cauciones hasta el 23 de setiembre de 1953, fecha en que se creó la Sección Tesorería.

Desde entonces se intervinieron recibos de Visitas Extraordinarias por la suma de $ 6.150.00; de Multas, por $ 1.850.00 y de Cauciones, por $ 2.000.00.

El movimiento de Caja registrado fué de $ 394.391.39.

Las órdenes de compra extendidas ascendieron a 270 y los oficios remitidos a 265.

9. Sección Tesorería

A la Sección Tesorería corresponde la centralización del movimiento de todos los ingresos y egresos y custodia de valores.

El ingreso total de Caja desde la fecha de creación de dicha Sección, 23 de setiembre pasado, alcanzó a un total de $ 23.607.25, de acuerdo al siguiente detalle: Visitas Extraordinarias $ 11.600.00; Multas $ 2.050; Presupuesto de Gastos $ 3.277.25; Fondos de Terceros $ 4.680.00; Cauciones $ 2.000.00, habiéndosele dado salida al total más el Fondo Permanente autorizado por la suma de $ 495.00. Todo alcanza un movimiento general de Caja de pesos 24.102.25.

Se había hecho uso hasta el día 22 de setiembre pasado de los siguientes recibos intervenidos por la Contaduría General: Visitas Extraordinarias, del Nº 1 al 922 inclusives; Multas, del Nº 1 al 20; y Cauciones el Nº 1.

Desde esa fecha se utilizaron: Visitas Extraordinarias del Nº 923 al 1.128 inclusives; Multas del Nº 20 al 33 inclusives y Cauciones del N.o 2 al 4 inclusives.

Asimismo se practicaron 5 arqueos de Caja y Valores de los cuales hay constancia en el Libro de Actas, en las siguientes fechas: 23 de setiembre de 1953, 30 de setiembre de 1953, 31 de octubre de 1953, 30 de noviembre de 1953 y 31 de diciembre de 1953. Diariamente se confeccionaron los partes de Caja correspondientes; se extendieron 137 recibos de cobranza y se informaron 36 expedientes, habiéndose enviado 23 citaciones.

10. Sección Personal

Corresponde a esta Sección el control del personal de la Oficina en lo que respecta a horario y licencias, y llevar el legajo de cada funcionario, etc.

Durante el Ejercico correspondiente al año 1953 la Sección Personal informó 757 licencias reglamentarias, 233 extraordinarias con nota de elevación al Ministerio y realizó el trámite correspondiente en 619 licencias por enfermedad.

De estas licencias se dejaron las respectivas constancias en los legajos de los funcionarios, legajos que al finalizar el año se encontraban completamente al día.

Correspondió a la Sección Personal además, realizar el plan de licencias, los puntajes de la totalidad de los funcionarios a fin de proceder a las regularizaciones a que dió lugar la ley de Presupuesto de 27 de marzo de 1952, informar en 4 expedientes de reclamación lo relativo a los reclamantes y reclamados, llevar el control diario de las asistencias y atender lo referente a las calificaciones del personal.

11. Sección Estadística

Esta Sección tiene la misión de ordenar y guardar los documentos de los extranjeros ingresados al país, listas, roles, partes de desembarco, etc., y registrar las transformaciones de categorías de admisión temporaria en permanente, previstas en las disposiciones vigentes.

Como resultado de esa tarea puede informarse:

1) Que ingresaron al país como temporarios 24.169 pasajeros, de los cuales 17.985 procedían del Continente americano y 6.184 eran extra-continentales, llegados en las siguientes condiciones: Turistas 19.566. Diplomáticos 2.006, Tránsito 1.165, Negocios 605, Artistas y Deportistas 285, Desembarcos condicionales 234, Técnicos especializados 112, Hombres de ciencia 87, Religiosos 51, Autorizados por la Dirección 17, Tripulantes 3, Clandestinos 5, Exilados políticos 7, Desembarcado de un crucero de turismo buque-escala 1; 2) Que desembarcaron 4.518 personas admitidas como permanentes de las cuales 2.600 son españolas, 1.254 italianos y el resto de otras nacionalidades; y 3) Que salieron del país durante el año 1953 por el puerto de Montevideo 10.308 pasajeros, por el Aeropuerto Nacional de Carrasco 17.610, y por el Hidropuerto de C. A. U. S. A. 12.616, que suman un total de 40.534 personas.

12. Sección Desembarco

La Sección Desembarco, encargada de controlar la entrada de toda persona que llegue al país, hizo la inspección reglamentaria de 1.769 vapores y 3.277 aviones que suman 5.046 transportes, revisando la documentación de 42.584 pasajeros, comprendidos entre los mismos argentinos, uruguayos y reingresos.

Puede señalarse, además, que la recaudación por tributos de inmigración, que establece la ley 11.635 de 16 de febrero de 1953, en los incisos B), C), D), E), F), G) y H) del art. 5º alcanzó a $ 233.197.00 y a $ 102.267.00 la recaudación por impuestos a los pasajes creados por la misma ley, art. 2º incisos A), B) y C), formando ambas cantidades un total de $ 335.464.00.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Durante el año 1953, la Jefatura de Policía de Montevideo trató, en forma continua e indeclinable, de elevar los índices de eficacia en el cumplimiento de las tareas específicas a su cargo, esto es, la prevención y represión de las actividades delictivas en sus múltiples manifestaciones.

Tal afán fué, afortunadamente, coronado con el éxito, no obstante el gran problema que, aún después de la aprobación del nuevo Presupuesto General de Gastos de la Nación, la Jefatura de Montevideo tiene planteado. Dicho problema se refiere, como es notorio, a la escasez de personal, la que es día a día mayor si se atiende al aumento vertiginoso de la población de la Capital y al incesante crecimiento de sus zonas edificadas.

Teniendo en cuenta la dificultad expresada, puede afirmarse que el halagüeño resultado de referencia fué obra, fundamentalmente, del tesón y espíritu de sacrificio propios de los funcionarios policiales. Actuó, además, en sentido positivo, la valiosísima ayuda material y moral prestada al Instituto, durante el año 1953, por las Comisiones Vecinales Pro Colaboración Policial, constituídas en todas las jurisdicciones de las Seccionales de Policía.

Es por demás interesante y revelador del clima social y político que vive el país, el hecho de que los vecindarios a través de sus figuras más representativas, se agrupen alrededor de las Comisarías, para apoyarlas en su acción mediante la adquisición de material de locomoción y de oficina para las mismas. tomando a su cargo las refacciones de sus locales o proyectando la construcción de nuevos edificios, así como brindando el apreciable y trascendente concurso de su fuerza moral, respaldando y prestigando la función policial en el seno de la ciudadanía.

Tal es la gran obra que vienen realizando con empuje y sentido patriótico, las Comisiones Pro Colaboración Policial.

Labor prevento represiva

De la tarea prevento-represiva cumplida en 1953 por las Direcciones de Seguridad e Investigaciones de la Policía de Montevideo, dan idea cabal las consideraciones estadísticas que siguen:

Delitos contra la Propiedad

Merced a un intenso régimen de trabajo, esta Jefatura logró contrarrestar en gran parte la tendencia al aumento en esta clase de delitos, la que es debida, no sólo al constante crecimiento de la población de Montevideo y al ritmo cada vez más rápido de las actividades de la misma, sino también, en buena medida, a la acción de los reducidores, que, teniendo en los delitos contra la propiedad una importante fuente de ganancias, terminan por convertirse en determinantes de la actividad delictiva del tipo analizado.

El número de delitos contra la propiedad registrado en el año 1953, fué de 10.745, contra 9.891, 9.187 y 8.895 en los años 1952, 1951 y 1950, respectivamente. En los mismos años, las cifras de las detenciones son: 1950: 3.727; 1951: 3.276; 1952: 4.071; 1953: 3.906.

El monto total de lo sustraído fué de $ 9:635.356.50, habiendo alcanzado lo recuperado en dinero y objetos a la cantidad de $ 4:990.601.72.

Cabe consignar que se estableció un servicio extraordinario de patrullaje nocturno en toda la ciudad, a cargo de vehículos policiales con personal de las Direcciones de Seguridad e Investigaciones, con el propósito de combatir la delincuencia contra la propiedad.

Faltas contra la moral

En 1953, la Jefatura de Policía de Montevideo buscó eliminar, en lo posible, el deprimente espectáculo ofrecido por las meretrices, a ciertas horas, en algunas calles de la Capital. Se logró tal resultado con un aumento del número de detenciones, lo que, a la vez, permitió un mayor contralor sanitario de las prostitutas por parte del Departamento de Higiene Sexual del Ministerio de Salud Pública.

Delincuencia infanto-juvenil

Respecto a la delincuencia infanto-juvenil, ha sido fundamental preocupación de la Jefatura de Policía de Montevideo llevar a cabo una tarea preventiva en gran escala, dándose instrucciones especiales al personal encargado del contralor de la observancia de las disposiciones del Código del Niño. Se espera que las medidas aludidas produzcan, en breve plazo, resultados satisfactorios.

En 1953, se realizaron las siguientes aprehensiones de menores: 2.682 varones y 716 mujeres. De ellos, 2.435 de 14 a 18 años y 963 menores de 14 años.

Conflictos gremiales

En determinados períodos de 1953, los conflictos gremiales determinaron una constante actividad de la Policía de Montevideo, siendo de notar la incrementación de la modalidad de ocupación de las fábricas por los obreros de las mismas. Esta situación culminó con los sucesos de la fábrica textil "La Mundial", que revistieron particular importancia por el carácter violento que asumieron las demostraciones gremiales.

Las referidas ocupaciones de fábricas, fueron 18, y demandaron en algunos casos, para el desalojo de los obreros, la intervención de la Policía a que nos venimos refiriendo.

Hubo, en total, 23 huelgas por tiempo indeterminado y 25 paros de veinticuatro horas y otros de menor duración, generalmente solidarios con otras ramas en conflicto.

Policía del Fuego

Este importante sector de la Policía de Seguridad, tuvo también una actuación tesonera y trascendente durante el año 1953.

Actuó en dos grandes incendios, seis medianos y en 27 pequeños incendios, tomando intervención, asimismo, en trescientos treinta principios de incendio. Además, por su Oficina Técnica, se produjeron numerosos informes a solicitud de las autoridades municipales o de parte interesada, aconsejando medidas preventivas contra el fuego.

Cabe destacar que el Cuerpo de Bomberos ha incorporado a su servicio, seis auto-bombas, un auto-guinche de emergencia y un auto-bomba especial para incendios en aeropuertos.

No puede omitirse señalar la gestión cumplida por la Gran Campaña Pro Recursos para el Cuerpo de Bomberos, cuyos miembros lograron el más franco apoyo público, lo que permitió la adquisición de numerosos elementos mecanizados y técnicos para la Policía del Fuego.

Preparación del funcionariado policial

En orden a la preparación física y profesional del funcionariado policial, procede consignar que, durante el año 1953 la Jefatura de Policía de Montevideo dispuso la realización del Curso y Clases de Defensa Personal, para capacitar a Oficiales de las Direcciones de Seguridad e Investigaciones.

En el Instituto de Enseñanza Profesional se realizaron los cursos para cadetes policiales, egresando este año la promoción "General don Juan Antonio Lavalleja". En el mismo Instituto, se efectuó el curso de pasaje de grado para Oficiales Ayudantes de Seguridad y Oficiales de Investigaciones.

De esta manera, la capacitación profesional y física del personal policial —en la medida en que lo permiten las absorbentes exigencias del servicio— se va aumentando progresivamente.

Otros Servicios

La Jefatura de Policía de Montevideo debió prestar numerosos e importantes servicios durante 1953. En este rubro, cabe destacar los servicios policiales motivados por la disputa de la "Copa Montevideo", durante los meses de verano, campeonato en el que intervinieron equipos nacionales y extranjeros.

Manifestaciones públicas

Entre los centenares de actos de esta naturaleza realizados durante el año, corresponde señalar de manera especial, por la amplitud de los servicios policiales que requirieron los celebrados en los meses de abril y mayo, por núcleos estudiantiles u obreros, contra el Tratado de Asistencia Mútua con los EE. UU.

Iniciativas Jefaturiales

A) **Creación del Juzgado de Faltas y Contravenciones Policiales.** — En 1953, la Jefatura de Policía de Montevideo reactualizó esta iniciativa, de verdadera trascendencia social. Se propugnan el abandono del actual sistema procesal y penal y su sustitución por un régimen ágil y especializado, con mayores beneficios para la sociedad y para el propio infractor, porque al par que se perfeccionan los medios de defensa social se acrecientan las garantías para la libertad individual.

B) **Organización del Registro General de Choques.** — La Jefatura de Policía de Montevideo rganizó un "Registro General de Choques", con la finalidad fundamental de centralizar en una oficina el suministro de datos relacionados con los accidentes del tránsito.

C). **Régimen de reclutamiento de la Oficialidad del Cuerpo de Bomberos.** — La Jefatura a que nos estamos refiriendo elevó a consideración del Poder Ejecutivo —y éste lo hizo suyo remitiéndolo a la Asamblea General— un proyecto fijando nuevas normas para el reclutamiento de la Oficialidad del Cuerpo de Bomberos. El objetivo buscado es la organización de la carrera profesional de los Oficiales de la Policía del Fuego, sometiéndolos a cursos de especialización y creando un escalafón especial.

D) **Sistema de seguridad para escaparates con valores.** — La Jefatura de Policía de Montevideo sugirió al Ministerio del Interior el establecimiento de la obligatoriedad de la colocación de rejas de seguridad en los escaparates en que se exhiban valores, joyas, etc., por constituir esta exhibición, en las condiciones actuales, una verdadera incitación al delito. Compartiendo los fundamentos de la iniciativa, el Ministerio del Interior la pasó a consideración de la Intendencia Municipal de Montevideo.

E) **Sistema de cierre del Departamento de Montevideo.** — La Jefatura de Policía de Montevideo concretó un proyecto para operar el cierre del Departamento, en base a la instalación, en lugares estratégicos, de 24 quioscos. Dado que las vías terrestres de acceso a Montevideo ofrecen amplia posibilidad de rápido desplazamiento, la instalación de esos puestos policiales, equipados con aparatos trasmisores y receptores de radio, atendidos permanentemente por uno o más funcionarios —según las necesidades del servicio— y conectados con la Mesa Central del Servicio Radiotelefónico Policial y con el Servicio de Patrulleros, implicará un seguro sistema de cierre del Departamento, acorde con las actuales exigencias de la función policial. Además de impedir la salida o entrada de personas que han cometido delitos graves, serviría este sistema como contralor general del tránsito, y proporcionaría al vecindario apartado de los núcleos urbanos, medios de comunicación y de transporte en casos de enfermos graves, accidentes, etc.

F) **Explotación de chacras policiales.** — Se constituyó una Comisión Especial, destinada a la administración y explotación de las chacras policiales y a la distribución de lo producido por las mismas. Se obtuvieron óptimos resultados, pues se pudo suministrar verduras y frutas para la alimentación de las Unidades Militarizadas y se mejoró notablemente la dieta. Ello, sin perjuicio de lograrse sensibles beneficios de orden financiero.

G) **Creación del Departamento de Hurtos y Rapiñas de la Dirección de Investigaciones.** — El Departamento de Prevención de Delitos e Investigación Criminal de la Dirección de Investigaciones comprendía la Sección Hurtos y Rapiñas. La intensidad de la labor de dicho Departamento, así como un elemental principio de división del trabajo, determinaron a la Jefatura de que nos venimos ocupando, a segregar del mismo la Sección expresada, dándole jerarquía de Departamento. Con esta medida, se espera obtener una eficacia mayor en la lucha con la delincuencia contra la propiedad. Se tropieza con el inconveniente de que el personal asignado al nuevo Departamento se tomó del ya existente; pero el tesón y espíritu de sacrificio de los funcionarios permitirá, sin duda, salvar ese obstáculo.

H) **Superación de la Banda Policial.** — En 1953, entre los numerosos actos conmemorativos del "Día de la Policía", se contó uno, realizado en el Estudio Auditorio del S.O.D.R.E., a cargo de la Banda Policial, la que ejecutó un programa de obras clásicas y modernas. Se ha propiciado, de esta manera, la superación de la Banda Policial, tratándose de que alcance un elevado nivel artístico.

I) **Animales requisados.** — La Jefatura de Policía de Montevideo propuso que la Intendencia Municipal del Departamento tomase a su cargo los animales detenidos por

la Policía, por estar en infracción. Esta iniciativa se basa en el incontrovertible hecho de que cada día son más numerosos los animales detenidos, no disponiendo la Policía de Montevideo de local apropiado para alojarlos ni de medios económicos para su alimentación.

J) Contralor de la Población Flotante. — A iniciativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, se dictó, con fecha 27 de noviembre de 1953, un decreto que establece nuevas normas para un más ajustado contralor de la población flotante. Se perfeccionaron las disposiciones que estaban en vigencia sobre relación del movimiento diario de entrada y salida de pasajeros o habitantes en ciertos establecimientos de hospedaje, asegurándose una fiscalización más eficaz.

Para terminar, deben consignarse, por su proyección de beneficio público: a) La creación de dos nuevas Comisarías, las Seccionales 25a. y 26a., ex subcomisarías de Malvín y Carrasco, respectivamente; b) La incorporación al Servicio de Patrulleros, de 30 nuevas y eficaces unidades, con las que se realiza una función prevento-represiva de vastos alcances.

Resumen de la información estadística correspondiente al año 1953

En el curso del año 1953 la Policía de Montevideo, aparte de otros aspectos de su actuación, asumió procedimientos en 40.112 casos en materia criminal, realizando consecuentemente un total de 35.775 aprehensiones de personas.

Aclaró el 93 % de los delitos contra la personalidad física y moral del hombre (Libro II, Título XII del Código Penal) y el 54 % de los delitos contra la propiedad (Libro II. Título XIII) ocurridos.

Constató y sancionó 26.598 infracciones y contravenciones.

Procedió en 6.373 accidentes de diversas índoles y en 458 casos de suicidios y de tentativas de suicidio.

Localizó y detuvo a menores fugados (del hogar o de establecimientos de internación) en 860 casos.

Procedió a la detención e internación de 9 dementes y a la localización y aprehensión de personas, a pedido de diversas autoridades, en 1.681 casos.

Actuó en 684 llamadas de incendio.

A continuación se consignan las cifras principales correspondientes a cada capítulo de la estadística, haciéndose constar especialmente que en lo referente a aprehensiones (tanto de mayores como de menores) las cifras indican cantidades de detenciones personales efectuadas por la Policía, pero no significan necesariamente cantidades de personas distintas, pues las reincidencias en el correr del año hacen que una misma persona pueda figurar más de una vez en dicho cómputo. Esta observación es particularmente aplicable a los delitos de menor gravedad y a los casos de fuga de menores.

Junto con las cifras correspondientes al año 1953 se consignan algunas cantidades que corresponden a años anteriores, como elementos de comparación.

Delitos contra la personalidad física y moral del hombre

(Código Penal. Libro II. Título XII)

	Hechos	APREHENDIDOS Mayores	APREHENDIDOS Menores
Homicidio	38	42	—
Tentativa de homicidio	1	1	—
Homicidio culpable	51	63	4
Lesiones leves	4.703	5.046	400
Lesiones graves	9	12	—
Lesiones culpables	3.469	3.518	25
Riña	22	70	—
Acometimiento con arma apropiada	130	143	3
Aborto	8	15	1
Abandono de niños e incapaces	1	1	—
Difamación e injurias	62	86	—
Otras causas	5	5	—
Totales	8.499	9.002	433

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores

Año 1952	9.204	9.956	534
Año 1951	8.259	8.981	551
Año 1950	8.590	9.717	495
Año 1949	7.285	7.960	447
Año 1948	5.814	6.538	313

En el correr del año 1953 fueron aclarados 7.922 delitos contra la personalidad física y moral del hombre, lo que representa el 93 % de los hechos, de esta índole, ocurridos.

Delitos contra la propiedad

(Código Penal. Libro II. Título XIII)

	Hechos	APREHENDIDOS Mayores	APREHENDIDOS Menores
Hurto	3.779	1.031	567
Hurto calificado	4.610	1.131	241
Hurto de energía eléctrica	3	3	1
Rapiña	145	50	5
Estafa	1.319	170	9
Apropiación indebida	515	394	32
Daño	347	166	76
Otras causas	27	27	3
Totales	10.745	2.972	934

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores

Año 1952	9.891	3.133	938
Año 1951	9.187	2.616	660
Año 1950	8.895	2.956	771
Año 1949	10.564	3.503	767
Año 1948	10.812	2.692	582

En el correr del año 1953 fueron aclarados 5.786 delitos contra la propiedad, lo que representa el 54 % de los hechos, de esta índole, ocurridos.

Valores sustraídos y recuperados, durante el año 1953

(Los montos se establecen de acuerdo con las avaluaciones efectuadas por los propios damnificados)

Valores sustraídos:

En dinero	$ 2.508.488.59
En objetos	" 7.126.867.93
Total	$ 9.635.356.52

Valores recuperados:

En dinero	$ 896.872.53
En objetos	" 4.093.729.19
Total	$ 4.990.601.72

Delitos y capturas diversas

(Código Penal. Libro II. Títulos del I al XI inclusive y leyes especiales)

	Hechos	APREHENDIDOS Mayores	APREHENDIDOS Menores
Peculado	4	7	—
Soborno	15	17	—
Abuso de autoridad	4	4	—
Usurpación de funciones públicas	21	25	—
Usurpación de títulos	4	5	—
Atentado	67	122	5
Desacato	100	104	11
Contra la seguridad pública	13	16	4
Contra la fe pública	8	8	—
Contrabando	37	59	—
Violación	89	89	7
Atentado violento al pudor	22	22	1
Ultraje público al pudor	29	29	1
Contra la libertad	974	1.075	16
Proxenetismo	18	23	—
A pedido de diversas autoridades	1.681	690	991
Por fuga del hogar o establecimientos de internación	860	—	860
Dementes	9	8	1
Otras causas	108	98	36
Totales	4.063	2.401	1.933

	Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores		
Año 1952	4.398	2.741	2.118
Año 1951	3.697	2.498	1.556
Año 1950	3.884	2.618	1.812
Año 1949	4.104	2.559	1.818
Año 1948	3.506	2.302	1.551

Faltas o delitos leves

(Código Penal. Libro III)

		APREHENDIDOS	
	Hechos	Mayores	Menores
Desorden	4.014	4.360	29
Falta de respeto a la autoridad	1.520	1.520	—
Palabras, ademanes, escritos, etc., contra la decencia pública	2.740	2.738	2
Abuso de alcohol	10.443	10.442	1
Juego de azar	116	967	9
Mendicidad abusiva	39	30	9
Uso y retención ilícita de armas	334	333	1
Disparo de armas de fuego o de petardos en poblado	16	17	—
Explotación de la credulidad	2	2	—
Obtención fraudulenta de una prestación	14	14	1
Otras causas	117	129	46
Totales	19.355	20.552	98

	Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores		
Año 1952	21.391	22.903	146
Año 1951	21.988	23.471	153
Año 1950	22.527	23.410	157
Año 1949	19.050	20.235	126
Año 1948	16.285	17.361	90

Infracciones y contravenciones

Leyes 8.938 y 9.575 — Juego clandestino (carreras y quinielas)	132
Leyes 8.868 y 9.064 — Indeseables	10
Código del Niño	68
Ley 10.071 — Vagancia y mendicidad	366
Otras leyes especiales	113
Reglamento prostitución	244
Ordenanza General de Tránsito	25.150
Otras disposiciones municipales	61
Reglamentos y disposiciones policiales	454
Total	26.598

Cifras totales correspondientes a años inmediatamente anteriores:

Año 1952	23.627
Año 1951	20.605
Año 1950	12.780
Año 1949	11.924
Año 1948	11.629

Durante el año 1953 el Cuerpo de Bomberos atendió 684 llamadas de incendio, discriminadas como sigue:

Grandes incendios	2
Medianos incendios	6
Pequeños incendios	27
Principios de incendios	330
Extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros	268
Falsas alarmas	51

Accidentes del Tránsito

Durante el año 1953 la Policía de Montevideo asumió procedimiento en un total de 3.833 accidentes del tránsito (contándose solamente los casos en que hubo personas muertas o heridas).

Los accidentes de referencia se clasifican en la forma siguiente:

Choques entre vehículos	1.789
Choques de vehículos contra objeto fijo	62
Apretamiento entre vehículos	2
Arrollamiento de la víctima	980
Casos en que la víctima se fué contra el vehículo	424
Caídas de la víctima hacia afuera del vehículo	441
Caídas de la víctima en el interior del vehículo	48
Vuelcos	30
Caídas a cunetas, barrancos, etc.	7
Otros casos	49

Las diversas categorías de vehículos que intervinieron y las cantidades respectivas fueron las siguientes:

Automóviles particulares	1.833
Automóviles con taxímetro	221
Omnibus	646
Tranvías	118
Troley-Buses	5
Camiones	1.298
Carros	81
Motocicletas	476
Bicicletas	952
Ferrocarriles	16

El número total de víctimas fué de 4.361 (95 muertos y 4.266 heridos), clasificadas como sigue:

Varones:	3.329	Muertos	78
		Heridos	3.251
Mujeres:	1.032	Muertas	17
		Heridas	1.015

Menores de 14 años	478
De 14 a 18 años	479
De 19 a 21 años	651
De 22 a 30 años	858
De 31 a 40 años	870
De 41 a 50 años	529
De más de 50 años	496

Calidades de las víctimas:

Conductores	682
Pasajeros	1.363
Peatones	1.553
Ciclistas	754
Jinetes	2
Otras	7

Accidentes en general (excluídos los del tránsito)

Durante el año 1953 la Policía de Montevideo tomó intervención en 2.540 accidentes de esta índole (contándose solamente los casos en que hubo personas muertas o heridas).

Dichos accidentes se clasifican del siguiente modo:

Golpes	164
Heridas de bala	14
Cortaduras y heridas punzantes	301
Caídas comunes	1.626
Caídas de alturas	148
Derrumbes	3
Explosiones	11
Quemaduras	101
Descargas eléctricas	19
Intoxicaciones	69
Ahogados	4
Asfixiados por gases	9
Embestidos por animales	20
Coceados por animales	35
Otros casos	16

El número total de víctimas fué de 2.545 (28 muertos y 2.517 heridos), clasificadas como sigue:

Varones:	1.884	Muertos	23
		Heridos	1.861
Mujeres:	661	Muertas	5
		Heridas	656

Menores de 14 años	321
De 14 a 18 años	231
De 19 a 21 años	218
De 22 a 30 años	582
De 31 a 40 años	444
De 41 a 50 años	294
De más de 50 años	455

Suicidios y tentativas

Durante el año 1953 se produjeron en el Departamento de Montevideo 458 casos de personas que atentaron contra su propia vida, de los que resultó:

Suicidios	116
Tentativas de suicidio	342

Las personas de referencia se clasifican en la siguiente forma:

Varones:	184	Suicidios	77
		Tentativas	107
Mujeres:	274	Suicidios	39
		Tentativas	235

Edades: Menores de 14 años	9
De 14 a 18 años	67
De 19 a 21 años	34
De 22 a 30 años	119
De 31 a 40 años	71
De 41 a 50 años	49
De más de 50 años	59

RESUMEN DE LA LABOR CUMPLIDA POR LA INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Las actividades registradas en esta Repartición, en el transcurso del año 1953, son las que se reseñan a continuación:

Adquisiciones

Se formularon 24 llamados a licitación pública, 105 pedidos privados de precios, 7 contratos y se expidieron 355 órdenes de recepción de mercaderías. Las licitaciones y contratos originaron depósitos de garantías por $ 126.638.56.

Suministros

El importe total de todos los suministros asciende a la suma de $ 275.327.22, que se efectuaron mediante la expedición de 1.049 órdenes de provisión y 325 órdenes de flete por 23.522 kilogramos, mientras los dos vehículos de carga hicieron un recorrido de 27.230 kilómetros.

Inventario

Se procedió al control de todos los expedientes que se refieren a bienes de propiedad del Estado y al servicio de las Jefaturas de Policías del interior y litoral y otras dependencias, estableciéndose que la propiedad del Estado ocupada por las Jefaturas de Policías y sus dependencias, totaliza 5.538 hectáreas 1.456 metros cuadrados. De esta superficie existen edificados 116.720 metros cuadrados.

Se continúa el inventario de los demás bienes muebles de las Jefaturas del interior y litoral, hallándose completado casi en su totalidad.

Talleres de Vestuario

Se confeccionaron la cantidad de 18.743 prendas, cumpliéndose en todas estas tareas 2.030 horas de labor en 290 días hábiles. La confección a destajo estuvo a cargo de 200 obreros (costureras, sastres, talleristas, etc.), habiéndose abonado por tal concepto la suma de $5.071.00 pesos, en total.

Ordenes de Pasajes

Se expidieron 662.

Asistencia en el Hospital Militar Central

Se tramitaron 772 expedientes.

Registro de Automóviles Oficiales

Los 1.100 vehículos registrados, se clasificaron conforme a las siguientes características: automóviles, 371; jeeps, 20; camionetas, 211; ambulancias, 60; varios, 78 y motocicletas, 35.

De la totalidad de expedientes tramitados, corresponden 1.152 a uso de automóviles oficiales.

Se confeccionaron 2 estados semestrales de mantenimiento y consumo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 14 de la Reglamentación aprobada por decreto de 13 de agosto de 1951; y un estado más a pedido de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, y otro a solicitud del Ministerio de Hacienda.

Entraron a la Inspección General 11.974 expedientes, que fueron registrados en 2.311 "Hojas de Relación". El total de asuntos tramitados fué de 12.500.

ACCIDENTES, SUICIDIOS, INCENDIOS, HUELGAS, ETC. OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA AÑO 1953

DEPARTAMENTOS	ACCIDENTES								Suicidios	Intentos de suicidios	Incendios	Huelgas	Dementes	Otras causas
	DEL TRABAJO		DEL TRANSITO		DE AVIACION		DIVERSAS CAUSAS							
	Lesionados	Muertos	Lesionados	Muertos	Lesionados	Muertos	Lesionados	Muertos						
Artigas	112	—	129	1	—	—	184	5	14	12	29	2	28	—
Canelones	72	6	508	33	—	—	122	6	30	68	38	5	3	—
Cerro Largo	32	3	170	12	—	—	259	30	12	21	44	2	34	54
Colonia	33	2	199	11	—	—	160	11	13	11	26	3	15	14
Durazno	76	2	109	3	—	2	184	2	7	10	28	1	3	—
Flores	22	—	67	5	—	—	27	6	4	8	11	—	7	1
Florida	40	1	189	7	—	—	60	1	12	18	12	—	4	—
Lavalleja	79	1	136	10	1	—	69	4	16	26	18	1	8	—
Maldonado	49	1	170	6	—	—	69	2	14	10	43	—	4	—
Montevideo (1)	—	2	4.266	96	—	2	2.517	28	116	342	653	28	8	—
Paysandú	213	2	183	11	—	1	383	4	7	35	56	2	36	8
Río Negro	49	4	50	4	—	—	12	—	2	5	13	—	2	10
Rivera	19	1	53	6	—	3	11	1	8	21	17	—	27	1.428
Rocha	20	—	118	1	—	—	125	14	18	28	26	—	10	—
Salto	206	5	164	6	—	—	499	10	7	22	40	2	14	308
San José	15	2	143	8	1	—	49	7	8	11	38	—	3	142
Soriano	179	11	270	6	—	2	304	34	11	17	28	1	34	50
Tacuarembó	103	1	146	4	—	—	140	18	17	28	34	—	12	—
Treinta y Tres	34	1	40	8	—	—	26	4	18	16	14	—	17	36
TOTALES	1.432	45	7.052	229	2	10	5.141	187	396	687	1 169	42	256	2.110

(1) Para mayores datos y discriminación de hechos, véase los estados que acompañan la Memoria de la Jefatura de Policía de Montevideo.

INTERVENCIONES POLICIALES EN MATERIA DE DELITOS Y FALTAS POR HECHOS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA — AÑO 1953

Departamentos	Desacatos	Contrabandos	Raptos	Violaciones	Amenazas	Violación de domicilio	Homicidios	Lesiones	Disparos de armas	Riñas	Hurtos	Estafas	Abigeatos	Porte de armas	Averiguaciones	Irrespetuosos	Castigos corporales	Daños	Juegos prohibidos	Ebriedad	Desorden	Ebriedad y desorden	Ebriedad y porte de armas	Otras causas
Artigas	24	14	1	2	1	4	4	49	5	6	24	2	3	33	667	57	—	—	2	1.098	14	64	6	97
Canelones	20	1	—	13	12	22	34	42	9	96	115	11	5	74	5.721	14	—	48	59	656	17	32	20	309
Cerro Largo	17	131	2	2	18	8	9	100	19	39	108	8	20	40	230	6	—	25	1	74	26	95	36	406
Colonia	23	1	1	2	15	19	5	54	2	2	109	5	2	41	1.389	40	5	15	1	35	451	38	7	937
Durazno	2	—	—	3	3	6	11	25	1	—	41	4	3	5	298	4	1	—	9	6	40	49	3	45
Flores	4	1	—	—	1	2	2	7	1	4	14	—	2	13	—	2	—	2	—	3	5	3	5	13
Florida	7	6	—	1	—	—	1	24	1	—	74	—	1	16	150	8	—	2	—	203	199	199	—	107
Lavalleja	11	—	1	1	2	14	5	49	6	55	56	1	4	20	150	25	2	7	43	201	222	154	8	186
Maldonado	25	—	—	4	2	1	2	3	—	6	28	—	3	14	159	—	5	9	38	59	91	13	—	—
Montevideo (1)	100	37	5	89	902	72	38	8.181	16	22	8.389	1.319	—	334	12.867	1.520	—	347	248	10.443	4.014	876	22	33.184
Paysandú	26	8	—	2	2	3	11	84	2	15	124	4	3	44	1.351	43	—	1	24	355	412	303	6	252
Río Negro	1	2	2	5	—	—	7	17	—	—	21	2	3	8	1.060	1	—	1	10	21	1	8	1	8
Rivera	26	31	2	1	4	8	11	49	4	—	79	1	6	89	198	6	6	5	2	87	873	70	10	320
Rocha	21	24	2	7	7	6	6	31	—	—	49	4	4	65	72	15	12	6	2	37	69	69	33	34
Salto	26	1	1	—	1	5	18	—	—	5	69	—	3	65	1.390	—	1	6	—	1.157	55	17	5	382
San José	15	—	—	5	—	5	3	20	—	—	72	7	—	11	29	9	1	4	—	8	35	6	3	121
Soriano	23	1	3	—	—	9	12	17	—	—	158	4	16	37	1.213	34	—	2	—	387	115	110	23	248
Tacuarembó	21	38	5	5	26	4	10	51	34	27	56	7	10	56	1.059	6	6	3	5	73	6	14	8	13
Treinta y Tres	10	17	—	—	2	6	5	4	2	19	18	2	11	25	115	3	1	3	—	—	2	9	1	33
Totales	402	312	25	142	998	194	194	8.807	102	296	9.584	1.381	99	990	28.136	1.793	40	484	444	14.900	6.692	2.127	197	36.693

(1) Para mayores datos y discriminación de delitos y faltas, véase los estados que acompañan la Memoria de la Jefatura de Policía de Montevideo.

RECAUDACIONES DE IMPUESTOS Y MULTAS EFECTUADOS POR LOS SERVICIOS PUBLICOS POLICIALES DE LA REPUBLICA — AÑO 1953

Departamentos	Carreras $	Bailes Públicos $	Carcelaje $	Proventos de las Oficinas Dactiloscópicas $	Visación de los Certificados-Guías $	Timbres Guías $	Certificados Guías $	Planilla de Salario Mínimo Rural $	Otras Recaudaciones $	Totales $
Artigas	1.620.00	440.00	19.60	539.00	457.40	216.90	159.70	—	1.115.00	4.56[illegible]
Canelones	2.940.00	3.320.00	56.00	1.608.90	326.40	54.60	57.50	—	9.049.00	17.4[illegible]
Cerro Largo	6.720.00	710.00	51.40	904.90	420.40	56.90	103.75	1.40	2.742.76	11.[illegible]
Colonia	1.485.00	2.110.00	—	1.207.80	9.00	3.60	29.00	—	10.121.76	14.966.16
Durazno	2.235.00	440.00	—	697.40	1.491.00	10.10	12.50	—	3.239.20	8.125.20
Flores	960.00	320.00	16.80	321.10	812.60	39.60	47.50	—	1.115.00	3.632.60
Florida	2.250.00	1.160.00	7.00	709.90	553.80	74.50	139.75	—	3.800.30	8.695.25
Lavalleja	4.845.00	1.110.00	11.20	669.00	8.40	30.00	37.25	—	5.275.20	11.986 05
Maldonado	3.585.00	1.260.00	—	864.40	6.20	13.00	16.00	—	2.010.00	7.754.60
Montevideo	—	15.390.00	[illegible]	45.500.20	1.40	4.80	6.00	—	134.880.26	195.802.46
Paysandú	4.485.00	1.220.00	64.40	986.00	1.649.80	420.60	375.75	—	—	9.201.55
Río Negro	2.445.00	1.110.00	70.00	307.70	228.00	3.20	3.00	—	4.218.52	8.385.42
Rivera	3.015.00	1.470.00	16.80	624.60	485.20	1.60	71.20	—	60.10	5.744.50
Rocha	5.385.00	—	74.80	967.60	1.331.60	32.90	10.00	—	5.226.00	13.027.90
Salto	1.875.00	10.00	—	705.10	429.20	9.80	11.50	—	4.510.16	7.550.76
San José	660.00	1.870.00	19.60	732.10	1.089.00	6.30	8.15	—	7.224.00	11.609.15
Soriano	3.075.00	810.90	—	673.80	1.218.00	78.80	97.50	—	5.149.00	11.102.10
Tacuarembó	5.835.00	1.870.00	1.40	775.40	1.747.20	15.20	40.00	—	1.713.90	11.998.10
Treinta y Tres	3.810.00	290.00	—	775.00	880.60	7.00	8.75	—	1.334.10	7.105.45
Totales	57 225.00	34.910.00	409.00	59 569.90	13.145.20	1.079,40	1.228 80	1 40	202 784.26	

MOVIMIENTO REGISTRADO EN LOS SERVICIOS TECNICOS POLICIALES DE LAS DISTINTAS JEFATURAS DE LA REPUBLICA. — AÑO 1953.

DEPARTAMENTOS	COMUNICACIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LA OFICINA		OFICINAS DE IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA		RED TELEFONICAS POLICIALES	
	Recibidas	Trasmitidas	Cédulas de Identidad Expedidas	Cédulas Policiales Expedidas	Líneas Nuevas Construídas Kms.	Servicios Nuevos Establecidos
Artigas	9.897	7.966	525	—	1 k. 666 mts.	2
Canelones	—	—	1.484	48	—	—
Cerro Largo	16.400	8.850	924	—	11 k. 900 mts.	—
Colonia	3.485	1.074	1.245	—	—	—
Durazno	5.192	1.787	757	21	18 k. 500 mts.	3
Flores	2.790	2.765	295	—	—	—
Florida	4.146	4.976	741	1	1 k. 500 mts.	2
Lavalleja	780	1.198	669	—	79 k.	—
Maldonado	11.102	2.461	858	—	—	—
Montevideo	—	—	45.420	—	—	—
Paysandú	18.923	3.750	884	20	20 k.	1
Río Negro	9.796	1.857	300	—	—	—
Rivera	3.922	101	688	—	15 k.	6
Rocha	4.227	2.068	982	—	—	—
Salto	28.959	2.450	912	—	14 k.	—
San José	36.000	21.600	689	—	—	1
Soriano	14.111	1.558	669	—	—	—
Tacuarembó	5.745	5.000	650	—	16 k.	—
Treinta y Tres	1.812	596	661	—	1 k.	—
TOTALES	171.187	69.457	59.263	90	178 k. 580 mts.	16

MOVIMIENTO DE PERSONAL HABIDO EN LAS JEFATURAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA. — Año 1953

DEPARTAMENTOS	Solicitudes de Ingreso	Altas	Bajas	Traslados	Ascensos	Permutas	LICENCIAS POR			Pases al Hospital Militar	Sanciones	Sumarios	TOTALES
							Enferm.	Reglam.	Extraor.				
Artigas	38	26	21	35	12	1	677	571	8	43	87	6	1.525
Canelones	69	31	44	15	—	1	734	359	1	81	174	9	1.518
Cerro Largo	80	33	23	69	1	1	623	377	3	77	87	10	1.394
Colonia	27	24	33	41	—	1	689	604	8	50	196	4	1.677
Durazno	21	21	17	18	27	2	570	607	8	15	84	3	1.390
Flores	5	5	12	9	—	—	325	661	15	20	45	2	1.099
Florida	—	18	34	28	—	6	385	370	—	43	34	8	926
Lavalleja	35	27	34	5	2	—	714	925	10	23	41	5	1.821
Maldonado	27	20	19	16	1	—	378	378	2	23	17	3	884
Montevideo	844	825	502	1.038	441	3	14.760	4.003	12	149	795	100	23.502
Paysandú	69	42	53	17	15	2	840	731	—	15	158	2	1.943
Río Negro	37	33	43	45	—	—	352	289	—	17	98	4	918
Rivera	85	49	45	45	—	2	907	445	1	72	121	13	1.755
Rocha	30	17	15	96	1	2	658	676	20	41	66	6	1.627
Salto	75	43	81	54	—	8	607	357	3	2	223	22	1.475
San José	25	4	8	18	—	—	733	633	10	24	103	6	1.564
Soriano	38	38	32	50	—	—	528	681	4	27	163	—	1.561
Tacuarembó	—	36	34	31	—	1	823	452	5	30	60	5	1.477
Treinta y Tres	32	18	19	20	13	—	470	282	—	41	35	6	946
TOTALES	1.536	1.310	1.079	1.650	483	30	25.773	13.971	119	763	2.584	304	49.602

DIVERSOS SERVICIOS POLICIALES PRESTADOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA. — AÑO 1953

DEPARTAMENTOS	Bailes Públicos	Carreras	Asambleas Políticas	Reuniones Públicas	Remates Ferias	Procesiones Religiosas	Censos Escolares	Censos Agrícolas	Fiestas Escolares	Otros Servicios	TOTALES
Artigas	44	108	9	88	12	6	3	2	71	172	515
Canelones	392	196	9	345	146	140	10	3	71	1.065	2.205
Cerro Largo	71	448	35	20	230	8	1	2	128	—	983
Colonia	221	99	14	518	306	20	7	24	66	2.859	4.129
Durazno	44	146	10	10	128	5	1	2	58	200	604
Flores	429	64	7	3	84	2	1	4	61	735	1.390
Florida	298	147	10	33	245	15	—	—	2	—	650
Lavalleja	111	323	10	8	150	7	14	2	110	16	748
Maldonado	126	239	—	8	76	15	6	9	—	2.345	2.824
Montevideo	7.119	200	490	411	—	117	3	1	70	22.873	31.214
Paysandú	228	283	55	899	164	37	12	15	162	252	2 077
Río Negro	111	163	24	360	48	1	10	2	56	3.960	4.735
Rivera	147	201	23	174	77	38	5	17	71	126	874
Rocha	6	359	3	180	208	3	3	2	183	1.970	2.917
Salto	224	200	2	2.116	118	21	—	18	33	1.097	3.839
San josé	317	86	18	160	201	20	15	19	121	243	1.200
Soriano	410	150	15	515	208	3	5	2	768	1.115	3.220
Tacuarembó	66	340	11	25	176	26	26	74	235	145	1.114
Treinta Y Tres	29	254	3	50	112	2	5	3	83	860	1.401
TOTALES	10.263	3.995	668	5.808	2.653	466	133	201	2.359	40.033	66.579

LABOR ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR LAS JEFATURAS DE POLICIA DE LA REPUBLICA. AÑO 1953

DEPARTAMENTOS	Asuntos entrados	Oficios expedidos	Ordenes de compras exp.	Certificados expedidos	Informes producidos	Citaciones	Ordenes de cargas y fletes	Ordenes de pasajes oficiales	Denuncias recibidas	Presos ingresados en la Cárcel Dept.	Presos egresados de la Cárcel Dept	Raciones distribuídas
Artigas	17.761	3.114	993	221	715	6.451	47	562	169	277	280	24.710
Canelones	20 216	18.568	1.893	4 574	9.986	11.086	34	640	1.525	599	594	78.697
Cerro Largo	14.689	5.784	1.040	267	1.505	1.897	54	768	308	577	500	40.263
Colonia	12.090	24 369	1 294	2.598	5.007	7 072	25	264	112	264	267	31.418
Durazno	11.457	3.944	178	—	4.756	2.216	95	474	26	190	184	17.628
Flores	6.425	2.771	1.472	84	2.734	1.229	11	61	39	82	81	3.138
Florida	12.810	4.214	431	44	132	173	35	782	75	140	140	13 232
Lavalleja	869	3 612	1.033	160	3.650	3.450	30	190	229	288	274	18.020
Maldonado	1.958	3.340	—	1.865	883	2.340	23	206	102	112	113	18.600
Montevideo	119.720	98.697	1.017	11.305	—	—	55	155	15.906	7.883	7.888	1 025.970
Paysandú	16.002	9.616	778	588	2.585	4.653	62	648	1.175	472	437	29.012
Río Negro	10 026	2.126	1 262	81	2.537	1 482	85	178	116	120	103	9 950
Rivera	17.812	3 851	988	1.746	12	5.462	47	426	162	335	334	20 854
Rocha	7.660	7.780	832	148	2.108	4.362	18	112	243	281	278	17.130
Salto	19.233	5.976	942	456	245	4.208	15	150	607	312	288	22.776
San José	10 847	3 100	886	1.080	9 772	3.646	23	162	168	232	230	25.200
Soriano	6.233	6 093	—	115	—	4.388	29	409	13	378	375	17.564
Tacuarembó	2.550	4.194	1.514	54	5.214	5.969	174	531	333	192	182	22.218
Treinta y Tres	6.761	4 347	331	124	500	2.800	30	260	121	116	112	17.788
Totales	315.118	213 496	16.254	25.507	52.321	72.904	912	6.967	21.559	12.550	12 659	1 454 158

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA

Se inserta seguidamente una reseña de la labor cumplida por este Servicio en el año 1953.

Estadística de las intervenciones profesionales de los Destacamentos

Artigas

Grandes incendios .... —
Medianos incendios .... —
Pequeños incendios .... —
Principios de incendio 5
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros 11
Salvamentos de personas 2
Salvamentos de animales .... —
Operaciones diversas 4
Servicios extraordinarios .... —

Salto

Grandes incendios .... —
Medianos incendios 3
Pequeños incendios 5
Principios de incendio 11
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros 24
Falsas alarmas 6
Salvamento de personas 2
Salvamento de animales 3
Desagotes, rastreos, derrumbes, etc. 9
Servicios de Vapor 31
Servicios de Cine 4
Servicios de Teatro 118
Servicios de Cosos 17
Servicios de Exposiciones 24

Paysandú

Grandes incendios .... —
Medianos incendios 1
Pequeños incendios 3
Principios de incendio 10
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los Servicios 5
Falsas alarmas 5
Salvamento de personas 5
Salvamento de animales 2
Operaciones diversas 1
Servicios de vapor 12

Fray Bentos

Grandes incendios .... —
Medianos incendios .... —

Pequeños incendios	—
Principios de incendio	6
Principios de incendio ext.	2
Falsas alarmas	—
Salvamentos de personas	1
Salvamentos de animales	2
Desagotes, derrumbes, etc.	—

Mercedes

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	2
Principios de incendio	23
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	—
Falsas alarmas	—
Salvamento de personas	—
Salvamento de personas	—
Salvamento de animales	—
Desagotes, rastreos, derrumbes, etc.	—

Dolores

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principios de incendio	4
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	2
Salvamento de personas	1
Salvamento de animales	1
Operaciones diversas	1
Extracción de cadáveres	1

Colonia

Grandes incendios	—
Pequeños incendios	—
Medianos incendios	—
Principios de incendio	2
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	1
Salvamento de personas	1
Salvamento de animales	—
Operaciones diversas	1
Incendios ocurridos en zonas rurales a los que no concurrió el Servicio	—

Carmelo

Grandes incendios	—
Medianos incendios	2
Pequeños incendios	—
Principios de incendio	1
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	—
Salvamento de personas	—
Salvamento de animales	—
Operaciones diversas	1

San José

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	1
Principios de incendio	11
Principios de incendios extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros	9
Salvamento de personas	2
Salvamento de animales	1
Operaciones diversas	2
Servicios extraordinarios	2
Extracción de cadáveres	2

Canelones

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños	—
Principos de incendio	3
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros	1
Salvamento de personas	1
Salvamento de animales	—
Operaciones diversas	1

Florida

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principios de incendio	3
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros	—
Salvamento de personas	1
Salvamento de animales	—

Flores

Grandes incendios	—
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	2
Principios de incendio	11
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros	—
Salvameto de personas	—
Salvamento de animales	1

Durazno

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	3
Principios de incendio	11
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros	6
Salvamento de personas	5
Salvamento de animales	—
Operaciones diversas	4
Servicios varios	29

Tacuarembó

Grandes incendios	1
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	3
Principios de incendio	5
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los socorros	—
Salvamento de personas	—
Salvamento de animales	1

Rivera

Grandes incendios	—
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	2
Principios de incendio	6
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	2
Salvamento de personas	1
Salvamento de animales	—
Extracción de cadáveres	2

Cerro Largo

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	1
Principios de incendio	8
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	5

Treinta y Tres

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	—
Principios de incendio	5
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	15
Salvamento de personas	1
Salvamento de animales	—
Extracción de cadáveres	1

Lavalleja

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	1
Principios de incendio	4
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	—
Salvamento de personas	—
Salvamento de animales	1

Rocha

Grandes incendios	—
Medianos incendios	1
Pequeños incendios	10
Principios de incendio	1

Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	5
Salvamento de personas	2
Salvamento de animales	—

Maldonado

Grandes incendios	—
Medianos incendios	—
Pequeños incendios	4
Principios de incendio	59
Principios de incendio extinguidos con anterioridad a la llegada de los servicios	11
Salvamento de personas	1
Salvamento de animales	2
Operaciones diversas	2
Servicios extraordinarios	8

Locales

De acuerdo al Plan de reorganización de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, aprobado por el Ministerio del Interior, esta Dirección dentro de las posibilidades existentes y en etapas determinadas por las necesidades más perentorias, ha realizado en el año en curso, los siguientes trabajos:

Tala

Con un costo neto de mil novecientos pesos ($ 1.900.00), hizo reformas en la Comisaría de la Villa del Tala (Dpto. de Canelones) a fin de contar con las comodidades mínimas necesarias para el futuro Servicio de Incendio de la misma. Esta obra se realizó a tan bajo costo, merced a la colaboración prestada por un núcleo de vecinos que aportaron su esfuerzo personal y económico.

Dolores

Por gestiones de la Liga Comercial e Industrial de Dolores, el Ministerio del Interior obtuvo de la Administración Nacional de Puertos, un predio contiguo a la Aduana local y en las proximidades de los grandes depósitos de cereales y frutos del país, para construir en él, un cuartelillo cuyo costo será cubierto por aquella entidad, mediante colecta popular efectuada en igual forma que la que permitió adquirir el auto-bomba-tanque donado por la población para el Servicio mencionado.

Por intermedio de la Sección Arquitectura del Ministerio del Interior, se confeccionó el anteproyecto respectivo.

Pando

El Rotary Club de esta Ciudad, luego de colaborar en el equipamiento y construcción de un auto-bomba-tanque, sobre la base de un chassis cedido por el Ministerio del Interior, ha ofrecido construir a sus expensas, el Cuartelillo para el Servicio de Bomberos.

Esta Secretaría de Estado aceptó el ofrecimiento y dispuso lo pertinente para que se estudie la posibilidad de erigirlo en un espacio libre del terreno correspondiente a la Comisaría local; estando dichos estudios a cargo de la Sección Arquitectura del Ministerio del Interior.

Mercedes

De acuerdo a lo resuelto oportunamente, por el Poder Ejecutivo, se dieron fin a las obras de ampliación y reforma del local del Destacamento de Bomberos, dotándolo de vivienda para el Jefe del mismo, dormitorio, baños, etc., para el personal de tropa. Además se le independizó del edificio de la Jefatura de Policía y de la Cárcel Departamental.

El costo de los trabajos, hechos por la Sección Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ascendió a la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) atendido con el rubro Patente Especial a las Compañías de Seguros.

Florida

La Comisión pro mejoramiento del Servicio de Bomberos, previa autorización del Ministerio del Interior y del propietario del local que ocupa el Destacamento de Bomberos de Florida, realizó ampliaciones en aquel, para disponer de un garage adecuado al vehículo que fuera adquirido para ese Servicio. Las obras estimadas en unos tres mil pesos ($ 3.000.00) fueron financiadas totalmente por la precitada Comisión.

Equipos

Como fruto de la Campaña pro mejoramiento de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, Comisiones vecinales de las ciudades de Florida y de Treinta y Tres, contribuyeron con la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00) cada una, para la adquisición de un auto-bomba-tanque marca Marigus Deutz Ulm. En cada caso el Estado cubrió la diferencia del costo de las mismas, con el rubro Patente Especial a las Compañías de Seguros, invirtiendo en total la cantidad de treinta y ocho mil setecientos veintiún pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 38.721.46). Dichos vehículos fueron librados al servicio en 25 de agosto y el 22 de noviembre del año en curso, respectivamente.

El Rotary Club de Pando hizo entrega del auto-bomba tanque construído en el País, en la forma que se indica en otro lugar.

Utiles y materiales varios

Se solicitó al Ministerio del Interior la provisión de uniformes y botas para el personal de los Destacamentos de Bomberos y equipos completos para las altas que, de acuerdo a la Ley del 27 de marzo de 1953, corresponden a dichos Destacamentos.

Además se incluyó en dicho pedido, equipos, muebles y útiles, para el futuro servicio de Incendio del Aeropuerto Nacional de Carrasco, creado también por la Ley citada anteriormente.

En la actualidad los trámites administrativos que corresponden están a cargo de la Inspección General de Policías, de acuerdo a lo resuelto en oportunidad por el Ministerio del Interior.

Se proveyeron de cargas para los aparatos extintores de mano a los 20 Destacamentos de Bomberos y de máscaras anti-gas, con filtros varios, cedidos por el Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Al Destacamento de Bomberos de Paysandú le fueron repuestos 8 tubos de succión pertenecientes al auto-bomba-tanque de aquel servicio.

Campaña preventiva y de colaboración con las Comisiones Vecinales Pro Mejoramiento de los Servicios de Bomberos.

Accediendo a invitaciones y previa la correspondiente autorización del Ministerio del Interior, se dieron conferencias sobre defensa y prevención de incendios, en las siguientes localidades:

Tacuarembó: En el Teatro Uruguay.

Rocha: En la sede de la Liga Comercial e Industrial del Departamento.

Mercedes: En la sede del Centro Comercial e Industrial de Soriano, bajo los auspicios de esta entidad y de la Sociedad "Amigos del Departamento".

Además se asistió a distintas reuniones promovidas con idéntico fin en las ciudades de Minas, San Carlos, Rocha, Carmelo, San José, Dolores, Paysandú, Fray Bentos, Treinta y Tres, Canelones, Florida y Melo.

Habiendo proyectado el Comando del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, la edición de una revista técnico-profesional, se colaboró en la misma.

Peritajes Técnicos

A solicitud de la Inspección de Marina y de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio del Interior, se realizó un estudio en la Base Aero-Naval de la Laguna del Sauce (Dpto. de Maldonado) para determinar medidas de previsión y defensa contra incendios, tanto en las instalaciones y edificios de la misma, como en las maniobras de los aviones en tierra. Como resultado de este peritaje se aconsejó lo que correspondía hacer de inmediato y a la vez se estableció un servicio de un Bombero con una moto-bomba y material complementario perteneciente al Destacamento de Bomberos de Maldonado. Dicho servicio apostado el 17 de agosto ppdo. fué retirado por orden superior, el día 18 de diciembre de 1953, reintegrándose el Bombero con el material, para su Destacamento.

Inspecciones

A solicitud de las autoridades del Hospital de Durazno, se realizó una inspección en los materiales de defensa contra incendios del referido nosocomio.

De acuerdo al Reglamento que rige a los Destacamentos de Bomberos del Litoral e Interior de la República, se realizaron inspecciones de control en la totalidad de los servicios establecidos.

En oportunidad de estas inspecciones, se visitaron distintos establecimientos industriales y comerciales importantes, en Salto, Paysandú, Mercedes, Rivera, etc., aconsejándose en cada caso medidas preventivas.

Nuevos servicios

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 27 de marzo de 1953, se realizaron los trabajos pertinentes para establecer un servicio en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Por decreto del 11 de diciembre pasado, el Poder Ejecutivo designó 6 Oficiales, 3 Sargentos, 6 cabos, 1 chofer y 8 bomberos, para ese Servicio.

Reparaciones

En los Talleres del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, se ejecutaron reparaciones en las motos-bomba de Trinidad, Artigas y Treinta y Tres.

Se refaccionaron mangueras, tubos de succión, lanzas, etc. correspondientes a las dotaciones de Canelones, Florida, Rocha y Mercedes.

Para esta última ciudad se confeccionaron elementos para combatir incendios de campo, utilizándose materiales radiados de uso y sin efectuar erogación alguna.

Equipamiento total de los servicios actuales y de los que se establecerán en futuro inmediato

La Dirección de los Servicios de Incendio, cumpliendo una de las etapas determinadas para despertar en la población la conciencia de lo que es el incendio y sus desastrosas consecuencias, tanto para el perjudicado directamente como para toda la colectividad, llevó a cabo conferencias y cambios de ideas con los núcleos representativos de todas las ciudades del interior. Como fruto inmediato de esos trabajos, surgieron espontáneamente en la mayoría de esas ciudades comisiones vecinales que se abocaron a la tarea de colaborar con los servicios de incendio, ofreciendo aportes para el mejor equipamiento de los Cuerpos de Bomberos locales.

Hasta el presente el Ministerio del Interior ha recibido las siguientes cantidades:

Cerro Largo	$	10.000.00
Minas	"	10.000.00
Tala	"	9.000.00
Tacuarembó	"	8.000.00
Artigas	"	5.000.00

En San Carlos, Rocha, Mercedes, Canelones, Paso de los Toros, se trabaja para reunir una cantidad aproximada a los $ 9.000.00 cada una.

Las sumas percibidas fueron acreditadas a la Casa E. Quincke y Cía S. A. que de acuerdo al llamado a licitación hecho oportunamente tendrá a su cargo la construcción de 13 autos-bomba-tanque, para los Servicios de Incendio del Interior. Igual destino tendrán las sumas que se reciban por donación.

Cumplida esta previsión, solamente faltará llevar a cabo la construcción de cuartelillos en Artigas, Salto (reforma), Dolores, Carmelo, Minas, San Carlos, Rocha, Treinta y Tres y Melo, para poder afirmar que los Servicios de Incendio del Interior de la República cuentan con todos los medios necesarios para cumplir con pleno éxito su cometido, sea cual fuere el evento que deban afrontar.

ANTONIO GUSTAVO FUSCO,
Ministro del Interior.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La actividad del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año 1953, en el orden meramente administrativo como en el de su política internacional, resulta fundamentalmente expuesta en la documentación glosada a la presente Memoria.

La República, al través de esa política, ha sido consecuente con sus postulados básicos, y sus ideales de libertad política y económica de los Estados y de los individuos.

La interdependencia fundamental que caracteriza la vida de las Naciones, se traduce en el momento histórico, en la actividad de las grandes organizaciones internacionales, y fundamentalmente en la de las Naciones Unidas, a la que el Uruguay ha seguido otorgando su adhesión más decidida y leal, como lo ha hecho también respecto de la Organización de los Estados Americanos, a pesar de las circunstancias notorias que obstaculizan una actividad solidaria con los fundamentos y motivos de su creación.

Un hecho de especial significación para la Cancillería, acaecido durante el año 1953, fué la aprobación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos y de la legislación conexa. La importancia del nuevo Presupuesto no radica tanto en la modificación de los rubros presupuestales, ya que el Ministerio continúa teniendo un presupuesto bajo, que aun no está a tono con su creciente responsabilidad en la defensa, en el exterior, de los intereses de toda índole de la República. Más bien, son ciertas disposiciones de la Ley Nº 11.923, las que más han beneficiado al Ministerio en su labor técnica.

Conviene, por lo tanto hacer algunas observaciones sobre el aumento de las responsabilidades del Ministerio en su relación con el mayor número de personal incluído en sus planillas diplomática, consular y de secretaría, así como también sobre las mejoras logradas en cuanto al perfeccionamiento de esos servicios especializados.

Al concluir la Segunda Guerra Mundial comenzó un período de extraordinarios cambios en el panorama internacional que continúa en constante evolución. Las grandes potencias económicas terriblemente afectadas por la guerra persisten por su resurgimiento; los países menos desarrollados, que vieron su progreso detenido durante el conflicto bélico, se esfuerzan por adelantar sus planes de mejoramiento; los pueblos coloniales y Asia en general viven momentos de intensa convulsión política y social; la libertad en el comercio internacional está seriamente restringida y en algunos lugares del mundo subsiste el peligro de la agresión, siendo, para países como el nuestro, el único baluarte de defensa, su adhesión y su acción en las organizaciones internacionales.

En este panorama de fuerzas en pugna, el Uruguay dejó de ser un país de limitadísimos intereses en el exterior, principalmente de carácter comercial, para tener que afrontar en el presente la defensa de intereses vitales de los que dependen su libertad, su prosperidad y la felicidad de sus ciudadanos.

En las regiones más remotas del mundo, que hace unas pocas décadas eran sólo motivo de pintoresca curiosidad, existen ahora intereses uruguayos que vigilar y que defender. Puede que se trate de una concepción igual a la nuestra ante un problema jurídico y que sumando las fuerzas de esa nación con la nuestra exista una mejor posibilidad de hacer imperar ese ideal. Puede que haya una materia prima que, por su calidad o su precio, sea fundamental para nuestra industria y que sea necesario cada vez gestionar su obtención. Puede que allí sean buenas las perspectivas para la venta de algún producto nacional, importante en nuestra economía y que la transacción dependa de un buen conocimiento del mercado y de una eficaz gestión ante el gobierno. Estos intereses tienen que ser vigilados y defendidos por nuestras misiones diplomáticas.

La necesidad de hacerse representar en un gran número de países, en los que se tiene la seguridad de que esa representación es imprescindible, acrecentó mucho en los últimos años el número de misiones diplomáticas uruguayas.

En efecto, según el Presupuesto aprobado por Ley de 23 de febrero de 1945, que estuvo vigente hasta el 30 de abril del año 1953, nuestro país contaba con 19 Jefes de Misión Diplomática.

Es fácil darse cuenta que en un período de verdadera agitación en el mundo no fué posible mantener la representación exterior de la nación con sólo 19 Misiones Diplomáticas.

Fué así que repetidamente debió solicitarse venia al Senado para acreditar como Jefes de Misión a funcionarios que en el Presupuesto no tenían tal rango.

Al considerarse el Presupuesto actualmente vigente se reconoció en gran parte esta situación: el número de Jefes de Misión fué aumentado a 29.

La realidad sobrepasa aun la nueva situación ya legislada, pero no será necesario aumentar el número de Jefes de Misión que fija el Presupuesto, ya que el Poder Ejecutivo podrá, con venia del Senado, continuar encargando de jefaturas de misiones diplomáticas a funcionarios de otra categoría, haciendo así una economía en los sueldos.

Existen en la actualidad 34 misiones diplomáticas distribuídas en los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica (atiende también Panamá), Cuba (está acreditado también en Haití y la República Dominicana, en la República Dominicana hay un Encargado de Negocios a.i.), Chile, República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala (atiende también Honduras y Nicaragua), México, Paraguay, Perú, Alemania, Austria, Bélgica y Luxemburgo, Checoeslovaquia, Dinamarca, España, Gran Bretaña Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal. Santa Sede, Suecia (está también acreditado en Dinamarca y Noruega) donde hay Encargados de Negocios a.i.), Suiza, Egipto, Israel, Líbano y Naciones Unidas.

Es evidente que en un futuro cercano será absolutamente necesario establecer nuevas misiones. Las lagunas que se presentan en la gestión política y comercial exterior, que ya acarrean serios perjuicios, indican la urgencia en establecer misiones en casos como los siguientes:

En cinco Repúblicas americanas, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua y Panamá, donde no están establecidas misiones de la República, su establecimiento no puede ya ser demorado más sin afectar nuestras relaciones con esos países y la labor coordinada que conviene frecuentemente realizar con ellos en el campo de las organizaciones internacionales. También debe recordarse que oportunamente deberá establecerse una Legación en Venezuela.

La representación ante la Organización de los Estados Americanos, de gran actividad y eficacia y que llena de prestigio a nuestro país, no solo está a cargo del Embajador en los Estados Unidos de América, secundado por los dos funcionarios que también lo acompañan en sus gestiones ante el Gobierno de Wáshington, sino que, peor aún, no cuenta con partidas para los gastos de esa representación, que se van acrecentando constantemente.

En países europeos tales como Finlandia, Grecia y Yugoeslavia es ya urgente el envío de representantes diplomáticos, así lo demandan nuestras relaciones comerciales. En el caso de Finlandia será tal vez posible dividir en dos jurisdicciones la representación en los países escandinavos para poder atender así a las cuatro naciones.

Es también evidente que es imposible continuar manteniéndonos sin representación diplomática en Australia, India, Japón, Sud Africa y Turquía. La importancia de esos países en los organismos internacionales políticos y técnicos a que pertenecemos es grande, así como también lo es, en nuestro comercio exterior.

De este breve análisis surge que será necesario establecer quince misiones más, además de las treinta y cuatro ya existentes, llevando así el número total a cuarenta y nueve.

Esta urgente necesidad de ampliar nuestra representación en el exterior, fué también atendida en lo que se refiere a personal diplomático de categoría menor a la de Jefe de Misión y a funcionarios consulares. Hasta la aprobación del nuevo Presupuesto, la República contaba con un total de sólo 49 funcionarios diplomáticos. Se ha elevado ahora el número de dichos cargos a 117. Similar aumento se hizo en cuanto a la carrera consular. De 83 Cónsules que había según el Presupuesto anterior, se elevó su número a 134.

Pero, como se expresó anteriormente, tal vez el beneficio mayor recogido por el Ministerio de Relaciones Exteriores radica en las posibilidades de mejoramiento de sus servicios.

Si bien queda aun por realizarse la reestructuración orgánica de los servicios del Ministerio, que requerirá la aprobación de nuevas leyes, ciertas disposiciones propuestas y que fueron incorporadas a la ley 11.923 han de redundar, sin lugar a duda, en una mayor eficacia y calidad de los servicios diplomático y consular.

Por ejemplo, el artículo 46 de la ley mencionada exige, en general, que todos los nuevos funcionarios diplomáticos y consulares que se incorporen a las planillas presupuestales, sólo puedan salir al exterior una vez cumplido el requisito de una prueba de suficiencia y de capacitación funcional. Se trata, en esta forma, de asegurar un alto nivel de conocimientos e idoneidad para la función a cumplirse.

Con igual objetivo en vista y para incorporar a los servicios a personas con experiencia anterior en la técnica diplomática y consular, el artículo 50 de la misma ley faculta al Poder Ejecutivo para designar en cargos diplomáticos a personas que han desempeñado cargos diplomáticos honorarios y a funcionarios administrativos de la Cancillería de relevantes condiciones. En lo que respecta a los cónsules, ese mismo artículo también facilita la incorporación a dicho servicio de Cónsules honorarios y de funcionarios administrativos de la Cancillería.

El artículo siguiente de la ley, el 51, garantiza la existencia de verdaderas carreras diplomática y consular, ya que sólo admite que fuera de las normas estatuídas el Poder Ejecutivo sólo podrá nombrar directamente Jefes de Misión y Cónsules Generales de Primera Clase. Esta garantía para el funcionario profesional que forma parte de escalafones en los que podrá avanzar de acuerdo con sus merecimientos y antigüedad, también se complementa con una elevación en los sueldos de casi un cincuenta por ciento, que no regirá cuando el funcionario está en el exterior para evitar mayores gastos de divisas, pero que facilitará la rotación de los funcionarios en el Miinsterio y, sobre todo significa una gran mejora en materia de previsión social en cuanto a las jubilaciones.

En esta forma el nuevo Presupuesto ha reconocido la necesidad de que la República, en su interés, tenga una participación en la vida internacional cada vez mayor y más eficaz.

I

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DIPLOMATICOS

La gestión de este Departamento, durante el año 1953, se ha desarrollado de acuerdo con las normas establecidas por el Gobierno de la República. Frente a graves y complejos problemas político-internacionales, se les ha encarado y resuelto de acuerdo a los fundamentos de la tradicional política de la República.

En setiembre ocurre un lamentable incidente en Puntas de Platón, en el que fallece un Prefecto brasileño. Este Departamnto solicitó información al Ministerio de Defensa Nacional y envió un memorándum a la Embajada en Río de Janeiro, comunicando los resultados de la investigación realizada, así como formulando una explicación de los hechos a la Embajada de Brasil en Montevideo.

Se solicita venia para designar Ministro en Alemania al señor Carlos A. Clulow.

Se solicita venia para designar Embajador en España al General (R) D. Alberto D. Fajardo.

Se envía proyecto de Ley a la Asamblea General para elevar a Embajada nuestra Representación Diplomática en Guatemala, prosiguiendo la política de fortalecer nuestros vínculos con países americanos.

Se solicitan cien mil pesos a la Asamblea General para ayuda a Holanda, con motivo de las inundaciones, desgraciado acontecimiento que conmovió al mundo entero. Al dolor del pueblo holandés se asoció nuestro pueblo y nuestro Gobierno.

Se designa una delegación, que preside el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor D. Fructuoso Pittaluga y que integran el doctor De Gregorio y el Señor Alberto Puig Larravide y la Señora Marta Blanco Acevedo de Terra, a la coronación de la Reina de Inglaterra, Isabel II.

El Senador Guichón y el Ministro en Costa Rica D. G. Gustavo A. Rey Alvarez, asisten como Delegados del Uruguay a la trasmisión del mando en Costa Rica.

Se reconoce el nuevo Gobierno de Colombia, presidido por el General Rojas Pinilla.

Se solicita a nuestra Embajada en España, en nombre de la Cámara de Representantes, que interponga sus buenos oficios cerca de las autoridades españolas para salvar las vidas de quince procesados. "Por razones de humanidad "y en el caso de que corran peligro sus vidas sírvase hacer "llegar este pedido ante las autoridades correspondientes" dice la nota que firma personalmente el Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Fructuoso Pittaluga.

Este Departamento ha producido los siguientes informes: sobre atribuciones de los Jefes de Misión sobre los Cónsules Generales; sobre franquicias aduaneras entre el Uruguay y su reciprocidad con otros países; sobre régimen y funciones de los Agregados Militares en las Misiones Diplomáticas; sobre exenciones fiscales o tributarias de los funcionarios diplomáticos. Circular sobre obligaciones de los Jefes de Misión y Secretarios de Legación.

Por decreto de 18 de setiembre se lleva a cabo una reorganización del Departamento de Asuntos Diplomáticos, centralizándose sus distintas dependencias y especializándose en varios sectores. Se transcribe a continuación el decreto respectivo:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de Setiembre de 1953

Vistos: el régimen de organización y funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores establecido por decreto de 1º de diciembre de 1943 —que estructura los Departamentos Diplomáticos y de Institutos Internacionales, Congresos y Conferencias, con sus respectivas finalidades, como servicios independientes y separados.

Considerando: que no se justifica, en la actualidad, que dichas reparticiones funcionen separadamente, ya que les son comunes, en su mayor parte, los problemas que analizan y tramitan; y que, en consecuencia, los servicios que prestan, por su específico carácter político-diplomático, deben ser centralizados.

El Consejo Nacional de Gobierno,

Artículo 1º Reorganízase el Departamento de Asuntos Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que comprenderá los actuales Departamentos Diplomático y de Institutos Internacionales, Congresos y Conferencias, con excepción de la Dirección de Relaciones Culturales y de la Sección Canje Internacional de Publicaciones.

Art. 2.º Corresponde al Departamento de Asuntos Diplomáticos:

a) Asesorar al Ministro en todo lo relativo al personal diplomático y al contralor de su gestión en su aspecto político, vigilando el fiel cumplimiento de sus obligaciones funcionales y de conducta;

b) Reunir, ordenar y custodiar los informes y material de carácter político remitido por el Servicio Exterior;

c) Informar en las designaciones y traslados de los agentes diplomáticos, nacionales o extranjeros, debiendo prestar a estos últimos la colaboración impuesta por la naturaleza de su gestión y las disposiciones legales o reglamentarias en vigor;

d) Intervenir por vía de asesoramiento en las reclamaciones y gestiones que en materia diplomática o política fueran entabladas por el Gobierno de la República ante los Gobiernos extranjeros o por éstos ante aquél;

e) Reunir, clasificar y ordenar toda la información útil para la gestión del Ministerio en sus aspectos políticos y diplomáticos, requiriendo, al efecto, la colaboración de todo el personal destacado en el exterior; y organizando, si fuese preciso, servicios especiales para la obtención de tales informaciones;

f) Entender en todos los asuntos relacionados con los organismos internacionales de que forme parte la República, o que en el futuro pudiera integrar, ya sean de carácter político o administrativo. A ese efecto deberá especialmente:

1) Proyectar la correspondencia a mantenerse con esos organismos.

2) Preparar la documentación referente a las conferencias internacionales con ellos vinculadas, proyectar las instrucciones para los delegados a ellas, e informar sobre los instrumentos internacionales que en las mismas se acuerden.

3) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la República para con esos organismos, especialmente, el pago de las cuotas correspondientes, para lo cual deberá llevar un fichero especial, e informar, a la oficina pertinente, a los efectos que pudieren corresponder, de las desafiliaciones, variaciones en las cuotas y demás alteraciones que pudieran sobrevenir en el régimen de las mismas.

4) Conservar, mientras se estime de necesidad, la documentación relativa a los asuntos en que intervenga.

5) Evacuar las consultas que, sobre las materias de su competencia, le sean formuladas por la Superioridad.

g) Entender en todo lo relativo a la organización y desarrollo de congresos y conferencias internacionales en que intervenga la República o puedan interesarle; y hacerse cargo, cuando hubieren de realizarse en el país, de todo lo relativo a la preparación, organización, funcionamiento de los mismos, en colaboración con las autoridades de las respectivas conferencias.

Cualquiera sea el lugar de su celebración, le corresponderá, como en el caso precedente, las mismas obligaciones generales de preparar la documentación, proyectar las instrucciones, informar y vigilar su cumplimiento y recopilar y ordenar el material relativo;

h) Solicitar de los organismos técnicos del Estado — por la vía jerárquica correspondiente — los antecedentes e informes que estime útiles para la más amplia documentación y estudio de los temas de su competencia; y formar archivos y ficheros sobre los problemas internacionales, especialmente, aquellos en que exista o sea previsible un interés actual o futuro de la República.

i) Examinar el cumplimiento de las instrucciones impartidas y la presentación, por parte de los delegados a congresos y conferencias, de los informes correspondientes a su actuación.

j) En general, corresponde a este Departamento intervenir, por vía de asesoramiento, en todas las cuestiones de política internacional o diplomática que cursen en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.o El Departamento de Asuntos Diplomáticos estará organizado de la siguiente manera:

A) **Dirección**

El Director tendrá a su cargo la responsabilidad de orientar la acción del Departamento y los demás cometidos que confiere el artículo 29 del decreto de 1.o de diciembre de 1943.

Ejercerá este cargo el Director de Asuntos Diplomáticos.

El Director será asistido en el cumplimiento de sus funciones por el funcionario del Departamento que se designe al efecto, especialmente en la coordinación de las diversas tareas que se asignen a los demás integrantes del mismo.

B) **Asesoría Técnica**

Podrá asignarse el cometido de asesoramiento técnico de la Dirección a otros funcionarios del Departamento, cuyas funciones consistirán en colaborar en la medida que ésta lo estime conveniente para la mayor eficacia del servicio.

C) **Secretaría**

Habrá una Secretaría, que entenderá de la parte administrativa del Departamento, de conformidad con lo que disponga la Dirección, y a cuyo frente estará un Jefe de Sección al que incumbirá la organización y contralor de la misma.

D) **Sectores**

Se establecen los siguientes sectores especializados, con el cometido principal de estudiar y asesorar sobre todos los problemas que tengan relación con el respectivo sector, así como clasificar y custodiar la documentación que tenga referencia con los mismos:

a) América del Sur, Centro América y México;
b) EE. UU. de América y Canadá;
c) Europa;
d) Africa, Asia y Oceanía;
e) Naciones Unidas;
f) Organización de los Estados Americanos;
g) Congresos, Conferencias e Institutos Internacionales en general;

Estos sectores podrán ser subdivididos o agrupados, según las exigencias del servicio.

Los sectores estarán a cargo de funcionarios del Departamento, a los que se asignará personal auxiliar cuando la Dirección del Departamento lo estime necesario a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones.

Podrá, también, asignarse más de un sector a un funcionario, en caso de que el movimiento de los mismos lo haga aconsejable.

Artículo 4.o Comuníquese, etc. etc.

SECTOR "NACIONES UNIDAS"

La Sección Naciones Unidas fué transformada en el Sector Naciones Unidas, dentro del Departamento de Asuntos Diplomáticos, por el decreto de 18 de setiembre de 1953 que reorganizó dicho Departamento.

En el transcurso del año 1953 el Sector "Naciones Unidas" ha tramitado las 669 notas recibidas. Ha tenido asimismo a su cargo la labor relacionada con las distintas reuniones y conferencias de la Organización de las Naciones Unidas y de algunos de sus Comités y Organismos Especializados.

Ha continuado recibiendo y ordenado cuidadosamente todo el material de publicaciones y documentos que le fueron enviados por las Naciones Unidas y por la Delegación Permanente de la República ante la ONU, así como por otros Organismos que tienen relación con su cometido.

La Sección ha actuado también como Secretaría del Grupo de Trabajo designado por resolución ministerial de fecha 20 de agosto para estudiar el Programa del VIII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y asesorar en cuanto a la posición que deberá adoptar la Delegación de la República en la consideración de los diversos temas del Programa.

COLABORACION CON ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Consecuente con su línea de conducta, el Uruguay ha mantenido su plena colaboración y apoyo a la obra de la Organización, habiendo enviado a sus principales reuniones delegaciones que intervinieron eficazmente en las deliberaciones y resoluciones adoptadas.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El VII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizado del 14 de octubre al 21 de diciembre de 1952, tuvo una Segunda Parte que se celebró en Nueva York entre el 24 de febrero y el 23 de abril del corriente año. Durante dicho período se tomaron las Resoluciones 700 (VII) a 709 (VII) inclusive, entre las que merecen destacarse: la Resolución 706 (VII) relativa a la "Cuestión de una investigación imparcial sobre los cargos relativos al recurso a la guerra bacteriana por las fuerzas de las Naciones Unidas". Debido a las acusaciones de ciertos Gobiernos y autoridades en las que se imputaba a las fuerzas de las Naciones Unidas de haber recurrido a la guerra bacteriológica, el Mando Unificado solicitó una investigación imparcial sobre dichas acusaciones. El Gobierno Popular Central de la República Popular China y las autoridades de Corea del Norte no aceptaron un ofrecimiento hecho en ese sentido por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Los Estados Unidos de América presentaron un proyecto de resolución en el Consejo de Seguridad proponiendo dicha investigación, el que no fué aprobado por el voto contrario de la URSS. En la mencionada resolución la Asamblea "resuelve que una vez que el Presidente de "la Asamblea General haya recibido de todos los Gobiernos "y autoridades interesados la indicación de que aceptan la "investigación propuesta, ..., se establezca una Comisión "compuesta por Brasil, Egipto, Pakistán, Suecia y Uruguay, "la cual llevará inmediatamente a cabo una investigación "de los cargos que se han formulado.";

La Resolución 707 (VII) "Denuncia formulada por la "Unión Birmana acerca de la agresión cometida contra ella "por el Gobierno de la República de China", dando por comprobada la violación de territorio denunciada por la Unión Birmana, insta a todos los Estados a dar ayuda al Gobierno de la Unión Birmana y a abstenerse de dar a las fuerzas agresoras cualquier ayuda que las capacite para continuar estacionadas en el territorio de dicho país; y en

La Resolución 708 (VII) "Informe del Secretario General sobre la política en materia de personal" expresa su confianza de que el Secretario General aplicará la política en materia de personal teniendo presente las disposiciones de los artículos 100 y 101 de la Carta y le solicita presente un nuevo informe a la Asamblea para ser considerado en el VIII Período de Sesiones.

El 17 de agosto de 1953 comenzó la **Tercera Parte del VII Período de Sesiones de la Asamblea General** convocada especialmente para tratar lo concerniente a la celebración de la Conferencia Política que debía, ya que se habían suspendido las hostilidades, resolver todos los problemas concernientes a la cuestión coreana.

VIII — PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

15 de setiembre - 9 de diciembre de 1953

Por resolución de fecha 20 de agosto, el Ministro de Relaciones Exteriores designó un Grupo de Trabajo con el cometido de asesorar al Ministro en cuanto a la posición que deberá adoptar la Delegación de la República en la consideración de los diversos temas a tratarse en la VIII Asamblea General. Dicho Grupo de Trabajo estuvo constituído por el señor Director del Departamento de Asuntos Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor D. Gilberto Pratt de María; el señor Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; el señor Director del Departamento de Asuntos Comerciales, D. Ariosto D. González; los señores Asesores Letrados doctores D. Daoiz Cerdeiras Alonso y D. Quintín Alfonsín: el señor Asesor Técnico del Ministro de Relaciones Exteriores, D. Juan Felipe Yriart y los señores Secretarios de Comisión del Consejo Nacional de Gobierno, doctores D. Manfredo Cikato y D. Héctor Gros Espiel, actuando en la Secretaría la Sección Naciones Unidas.

Por Decretos de fechas 9, 11 y 23 de setiembre la Delegación de la República quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente: Doctor Alberto Domínguez Cámpora.

Presidente Subrogante: Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores don Alfredo Dupetit Ibarra.

Delegados: Señor Delegado Permanente de la República ante ONU, Embajador doctor Enrique Rodríguez Fabregat; señora Senador doña Isabel Pinto de Vidal; señor Senador don Julio César Vignale; señor Representante Nacional don Wáshington Fernández.

Delegados Alternos: Señor Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Quintín Alfonsín; señor Consejero doctor Jorge Barreiro; señor Director de Secciones del Consejo Nacional de Gobierno, Teniente de Navío don Jorge Suárez: señor Ministro Plenipotenciario Adjunto a la Delegación Permanente de la República ante la ONU, don César Montero Bustamante.

Secretarios: Señores don Darwin Bracco y don Francisco A. Forteza, Secretarios de la Delegación Permanente de la República ante la ONU.

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS (ECOSOC)

El Uruguay fué electo en el año 1950 miembro del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas por un período de tes años que expira el 31 de diciembre de 1953.

El Consejo celebró dos reuniones en el correr del presente año: el XV Período de Sesiones realizado en Nueva York del 31 de marzo al 28 de abril y el XVI Período de Sesiones reunido en Ginebra del 30 de junio al 5 de agosto.

XV PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Nueva York, 31 de marzo-28 abril 1953.

Por Decreto de 8 de marzo de 1953, el Consejo Nacional de Gobierno designó la Delegación de la República al XV Período de Sesiones del ECOSOC, quedando integrada en la siguiente forma:

Delegado: Señor don Orestes Lanza.

Delegado Subrogante: Ing. don Crisólogo Brotos.

Asesor: Señor Wáshington P. Bermúdez.

Posteriormente se integró la delegación con el señor Darwin Bracco en carácter de Secretario.

Durante este Período las delegaciones de los países latinoamericanos obtuvieron, culminando trabajos emprendidos tiempo atrás, la aprobación de una resolución modificando el reglamento del Consejo por la cual se adoptó el español como idioma de trabajo. En esa oportunidad la delegación argentina expresó "que si bien esa decisión es el resultado de los esfuerzos de todas las delegaciones de América Latina, —especialmente las de Cuba, México, Uruguay y Venezuela—, corresponde, sin embargo rendir un homenaje particular al representante permanente del Uruguay, señor Rodríguez Fabregat, cuya acción incansable ha contribuído, más que nada, a hacer triunfar la causa de la América Latina".

Se trataron temas de diverso carácter, debiendo destacarse el tema "Situación Económica Mundial", sin ninguna duda el asunto de mayor importancia y al que el Consejo dedicó la mayor atención. La delegación del Uruguay, por intermedio de su Delegado, señor Orestes Lanza, formuló la siguiente exposición:

"Señor Presidente: Mi Delegación, la Delegación del Uruguay, dice por mi intermedio, sus palabras traduciendo sus impresiones, sus juicios y sus aspiraciones, en el debate del punto tercero y del temario de la XV sesión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, sobre "Situación Económica Mundial". (Resolución 118 (II) de la Asamblea General)".

"Pero, antes de entrar a la exposición de nuestro pensamiento, quiere mi Delegación expresar que el informe sobre la Situación de la Economía Mundial, relativo al período 1951-1952, presentado por el Secretario General a consideración de este Consejo, merece nuestros plácemes y nuestros elogios, porque, a juicio de mi Delegación, ofrece un panorama elocuente de los fenómenos económicos ocurridos en el mundo en el expresado período. Y contiene además, una interesante recopilación de cifras y una vasta relación de episodios, pudiéndose agregar, —y esto lo consideramos más importante aún—, que interpreta los fenómenos y analiza sus causas".

"Tema permanentemente fascinante para los estadistas y economistas de todos los pueblos de la tierra, porque en el estudio de sus ciclos hay que enfrentarse siempre con los imprevistos recodos del camino; con las tormentas sorpresivas; con los fenómenos cambiantes y las alternativas de la producción y del consumo; con los problemas múltiples que se plantean en el juego inevitable del valor de las monedas de los mercados de producción y de absorción."

"Mucho se ha hecho, desde todos los planos de la inteligencia, para que el choque de los distintos conceptos de la economía, sea menos duro y menos estridente en la vida de los pueblos. Mucho se ha hecho en favor de una coordinación de medidas tendientes a dar mayor estabilidad y firmeza a las economías pequeñas, incipientes o en curso de desarrollo, frente a los países altamente industrializados, que regulan los mercados con su enorme capacidad de recepción y producción."

"Pero, se está pagando aún caro tributo de las sangrientas guerras que azotaron a la humanidad en lo que va de este siglo. En estos instantes arde todavía la hoguera que incendia la tierra; que enluta y entristece a los pueblos; que desvía los esfuerzos del hombre y desorienta y resquebraja la economía del mundo."

"La economía mundial, si vive permanentemente las alternativas de los más diversos factores, que agitan los mercados de la producción y del consumo, sufre principalmente las consecuencias de las alternativas entre la guerra y la paz. Si la paz se levanta sobre cimientos sólidos, será más fácil orientar el juego regulador de las economías. Pero sólo concertaremos la vigencia de una economía firme en el amplio panorama del mundo, cuando en la conciencia universal sea permanente y firme la seguridad de la paz.

"Mucho se ha hecho, sin embargo, en favor del ordenamiento de una situación, que armonice los distintos matices y los distintos conceptos sobre la economía mundial, desde este prestigioso ángulo de las Naciones Unidas. Sus recomendaciones han sido rectoras en la vida de los pueblos, traduciendo el producto del estudio de los hombres de sesenta países, que rodean las mesas extendidas en este austero recinto para referirse a la esencia misma de los grandes problemas."

"Nuestro país, que mantiene una firme y clara adhesión a los principios de la Carta de San Francisco y a la Organización de las Naciones Unidas que los interpreta, ha recogido invariablemente las recomendaciones de esta magnífica organización internacional y ha orientado la producción y los consumos hacia la mayor estabilidad de su economía. Somos un país de economía en desarrollo, pequeño dentro del panorama de la economía mundial, pero en franca marcha hacia un porvenir mejor, respondiendo a nuestras ansias de progreso económico y social."

"Somos un país, cuya riqueza madre se traduce en los índices de nuestra producción agropecuaria, cuyos productos esenciales, carnes, lanas, cueros, —absorben más del 75 o|o del valor de nuestras exportaciones. Pero deseamos afirmar más ese mercado de producción, y estamos estimulando la incrementación de nuestra producción agrícola, sumando el valioso esfuerzo de las actividades privadas, el estímulo y la colaboración efectiva del Instituto Nacional de Colonización. En estas horas, el Gobierno de nuestro país, estudia también a fondo la aplicación de un vasto plan de mejoras básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay, presentado por el señor Consejero Nacional, Dr. Luis Alberto Brause, cuya orientación recoge las recomendaciones de la Misión Técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Organización para la Alimentación y la Agricultura".

"Somos un país desprovisto de combustibles sólidos y líquidos, pero tenemos ya en funcionamiento potentes fuentes hidráulicas de producción de energía eléctrica; fuentes que nos proponemos aumentar mediante otras importantes obras que se proyectan sobre uno de los más grandes cursos de agua de nuestro país."

"Nuestro progreso industrial alzó el valor de sus índices, especialmente como consecuencia de la última guerra, pues las necesidades de la población y las notorias dificultades para la importación de productos, agudizaron el ingenio de los inversionistas nacionales y extranjeros, y se establecieron diversas plantas industriales, que en varios renglones de la producción, satisfacen en parte, la demanda del consumo nacional."

"Respecto a nuestras obligaciones, en cuanto a la importación de productos que debemos atender con los fondos de divisas disponibles, se cumplen y se desarrollan en la medida en que los países del área de la moneda fuerte en el plano internacional, absorben nuestros productos de base."

"En la defensa y en la disciplina de nuestra economía respecto a este último punto, debemos decir que, desde hace muchos años, dispuso nuestro país de una firme y ordenada organización destinada al contralor de las exportaciones e importaciones, que permite una perfecta distribución de las divisas para las adquisiciones en los países que hayan abierto sus mercados para nuestros productos."

"Pero, no obstante, refiriéndonos nuevamente a la gestión que cumplen las Naciones Unidas, con su estudio permanente y sus recomendaciones sobre tan trascendente problema, —de tanto en tanto, a veces en unos países y a veces en otros—, se puede observar un ambiente de indiferencia y de escepticismo con respecto a la acción de las Naciones Unidas. Es que los acontecimientos espectaculares que tienen lugar en el seno de la Organización, aquellos que consiguen llegar a los primeros planos de las publicaciones, no siempre son recibidos en todas partes con el mismo entusiasmo y con la misma esperanza. Sin embargo, si examinamos las páginas interiores de los periódicos del mundo, y aún las noticias de apariencia modesta, encontraremos motivos de aliento para dar, todos nosotros, el mejor de nuestro apoyo a las directivas y orientaciones de las Naciones Unidas y las razones para mantener encendida nuestra fé en su acción de hoy y en sus posibilidades del mañana."

"El presente debate ilustra cabalmente nuestro aserto."

"Recordemos por un instante, que hace apenas veinte años, el mundo se reunía para discutir y arbitrar soluciones a los problemas creados por una tremenda crisis mundial, y recordemos cómo, una tras otra, aquellas conferencias internacionales se disolvían sin llegar a resultados concretos por falta de espíritu de cooperación y de comprensión entre las naciones".

"Hoy, en cambio, como lo demuestran estos debates, las Naciones Unidas han venido a revolucionar los conceptos con que se maneja la comunidad internacional en materia de economía. La prosperidad y la crisis han dejado de tratarse como problemas enmarcados en las áreas estrechas de las fronteras nacionales. El desenvolvimiento de las áreas poco desarrolladas, es indispensable al mantenimiento del nivel de desarrollo de las otras áreas. Las dificultades de unos, son las dificultades de todos. El bienestar económico de la comunidad internacional en su conjunto es la responsabilidad directa de todos y cada uno de sus componentes. Con ese espíritu entendemos y abordamos este debate. Estamos aquí para estudiar los problemas que nos confrontan, analizarlos, definirlos y darles las soluciones apropiadas".

"El hambre, la miseria, el analfabetismo, cuyas cifras frías pero elocuentes tan bien conocemos, son cuestiones graves y urgentes que gravitan en forma directa sobre la preservación de la paz y la seguridad internacionales".

"Mientras aumenta la renta "per cápita" del mundo tomado en su conjunto, disminuye la producción global de los alimentos. A medida que aumenta la riqueza de los países industriales, es evidente que no salen de su pobreza los países productores de materias primas. La tendencia es, después de la guerra, y sobre todo en los últimos años, a acentuarse profundamente la diferencia entre países ricos y países pobres, pasando los unos a ser más ricos, y los otros a ser más pobres."

Señor Presidente:

"En razón de las características económicas del país que represento mi atención se ha detenido en la situación y en los problemas que afrontan las áreas en desarrollo, y las que son esencialmente productoras de materiales primarios".

Lo que surge del informe, con referencia a este sector económico, no es por cierto muy alentador.

En efecto, de las cifras que ofrece el trabajo que confrontamos, la primera consideración es que el aumento de la producción de alimentos no ha seguido el mismo ritmo de la producción industrial. Ya la delegación de Cuba se refirió a este punto, al manifestar que frente a un aumento del 75 % de la producción industrial desde la preguerra, la alimenticia es en realidad un signo negativo, si se confronta con el aumento del 15 % de la población mundial. Los esfuerzos de los últimos años, inspirados por la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, van dirigidas a un aumento de la producción alimenticia; pero observaremos más adelante, que los esfuerzos productivos de los países en desarrollo, no se ven compensados en la misma forma que la de los países industriales. Es innegable pues, que a fin de lograr el necesario incremento en la producción alimenticia mundial, esta producción, lo mismo que toda la producción primaria, debería ver asegurada como aliciente esencial y justificado, un ingreso razonable que mantuviese un ecuánime paralelismo con el ingreso de la producción industrial.

Actualmente tal paralelismo no existe.

El informe revela que el valor total de las exportaciones de los países en desarrollo registró en 1950-51 un descenso del 3 % con relación al año precedente; pero en términos de poder adquisitivo, esa disminución ha experimentado un descenso alarmante. La tabla 5-9 del informe es terminante al respecto. En efecto, el poder adquisitivo de las exportaciones de los países en desarrollo, expresado en función de sus importaciones, ha oscilado en la siguiente forma, correspondiendo el índice 100 a 1950:

2º	semestre	1950	—	124
1.er	semestre	1951	—	134
2º	semestre	1951	—	115
1.er	semestre	1952	—	106

Este panorama, que revela un verdadero desequilibrio entre las economías de las áreas industriales y las áreas en desarrollo, se vé agravado por el hecho de que los fletes también han experimentado aumentos sustanciales en los últimos tiempos.

Las áreas en desarrollo, que se caracterizan por poseer escasas bodegas propias o que carecen en absoluto de flotas mercantes, deben invertir un alto porcentaje de sus ingresos en el pago de los servicios de transporte marítimo, servicio éste que, en su mayor parte, se encuentra en mano de los países industriales.

Volviendo nuevamente al informe podemos observar esa influencia. En 1950-51, los países en desarrollo, pagaron 496 millones de dólares a Estados Unidos y al Reino Unido por concepto de transportes; en 1951-52, esa cifra aumentó a 752 millones, un incremento del 50 %. Comparadas con las cifras de 1949 a 1950, el costo de ese servicio aumentó 110 %.

En 1950-51, los pagos por fletes a: Dinamarca, Holanda, Noruega y Suecia, excedieron los 200 millones de dólares. El informe también incluye que los servicios de transportes pagados a estos países aumentaron en la misma medida que los fletes pagados a Estados Unidos y al Reino Unido.

Es claro por las estadísticas que hemos tenido a la vista, que el volumen del comercio internacional no aumentó 110 % en ese lapso, de donde la única consecuencia a que podemos llegar es que los fletes han aumentado en una forma desproporcionada con respecto al valor de los productos, aumentos éstos que sumados al desnivel que ya hemos citado entre el precio de la producción industrial y el precio de la producción primaria, acentúan más aún la diferencia de los ingresos entre los países industriales, por un lado, y las áreas en desarrollo por otro.

Todas estas consideraciones, señor Presidente, son las que motivaron la intervención de mi Delegación, para someter 2 propuestas a consideración de este Consejo: una sobre aumento del número de miembros de ICCICA y otra sobre la oportunidad y necesidad de efectuar un estudio de los precios de la producción siderúrgica. Y por las mismas razones, esta delegación habrá de pedir la palabra más adelante para someter dos nuevas propuestas, ambas relacionadas con el mismo problema general de la economía

mundial y como contribuciones a la posible solución de algunos de los muchos problemas que ese vasto tema nos ofrece.

A riesgo de insistir en un tema ya ampliamente tratado por los delegados que nos han precedido en la palabra, es necesario señalar, una vez más, la importancia de un comercio multilateral debidamente equilibrado entre las dos áreas, industrial y en desarrollo, y entre los diversos países que las componen.

Hemos visto que, a pesar de los esfuerzos por lograr una estabilización económico-comercial, es cada día mayor el desnivel entre los países industriales y los países en desarrollo. Si no se toman medidas concretas y urgentes, el abismo entre unos y otros se irá agrandando, trayendo como lógica consecuencia una serie de problemas que todos vislumbramos claramente. El primer paso, pués, debe ir dirigido a detener esa diferenciación creciente: luego más adelante, habría que buscar soluciones para acercar a las dos partes.

Lo lógico, lo indudable, es que los países en desarrollo cuenten con mayores posibilidades de colocación de sus productos. Es indiscutible, que la única posibilidad la ofrecen los países industriales. Con una economía desarrollada, con un nivel de vida siempre creciente, con mercados inmensos de avidez extraordinaria, ofrecen las únicas posibilidades para los países en desarrollo. Si los países industriales no buscan fórmulas que abran más ampliamente las puertas para la colocación de la producción primaria, los propósitos que persigue este Cuerpo, tendientes a la estabilización económica mundial, no podrán ser alcanzados.

Hay más todavía. Es indudable que la mayoría de los problemas económicos que afligen al mundo tendrían una solución más fácil si se encontrara la fórmula de la convertibilidad de las monedas. Todos nuestros problemas se reducen a las dificultades que tienen ciertos países de colocar su producción en aquellas áreas donde pueden obtener la satisfacción de sus necesidades. O dicho en otras palabras, ciertas producciones primarias encuentran sus mercados en zonas cuyas monedas no constituyen unidad de pago aceptable en las zonas de producción industrial. Por su parte las áreas industriales no demuestran su interés por la producción primaria en la medida necesaria que permita a los países en desarrollo cumplir la parte que les corresponde dentro del plan general de estabilización y desarrollo económico mundial.

Hasta ahora el esfuerzo más interesante parece ofrecerlo la Unión Europea de Pagos. No obstante las dificultades notorias del tema, este organismo poco a poco ha ido buscando las formas para resolver los múltiples problemas financieros de los países integrantes.

Conviene señalar que en el ámbito latino-americano, en estos días está reunida en Río de Janeiro la Comisión Económica para América Latina, y entre los diversos puntos de su temario se destaca con caracteres especiales el estudio de la posibilidad de crear una Unión Latinoamericana de Pagos. Este plan es importante, no sólo porque contribuiría a solucionar los problemas financieros de un área típicamente productora de materiales primarios, sino porque ofrecería en una segunda etapa la posibilidad de solucionar los problemas financieros de esa área con los países europeos, mediante un sistema de "Clearing" entre las dos Uniones regionales".

No puede negarse que la solución de los problemas financieros a que me vengo refiriendo es difícil, pero cree mi delegación que existen ya fórmulas cuyo estudio más amplio y extensión a otras áreas convendría profundizar, como medio de solución indirecta de los problemas de la convertibilidad.

Expuestas así nuestras impresiones y nuestras ideas, respecto al amplio escenario en que se desarrolla la economía mundial, y en cuyo concierto debemos actuar todos los pueblos organizados de la tierra, para regular en la forma más amplia posible la coordinación de las ideas y de los esfuerzos, mi Delegación se propone referirse, en unos breves minutos, a otro punto de mira para el enfoque de las soluciones de la economía universal.

El estudio discriminado de la situación de los países del mundo, pormenorizado en las más de las veces con referencia a algunos países, no ha obstado para que se estudien y se den soluciones de conjunto entre otras, bajo las denominaciones de Economía de Europa, Economía del Asia y Economía de América. Los territorios de Sud América y Centro América están integrados por un conjunto de veinte naciones latinoamericanas, que se esfuerzan por abrirse camino en la civilización y en el progreso del mundo. Pueblos jóvenes vigorosos, con amplio espíritu y ansias de trabajo; con fuentes de riqueza, algunas ya desarrolladas, incipientes otras, y muchas aún inexplotadas, constituyen en conjunto una potencialidad económica de materiales y productos básicos que pesa ya sensiblemente, y puede pesar mucho más aún en el porvenir de la economía del mundo. Países de producción y economía propias, cuyas fuentes de riqueza no interfieren, pues la riqueza madre de Perú, Cuba o Chile, por ejemplo, no en idéntica a la riqueza madre de Argentina, Brasil o Uruguay, tienen que ser objeto de un estudio preferente de sus riquezas potenciales. Cierto es que la Comisión Económica para América Latina, viene desarrollando una labor inteligente y perseverante en el estudio para la solución de los problemas económicos de Latino América. Pero debemos, desde todos los autorizados y prestigiosos ángulos jurisdiccionales de Naciones Unidas, alzar permanentemente nuestra voz, reclamando la armonización de las obligaciones y los derechos de esos pueblos, cuya economía conjunta puede deparar en el porvenir, soluciones de proyecciones trascendentes para la tónica de la economía del mundo.

Confía finalmente mi delegación, que el estudio y las recomendaciones que el Consejo Económico y Social formulará al clausurar los debates de este tema, se proyectará en la mente de los estadistas que dirigen y orientan la economía de los pueblos del mundo, como consignas claras para claros distintos. Ellas surgen en un instante en que, desde esta alta tribuna de Naciones Unidas, un destello de luz y de esperanza ilumina los cielos en el panorama de la comunidad internacional.

No ignoramos la ardua y la difícil tarea que impondrá la lucha por la consagración de un clima de paz y de confianza total, porque la Humanidad se agita permanentemente en el choque estridente de las doctrinas y los intereses dispares.

Podrá también no establecerse la unanimidad para la solución de los problemas que agitan la dinámica y el pensamiento de los pueblos. Podrán existir conceptos extraños o egoístas sobre el hondo sentido de la solidaridad humana. Pero existen actualmente en el seno de esta magnífica organización de las Naciones Unidas: y existe en el seno de este Comité Económico y Social, una señalada tendencia a la unanimidad de propósitos y aspiraciones que traducen las esperanzas de todos los pueblos, que hablan con el corazón, de la Democracia, de la Justicia y de la Paz, sobre cuyos pedestales podrá afirmarse y robustecerse el porvenir de la economía mundial.

Muchas gracias señor Presidente".

Sobre el tema "Desarrollo económico integrado" la delegación uruguaya por intermedio del ingeniero Crisólogo Brotos expresó lo siguiente:

"Es axiomático que para provocar el progreso económico de los países insuficientemente desarrollados es necesaria su industrialización.

Pero ese axioma no tiene un significado único; por el contrario debe ser aplicado en tan diversas formas como casos se presentan.

No hay duda que para cada país, de acuerdo a sus modalidades naturales, a su estado de desarrollo económico y a otras circunstancias, deberá ser distinta la oportunidad, la forma y la medida de esa industrialización.

En buena parte, estos aspectos se estudian en el documento E|2384, que tenemos a la vista".

"En la segunda parte del informe se analizan los aspectos relativos a la economía de subsistencias y a la economía de mercado, y se adelantan sugerencias que, a juicio de mi delegación, deben ser tomadas muy en cuenta.

No será posible, a las áreas en desarrollo alcanzar el progreso económico que para ellas se desea si no se afirma su economía de subsistencia, asegurando mejores condiciones de vida a la población, factor indispensable del aumento de la productividad. Además, como ya se dijo con mucha propiedad en este recinto, la industrialización de los países insuficientemente desarrollados no supone, en manera alguna, el descuido de las otras actividades económicas.

En los países en los que el fundamento de su economía es la actividad agraria, el mejoramiento de esta actividad, en el sentido de su productividad económica, es fundamental. Simultáneamente con la industrialización, deberá bajarse los costos y aumentar los rendimientos en el plano de la actividad agraria, por medio de la aplicación de técnicas mejores y de la mecanización, para obtener una mayor rentabilidad del esfuerzo.

Hipotéticamente hablando, una transformación radical en la industrialización de un país de estructura típicamente agraria, sin un mejoramiento sustancial de su economía básica, sería contrario a su propio progreso, en el sentido económico y social; pero además, sería contrario, en el plano internacional, a los postulados de las Naciones Unidas, pues pudiendo hacerlo, no contribuiría al tan necesario aumento de la producción de alimentos en el mundo.

En los países insuficientemente desarrollados, y especialmente en los que tienen una estructura económica agraria que no están superpoblados, el mejoramiento de su economía de subsistencia y el progreso de la agricultura serán factores que contribuirán eficazmente a contrarrestar la despoblación de los campos, y a neutralizar la tendencia a la centralización de personas y actividades en los núcleos urbanos, fenómenos observados en muchos países en desarrollo.

Pero aun cuando se cumplan estos programas, de mejoramiento básico, la industrialización es indispensable para ofrecer actividades productivas al exceso de población, determinado por su crecimiento natural, así como por el excedente que arroja la mecanización de la agricultura.

Repito, señor Presidente, lo dicho al comienzo de esta intervención: no basta formular escuetamente el postulado; ni se resuelve el problema con literatura. No. Para realizar una labor constructiva, es indispensable estudiar previamente el proceso y los problemas de la industrialización de los países en desarrollo, y sobre ese estudio, estructurar los programas a aplicar en cada caso.

Por estos fundamentos, muy sucintamente expuestos, mi delegación ha suscrito, en la muy honrosa compañía de otras distinguidas delegaciones, el proyecto de resolución a que se ha referido el honorable representante de Argentina, en la exposición que formuló al principio de este debate".

"Pero mi delegación hace propicia la oportunidad para señalar enfáticamente que la industrialización de los países en desarrollo no puede constituir un episodio aislado ,sin conexión con el conjunto que constituye el vasto problema de la situación económica mundial.

En efecto, esa acción perdería todo su significado, y todo ese esfuerzo sería nulo, si los mercados de colocación de ese esfuerzo productivo se cerraran por razones de proteccionismo.

Por eso conceptuamos que la solución del problema de la industrialización de los países en desarrollo debe seguir un camino paralelo con la solución del problema del equilibrio necesario entre las economías de esos países, en comparación con la de los países industriales".

En el Comité Económico se aprobó un proyecto de resolución conjunta de Estados Unidos, India y Uruguay, por el que el Consejo Económico y Social consultará a los Gobiernos miembros sobre la oportunidad de reunir un Grupo de Estudio del Acero, por lo que bregó insistentemente la delegación uruguaya por intermedio del señor Wáshington P. Bermúdez, quien expresó, en diversas intervenciones, "que se constata que los productos de base que constituyen actualmente el objeto de examen de Grupos de Estudio, son materias primas, tales como el algodón, el azúcar, el caucho, el estaño, la lana y el trigo. Que como consecuencia de dificultades técnicas no se ha procedido aún a ningún estudio sobre productos industriales. Es por tal razón que mi delegación a resuelto someter a consideración, un proyecto de resolución, para que se inicie un estudio sobre el acero y sus subproductos. Si tal estudio pareciese muy vasto, el grupo de estudio podría limitarse al acero y sus más próximos derivados. Adoptar tal proyecto de resolución sería un gesto de buena voluntad y una prueba de comprensión de parte de los países industriales". Esta proposición fué muy controvertida por las delegaciones de los países industriales, llegándose finalmente a la resolución citada anteriormente. (462 (XV).

XVI PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

(Ginebra 30 de junio - 5 de agosto de 1953)

Por decreto de fecha 26 de junio de 1953 el Consejo Nacional de Gobierno designó la siguiente delegación:

Presidente: Señor Ministro don Italo E. Perotti.
Delegados: Representantes Nacionales, don Carlos Moreno y doctor Armando Malet; señor doctor don Guillermo Stewart Vargas.
Secretario Técnico: Señor Francisco A. Forteza.
Secretario: Señor Alejandro Barbadora.

El Consejo en esta sesión recibió y consideró los informes anuales de sus distintas Comisiones y de los siguientes Organismos Especializados de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de la Aviación Civil Internacional, Unión Postal Universal y Organización Meteorológica Mundial.

Al tratarse el Informe de la Comisión de Derechos Humanos (noveno período de sesiones) la delegación de la República, por intermedio del Presidente Perotti que había concurrido como delegado a dicha reunión, sostuvo que este informe debía ser transmitido a la Asamblea General, en vez de devolver los proyectos de pacto a la Comisión de Derechos Humanos, entendiendo que los pactos estaban prácticamente terminados, por cuanto algunos puntos que habían quedado sin solución, dado su carácter eminentemente político, se debían remitir igualmente a la Asamblea General. Además el reenvío a la Comisión de Derechos Humanos podría significar una crítica tácita a su labor, que, según el consenso general, había sido muy buena. Dicho reenvío produciría un retraso de pésimo efecto moral porque los pueblos del mundo esperan la Declaración Universal hecha conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Luego de extensos debates el Consejo adoptó la Resolución 501 (XVI) que en su parte pertinente (B) el Uruguay se abstuvo de votar:

501 (XVI) — Informe de la Comisión de Derechos Humanos (Noveno período de Sesiones).

B) PROYECTOS DE PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los progresos realizados por la Comisión de Derechos Humanos en la redacción de los Pactos de Derechos Humanos.

1. Pide a la Comisión que termine la redación de los Pactos de Derechos Humanos durante su décimo período de sesiones;
2. Transmite a la Asamblea General, en su octavo período de sesiones, el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su noveno período de sesiones;
3. Pide al Secretario General que transmita el informe de la Comisión a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a fin de que formulen sus observaciones, a más tardar para el 1.o de enero de 1954.

Al tratarse el tema 'Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las Naciones Unidas. (UNICEF)" la Delegación del Uruguay por intermedio del señor Carlos Moreno hizo la siguiente exposición:

"Señor Presidente:

Considera la Delegación del Uruguay que la obra humanitaria, de alto contenido social, que realiza UNICEF no solamente debe continuar, sino aun ser objeto de un impulso mayor y de más amplio alcance.

De su prosecución dependen la vida yel bienstar de millones de madres y de niños que son, en este mundo pleno de nerviosidad y agitaciones, el símbolo y la esperanza de un futuro mejor que todos anhelamos.

UNICEF, por su finalidad y por su acción, constituye una vivida y palpitante expresión de la solidaridad internacional, en un plano abstracto de total desinterés.

Por lo mismo, con verdadera complacencia, unimos una vez más la voz del Uruguay a la de aquellas delegaciones que, al comentar los informes de la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, han manifestado su satisfacción por la labor que ha llevado a cabo su Presidente, y, fundamentalmente, su Director Ejecutivo Mr. Maurice Pate.

El Uruguay, señor Presidente, ha prestado siempre su más amplia, decidida e incondicional colaboración para buscar soluciones a los problemas mundiales de la infancia, problemas que han sido objeto de su permanente preocupación.

Desea mi Delegación recordar, como justificación de lo que acaba de expresar, que nuestro país ha contribuído al Fondo de Socorro a la Infancia con la cantidad de 1 millón de dólares, suma cuya importancia crece si se tiene en cuenta que, por lo reducido de su población, significa un aporte de más de cuarenta y dos centavos de dólar por habitante. Se han efectuado, además, contribuciones particulares voluntarias.

Nuestro Gobierno estudia actualmente la posibilidad de efectuar un nuevo donativo al fondo y confiamos en que él ha de producirse.

La Delegación del Uruguay no puede dejar de destacar, señor Presidente, que la cantidad a que nos referimos ha sido entregada en forma generosa y como cabal expresión del sentir de nuestro pueblo y nuestro Gobierno frente a los angustiosos problemas mundiales de la infancia ya que prácticamente, y para felicidad nuestra, ellos no existen en mi país.

Son estas, expuestas en la forma más breve que me ha sido posible, las razones por las cuales mi Delegación prestara su apoyo al proyecto de resolución de la Comi-

sión de Asuntos Sociales y a la enmienda conjunta que se propone, enmienda que consideramos lo completa y de la mayor precisión y alcance.

Muchas gracias, señor Presidente".

Cuando se consideró el Informe Anual de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), el delegado doctor Armando Malet expresó lo siguiente

'Señor Presidente:

Declaro, Señor Presidente, en primer término, que en mi breve exposición seguiré un método análogo al adoptado, en la suya, por el honorable delegado de Cuba. En efecto, no voy a limitarme a elogiar el informe a cargo de la Secretaría Ejecutiva —y confieso que los elogios que al respecto tuve la satisfacción de oir son absolutamente justos— ni a glosar simplemente ese mismo documento. Pero, antes, debo decir que el anuncio hecho por el señor Raúl Prebisch, en el sentido de que próximamente se estudiarán las relaciones monetarias entre los países latinoamericanos, estudio que serviría de base al tema a considerar en una próxima reunión, me llena de complacencia porque, como lo expresé ayer, los cambios internacionales pueden estar servidos por medios que en vez de facilitar la actividad del comercio mundial, sean un factor poderoso de perturbación y de agudas desinteligencias.

Como el señor Delegado de Cuba, fundamentalmente, me he de referir, en forma somera a algún aspecto de la vida económica de mi país que quizá pueda interesar a todos porque, pese a su particularidad, su analogía con lo ocurrido en otras partes del Continente puede acordarle carácter general.

Como ocurre en todos los países latinoamericanos, nuestra economía está en función principalísima de las exportaciones que podamos hacer y, por lo tanto, ella es muy sensible a las oscilaciones de los precios que se puedan producir en el mercado internacional. Principalmente, vendemos lanas, carne congelada, algo en conserva, cueros, aceites vegetales y algunos productos de la tierra.

En materia de carne, nuestro tradicional cliente es el Reino Unido que nos paga precios inferiores a los que podrían pagar los llamados "mercados libres". Pero, en general, preferimos la seguridad mediocre que procede de las compras que nos hace nuestro viejo cliente, a lo que podría interpetarse como el riesgo de aventura económica.

La colocación de las lanas, tal como salen de nuestras barracas, al exterior se hace sin inconveniente y en un régimen de mercados múltiples. Ultimamente además de las que transformamos integralmente para nuestro consumo interno, hemos vendido algún porcentaje de la misma, que había sido sometido a un primario proceso de industrialización.

Y hace pocas semanas, este tipo especial de lanas semielaboradas fué objeto de medidas arancelarias que hacen imposible su ingreso a los Estados Unidos de Norte América, medidas expresas y con un destino específico, es decir, que únicamente afectan a aquella producción uruguaya.

Desde luego, no quiero aprovechar esta oportunidad para formular mi queja contra aquellas medidas. Ello no me parecería elegante, ni creo que ahora serviría de mucho Por otra parte, mi Gobierno, en su oportunidad, se pronunció en forma adecuada. Por otra parte, sabemos que en todas partes del mundo, cuando las cosas se encaran con un criterio fríamente comercial, prima la máxima de que "les affaires sont les affaires"; conocemos algunos de los motivos de orden interno que contribuyeron a la adopción de aquellas medidas y hemos analizado los argumentos de orden financiero y jurídico que coadyuvaron a ese fin. No creo del caso refutarlos ahora.

Mi Gobierno —repito— hizo un público pronunciamiento al respecto, con el apoyo de la prensa de mi país, y a él me remito.

Pero ahora quiero decir algo —precisamente por el alcance general que pueda tener lo que voy a decir— a través de lo que, en el conjunto de la economía mundial, constituye un pequeño episodio, pero muy importante para nosotros, un país de sólo 186.000 kilómetros cuadrados y de una población que no llega a los 3 millones de habitantes, pero con gran voluntad de trabajo, y que no se conforma con sólo exportar materias primas porque sabe que tiene aptitudes para elaborarlas o semielaborarlas.

Y ese episodio a que me referí —las barreras arancelarias con que se encontraron productos que exportábamos y que contribuían a dar trabajo a nuestros obreros y a mejorar nuestra balanza de pagos— nos da tema para hacer algunas reflexiones directamente vinculadas al importante informe que en la mañana de hoy estamos considerando.

A) Cuando en mi país las fábricas dedicaron una parte de su actividad a someter las lanas a un primario trabajo de industrialización, no hicimos otra cosa que seguir indicaciones que contiene ese informe de la 'Cepal' que en estos instantes estamos estudiando. Así en la pág. 46 del mismo se lee: 'Por esto la industrialización es la clave del crecimento del nivel de vida latinoamericana. La industrialización y la tecnificación de la agricultura". Y en la pág. 47 se agrega: "Hay que escapar de esta concepción unilateral del desarrollo económico. Por eso estoy hablando de industrialización y tecnificación simultánea de la agricultura. Y no se puede sostener que se trate de una industria artificial, porque somos un país productor de lana, de carne, de cueros, etc., que sólo aspiramos a que el esfuerzo de nuestros técnicos y de nuestros obreros, esto es de nuestro trabajo. Estamos, pues, en la línea de recomendación de la "Cepal".

B) Desde luego, insisto que en esta exposición no deseo entrar a discutir el "derecho" del país que fué nuestro comprador de lanas primariamente industrializadas y que, hasta el momento en que se dictaron los decretos conteniendo altos o prohibitivos aranceles, entraron en aquel mercado en una mínima proporción, compitiendo con la producción local y con la de otros países, mínima proporción que es muy fácil de comprender.

C) Pero no puedo menos que subrayar el estupor que nos causa que un país superdesarrollado haga una política tan cerradamente proteccionista. Siempre entendimos que el proteccionismo, aun en sus formas más atenuadas, no era un bien en sí mismo, aunque se justificara como medida defensiva y estimulante de las economías de los países en formación. Pero lo que no se puede entender es cómo un país supercapitalista, supertecnificado y, por lo tanto, superdesarrolado, recurra a prácticas autárquicas, y la autarquía es la expresión morbosa del proteccionalismo, con todas las consecuencias desastrosas que esto puede tener, y tiene, para la economía mundial y su normal desarrollo.

D) En efecto, entre otras consecuencias de ese proteccionismo exagerado ejercido por un país poderoso, se puede prever que siga en su ritmo vertiginoso para quedarse con todo el oro del mundo, y entonces cabe preguntar: ¿Para qué? Con el oro más o menos repartido por el mundo, en determinada época —que seguramente no volverá— se pudo vivir en un régimen de convertibilidad de monedas, instrumento insustituible de convivencia comercial de los pueblos. Vamos a admitir que el retorno al patrón oro sea imposible —como así lo entienden algunos expertos— pero, cualquiera que sea el sistema que se invente para facilitar los cambios internacionales, a alguien se le puede ocurrir que sea razonable, admitir que a ese fin se pueda llegar si se adopta una cerrada política proteccionista? Y, ésta en qué medida puede ser beneficiosa para el interés común y supraracional de los pueblos? Plantear estos interrogantes es darles respuesta casi al mismo tiempo.

Pese a todo lo expuesto, quiero quitarle cualquier matiz pesimista a las manifestaciones que acabo de hacer. sin duda contagiado por el espíritu del pueblo de que forma parte, que es resuelto y que no se asusta ante la diversidad. Hay un refrán que viene de España —país del que procedemos y a cuyo pueblo tanto admiramos y queremos— que dice que "No hay mal que por bien no venga".

Y entonces decimos dos cosas:

A) Que este episodio de las lanas uruguayas que se encuentran con barreras aduaneras en el país que fué nuestro comprador, sumando a otros de análogo o igual sentido, nos debe enseñar a nosotros, los latinoamericanos, que debemos realizar un "activo intercambio regional", en su fundado informe in voce. Somos países de economías complementarias, que en conjunto significamos imponentes riquezas, con más de 200 millones de habitantes, que tienen derecho a tener un mejor nivel de vida, a una más alta renta nacional y mejor distribución y esto sólo se puede lograr por la puesta en práctica de un plan racional y coherente de industrialización, sin que esto importe, desde luego, caer en el extremo —absolutamente repudiable— de una autarquía regional.

B) Y lo que acabo de expresar, se vincula estrechamente con una reeflexión final. Nosotros sabemos qué bienes puede aportar la acción de la solidaridad, no ya Continental, sino también internacional sobre nuestra economía. Hemos sido beneficiados por un préstamo procedente del Banco Internacional que nos ha permitido contribuir al abastecimiento de energía eléctrica de nuestro país. Y la noche anterior a nuestra salida de Montevideo, rumbo a Ginebra, hace apenas una semana, con nuestro compañero de Delegación, Diputado don Carlos B. Moreno, votámos en el Parlamento de nuestro país el proyecto por el cual haremos una represa para ampliar nuestro sistema hidroeléctrico, también contado con un préstamo de igual procedencia. Y también debo decir que tenicos de la F.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Viernes 17 de Setiembre de 1954 — Núm. 14328

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000 000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000 000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001 00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante		700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes muebles de madera: 13 bibliotecas; 14 mesas escritorio; 123 sillas; 9 bancos; 48 taburetes; 2 mesas tablero y 6 caballetes, para uso de sus dependencias, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la División Administrativa de la misma, todos los días en horas hábiles.

La recepción y apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 29 de Setiembre en curso, a las 15 horas, con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran, en las oficinas de la citada División, calle 25 de Mayo Nº 450, Minas. — Minas, Setiembre 10 de 1954. — Egdo. Div. Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32664 Set.15-v.set.20.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.
$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 32
Séptimo llamado

Artículo: Gabardina color verde oliva y gris claro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo 13 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32662 Set.15-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 99
Primer llamado

Artículo: Un proyector de cine sonoro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Setiembre de 1954, a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32663 Set.15-v.set.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 72
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco granité; Madrás; Cinta hilera; Botones; Botones ancla dorados; Broches para cuello; Argollitas para botones; Brin kakí; Cretona; Botones yerba mate (Ancla); Brin blanco; Bengalina; Brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32648 Set.13-v.set.17.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 49
Quinto llamado

Artículos: Harina de legumbres; Mermelada de tomates; Paté; Mondadientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Ad-

quisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32668 Set.16-v.set.21.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 98
Primer llamado
Artículo: Tela para pilots.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32630 Set.11-v.set.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 188
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de Drogas, Productos Químicos y Galénicos.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954.— La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32655 Set.14-v.set.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 187
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32573 Set.8-v.set.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|34
Segundo llamado
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Limpieza, remasillado y pintura de la claraboya principal
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 4 de Octubre de 1954, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32669 Set.16-v.set.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|40
Adquisición de ficheros rotativos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de ficheros rotativos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 5 de Octubre de 1954, a la hora 16, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32660 Set.16-v.set.21

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Setiembre 27 de 1954:
Hora 16. — Plaza. — Segundo llamado. — 1 Fichero metálico rotativo.
Octubre 11 de 1954:
Hora 15 y 30. — Plaza y|o Cif Montevideo.— Primer llamado. — 2 Camionetas carrozadas.
Hora 16. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Tercer llamado. — Lámparas y válvulas para aparatos de Rayos X.
Hora 16 y 30. — Plaza y|o Cif Montevideo. — Segundo llamado. — Repuestos y accesorios para los motores de grupos electrogeneradores "Onan".
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2137.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32625 Set.11-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 7|54
Primer llamado
Objeto: Impresión en relieve y con grabados en acero, de 340:815.000 (trescientos cuarenta millones ochocientos quince mil) timbres y estampillas.
Precios: Plaza o "C.I.F." Montevideo.
Plazo presentación propuestas: Vence el 20 (veinte) de Diciembre de 1954, a la hora 9 (nueve).
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Av. Gral. Rondeau Nº 1750).
(Cuenta corriente) 15|pub. 32670 Set.16-v.oct.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 65
Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina lavadora para diez kilogramos aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 21 de Setiembre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32595 Set.9-v.set.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Llamado 4º — Lic. Nº 315 — Renglón: Cascos plásticos o de fibra. — Día: Setiembre 23. — Hora: 15.
Llamado 5º — Lic. Nº 314 — Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas).—Día: Setiembre 23. — Hora 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32645 Set.13-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de:
Lic. Nº 316. — Renglón: "Papel y Cartulina" para el Taller de Artes Gráficas. — Día: Setiembre 17. — Hora: 15.
Lic. Nº 318. — Renglón: "Una camioneta nueva o usada" para la Escuela C. de Inadaptados. — Día: Setiembre 17. — Hora: 16 y 30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32577 Set.8-v.set.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 45
Aviso — Segundo llamado
Vencimiento el 27 de Setiembre de 1954, hora 17
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de una pantalla para cine.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32638 Set.13-v.set.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para dictar el curso de Historia Universal (Antigüedad) hasta el 15 de Noviembre del presente año.
Los interesados pueden presentarse en la forma de estilo hasta el 30 de Setiembre en la Secretaría, calle Cerrito 73, 2º piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32665 Set.15-v.set.17

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
EXPROPIACION
EDICTO.—Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 13 de Julio de 1954, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad de la Sucesión del señor Carlos M. Broggio (lesión de derechos al señor Joaquín Huguet), sita en la 8.a sec. jud. de Rivera (Vichadero), empadronada en mayor área con el número 54, con una superficie de 1H.6031 m.c. 3657 dms. c. con destino a la habilitación del Tanque de Distribución que abastece de agua potable a la población de Vichadero.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí Nº 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el citado bien. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32637 Set.13-v.set.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de herrería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32598 Set.9-v.set.20.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 3|954
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de acondicionamiento de aire, para la Sección Aerofotogrametría de este Servicio, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954
(Cuenta corriente) 9|pub. 32659 Set.15-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de la Casa Colectiva B, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, constituída por 102 viviendas, a levantar en un predio ubicado en Molinos de Raffo y Laguna Merin.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32586 Set.8-v.set.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 17|954
Segundo llamado
Llamado a licitación pública por suministro de once trajes ambos color gris liso para verano, en paño de estación. — Apertura 22 de Setiembre de 1954. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones), lugar de apertura y retiro del pliego de condiciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32608 Set.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 10987 Set.8-v.oct.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una balanza para animales de 1.500 kgs. con plataforma de 2.50 por 1.20. Bretes y herrajes para la misma, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avda. Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 2 de Octubre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32613 Set.10-v.set.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 81

Llámase a licitación para la construcción de un galpón en la Escuela Industrial de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Valor de los recaudos $ 3.00.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32667 Set.16-v.set.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 80

Llámase a licitación para adquirir: 1.000 kilos de estaño al 33 % en barritas para soldadura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 17 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32629 Set.11-v.set.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al maquinista de máquina instalación fija, don SANTOS FIGUERON, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — Gerencia General.
$5.40 3|pub. 11545 Set.15-v.set.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43|54. — Segundo llamado. — Suministro de Mamparas y Mostrador en Planta Alta Edificio Estación Central. — Apertura: Octubre 19, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32650 Set.14-v.set.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EXPROPIACIONES

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero próximo pasado, han sido designados para ser expropiados los inmuebles que se indican a continuación: Departamento de Montevideo - 21.a Sección Judicial: Delia Niello Otegul, parte padrón Nº 49240, área 36 m.2 50 dms.2; Severio Di Bello, parte padrones Nos. 49.238 y 49.239, área 82 m.2 26 dms.2; Rosa B. de Núñez Baffa, parte padrón Nº 49.236, área 32 m.2 80 dms.2; Pedro Dorelo, parte padrón Nº 49.237, área 80 m.2 25 dms. 2; Juan Camacho y otro, parte padrón Nº 49.233, área 45 m.2 60 dms.2; Hipólito Guerra, parte padrón Nº 49.232, área 26 m.2 70 dms.2; Valentina López de Martínez, parte padrón Nº 49.231, área 22 m.2 80 dms.2; Concepción Antúnez Maciel, parte padrones Nos. 49.235 y 49.234, área 55 m.2 60 dms.2; Sucesión Parabón Asadurian y otro, parte padrón Nº 49.228, área 46 m.2 96 dms.2; Jacobo Veira Varela, padrón Nº 49.220, área 358 m.2 29 dms.2; Quintín Maurizio y señora, parte padrón Nº 49.227, área 44 m.2 20 dms. 2; Julia Lassa de Delgado, parte padrón Nº 49.226, área 43 m.2 75 dms.2; Sucesión Pablo Vasílico, parte padrón Nº 49.225, área 48 m.2 24 dms.2; Eufronio Platero, parte padrón Nº 49.222, área 219 m.2 48 dms.2; Rodolfo Beledo, padrón Nº 49.230, área 22 m.2 60 dms.; Angel Mescia Heinning, parte padrón Nº 49.229, área 32 m.2 30 dms.2; Pedro Scapino, parte padrón Nº 164.528, área 12 m.2 28 dms.2; Félix Martegani, parte padrón Nº 164.521, área 12 m.2 80 dms.2; Angela T. M. de Broggi, parte padrón Nº 164.525, área 74 m.2 90 dms.2; Sara Martegani, parte padrón Nº 164.524, área 65 m.2 64 dms.2; Juan Chiarle, parte padrón Nº 164.522, área 66 m.2 06 dms.2; Enriqueta M. de Broggi, parte padrón Nº 164.527, área 65 m.2 48 dms.2; Angel Martegani y otro, parte padrón Nº 164.526, área 63 m.2 12 dms.2; Sucesión José Piñeyro, parte padrón Nº 164.523, área 55 m.2 45 dms.2.— Departamento de Montevideo - 9.a Sección Judicial: Méndez Hnos. S. A., parte padrones Nos 45.666 y 160.139, área 3966 m.2 80 dms.2; Calol Samuel Sternheim Fass, parte padrón Nº 47.731, área 120 m.2 47 dms.2; Sucesión Pascual Passadore, parte padrón Nº 47.729, área 95 m.2 00 dms.2; Santiago Bazzano, parte padrón Nº 47.728, área 37 m.2 25 dms.2; María Helvecia C. de Castiglioni, parte padrón Nº 47.711, área 94 m.2 95 dms.2; Serafín Outerio, parte padrones Nos. 47.725 y 47.724, área 37 m.2 31 dms.2; José Martínez, parte padrón Nº 47.727, área 37 m.2 30 dms.2; Suc. Américo Montiel, parte padrón Nº 47.726, área 37 m.2 30 dms.2; Méndez Hnos. S. A., parte padrón Nº 45.665, área 891 m.2 97 dms. 2; Suc. Manuel Cañizas, parte padrones Nos. 47.714, 47.713 y 47.712, área 288 m.2 65 dms.2 y Pablo F. Otero y señora, parte padrón Nº 180.381, área 2.550 m.2 07 dms.2.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre los expresados inmuebles y notificados de la iniciación de los trámites de estas expropiaciones, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32656 Set.14-v.set.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 51|54. — Suministro de Matrices blancas para mimeógrafo "Gestetner". — Apertura: Setiembre 23, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32627 Set.11-v.set.20

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 49|54. — Suministro de Anclas de vía. — Apertura: Octubre 28, hora 16. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32628 Set.11-v.set.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54. — Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el 10 de Setiembre a las 16 horas.

La nueva fecha fijada para la apertura es el día 4 de Octubre, a las 16 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32593-Set.9-v.set.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 10
Primer llamado
Vestuario

Llámase a licitación pública por Vestuario, para las distintas dependencias del Consejo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1434.

La apertura se realizará el jueves 23 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32618 Set.10-v.set.21.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 52 — Segundo llamado
Adquisición de bronce o latón en barras, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de bronce o latón en barras, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 (veintitrés) de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32636 Set.13-v.set.18.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 12|954
Adquisición de materiales para la construcción de alambrados de ley
Primer llamado

Apertura: 5 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso. — Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de alambrados de ley, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 56, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32649 Set.13-v.set.21.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA Nº 9|954
Adquisición de una heladera eléctrica
Segundo llamado

Apertura: 24 de Setiembre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso. — Hora: 10.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 53 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32614 Set.10-v.set.18.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 11|954
Adquisición de aviones para transporte de pasajeros
Primer llamado

Apertura: 15 de Diciembre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso. Hora 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) aviones cuadrimotores para transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 55 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso de 13.30 a 18.30 horas. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos m|n.) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 20|pub. 32480 Ag.28-v.set.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.432.—(Segundo llamado). — Alambre para precintar. — Apertura: 20 de Setiembre de 1954, a las 17 horas.

Nº 2.433.—(Segundo llamado). — Motor Leyland tipo "Comet 75". — Apertura: 21 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.447.—Tanques de hierro negro y accesorios. — Apertura: 30 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.448.—Carbón mineral — Apertura: 29 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32620 Set.10-v.set.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.422. — (Segundo llamado). — Máquina perforadora de vales. — Apertura: 23 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.423. — (Segundo llamado). — Tapones de corcho. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.449. — Discos para equipos agrícolas. — Apertura: 29 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.450. — Carbón mineral. — Apertura: 14 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Concurso público de precios Nº 83. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 22 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32654 Set.14-v.set.22.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO
EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de edificio para S.E.T. núm. 604, en la calle Cuba próx. a C. M. Ramírez, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32633 Set.13-v.set.23.

U. T. E.
TRAZADO DE LINEA DE ALTA TENSION
EN EL DEPARTAMENTO DE
MONTEVIDEO

A los propietarios de inmuebles afectados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1953, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de trasmisión de energía eléctrica correspondientes al "Circuito del Este" y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.
B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones pre-mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal de 15 días en la Sección Oficina Contralor de Obras de la UTE, calle Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de las 11.a y 17.a secciones del Departamento de Montevideo y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación.

11.a Sección Judicial

Padrón Nº	Propietario
59199	Ignacio Errea
92642	José Mazzuco
92149	José Sbárbaro Hnos.
92150	Carlos Sbárbaro
99329	Carlos Sbárbaro
99330	Mario Segre
99331	Juan B. Rodino
99332	Octavio Giovani
99339	Octavio Giovani
99340	Alfredo Seabi
99341	María Marchisio
160775	Fernando Marchisio
160775	Fernando Marchisio
99342	Fernando Marchisio
99343	Luis Pira
99344	Ricardo Vecino
99345	Ricardo Vecino
99346	Ricardo Vecino
22151	Ricardo Vecino
175720	Pedro Giménez
92156	Isabel P. ... de los Campos
175718	Angela Aguiar de Uriles
175717	Angela Aguiar de Uriles
175716	Angela Aguiar de Uriles
175715	Carlos María Ríos
92157	Sucesión Manuel Bravo
141923	Pedro Gómez Muñoz
92155	Sucesión Juan Algare
181544	Sucesión Juan Algare
181543	Sucesión Juan Algare
92168	Bentura R. de Acevedo
184192	Bentura R. de Acevedo
184193	Bentura R. de Acevedo
184194	Bentura R. de Acevedo
184195	Bentura R. de Acevedo
178496	Eugenio C. A. Franco

17.a Sección Judicial

Padrón Nº	Propietario
92228	
92230	Lindolfo Martínez
92231	Celia A. Saraví
115399	Sucesión Cirilo Saraví
115052	Sucesión Cirilo Saraví
115318	Sucesión Cirilo Saraví
161738	Jacobo Bonomo Halif
161732	Enrique S. Rivas Saraví
161731	Blanca V. Rivas
92232	Blanca V. Rivas
114756	Juan Maizo
108203	Julio Maggi
108202	María Maggi de Cumehet
108202	Arturo Figuedo
108203	Rómulo Maggi
145127	Rómulo Maggi
169156	Domingo Fontana
172638	José Pena García
92456	Antonio Ribeiro
92457	Lorenzo Cioca

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32601 Set.9-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
Columnas, reflectores, etc.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hatsa el 8 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para proveerse de 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1.000 a 200 w., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1.000, 500 y 200 w., 230 v., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 1830; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32587 Set.8-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA ISABEL FUENTES JIMENEZ, española, con domicilio en Montevideo, solicita la inscripción de la obra explicativa intitulada "El Tiempro y su Aplicación Práctica", de la cual se declara autora y deposita en esta oficina los ejemplares de la misma a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11411 Set.13-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN R. STAGNO, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la novela titulada "Zorayda" (Paysandú, 1954), de la que se declara autor" — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11215 Set.10-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN CARLOS y FEDERICO F. VIDIELLA, con domicilio en esta ciudad, solicitan el registro del folleto titulado: "Viva el Vino", de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 11164 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS BRANDY, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Viejos Muros" (Poesía-Mont. 1954) de la que se declara autor". — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11166 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANDRES M. MATA MORENO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Monetario Uruguayo" (Mont. 1954), del que se declara autor". — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11113 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ESTHER BARRIOS DE MARTIN, uruguaya, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Arte o proyección de vida", del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11185 Set.9-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL CARMEN AROSTEGUI DE MAGALLANES, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro de poesías titulado: "Estro Sensorial", del que se declara autora, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10970-Set.8-v.set.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas, los señores Boris Ponczek y Rafael C. Princivale, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Euritinia" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones números 4.909 y 4.996 de Juliana Díaz de Arce y padrón número 10.012 de Dolores E. Arce de Baubeta.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 10206-Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

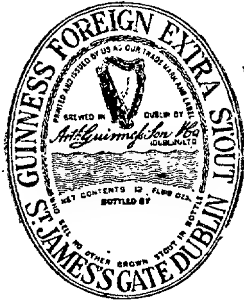
ACTA Nº 72.051. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha Silkor - Fanamé S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SILKOR" para distinguir artículos de las clases 4 (s|d) y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11378 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 72.054. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BLACKSTONE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11388 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 72.035. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "COMPLESAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11272 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 72.036. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "NEOVIASEPT para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11271 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 72.053. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur Guinness Son & Company (Dublin) Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 11389 Set.13-set.23.

ACTA Nº 72.026. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Automobiles Peugeot, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "203" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11219 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.017. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISCELANEA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10992 Set.8-v.set.18.

ACTA Nº 72.040. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "TERSAVIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11600 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.039. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HEMOSTRA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11599 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.038. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DOSELETS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11598 Set.16-vset.27.

ACTA Nº 72.043. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha Federico Carlos Bacher por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "O-LI-HOT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11601 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.077. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Zilberman Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN CONO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11650 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.078. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Berkshire Knitting Mills (USA), solicita la marca

Berkshire

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11624 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.079. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Berkshire Knitting Mills (USA), solicita la marca

Nylace

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11625 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.080. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imada S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RADIO RELOJ" para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11626 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.076. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Kirsch Company (EE.UU.A.), solicita la marca

FLEXOLITE

para artículos de la clase 8 (Persianas venecianas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11641 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.084. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker (Suecia), solicita la marca "RHEOPAK" para artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11642 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 72.046. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "PEN-DUOSTREP" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 11341 S[illegible] set.22.

ACTA Nº 72.037. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca ISOCHROM para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11270 Set.10-v.set.21.

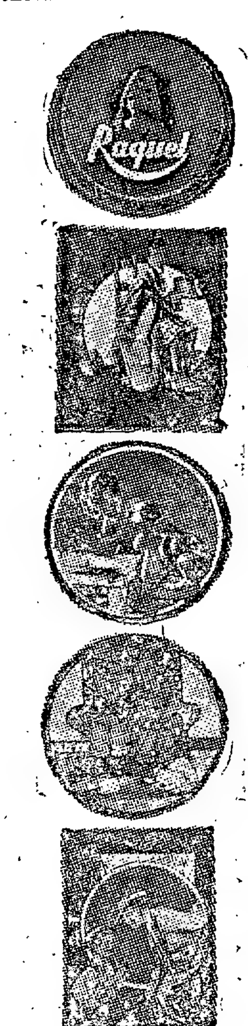
ACTA Nº 72.016. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POT-POURRI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10993 Set.8-v.set.18.

ACTA Nº 72.030. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bronce S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11264 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.033. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$68.00 10|pub. 11265 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.032. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Laboratorio Proteo de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GASTRARGEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11263 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.027. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Automobiles Peugeot, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "403" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11220 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 72.067. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Caillon & Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBITUSSETS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11515 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.007. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca



VOLLMER

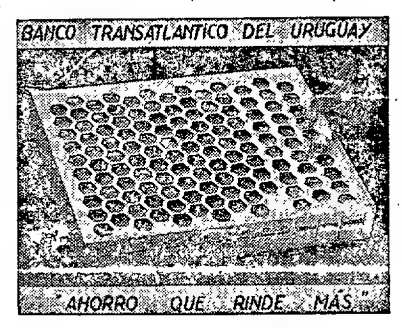
para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11569 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.008. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRENTA" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11570 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.070. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Bromberg & Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca "BROMURCO" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11549 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.065. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VANETRIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11551 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.071. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 11552 Set.15-v.set.25.

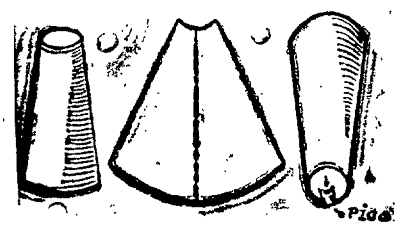
ACTA Nº 72.062. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Bloch Bros (Distillers) Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "SILVER SPRING" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11513 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.063. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFEOLET" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11514 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.068. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954.—Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Caillon & Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DONNAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11516 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.052. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical & Dye Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GENETRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11388 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 72.006. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 . - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 11207 Set.10-v.set.21.

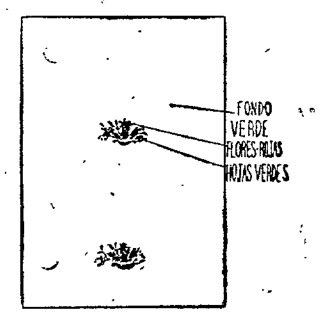
ACTA Nº 72.023. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Süddeutsche Zellwolle Aktiengesellschaft, de Kelheim Donau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 11112 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 72.018. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 10 (Jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 11165 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 71.982. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Con esta fecha Mariano Cándido Arlegui, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLAYER" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11161 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 72.045. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Freshel Engineering Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "FRESHEL" para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11340 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 72005. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y C.o Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "MEPHYTON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10967-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 72004. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., Montevideo, solicita la marca "EXTRACTOTHERM", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10968-Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 72.060. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Con esta fecha Rosendo Segundo Argibay Tilve, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 11414 Set.13-v.set.23.

ACTA N.o 72012. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "LEVOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10958-Set.7-v.set.17.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.331. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Edward Martin, Peter S. Federsen y Peter S Federsen (hijo) una sociedad colectiva que comercia con el nombre de Central Farm Equipment Company, de E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con miembro estructural prefabricado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11640 Set.16-v.set.27

ACTA Nº 10.330. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Con esta fecha Pierino Angelo Coggiola, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo levantador de válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11550 Set.15-v.set.25.

ACTA Nº 10.328. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Kurt Neumann y Miguel Pedro Mate han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y artefacto para destacar e iluminar la numeración de puertas de calle" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12 00 10|pub. 11419 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 10.329. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el doctor Walter Dickerhoff, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de un clinker de cemento portland blanco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11412 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 10.327. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Bica Metalúrgica S. R. L. de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva llave distribuidora de flúidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11262 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 10325. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Aktiebolaget Statens Skogsindustrier, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sierra mecánica para cortar vainas aislantes de tubos a partir de placas de lana mineral u otros bloques de material aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10964-Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 10326. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos "Derivados de la Pirazolona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10965-Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 10.314. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Roberto Nägeli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases expendedores de materiales granulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11163 Set.9-v.set.20.

ACTA N.o 10324. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Pedro Nicolás Ceruti (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un carro transformable en acople o vehículo "de tracción a sangre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10963 Set.9-v.set.20.

ACTA Nº 10.315. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor José Horak, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepillo-Peine" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11162 Set.9-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6|954
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: Transformación de pavimento de Ruta Nº 1, entre las progresivas 54K. a 62K350 y 63K250 a 70K. en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 29 de Setiembre de 1954, a las dieciséis (16) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32672 Set.16-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Arquitectura
LICITACION Nº 32|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del Liceo San Carlos, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32634 Set.13-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Rutas Nos. 5 y 26.—Tramo: entre la Avda. Oribe y el puente de Paso del Bote s|Aº. (Tacuarembó Chico). — Ubicación 1.a sec. jud. del Departamento de Tacuarembó. — Expediente Nº 4435. — Propiedad de Baltasar López González. — Padrón Nº 4093 parte. — Area: 1241 m|c 0180.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Jesús García Pardo, agrimensor. — Jefe de Expropiaciones.

$12.80 5|pub. 11225 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta Nº 5, tramo Molles-Baygorria, 231K.450 a 232K.325, incluye pasaje superior en 231K.853.86 en el Departamento de Durazno.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 30 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32699 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Arquitectura
LICITACION Nº 31|954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de adquisición de muebles de madera para el Archivo Gráfico de la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 690, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente 7|pub. 32619 Set.10-v.set.17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación del Barrio 3 ubicado en Avda. Central entre Pirán y Pasaje Sur (Maroñas), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 2723, se halla abierto en las Oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506, Montevideo, Sección Arrendamientos, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 11 de Octubre de 1954.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista;
B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no exceda de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez;
C) Buena conducta;
D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento;
E) Poseer oficio u ocupación habitual;
F) La inscripción en el Registro Cívico;
G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, estar, comedor, cocina y cuarto de baño. — Alquiler aproximado: $ 41.10. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32600 Set.10-v.set.21.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 15-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32610 Set.10-v.set.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 546 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 20.000 KILOGRAMOS DE HENO DE ALFALFA TIPO MEZCLA SUPERIOR

1º Llámase a licitación para el suministro del forraje indicado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 23 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 10 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32666 Set.15-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Prudencio Montagne, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32398 Ag.19-v.set.23.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 16 de 1954

3.a Sección

RAUL CES, 26 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Washington 312 y ALBA LOZANO AMARILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 312.

10.a Sección

RICARDO ANTONIO CHESSA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3927, Apto. 4 y NORMA DELIA CLAVERIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3927 Apto. 4.

GUILLERMO ADOLFO TALTAVUL, 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Dionisio López 2226 y ARSELI AMELLER, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada D. López N.o 2226.

FELIX CARLOS MADRID, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3349 y ODELIA GENOVEVA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3349.

EUGENIO PUENTE por poder de Ramón Barreiro, 29 años, soltero, labrador, español, domiciliado en España y CARMEN PUENTE, 30 años, soltera, española, domiciliada Mirabal 1914.

DONATO BUONO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3513 y FELIPA SAPERE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3579.

JOSE MARIA MAIDANA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Valiente 4761 y MARIA FLORENCIA SALAZAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Valiente 4761.

ATANASIO CORBO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Orinoco 5086 e IGNACIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5086.

13.a Sección

JUAN CARLOS LINGERI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan V. Viacava 1875 y MABEL BAGGIO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3273.

RUBEN NELSON RIOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Holanda 1828 y NATALIA VAIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1816.

14.a sección

HECTOR NORBERTO PAGANI ARISTEGUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3325 y MARIA CELIA ARESTI FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril N.o 3325.

RICARDO ESTEBAN MUSTO RIGOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2862 y OLGA ESTHER SOSA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2862.

FRANCISCO DE LOS SANTOS CARTOLANO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2832 y LUCIA ESTELA ARECO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá N.o 2832.

15.a Sección

MARIO GILBERTO CHALAR, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Paysandú 1943 y EDITH GLADYS SARA PAGANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1926.

HERMAN GARAT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1729 y MARIA DEL PILAR ZORRILLA DE SAN MARTIN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja N.o 1279.

BRUNO GILI CABRIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1630 y LILA BAPTISTA VEDIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1919.

GUSTAVO GREENE, 45 años, soltero, periodista, chileno, domiciliado T. Narvaja 1082 y HANNI WELLER, 26 años, soltera, chilena, domiciliada T. Narvaja 1082.

FRANCISCO EXEQUIEL SILVEIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 2131 y MIRIAM TERESITA ETCHENIQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2131.

ANTONIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. de María 1372 y MERCEDES PONTE, 29 años, soltera, española, domiciliada P. de María 1372.

JUAN CRISTINO VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Chaná 2006 e IRMA CAMACHO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2006.

REYNALDO GONZALEZ, 27 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Lauro Müller 2066 y MARTHA GRACIELA FERRER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 2066.

ALFONSO ENRICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1138 y DELIA GLADYS JOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1140.

16.a Sección

MOISES SIMONIAN, 30 años, soltero, radiotécnico, armenio, domiciliado Carlos Tellier 4509 y ERANUHI DARAKJIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4509.

17.a Sección

HERIBERTO BATISTA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 3965 y ROSA MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3965.

JULIO CESAR RIESTRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 4009 y MARIA ELENA GARCIA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Enrique Castro 4009.

ANIBAL CONDE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belarmino 3728 y SARA GLADYS FONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4459.

GUILLERMO EUSEBIO GOROSPE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salustio 37 y DOLORES PUIG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 37.

LINO FONSECA, 37 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4909 y EULALIA DELIA CANTERO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4909.

18.a Sección

RAMON LAMELA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Palmar 2157 y NILSA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2151.

ALFREDO SEMPRONI BLENGIO, 44 años, soltero, estudiante, domiciliado Acevedo Díaz 1178 (bis) Ap. 1 y ELBA MALISIA CASARA-

VILLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1178.

AQUILINO GARCIA, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Acevedo Díaz 1465 y MARIA GUADALUPE GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1465.

HORACIO ANTONIO BRENES LAREU, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Berg 2602 y ADELA WITTENBERGER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2602.

ELIAS SCHUBERT, 43 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Juan Paullier 971 y CORA VEISBERG, 42 años, soltera, rumana, domiciliada Juan Paullier 951.

ALFREDO GARAGORRY, 20 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Ellauri 272 y ALTAGRACIA INES RUIZ HERNANDEZ, 23 años, soltera, venezolana, domiciliada R. R. del Perú 785.

PEDRO RAMON GALO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1580 y ANTONIA ALBA GODIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1580.

HORACIO BRUNO MARIO ESCARDC, 35 años, divorciado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3016 y NELLY ERNESTINA ARDINGHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliadoa Chaná 2376.

20.a Sección

ROSAURO LOPEZ, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 434 y FERNANDA ALBORNOZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 483.

21.a Sección

CARLOS HILARIO CARRASCO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1219 y FRANCISCA SALINAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1219.

ADHEMAR AURELIO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 724 e IRIS MARGOT SCLAVI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5127.

RICARDO ELIAS VACANI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 5224 y ALCIRA LINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 5074.

LUIS ALBERTO ZITO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bell 1001 y ALICIA DUBRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1001.

ESTEBAN PEDREIRA CASAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4571 y DINORACH MACHADO CLAVELL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4571.

TEODORO ELADIO MENDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tangarupá 4780 y BIAZUL CUELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4780.

EDUARDO ETCHEVERRY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4780 y LAURINDA NATIVIDAD BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1319.

22.a Sección

MARTIRENE MIRALLES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3052 y AMELIA TROCHE, 48 años, soltera.

HERMINIO BARRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3968 y ADELA ISABEL LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3974.

JOSE ADALMIRO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4125 y LUZ DEL ALBA CONTI, 21 años, empleada, oriental, domiciliada Panela 3443 (bis).

JOSE ANTONIO CALERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3940 y JULIA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3736.

WIDFREDO PEREZ SANTANA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4087 y RAFAELA GIACOYA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4087.

SIDNEY HUNTER FALERO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3464 y YOLANDA ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3464.

23.a Sección

JOSE REPETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1779 y ALBA MIRTA CAPELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1779.

CELEDONIO MARTIN RODRIGUEZ, 49 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 2175 y DIONISIA PARREÑO NOBLE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Larrañaga 2175.

YAMANDU LEON CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 2780 y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2782.

JOSE LUIS LEDESMA COMAS, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1802 y BLANCA ROSA SILVA MONDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2289 Ap. 5.

DAVID JULIO ESTIGARRIBIA, 38 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Lucas Píriz 2579 y MARIA DEL CARMEN PASSARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2579.

JOSE MANUEL MOLARES SALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2838 Ap. 3 y LADY MIRTA LEON ARON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2838.

ALBERTO ANTONIO SGHIRLA CEDRES, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2721 y GLADIS MERCEDES VALES MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Walcaldc 2665.

24.a Sección

RUBEN CAMILO SANTIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3117 y ANGELA MARIA GOBBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3082.

ALBERTO MIGUEL SASSO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1353 y YOLANDA RUPP BARUSSO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3383 (bis).

$2.00 3|pub. v.set.18.

Montevideo, Setiembre 15 de 1954

6.a Sección

LUIS MARIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1143 y ADELINA RAFFO 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1143.

7.a Sección

ALBERTO DE CRESCENZO, 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Minas 1215 y JOSEFINA TAMBASCO, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Piedra Alta 1632.

FERNANDO ANTONIO SILVA PEREZ, 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1714 y OLGA EUGENIA CARNELLI MILANS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1519.

BALTASAR SILVEIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1635 e IRMA LUCION, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1635.

CARLOS ALBERTO RETAMOSO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1294 y MIRTA ESMERALDA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1294.

11.a Sección

JOSE LINO COITIÑO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Saiz de Zumarán 5261 y GINES ADAIR DUTRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6223.

MIGUEL ANGEL MEDINA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Av. Peñarol 3675 bis y EUGENIA CHERNUSHOK, 26 años, soltera, costurera, alemana, domiciliada Millán 3600.

JUAN INOCENCIO HERNANDEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2570 y CLARA FIERRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3441.

GILBERTO SILVA, 27 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Chayos 4574 ap. 3 y MARCELA IRIS CASTRO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2577.

JULIO CESAR PRESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Aguiar 5008 y RENEE MERCEDES MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4327.

MIGUEL LINO MENDEZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial 4.a 2672 y ANSELMA FERNANDEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 2672.

ASDRUBAL HEBERT DE FREITAS, 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Avenida "A" 3254 y ARASI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Av. "A" 3254.

FRANCISCO LEOPOLDO RUA, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 24 de Abril 4666 y JOSEFINA MOUGAN, 40 años, soltera, oriental domiciliada 24 de Abril 4666.

REMIGIO GAMARRA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Spencer 4710 y AURORA GASPERAZZO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Spencer 4710.

BARQUEVE PACHALIAN, 22 años soltero, comerciante, francés, domiciliado 8 de Octubre 4593 y LUCIA DER MEGERDICHIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 156.

12.a Sección

ALBERTO GONZALEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Domingo Aramburú 1460 y MERCEDES FERNANDEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1460.

AMILCAR CASAIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2336 y RAQUEL HERMES SCAGLIONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2336.

13.a Sección

QUINTIN SUAREZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Burdeos 1975 y MARIA ANGELICA GARCIA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1975.

14.a Sección

ARMANDO SCOPISE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2855 y RAQUEL MARIA CAMPOS, 29 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje de los Andes 2855.

OSVALDO ALEJANDRO QUIJANO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caridad 1317 y MARIA LUISA MORAGUES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1321.

ARISTIDES WALDEMAR CURBELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagones 672 y LIDIA MARY FORNEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patagones 672.

PEDRO ANTONIO IRIGOYEN CURTI, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Lucas Obes 1016 y RAQUEL MARGARITA YOUNG ROMEU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1017

HECTOR ANIBAL DI PALMA PASIELIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2477 y JUANA ACUÑA CABRERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2477.

17.a Sección

ADAN MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Saint Bois 5086 y RAMONA ROBERTA CAMACHO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 5086.

19.a Sección

LUIS FERNANDO BIESTRO, 26 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Miguelete 2327 y ROSA BLANCA VEGLIO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 2327.

PROSPERO FEDERICO CORENGIA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3139 y LUISA NELLYS SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Caseros 3625.

EMILIO REYMUNDO CASTELLANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2027 y MARIA DE LOURDES ALVES, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Carlos Berg 2602.

ARON RUDMAN, 62 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Defensa 2478 y HAWA ROJZA RUDMAN, 64 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2478.

20.a Sección

BRAULIO LUIS ALBERTO LARREA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 111 y MANUELA FRANCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 136.

WALTER BRUSCHI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4277 y ELVIRA FRANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4277.

HUMBERTO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3965 y AMANDA ZUNINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3968.

HUGO BLANCO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 633 y ROSA OFELIA PACHECO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4263.

24.a Sección

JUAN CARLOS PIRIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1432 y MARIA LUISA TORIGLIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1385.

CARLOS JOSE BURRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1341 y NORMA LUISA CROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1331.

$2.00 3|pub. v.set.17.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por Auto Acordado de fecha 13 de Agosto ppdo., dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Item 13.06. Ley de 27 de Marzo de 1953. Art. 29). Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 616. El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Manuel T. Rivero, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32658 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdés Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M. Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PEDRO MANHOURT y Otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 618), se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896 ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59 123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.123 y ubicado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco, Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuari Adjunto.
Dec. 31|7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, ctuario Adjunto.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montero o de Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus suscesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons. Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11623 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL F. o MIGUEL FRANCISCO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11620 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GIANI o GIANNI DE ARNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 11619 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRA o PETRA ISIDORA BUENO DE COLIO y de don VICENTE COLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11618 Set.16-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Naroditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$40|00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAROLINA VIVIANI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11617 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN PAULA ARMELINO o ARMELLINO DE LAVIUZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11609 Set.16-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "CATALINA VACCARI DE PIÑEYRO", (L.o 41, F.o 551), se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la causante doña Catalina Vaccari de Piñeyro con Antonino Piñeyro, pues la causante aparece con el apellido de "Baccaro" cuando en realidad es Vaccari, y el esposo aparece con el nombre de "Antonio" cuando en realidad es Antonino. B) La de nacimiento de José Fausto Piñeyro Vaccari, pues en ella el nombre del padre aparece como "Antonio" cuando en realidad es Antonino. C) La de nacimiento de Melania Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno de esta interesada aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari. D) La de nacimiento de Antonino Leopoldo Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Bacari" cuando en realdad es Vaccari. E) La de nacimiento de Servando Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Bacari", cuando en realidad es Vaccari. F) La de nacimiento de Elena Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Vaccario" cuando en realidad es Vaccari; y G) La de nacimiento de Leopoldo Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Vacari" cuando en realidad debe decir Vaccari. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$66.00 15pub. 11615 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENJAMIN RIBEIRO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural reconocido José Pedro Ribeiro, pues en la misma donde figura como "Benjamín Alvarez" debe decir "Benjamín Ribeiro López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11595 Set.16-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: ESTHER o ESTERA MINDLA ZAKALIK o ZACALIK y MONI KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 18 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Esther o Estera Mindla Zakalik y Zacalik y Moni Kac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. LLugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 11543 Set.15-v.oct.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados: "ETELVINO LIMA Segunda copia. (L.o 49, F.o 386)", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Etelvino Lima, solicitando expedición de segunda copia de la promesa de compraven-

ta N.o 34144, por la cual se comprometió en fecha 30 de Abril de 1920 a comprar a "La Industrial Francisco Piria", una fracción de terreno ubicada en "Manga" Undécima hoy décimo séptima sección judicial de Montevideo, empadronada como propiedad urbana con el N.o 91494, señalada con el N.o 180 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Mayo de 1920 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 17 de Julio del mismo año, tiene una área de 508 m. 95 dec. deslindados así: 10 m. de frente al Norte a la calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar; el punto medio dista 115 ms. de la última, 50 ms. 90 cms. al Este linda con el solar N.o 181, al Sud en 10 mts. limita con los fondos del solar 205 y hacia el Oeste 50 mts. 89 ctms. confina con el solar 179, todos del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia de promesa de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar a delante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 10|pub. 11522 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido FERNANDA ALFONSO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Santos Balezterra, pues en la referida partida donde dice repetidamente "Alfonso Elida o Elida Alfonso" dede decir Alfonso Fernanda o Fernanda Alfonso, y donde dice "nacida el día doce de julio de mil novecientos doce" debe decir nacida el día quince de setiembre de mil novecientos once. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$24.00 15|pub. 11524 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LAYOLA DE CASARETTO y otros. Rectificación de partida" (L.o 49, F.o 3), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de María Layola con Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola" y donde dice "Ignacia Tula" debe decir "Ignacia María Layola". B) La de nacimiento de Baldomero Casaretto Layola, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola"; donde dice (al dorso) "Gabino C. Correa y María Tula" debe decir "Gabino Casaretto y María Layola"; y donde dice "María Tula" debe decir "María Layola". C) La de defunción de Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula' debe decir "María Layola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 11525 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CID y MARIA JOSEFA MATINOTE DOCAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote"; y B) la de nacimiento de Carlos y Alberto Cid Matinote, pues donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11526 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA CASTAGNOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "Castañola" debe decir "Castagnola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11527 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA POMPILIO GOMEZ y SANTOS LUCILO ALBORNOZ, pues donde dice "María Luisa Gómez" debe decir "María Luisa Pompilio Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11528 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, de don IGNACIO ROMAN VAZQUEZ y de doña AUGUSTA PATRIGEON DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11518 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don CARMELO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11519 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954, — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EUDOXIA BARBOZA y FEDERICO PINTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 49, folio 160), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Pinto y Eudoxia Barboza, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11448 Set.14-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS ELADIO VELAZQUEZ y JOSEFINA ALIQUO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 49 folio 517) se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Eladio Velázquez y Josefina Aliquo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11447 Set.14.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO JULIO FOLIADOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11442 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GOMEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11441 Set.14.-v.set.24.

Emplazamiento segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA LARRACHEA MILANS DE MARTINEZ LEANES, segunda copia (L.o 49, F.o 392)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Joaquín Martins Milans en nombre y representación de doña María Teresa Larraechea Milans de Martínez Leanes, solicitando expedición de segunda copia de hijuela por la que le correspondió por herencia de doña Magdalena Milans de Vecino los inmuebles empadronados con los N.os 7279 y 6506 de este Departamento. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oposición a la expedición de la mencionada segunda copia de hijuela, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523 P. 1, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario, Adjunto.

$28.00 10|pub. 11229 Set.14.v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CAMILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11275 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FORTUNATA CALERI DE MOREIRA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11431 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11323 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA o MARIA JERONIMA JUANA DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11343 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARIOSTO BIELLI ANTOGNAZZA o AREOSTO AMBROSIO BIELLI ANTOGNAZZA o ARIOSTO BIELLI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11319 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAZZA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11292 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OLCOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11231 Set.10-v.set.21.

Declaración de Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Lamas, se hace saber al público que ante este Juzgado se pre-

sentó don GREGORIO MACALSKY, solicitando la declaración de ausencia de Berta Macalsky Melamid (art. 59 y concordantes del C. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 40|pub. 6727 Jn.5-v.jn.29. Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO SCHNEEWEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11232 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIRA BRUM RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11273 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO LOPEZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11274 Set. 10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS MARTIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11276 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Primer Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de doña EUFRASIA GUARIN DE ALEMAN, de don RAMON o RAMON SANTIAGO ALEMAN y de doña JUANA ALEMAN GUARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11257 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL HERBERT FELSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11233 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CORREA y de don MIGUEL ANTONIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11226 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA COELLO DE PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11227 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUAL DI NUTO pues donde figura el nombre de su padre como "Dinutto" debe decir Di Nuto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.00 15|pub. 11230 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido OCTAVIANO PORCIUNCULA, solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, pues donde figura como del sexo "femenino" debe decir masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3? de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11228 Set.10-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MAURICIO LEQUIO CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11234 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONILDA FREA DE GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11002 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIESIA BASTOMSKA DE LIBSKIND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11021 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SOFIA o SOFIA JULIA SUAREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11004 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LOPEZ MEIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11003 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SABORIDO o SABORIDO LEZAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11001 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BARDALLO DE SOMAR o ROSA FAJARDO DE SOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11000 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don UMILE PIRRI y de doña LUISA RUFFALO o RUFFOLO DE PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11013 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AVELINO ALVAREZ FERNANDEZ y de don AVELINO ALVAREZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

12.00 10|pub. 11053 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO BENSION o BENSION MIZRAJI y de doña ESTHER SABAJ DE BENSION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10990 Set.8-v.set.18.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 393), se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se han presentado PABLO CESAR CAVALLO y HEBE ELVA ANTONIA PROLA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Hebe Elva Prola" debe decir Hebe Elva Antonia Prola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.00 15|pub 10715 Set.3-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO D'ANDREA y MARIA ESTHER CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 441), se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Domingo D'Andrea y María Esther Correa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecíocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10716 Set.3-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor IVONNE BAQUERO ETCHEGARAY, pues en donde dice "Ibone" debe decir "Ivonne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10717 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANASTASIO PEREZ NUÑEZ, pues donde aparece el apellido materno como "Seguezza" debe decir "Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10718 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rec-

tificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ANTONIO y CECILIA RAQUEL AMEIJENDA CARBALLIDO, puer donde figura la madre como "Cecilia Carvallido" debe decir "Teresa Carballido" y B) La de nacimiento de MARLENE AMEIJENDA CARBALLIDO, pues donde figura la madre como "Cecilia" debe decir "Teresa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto, 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 10719 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MOSEGUES SUPATTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice figura el apellido materno como "Suppatto" debe decir "Supatto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10760 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANAURELNO MACHADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Elisa Ayala Viera, pues en donde figura como "hijo de padre desconocido y de Leonida Machado debe decir 'Hijo de Antonio Machado y Leonidas Suárez. y B) La de nacimiento de sus hijos Nancy, Héctor, y Walter Francisco Machado Ayala, pues en las mismas donde figuran los abuelos paternos como "Leonida Machado" debe decir "Antonio Machado y Leonidas Suárez". Y a los efectos legales se hacen estas declaraciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux. $21.00 15|pub. 10759 set.3-v.set.20.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: " María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Ruben Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por si o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por si o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ELIDA DELIA VICENTA GREGORINI Y RAFFO DE BESADA y don ARNALDO JUAN GREGORINI Y RAFFO, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimientos, pues en ellas se ha omitido un nombre. En la de la primera, donde dice "Delia Vicenta Gregorini y Raffo" debe decir Elida Delia Vicenta Gregorini y Raffo, y en la del segundo, donde dice "Juan Gregorini y Raffo' debe decir Arnaldo Juan Gregorini y Raffo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$30.00 15|pub. 10552 Set.1º-v.set.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 591) se hace saber que por resolución del 15 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Morató Manaro y María E. Zamora, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10509-Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10197-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OSCAR ZAQUIERES y JOSEFINA MANGINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 545), se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Zaquieres y Josefina Mangino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10412-Ag.30-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EL MONTE. Prescripción" (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial", con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya", con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Olloniego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco. Dichas sobras de área, tienen una superficie de 25 hectáreas 6.372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. -- En consecuencia y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959, propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabilo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por si o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9780 Ag.17-v.set.21.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$84.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por si o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 9607 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11651 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA TRIPALDI DE RENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11573 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CANDELARIO PEREZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11491 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NATIVIDAD o ROSA MARIA NATIVIDAD BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11487 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NAPOLI FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11486 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de NORMA CARMINE DE MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11485 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11563 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11564 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ASPIROT DE IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11484 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA VISCAINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11483 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO SPATOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11482 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11457 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRENS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11458 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MIER VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11459 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRÄMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Oribe Belouta contra MARIA DOLORES FERREIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49 Fº 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Oribe Belouta y María Dolores Ferreiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11451 Set.14.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GRENA REPPETTO o RAPPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11299 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRA ITURZAETA DE HÄBERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11300 Set.14.-set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO HIRIGOYEN o IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub.. 11365 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NATALIO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11366 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11367 Set.13-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Olga Domínguez de Luzón contra JULIAN LUIS LUZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 48, F.o 466), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Luis Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11427 Set.13-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde contra CARLOS RAUL LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 49, F.o 502), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Raúl Laborde con Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11357 Set.13-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11298 Set.11-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA LOCATELLI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11301 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA DEL PINO LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11302 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DANIEL o DANIEL ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11303 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUBIN MUNTZER y HANNA ARON SARAFOFF en el sentido de sustituir donde dice Munzer debe decir Muntzer por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 11331 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 9416 Ag.11-v. ag.21.
Set.11-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA GOMEZ DE ACEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11211 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ORSINI CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11195 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CANAPARRO DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11196 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de CELINA AMARAL con JOSE MANZONI, donde el apellido de la contrayente aparece como Velázquez debiendo decir Amaral, y donde dice hija de padre desconocido debe decir hija de Gregorio o José Gregorio Amaral, y de nacimiento de Alba Nelsi, Delia Nelly, Gladys Violeta y Ruben Dante Manzoni en las que el apellido materno aparece como Velázquez debiendo decir Amaral, y de matrimonio de Celiar Montes de Oca con Alba Nelsi Manzoni en la que donde dice Celina Velázquez debe decir Celina Amaral, por ser todo como corersponde. Y aa los efectos legales se hace esta publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 11204 Set.10-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOTITO o DOMINGO JOSE LOTITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11095 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO CAVALHEIRO o CABALHEIRO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11197 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JOSE JUAN FREGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11198 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11096 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA HATZINGER o HAZINGER DE STIRNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11097 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JESUS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11098 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO B. BENTANCOR o PEDRO E. BENTANCORT o PEDRO EVERGISTO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11102 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ERNESTO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11117 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BLANCO DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10983 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANA MARIA PARODI DE FELITTE, en el sentido de que donde dice: Hilaria Noria debe decir Ana María por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 11104 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carmelo Custiel contra FLORENTINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, F.o 365)", se hace saber que por resolución de 18 de abril de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmelo Custiel y Florentina Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 11105 Set.9-v.oct.1.o.

Disolución y liquidacin de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO AMILCAR PEREZ contra DELIA RENEE PIZZORNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 454, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Amílcar Pérez y Delia Renée Pizzorno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 10852-Set.6-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DENIS AMADO RIAGÑO, en el sentido de sustituir donde dice Juana Riaño debe decir María Juana Riagño, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. 10855-Set.6-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Angélica Guerrero de Bado contra JOSE LUIS BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 530", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 18 ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Guerrero de Bado y José Luis Bado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 10695 Set.3-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante esta Juzgado se ha solicitado la respectiva rectificación de partidas de nacimiento de MARIA ANTONIA ANGELA SOLARI DE SCAIOLA, ADELAIDA LUISA SOLARI DE BAUDIN y LORENZO JUAN SOLARI en la siguiente forma: en la partida de nacimiento de María Antonia Angela Solari de Scaiola, donde dice Santiago Solaro y Catalina Solaro debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, en la partida de nacimiento de Adelaida Luisa Solari de Baudin donde dice Santiago Sulari y Catalina Sulari, debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, y en la partida de nacimiento de Lorenzo Juan Solari donde dice Santiago Salari y Catalina Salari debe decir Santiago Solari y Catalina Solari, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 10520 Set.1º-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HONORATO JORGE MARANA LUPPI, en el sentido de sustituir donde dice: Marano por Marana por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 10519 Set.1º-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "DORILA FLEITAS contra HERBERT BILLIG LOWI Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 433, se hace saber que por resolución de 6 de Julio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dorila Fleitas y Herbert Billig Lowi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 10501-Ag.31-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS SANTIAGO ANGEL MIGLIERINA RONCARI, en el sentido de sustituir donde dice Luis Miglierini debe decir Luis Miglierina y donde dice Anunciación Roncarli debe decir Anunciación Roncari, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 10518 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA FORTUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9961 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9637 Ag.17-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y otros, contra la Sucesión de ERNESTO CHECHI o CHECCHI, Ejecución de hipoteca, L.o 49, F.o 430" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren sucesores a título universal o particular de don Ernesto Chechi o Cecchi o Ernesto Esteban Lázaro Checchi, y a los que se consideren con derecho a las construcciones que se expresarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá esta ejecución. Las construcciones aludidas son las existentes en el terreno padrón N.o 99.714, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 53 en el plano levantado en Marzo de 1914 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de 486 ms. 57 dc., deslindado así, 10 ms. de frente al Sudeste a la calle 24 de Setiembre N.o 3735 entre Industria y Gobernador Viana; 49 ms. 15 cent. al Suroeste, lindando con solares 52 y 45; 48 ms. 25 cent. al Noreste, confinando con el solar 54, y 10 ms. 6 cent. al Noroeste lindando con solar 44. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los sólos fines de esta publicación y emplazamiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 120.00 30|pub. 9895-Agt.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIACOSA DE MARINI (MARIA SEVERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11586 Set.16-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 687)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Dr. Costa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 11628 Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11611 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRIVEL o CRIVELLO COLOMBINA o COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11610 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PHIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11555 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partidas de nacimiento de FRANCISCO y MARIA ROSA COSTANZO, ocurrido en 19.a Montevideo, el 4 noviembre 1912, y 4 diciembre 1914, respectivamente, debiendo establecerse el apellido paterno de ambas como "Costanzo", donde dice "Constanza" y "Constanzo", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 9|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11517 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA FAUSTINA ILLA DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11548 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOSCH DE ELLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11307 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partidas siguientes: de nacimiento: De ADELA DEL LONGO, de 11 octubre 1918, en la 2.a de Rivera, donde dice "María Francisca Gonzáles" debe decir: "María del Longo"; de ELENA ELSA DEL LONGO, de 2 mayo 1928, en la 1.a de Rivera, donde dice: "María González", debe decir: "María del Longo". — Montevideo Julio 24|954. H. López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11405 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP BALABANIAN SARACHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11192 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO DEBENEDETTI y ANGELA RODINO DE DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11190 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11191 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11364 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO VALLE LISBOA GARCIA, ocurrido el 18 de setiembre de 1941, en la 1.a sección de Treinta y Tres, en el sentido que, donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece "Garcías" debe ser "García". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11356 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NIN LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11297 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CAPELETTI DE BALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11269 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA SALDIAS ocurrido el día cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve en la 8.a sección judicial de Canelones, donde dice: "de sexo; un niño" debe decir: de sexo femenino"; donde dice: "hijo natural" debe decir: "hija natural" y donde dice: "Rosalio" debe decir: "Rosa". — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11237 Set.10-v.set.27

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: De matrimonio de IGNACIO CEVERIANO DELPINO y DOMINGA VALENTINA DELLA PROVIDENZA, de 25 de noviembre 1935 en la 10.a Montevideo donde dice "Ignacio Severino"; "nacido el primero de diciembre de 1900"; "hijo de Ricardo Delpino y de Catalina Ibal"; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano"; "nacido el seis de febrero de 1898"; "hijo de Carlos Delpino y de Catalina Ibaldy". Donde la contrayente y su padre figuran con apellido "Providencia", debe decir "Della Providenza"; donde dice: "nacida en 1914, debe decir en 1916; donde dice "hija de Vicente Providencia y Dominga Valentina" debe decir: "hija de Vicente Della Providenza". En la de nacimiento de Nelly Teresa Delpino Della Providenza, de 1.o Julio 1941 en la 1.0a Montevideo, donde dice: "Ignacio S. Delpino"; "Dominga Providencia"; "Ricardo Delpino y Catalina Ybaldi"; "Vicenta Providencia y Dominga Valentina"; debe decir, respectivamente: "Ignacio Ceveriano Delpino"; "Dominga Valentina Della Providenza"; "Carlos Delpino y Catalina Ibaldy"; "Vicente Della Providenza únicamente. — Montevideo, Agosto 16|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $33.60 15|pub. 11118 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIDAL GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10974 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de **ADELA KAISER DE GALPERN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10994 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PRAXEDES BORDON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11056 Set.8-v.set.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partida de nacimiento de **JUAN ANDRES MAGLIO**, de 31 de Mayo 1882 en la 11.a Montevideo: En el Registro G. de Estado Civil donde dice "Pascasio" y "Mallo", debe decir "Juan Andrés" y "Maglio"; en el Registro E. Civil a cargo Intendencia, donde dice "Pistacio" y "Mallo" debe decir "Juan Andrés" y "Maglio". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10521-Set.6-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se presentó **CELESTINO ROBERTO SANCHEZ**, pidiendo las siguientes rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio con Elisa Oguez Cabrera, el 15 de febrero 1941, en la 7.a Florida, debe decir: Celestino Roberto Sánchez Rodríguez, en vez de Roberto Sánchez Rodríguez; en la de nacimiento de su hija el 12 de noviembre 1941, en la 18.a Montevideo, debe decir: Armonía Elisa Romualda; donde dice, Elisa Romualda. — Montevideo, Julio 22|954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 10761 Set.3-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Serga Pedro c|. PERTUSA MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 374)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Serga Rodríguez y María del Carmen Pertusa Ramos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 10363 Ag.28-v.set.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 21 de Julio de 1954, se declaró incapaz a **CARLOS ALFREDO ALVA MELO**, designándose curadora a Dominga Melo de Alva. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 10950-Set.7-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de **JUAN VALENCIO y LEOPOLDINA GALLARDO** donde dice: "Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Raquel Valencio donde dice: "Raquel Almada" debe decir: "Raquel Valencio" y donde dice: Hija legítima de Juan Venancio Almada" debe decir: "Hija legítima de Juan Valencio'; en la de nacimiento de Venancio Valencio donde dice: "Juan V. Almada" debe decir: "Juan Valencio" y en el acta de legitimación donde dice: "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir "Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Juan José Valencio donde dice "Legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: 'Legitimado por Juan Valencio"; en la de nacimiento de Jorge Valencio donde dice. "Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de nacimiento de Wáshington Valencio donde dice: "Juan V. Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de María del Carmen Valencio en el acta de legitimación donde dice "legitimado por Juan Venancio Almada" debe decir: "Legitimado por Juan Velencio"; en la de nacimiento de Nirian Rebeca donde dice: Juan Venancio Almada" debe decir: "Juan Valencio"; en la de defunción de Juan Valencio donde dice: "Juan Valencio Maldana" debe decir. "Juan Valencio". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 10597-Set.2-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO SASSI o PEDRO SASSI BERNASCONI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11597 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BALBINA BARREIRA o PEREZ o PERES o BENJAMINA BALBINA BARREIRA o PEREZ o PERES o BALBINA PEREZ DE TURRENS o TURREN o BALBINA BARREIRA DE TURREN o TURRENS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11596 Set.16-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguientes rectificación de partidas; A) En la de matrimonio de **ALBERTO CASCO y de MARIA MERCEDES OLIVERA**, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alberto M. Casco; debe decir: Alberto Casco y B) En la de nacimiento de **RUBEN ALBERTO CASCO**, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 16.80 15|pub. 11616 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de **NICEFARO DELGADO y de GUILLERMINA JULIA PILAR BIANCHI**, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Julieta Bianchi", debe decir: "Guillermina Julia Pilar Bianchi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 11567 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **ISIDES AVELINA NEREIDA MOURE**, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Monre", debe decir: "Moure". — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11539 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA RAPOSO DIAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11432 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de **ARTURO ESCANDON ROSSANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11433 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HELWIG MEYER DE WEISS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11434 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL CASTRO o CASTRO GUIDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11435 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EPIFANIA LARTIGAU DE FERRARI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11468 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JESUS IGLESIAS PIÑEYRUA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11407 Set.13-v.set.23.

Incapacidad

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a **FLORENCIO QUIROGA**, designándose curador propietario del mismo a su hermano Anatolio Quiroga a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11377 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JORGELINA MEDINA DE MATEOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11337 Set..11-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de **RUBENS MIQUIERO**, estableciéndose que donde dice: Legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Domofila González, debe decir: legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Domófila González. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. 11338 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión. de **LEONOR LORELEY MICCIO DE DEBITONTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11148 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JACINTO CAMAROTTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11149 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de **JACOBO MAJER LICHTENSZTAJN y de FEJGA SZAJNDLA JED-**

LINA, estableciéndose que donde repectivamente dice: "Jacobo Meier Lijtenstein", "hijo de Ruben Lijtenstein" y "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Jacobo Majer Lichtensztajn", "hijo de Ruben Lichtensztajn" y "Fejga Szajndla Jedlina", B) En la de nacimiento de Rosa Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Rosa Liptenstein", "hijo de Jacobo Meir Leptenstein", y de "Fajga Sendla Jedlina", debe decir: "Rosa Lichtensztajn", "hija de Jacobo Majer Lichtenzstajn y de Fejga Szajndla Jedlina" y C) En la de nacimiento de Sara Lichtensztajn, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara Lijtenstein", "hija de Jacobo Meier Lijtenstein y de Frajga Sendla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lijtenstein", debe decir: "Sara Lichtensztajn" "hija de Jacobo Majer Lichtensztajn y de Fejga Szajndla Jedlina y nieta por línea paterna de Ruben Lichtensztajn". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 15|pub. 11145 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o ARMANDA ARMANI DE BRUNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 10917 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas. A) En la de matrimonio de RAMON ALBARENQUE y de CELIA GREGORIA PIEDRACUEVA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; B) En la de nacimiento de Luisa Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva"; C) En la de nacimiento de Norma Ramona Albarenque, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Isabel Piedra Cueva", debe decir: "Celia Gregoria Piedracueva" y D) En la de defunción de Ramón Albarenque, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece como: "Isabel Piedracueva", debe decir: "Lelia Gregoria Piedracueva". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 11012 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ELSA GLADYS y NORMA CATALINA CASTILLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Miranda", debe decir: González. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10650 Set.6-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el Art 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 20|pub. 10791 Set.4-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DALMIRO FERNANDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: Roberto Dolara, debe decir: Roberto Dalmiro". — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 10663 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA CRISTINA CRNE DE SMRDELJ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Cristina Cerne de Smerdelj", debe decir: "María Cristina Crne de Smrdelj", B) En la de matrimonio de ADOLFO SMRDELJ y de MARIA CRISTINA CRNE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "en el año 1934", "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cuatro" y "María Cristine Cerne", debe decir: "en el año 1933", "el día cuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres" y "María Cristina Crne", C) En la de nacimiento de ALFREDO SMRDELJ, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: "Adolfo Suderley y María Cerne" debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne" y D) En la de nacimiento de REINALTO ADOLFO SMRDELJ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Adolfo Smindel y María Cerne", debe decir: "Adolfo Smrdelj y María Cristina Crne". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario".

$42.00 15|pub. 10676 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ECHEVARRIA DE NAVARRO MIRTA BLANCA y JOSE PEDRO NAVARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Pedro Navarro y Mirta Blanca Echevarría. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 10232 Ag.26-v.set.17.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Chiarle Carlos y Otros contra NICOLAS STORACE y Otros. Escrituración de oficio "Libro 44 Folio 448, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido: Carlos Chiarle, Antonio E. Román, Virginio Calero, Ramón Garrido Novo, Julio Bartolomé Perfumo, Pedro Paullier, Américo Quartiani, Carlos Dorado, Manuel Veiga, Carlos Zúñiga, Florencio A. Rocha, Ernesto Monteiro, Juliana Abellán de Cato, Domingo Fossati, Ignacio Fossati, Adán Quintana, José Valls Fuster, Gregorio González Rodolfo Grzac, Luciano Barreira, Matilde Buratti, Julio Tampied, Luciano Rodríguez, Dionisio San Martín, Diego Bernabé Correa, Américo Belardi, Luis Barceló, Luis Odriozola, Manuel Odriozola, Ramón Trucido, Juan de la Cruz Trucido, Vicente Pablo Panizza, Odora Toth David, Fidel Cáceres, Pedro Peña, Pedro Guira Gadea, Lázaro Candiota y Manuel Becerra solicitando respectivamente la escrituración judicial de los siguientes inmuebles situados en Montevideo: Padrón 48773 superficie 400 ms. frente calle Albéniz, Padrón 48852 superficie 551 ms. frente calle Pintos Cardeiros, Padrón 48926 sup. 300 ms. calle Juan C Blanco Padrón 48812 sup. 300 ms. calle Nueva California Padrón 48766 sup. 600 ms. calle Nueva California Padrón 128925 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 48855 sup. 390 ms. calle Confederados Padrón 49168 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128928 sup. 350 ms. 26 calle Ibirocahy Padrón 128902 sup. 220 calle Ipiranga Padrón 149132 sup.450 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 48805 sup. 390 ms. calle Sargente Patricios Padrón 48830 sup. 360 ms. calle República Padrón 48831 sup. 360 ms calle República Padrón 48816 sup. 560 ms. calle República Padrón 48817 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48818 sup. 430 ms. calle General Tajes Padrón 48960 sup. 284 ms. 62 calle Porvenir Padrón 48921 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 48783 sup. 206 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48779 sup 370 ms. calle Pintos Cardeiros, Padrón 48782 sup. 464 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48778 sup. 370 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48823 sup. 290 ms. calle Confederados Padrón 48824 sup. 348 ms. calle Juan C. Blanco Padrón 49049 sup. 360 ms. Camino Santos Padrón 48758 sup. 390 ms. Camino Edison Padrón 49167 sup. 400 ms. calle Antonio María Márquez Padrón 128894 sup. 300 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48920 sup. 390 ms Camino Edison Padrón 48948 sup. 290 ms. calle América Padrón 48811 sup. 600 ms. Camino Santos Padrón 48886 sup. 300 ms. calle Confederados Padrón 128938 sup. 210 ms. calle Ibirocahy Padrón 48884 sup. 440 ms. calle Juan C Blanco Padrón 48616 sup. 520 ms. calle Albeniz Padrón 128924 sup. 429 ms. 50 calle Ibirocahy Padrón 49153 sup. 218 ms. calle Antonio Márquez Padrón 170206 sup. 218 ms. 5 calle Capitulares Padrón 48923 sup. 280 ms. calle Sánchez Padrón 48787 sup. 493 ms. calle Pintos Cardeiros Padrón 48835 sup. 551 ms. calle Albéniz Padrón 48772 sup 400 ms. calle Albéniz Padrón 48771 sup. 400 ms. calle Albéniz Padrón 128896 sup. 400 ms. calle Celedonio Rojas Padrón 48614 sup. 520 ms. calle Juan C Blanco Padrón 48615 sup. 494 ms. calle Juan C. Blanco. Dichos solares les fueron prometidos respectivamente en venta por el Banco Popular del Uruguay según promesas otorgadas en representación de los promitentes vendedores y se hallan inscriptas con los números 567, 566, 564, 575, 557 574, 558, 563, 572, 440, 570, 562, 561, 560, 573, 571, 559, 578, 569, 565, 568, 636, 576, del libro 60 número 1155 libro 51 N.o 1070, 298, 49? 287, L.o 47, N.o 650 L.o 8 N.o 469 L.o 13 N.o 103, 1020, L.o 17 N.o 1206, 1208, 1207 1023, 1022, Lo 59 N.o 105 L.o 45 N.o 2417, 2419, 2420 L.o 44 y N.o 227 del libro 18 en el Registro correspondiente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Nicolás Storace, Petrona Arrosa, Alberto Storace, Isabel Bordaberry, Sofía Malvina o Malvina S. Camp de Storace, José Antonio Storace, María Sara Storace, Mercedes Agueda Storace, Francisco Airaldi, Emilia García Godoy, César Storace, María Crescencia Montaño. Enrique Storace, José Da Cámara sucesores causahabientes y demás interesados para que procedan a la escrituración de los referidos bienes a favor de los peticionantes bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$360.00 30|pub. 1003 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANSUETO EGIDIO o EGIDIO COLTURE BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11587 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE CHIRIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11574. Set.16-v.set.27

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "RAFAEL CASAL MUÑOZ. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente

crito; señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Rafael Casal Muñoz, constituyendo domicilio en Rincón N.o 454 esc. 217, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito, se tome declaración a los señores Serafín Cantera y Juan José Daguerre, domiciliados ambos en Rincón 454, escritorio 217, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Rafael Casal Muñoz. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 11566 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CANTERA o CANTERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11455 Set.14.-v.set.24.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de Moises Hersz Moszkowicz y Aída Beder, estableciéndose que donde dice Moises Herscz Moscovich, 26 de Febrero de 1912, Moscovich, Dankoska; debe decir Moises Hersz Moszkowicz, 14 de Noviembre de 1907, Moszkowicz, Dankowski; en la de nacimiento del hijo Enrique: donde aparece el apellido Moscovich, el nombre Herscz, y donde dice que el padre tiene 31 años, debe decir Moszkowicz, Hersz, 36 años; donde aparece el apellido Dankoska, y apellido Cor, debe decir Dankowski y Gor; y en la de nacimiento de la hija Gladys, donde dice: Herscz, Moscovich, Dankovska, y el padre 37 años, debe decir: Hersz, Moszkowicz, Dankowski, y 41 años. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

36.00 15|pub. 11473 Set.14.-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR AVALLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11456 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARROYO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11429 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de JUAN, JUANA MARIA, DOMINGO, JOSE BAUTISTA, ANGELA ROSA y LUISA MARIA MERCEDES LAZZARINO, donde dice, el apellido paterno Lasarino, Lassarino, Miguel Lazzarino, debe decir Segundo Domingo Lazzarino y donde el nombre y apellido materno dice: Orticala; Orticaria; Horticaglia; Orticalia; Hurticaria; Grabielle Horticalia y Orticalia Gabalieri, debe decir Gabriela Orticaglia. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 11384 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVA MENDEZ DE HERNANDEZ, estableciéndose que donde aparece como inscripta con fecha 6 de Junio de 1913, debe decir que nació el 16 de Febrero de 1913. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11383 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado los padres de SHIRLEY MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, estableciéndose que donde dice nacida el día 28 de Abril de 1939, debe decir nacida el 5 de Junio de 1936. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $[illegible].00 15|pub. [illegible] Set.12-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA DOMINGA MELIAN, estableciéndose, que donde dice hija legítima de Victoriano Melián y María Elsa Pérez, debe decir hija legítima de Victoriano Manuel Melián y de Celsa María Pérez. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11382 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CARMELO CARBONE o ALBERTO CARMELO CARBONE GELOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11304 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA NUÑEZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11385 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO o ERNESTO BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11329 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11392 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11386 Set.13-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ANGEL MAZUL y PRIMITIVA MENDOZA DE MAZUL, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del contrayente, estableciéndose, que donde el apellido aparece inscripto como Mazzullo, debe decir "Mazul". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11328 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11342 Set.11-v.set.22

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O. con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FAGUAGA DE FAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11094 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GARCIA ANTUÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11194 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA PICARDO, estableciéndose, que donde figura Picardi, debe decir Picardo. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11259 Set.10-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 23 de junio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ADOLFO FONTANA y SUSANA MODESTA FERRO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 11203 Set.10-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABITO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11201 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL ROMERO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Romero con Sofía Evarista López y de nacimiento de Manuel Darwin y Mónica Evarista Romero, estableciéndose que en todas ellas donde dice "Romeo", debe decir "Romero". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11146 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11152 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN ABELINO WILSON GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11180 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión MARTINA VARELA DE SASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11153 Set.9-v.set.20.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ASTALDI y MARIA PAPALEO DE ASTALDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11147 Set.9-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN TRAKIMAS. Rectificación de partida. (L.o 48, F.o 76)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento Juan Trakimas, estableciéndose que donde dice "Teracimas" debe decir Trakimas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11119 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DICKSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11032 Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON MARCELINO CIBILS y ALICIA MARIA CARMICHAEL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10971 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LUGRACE BISCAIGAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
Ag.6-v.ag.17.
$24.00 20|pub. 9239 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO BARRO DE SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10860 Set.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Junio, p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA RAQUEL LARRABURU COMPETIELLO DE ALVAREZ RISSO y CESAR JUAN ALVAREZ RISSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 10836 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "RAMON FLORENTINO CANDELARESI. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice Candelarezi debe decir Candelaresi. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10711 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARTHA ETCHANDY MACRI. Rectificación de la partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Martha debe decir Martha René. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10694 Set.3-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento, de JUAN ANGEL, MARIA ROSA MARGARITA, AMERICO JUAN CARLOS, GERMAN PEDRO DAMASO, MARGARITA MARIA ANGELA OLIVERI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura "Olivera" debe decir "Oliveri". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10895 Set.6-v.set.22.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitás, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonowicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms. deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0.9 centímetros al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3; 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE MIGUEL CEBALLOS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice Zeballos debe decir Ceballos. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10500-Ag.31-v.set.16.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ. Esa a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Alraldi y Storace, los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Alraldi y Emilia García Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée, María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benítez, hoy fallecido: El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms. 20 dms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy); 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$168.00 30|pub. 10208 Ag.26-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO ETCHEGORRY y WLADY FERREIRA; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10207 Ag.26-v.set.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ITALO DUILIO ROSA, Prescripción, L.o 48, F.o 497", se hace saber al público en general que don Italo Duilio Rosa, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: un solar de terreno baldío ubicado en la manzana veintiocho de la localidad de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos cuarenta y [illegible]

que según plano levantado en enero del año ppdo. por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o siete mil quinientos setenta y cuatro el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de novecientos ochenta y dos metros veinticuatro decímetros que se deslindan así: veinte metros ochenta y cuatro centímetros por el Norte de frente a la calle José Enrique Rodó; treinta y nueve metros treinta y nueve centímetros por el Este de frente por formar esquina a la calle Libertad, unidos ambos vientos por una ochava recta de cinco metros; veintiún metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur confinando con los padrones trescientos cuarenta y cinco y parte del trescientos cuarenta y seis; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, confinando con los padrones trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y nueve y trescientos cuarenta y seis. En consecuencia, se cita a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954.— José Curi Zagia, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 9933-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO EKROTH STAAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11665 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MARIA PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11667 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FUENTES DE MEIRIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11666 Set.16-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PARODI DE MARTI, LUZ DEL ALBA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Martí, pues donde en la misma dice: "Luz", debe decir: Luz del Alba. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.60 15|pub. 11589 Set.16-v.oct.2.

Segunda copia
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don RICARDO HOORS promoviendo gestión para obtener segunda copia de una acción al portador de la sociedad anónima "Autódromo Nacional" que, por valor nominal de $ 450.00 e individualizada con el N.o 475 (cuatrocientos setenta y cinco), lo daba derecho al gestionante en su caracter de titular de dicha acción, a un solar de terreno de los que integran la "Ciudad Automovilística" y que es el siguiente: el solar N.o 5 de la manzana 91, con frente a la Avenida N.o 6, empadronado con el N.o 695 y ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José (paraje denominado "Autódromo Nacional"), el cual tiene una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria, de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y se deslinda así: 11 ms. de frente a la Avenida N.o 6, 11 ms. 27 centímetros al fondo y, a sus costados respectivamente, 50 ms. 62 y 48 ms. 24. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la acción arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub. 11673 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BENGOCHEA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11453 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ONOFRE BORDOLI y la de VICTOR CARLOS MARIA BORDOLI YRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11452 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA o MARIA GARCIA PADILLA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11425 Set.13-v.set.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "ALVAREZ PINTOS, SUSANA AMALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura como "Arturo Alvarez" debe decir: Marcelino Arturo Alvarez. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11424 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BESCHIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11360 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS o LUIS MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11426 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11361 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCETTA LOMAZZO DE PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11362 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO JORGE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11402 Set.13-v.set.23.

Segunda copia
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ANTONIA PINTOS DE PEREZ promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura otorgada en Salto el 11 de Diciembre de 1926, ante Bismark Suárez, y por la cual la nombrada hubo en condominio con su señora madre Mauricia Saravia de Pintos, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno situado en la manzana N.o 282 de la ciudad de Salto, 1ra. sección judicial de dicho Departamento, empadronado con el N.o 3604, N.o 33 de la manzana A del Barrio Villa Española, con la superficie de 615 ms. 30 dms., con 10 ms. en las líneas Oeste a Este, la 1ra. frente a la Avenida General Viera y la 2da. confina con Manuel Beraza y por el Norte y Sur, 61 ms. 53 cms., con Bautista Massuchetti. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub. 11333 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENUS GUARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11346 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ANTONIA PARMA VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11347 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CROSSA BRIANO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11293 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE KöSTER RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira.
$12.00 10|pub. 11294 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARRUTI o ARRUTI ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11295 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11092 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GROSSI DE GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11088 Set.11-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "Dines Raquel con LEON JABLONSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raquel Dines y León Jablonsky y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11351 Set.11-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERREYRA GABINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en ella dice: "Barbarita Benitez", debe decir: Gabina Ferreyra. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11349 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JUAN ANDRES STREHLING o STREHLINE SAM, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 11348 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVEIRA, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el nombre "Nilda", debe decir: Nila. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11305 Set.11-v.set28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REY DE ALVAREZ o ALBAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11279 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA MARTINEZ DE CAMMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11280 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENZO MAGALLANES o MAGALLANES DOLCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11281 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA NODA DE DUQUE o DUGUE o DUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11143 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11087 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SANTIAGO MAINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 10|pub. 11089 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MURATORE DE GRIMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11090 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LESCOULIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11091 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUEZZI o GUEZZI BOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11093 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11128 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGIO ANTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11127 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10973 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PERDOMO DE FERNANDEZ y la de LINA FERNANDEZ o FERNANDEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11058 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MAGALHAES LOPES, JACINTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "hija legítima de Eduardo López y María Ambrosio", debe decir: hija legítima de Dimas Magalhaes Lopes y María dos Anjos Ambrosio. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 11040 Set.3-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DI SCALA o DI SCALA DE SCALA o DI SCALA DE DI SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11072 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARBORES y demás interesados para que comparezcan LEYA REY, citándose a los herederos, acreedo- dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11073 Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos "Ledesma de Tasano, Dolores con SEBASTIAN TASAN o TASANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Ledesma de Tasano y Sebastián Tasan o Tasano, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
32.00 20|pub. 11074 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11071 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BIDIGAY, la de JUAN J. o JUAN JOSE BIDEGAIN o BIDIGAY (HIJO), la de MARIA SOLMIRA GANDOLA DE BIDIGAY y la de MARIA E. o MARIA ESTHER BIDEGAIN o BIDIGAY DE BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10783 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIO BEBEK o ZUVKUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "FERRA, PASCUAL LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como nacido en el año "1939", debiendo decir año 1933. — Montevideo, Mayo 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 10765 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10661 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BARTOLO BIURRUN o BIURRUN RODRIGUEZ y la de IRENE GARCIA o GARCIA DEL PERAL DE BIURRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10782 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, DOMINGO y MARIA ELIDA MAÑANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Miriam, por aparecer en ella la inscripta como nacida el "día 12 de Julio de 1942", cuando debe decir: día 6 de Julio de 1941. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 10735 Set.3-v.set.20.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón", 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete, los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito: Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahaní en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros. — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma: Padrón número 47.999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn", que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que, dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$304.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tudno, doctor José María França, en autos: "BESNOS, SAUL y CECILIA GAS DE BESNOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Saúl Besnos y Cecilia Gas de Besnos y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10399 Ag.28-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLEO ITRE FRANCISCO. Incapacidad L.o 37, F.o 314", se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1953, se declaró a don Francisco Carleo Itre en estado de incapacidad, y con fecha 8 de abril del corriente año se designó a don Nicolás Carleo Itre, curador dativo del mencionado incapaz. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11588 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11572 Set.16-v.set.27.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que con fecha 13 de mayo del corriente año, se declaró a don JUAN CARLOS CASALE FERRERO en estado de incapacidad, habiéndose designado como curadora dativa del mismo a su hermana legítima doña Adela Luisa Francisca Casale Ferrero. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11647 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VIVIANI o BIBIANI o BIBIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11479 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11480 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONTE DE ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.60 10|pub. 11108 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11454 Set.14-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEÑA DE LIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11363 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE ANTONIO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11251 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EULALIO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11206 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA EMA PARMA DE LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11188 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BESTARD ARBOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11189 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA GNAZZO o NASSA o NASSI o NAZZA o NAZZO DE BONIZIO; de PEDRO BONIZIO o BONIZZIO y de FRANCISCO BONIZIO o BONIZZIO o BONICIO o BONICCIO o VENEZIO o BONISCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 11209 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña INVENCION VARELA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, Luis Alberto y Elsa Nidia, por figurar en ellas la madre con el nombre de "Elsa", en lugar de "Invención". — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 11266 Set.10-v.set.27.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO JULIAN PIO HERRERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Heded", en lugar de "Herrera". — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 11267 Set.10-v.set.27.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489), le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 11260 Set.10-v.oct.15.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DORA HECLISTON MARTINIANO, Incapacidad L.o 34, F.o 433", se hace saber que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Dora o Isidora Heckliston Martiniano o Ecliston Martignano, y se designó curadora legítima de la misma a su hija Blanca Parente Ecliston. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11103-Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11151 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11179 Set.9-v.set.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA FRANCISCA RODRIGUEZ DE PADRON, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Gilberto Padrón, por figurar en ella la compareciente con el nombre de María Luisa, en lugar de Luisa Francisca. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 11011 Set.8-v.set.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BASILIO FRANCISCO ROMERO. Segunda copia. (L.o 39, F.o 77)", se hace saber que ha sido solicita la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta N.o 41.077, por el cual La Industrial Francisco Piria S. A. (Sucesores de Francisco Piria Empresa La Industrial), prometió vender a don Basilio Francisco Romero, y éste a comprar, un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, manzana N.o 14, padrón N.o 136.466, solar N.o 48 del plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa en marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de junio del mismo año, compuesto de un área de 483 metros 80 decímetros, y cuyo deslinde es como sigue: al Norte, 10 metros de frente a la calle Locarno; al Este, 43 metros 87 centímetros, con el solar N.o 49; al Sur, 13 metros 46 centímetros, con fondos del solar N.o 4; al Oeste, 52 metros 89 centímetros, con el solar N.o 47. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 11114 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11111 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CLODOMIRO ARTIGAS y doña EULALIA ESTEFANIA IBARRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Delia Artigas Ibarra por figurar en ella la inscripta como hija natural de Eulalia Ibarra, en lugar de hija legítima de Clodomiro Artigas y de Eulalia Estefanía Ibarra. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.00 15|pub. 10978 Set.3-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. 11054 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANCHES DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10690-Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o REIMUNDO VALENTIN MENINI NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10935-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AMBROSIO BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32564-Set.7-v.set.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN PABLO LOUSTAUNAU con NATIVIDAD HILDA RUGHI DE LOUSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 95", se hace saber que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pablo Loustaunau y Natividad Hilda Rughi. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 10952-Set.7-v.set.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CLOTILDE GONZALEZ DE FALERO, Sucesión. L.o 38, F.o 263", se hace saber que han sido solicitadas la rectificación de la partida de matrimonio de doña Clotilde González de Falero y don Claudio Falero, y las de nacimiento de Urcino Falero González, Celia Alasaria Falero González y Amelia Francisca Falero González, en la siguiente forma: Donde en todas ellas figura el apellido "Fallero", debe decir: "Falero". — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 10821 Set.4-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Isaac Kozma con ISABEL SILVIA FREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 39, F.o 116)", se hace saber que con fecha 9 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaác Kozma Pistol e Isabel Silvia Freira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 10894 Set.6-v.set.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL QUEIROLO VALLARINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "Valarino" en lugar de "Vallarino". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 10763 Set.3-v.set.20.

Prescripción
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco; igual medida al S. O. con fa-

drón N.o 172584; ms. 25.55 al N.O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica", Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS SENA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Olimpia Sara Soto, por figurar en ella el compareciente con el apellido materno "Vicenzo", en lugar de "Vicente". — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10762 Set.3-v.set.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. Lº 38, Fº 103" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el Nº 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740, por 32 metros 5 centímetros de fondo: al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez: al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el Nº 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1033 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón Nº 2.141; al Norte, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río, Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS AGUILAR y doña BREMA DIEGO DE AGUILAR, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores María Amalia y Carlos Alberto Aguilar Diego, por figurar en ellas, la madre, como "Brema D. Vega", en lugar de "Brema Diego Vega". — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10523 Set.1º-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado YBRAHIM ABDULGANI y TIBE HAGE AHMED DE ABDULGANI, solicitando la rectificación en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de los comparecientes, por cuanto establece que dicho vínculo fué contraído entre Braim Mahmud, hijo de Abduel Mahmud y Sara Cheime y Tiba Allamid, hija de Amed Allamid y Marien Adi, en lugar de decir que el matrimonio fué contraído entre Ibrahim Abdul Gani, hijo de Mahmud Abdul Gani y de Salha Huchaime, y Tibe Hage Ahmed, hija de Ahmed Hage Ahmed y de Mariam Adi. Y 2º De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alf, por cuanto en ellas se establece que son hijos de Braim Mahmud y de Tiba Allamid y nietos por línea paterna de Abduel o Abdul Mahmud y Sara Cheime, y por línea materna de Amed Allamid y Mariam o Marien Adi, y que se les ha puesto el nombre de Abdo Román, Abdo el Carim, Abdul Mayid y Alf, en lugar de decir que son hijos de Ibrahim Abdul Gani y de Tibe Hage Ahmed, y nietos por línea paterna de Mahmud Abdul Gani y Salha Huchaime, y por línea materna de Ahmed Hage Ahmed y Mariam Adi, y se les ha puesto el nombre de Abdul Román, Abdul Carim, Abdul Mayid y Alf, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 10522 Set.1º-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GODOFREDO MADLENER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de pesos y daños y perjuicios (L.o 38, F.o 548), le ha iniciado "Carlos Mª Travieso S. A.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 9928-Agt.19-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUZANA LEDOUX o MARIA ANTONIETA PIERINA FILIPINA SUSANA LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9851 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogras, Actuario.

$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto, Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9, F.o 396", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1468). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11183 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1468 2.o piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10.pub. 11184 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HIPOLITO AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, (calle Solís 2469 2.o piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11182 Set.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE PUENTES NAYA o BERNABE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alberto Grugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub 11494 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VILA DE SERRA, doña ENCARNACION SERRA DE SANCHIS y don JOSE SERRA Y VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11099 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 27 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 11100 Set.9-v.set.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidorio Saldanha promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que lindan: al Norte, propiedades de Felipe Rodríguez Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Ribeiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$108 00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOPAR DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11371 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11372 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SANTIAGO BRIAN DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11398 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIXTA GALLO BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11400 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ALVAREZ o VALENTIN ALVAREZ POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 11213 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORINO DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1954.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11214 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOUYRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
$ 12.00 10|pub. 11212 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11210 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO STELLARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11076 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALES o DIEGO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11123 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don NICOLAS VALDI con doña MARIA CARNELLI, y de la de nacimiento del hijo de los mismos cónyuges llamado Nicolás Valdi, estableciéndose que en todos los lugares en que en dichas partidas dice "Valdi", debe decir "Ibalde" Y a los efectos, legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Abril de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 20|pub. 10812-Set.4-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 22, N.o 379, F.o 312) se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado, solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los representará y con quien se seguirán los trámites particionarios. — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 10323 Ag.27-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ERCOLANI VENANCIO y NELSON VALDEMAR ERCOLANI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha silicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) La partida de martimonio de Venancio Ercolani y María Ana Muratori, donde dice "Hercolani" debe decir "Ercolani"; B) La partida de nacimiento de Nelson Valdemar Ercolani, donde dice "Hercolani" debe decir "Ercolani". — Canelones, 9 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 10811 Set.4-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROGERICO o ROGERICO RICARDO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10'pub. 11558 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MINJOULAT DE MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10'pub. 11557 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o EUSTAQUIO RAMON ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11463 Set.14.-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 3 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11397 Set.13-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MIGUEL CALCAGNO y su esposa doña MICAELA CAROLINA SALOMONE, por sí y por sus menores hijos Mirtha María y Carlos Omar, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) De matrimonio de Miguel Calcagno y Micaela Carolina Salomone: donde el nombre de la contrayente figura como "Carolina" y el apellido como "Salomón", debe decir en sus lugares "Micaela Carolina Salomone", B) De nacimiento de los hijos legítimos de ambos. llamados Mirtha María y Carlos Omar: donde la madre de los inscriptos figura como "Carolina Salomón" debe decir en su lugar "Micaela Carolina Salomone"; y donde el abuelo materno aparece como "Antonio Salomón". debe decir "Antonio Salomone". — Canelones, Setiembre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 36.00 15|pub. 11253 Set.10-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GONZALEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11135 Set.9-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "JUAN MUSSO y CARMEN MORENO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 2º Fº 561), se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Musso y doña Carmen Moreno, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 12 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 10919 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Canelones, 25 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11136 Set.9-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (Lº 2º, Fº 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. 10920 Set.6-v.oct.9.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO. Prescripción treintenaria", (Lº 2º Fº 563), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr. Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms. de ancho y linda: al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Ciriliano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste. en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decímetros, que linda: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801 y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.269 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos. "ELVIRA PINTADO. Prescripción". (L.o 2.o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el juicio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará. El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que

según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.228 y mide 2 hectáreas 9.889 metros 98 decímetros, lindando: Al Norte, padrón número 1.638; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$67.20 30|pub. 10182-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMPI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 26 de Agosto de 1954. — Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11612 Set.16-v.set.27

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Marzo 31 de 1949. — A. M. Tiscornia, Juez Interino.
$12.00 10|pub. 11493 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de Canelones, encargado del Juzgado de Paz de la 4.a Sección, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1954. — Jaime de la María, Juez de Paz Interino
$12.00 10|pub. 11492 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMABILIA PERDOMO VELLEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre, 4 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11582 Set.16-v.set.27.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "YOLANDA OLMOS DE NEGRI. Segunda copia", L.o 26, F.o 424; se hace saber que se solicitó segunda copia de escritura otorgada ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio el 23 de Julio de 1925, por la cual María Barone, cedió a Yolanda Olmos, todos los derechos hereditarios que le correspondían sobre un terreno empadronado en mayor área con el N.o 2 bis, situado en esta ciudad, lindando: 10 metros de frente al Sur, a la calle Río Branco; 21 metros al Este, con terreno de sucesión, Giampietro; 10 metros al Norte, con sucesión Barone y Oeste, más terreno de la cedente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse en esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$24.00 10|pub. 11580 Set.16-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ECILDA SANTA ANDRADE DE COLLAZO. Rectificación de partidas", L.o 26, F.o 437, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas. A) La de nacimiento de Ecilda Santa Andrade de Collazo, donde dice Exilda, debe decir Ecilda; la de matrimonio con Carlos Collazo, donde dice Ecilda, debe decir Ecilda Santa; la de nacimiento de Eva Sonia, donde dice Exilela Santa, debe decir Ecilda Santa y la de nacimiento de Nicolás Eladio, donde dice Ecilda, debe decir Ecilda Santa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 1.o de 1954.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 11521 Set.15-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUZ DEL ALBA SOUZA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado Luz del Alba Souza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a efectos de que donde dice: "el día 18 de febrero", debe decir: el día 16 de febrero de 1928, por ser la verdadera fecha de su nacimiento. — Melo, Setiembre 7|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. 11339 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA MONTEIRO DOS REIS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11523 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZARAGOZA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 11306 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SARA NUELLA MIRANDA DE ACUÑA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Sara Nuella Miranda de Acuña solicitando la rectificación de su partida de casamiento, donde figura el nombre de Sara Nuelia cuando el verdadero es "Sara Nuella". — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 11186 Set.9-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de CELIA GUERRA con MARCIAL ROMERO, donde dice: "Celina Guerra" debe decir: "Celia Guerra' y de nacimiento de Manuel Artigas, donde dice: "de su esposa Celina Guerra" debe decir: "de su esposa Celia Guerra' por ser el verdadero. — Melo, Abril 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 11035 Set.8-v.set.24

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALFERINDA MIRANDA DE PORTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", (L.o 26, F.o 135)), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alferinda Miranda de Porto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice Almerinde, debe decir Alferinda: en la de casamiento con Pedro García Porto, donde dice nacida el 24 de mayo de 1911, debe decir: nacida el 24 de marzo de 1917; y en la de nacimiento de su hijo Juan Raúl, donde dice hijo legítimo de Pedro García Porto y Alferina Miranda, debe decir: Alferinda Miranda que es el que corresponde. — Melo, Setiembre 4 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Auxil.) $30.00 15|pub. 11037 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "OCTAVIO DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" L.o 26, F.o 79, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octavio de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) En las actas de nacimiento de sus hijas, Jesusa, Andrés, Santa Pilar, Clementino y Marinelli, donde dice Luis dos Santos y Luis de los Santos, debe decir Octavio de los Santos. 2.o) En la de su matrimonio con Santa Sosa, donde dice Luis dos Santos debe decir Octavio de los Santos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 23 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 11038 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, en autos: "AIDA MARGARITA PEREIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Blanca Hilda Pereira, donde dice: hija natural de Blanca Hilda Pereira, debe decir: hija natural de Aida Margarita Pereira Se hace constar que la gestionante está amparada en el juicio de auxiliatoria de pobreza y se habilita el próximo feriado, a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11039 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARUT CARACIOLO TECHERA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 26, F.o 254, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Marut Caraciolo Techera, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice hijo legítimo del declarante y su esposa Elina García Maciel, debe decir: "Helma García Maciel", por ser éste el verdadero nombre de la madre. — Melo, Febrero 12|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.60 15|pub. 11033 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN TOMAS ACEREDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Juan Tomás Aceredo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: Victorino Núñez de Acevedo, debe decir: "Victorino Aceredo", que es el verdadero nombre de su padre. Se habilitó el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 31|953. — Jaime Roca Esteves, Act.
$16.00 15|pub. 11034 Set.8-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: BENITO AROZTEGUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde aparece su apellido como Arosteguy, siendo el verdadero Arostegui, con "z" y con "i". A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 27 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 10615 Set.2.-v.set.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE. Prescripción adquisitiva", L.o 26, Fº 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripcón adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana Nº 35, padrón Nº 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 87 decímetros, limitando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub. 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 11592 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA FENOGLIO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11469 Set.14.-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GERARD DE ALBO ANA MARIA: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 433), se hace saber que por resolución N.o5533, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José A. Albo y Ana María Gerard y por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para quqe comparezcan en los mismos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 10939 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAREZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 11027 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME MARCHETTI o MARQUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Agosto de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11026 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departambento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANQUILO ANDRES BEVEGNI o BEBEGNI o BEBEGNE o BEVEGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11028 Set.8-v.set.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ABELLA SILVERIA RAMONA DEIDAMIA. Prescripción" (L.o 33, F.o 234), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: una fracción de una superficie de 3341 metros, empadronada con el número 110, ubicada en la Villa de La Paz, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, situada en la manzana N.o 28 y que se deslinda de la siguiente manera: por el Noreste, con Pablo Bonjour Costabel; por el Noroeste, con calle N.o 4; por el Suroeste, con calle N.o 5 y por el Sureste con calle N.o 14; para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$84.00 30|pub. 9791 Ag.17-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MALLORCA ALFREDO EUSTAQUIO Rectificación de partida", (L.o 33, F.o 447), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Eustaquio Mallorca, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Mayorca, deb decir Mallorca, por asi ser su verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 10710 Set.3-v.set.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CUITIÑO MARGARITA y OTROS: Prescripción" (L.o 33, F.o 409), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes bienes: dos fracciones de campo, ubicadas en la Terecera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 1417 y 5265, compuesta por 1 Hác. 8994 ms. 32 dms. y 4 Hács. 3943 ms. 50 dms. que hacen en total 6 hectáreas 2937 ms 83 dms. y el Norte, camino a Estación Bárker; por el Sur con sucesión Carlos Charlier; por el Oeste, calle de Huertos y por el Este. Pedro Leoncio González y Ramón González; para que comparezcan a deducirlos en forma legal. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$96.00 30|pub. 9792 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELENA DEMEDICCI o MEDICI DE BOUISSA o WILSON y ARTURO BOUISSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12 00 10 pub 11029 Set.8-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO HINGINIO o HURGINIO AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Otilia C Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11593 Set.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAURA REYES DE DIAZ ARNESTO y otros. Frescripción", se citan, llaman y emplazan para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a don Zenón de Tezanos, a sus herederos o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural empadronado con el Nº 1394, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesto de una superficie de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas y cinco decímetros y que se deslinda así: Por el Norte, Coronel Zenón de Tezanos; por el Sur, José Campomar; por el Este, José Campomar y por el Oeste, camino a Juan L. Lacaze. — Juan L. Lacaze, Agosto 6 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 9843 Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MERCEDES MORELLI DE BUSCARONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Agosto 28 de 1954. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10949-Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CUBA RYZOWY. Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 247), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Ryzowy, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cuba Ryzowy, en el sentido de que donde dice: "femenino", refiriéndose al sexo, debe decir: "masculino". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 6 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Felippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 11316 Set.11-v.set.28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Avelino Barrero contra PETRONA HAYDEE SEGUNDO DE BARRERO. Disolución de la sociedad conyugal", (Lº 40, Fº 229), se hace saber al público que con fecha cuatro de los corrientes se ha decretado la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges don Avelino Barrero y doña Petrona Haydée Segundo de Barrero y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.

$40.00 20|pub. 11317 Set.11-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD BURGOS DE RAMIREZ o TRINIDAD BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11318 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MARIA JULIAN DE FERNANDEZ y DAVID JULIAN. Rectificación de partidas" (Lº 40 Fº 234), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Julián de Fernández y don David Julián, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido siguiente: Partida de doña María Julián de Fernández: donde dice: "María Bequi", debe decir: "María Julián"; donde dice: "Alfredo Julián Bequi", debe decir: "Alfredo Julián; donde dice: "Sara Abran Féres", debe decir: "Isidora Féres"; donde dice: "Julián Bequi" debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "Abran Féres", debe decir: "Abraham Féres"; y donde dice: "María Serrapo", debe decir: "María Emma Serraf". — Partida de don David Julián, donde dice: "David Peck", debe decir: "David Julián"; donde dice: "Alfredo Peck", debe decir: "Alfredo Julián; donde dice: "Julián Peck", debe decir: "Alfredo Julián"; donde dice: "María Palot", debe decir: "María Bolot"; y donde dice: "Emma Serraf", debe decir: "María Emma Serraf". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 18 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú. Filippini de Vignoli, Actuaria

$54.00 15|pub. 10886 Set.6-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI y LAURENTINA RODRIGUEZ DE GURIDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 40, Fº 237), se hace saber al público que con fecha diecisiete de los corrientes se ha decretado a disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José María Guridi y doña Laurentina Rodríguez de Guridi y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. 10887 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga; se hace saber la apertura de la sucesión de GREGLORIA MARICHAL DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1954 — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11501 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA JOSEFA CONDON o JOSEFINA CONDON o JOSEFINA CANDELARIA CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 11560 Set.15-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MIGUEL LARRAÑAGA" "Solicita segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, y bajo apercibimiento, a todas las personas que a cualquier título. universal o particular, se consideren con derechos en el bien inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano Pedro Mouliá en esta ciudad, el 8 de Febrero de 1907, otorgada por doña Micaela Sánchez, casada con Zoilo González a favor de don Miguel Larrañaga, relativas a tres fracciones de campo, situadas en la quinta sección judicial de Flores, las que según títulos constan de una superficie total de ochenta y tres hectáreas. cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro metros. comprendiendo las mismas a saber: la primera de cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil seiscientos siete metros, que linda: al Norte con Cayetano González, al Sur con Laureano y Carmen Ríos, al Este con arroyo Pintos, y al Oeste con Severina Cordero. La segunda consta de una superficie de dieciséis hectáreas siete mil cuatrocientos setenta y siete metros y linda: al Norte con la vendedora, al Sur y Oeste: con Beltrán Algaré y al Este: con arroyo Pintos; y la tercera fracción de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos diez metros y linda: al Norte con Fermín Llerena; al Sur y Oeste con Beltrán Algaré, y por el Este con la vendedora. — Trinidad, Agosto 18 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$40.90 10 pub. 11439 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ELVINA DAMASA GARCIA DE ROLRIGLEZ CHAMORRO", "Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde dice: "Elvira Damasa García", debe decir "Elvina Damasa García". — Trinidad Agosto 1º de 1954 — Ramón D Queiruga, Actuario.

$ 18.00 15 pub. 11203 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ROSA DELLA VENTURA DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11630 Set.16-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA o EULOJIA o JUANA LUNA y CIRIACA AVELINA o ABELINA o AVELINA LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11631 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA GOYENECHE o GOYHENETCHE DE FRACHIA, JUAN FRACHIA y GABRIEL FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11632 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, Encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PASCUAL FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11637 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, encargado de este despacho, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANA VERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11633 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado,, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o FRANCISCO TOMAS INDARIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10961-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10956-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPETEGUI o LOPETEGUI ERRAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10955-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10954-Set.7-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en autos: "WINTER PETER - MOSCOVICH ERLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 29, F° 402", se hace saber que con fecha 17 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Peter Winter y Erlinda Moscovich En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 10636 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho de este Juzgado, doctor Manuel Barraza, en autos: "BELLUOMINI JUAN HECTOR. Rectificación de partida. L° 29. F° 407", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilio Oreste Belluomini, en la que aparece con el apellido "Belluomo" en vez de "Belluomini", que es como corresponde. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 26 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 10635 Set.2-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MUNIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11137 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11138 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace sabre la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 1.o de 1954. — Artaldo Fontec Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11139 Set.9-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Florida a cargo de la 10.a, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o PILAR EPIFANIA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 8 de 1954. — Guillermo Olivera, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11503 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARTINEZ o PEDRO MARTINEZ FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 11395 Set.13-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 11396 Set 13-v.set 23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ALVARO GREGORIO TELLAGORRY y MARIA E. PELUA DE TELLAGORRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 109), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alvaro Gregorio Tellagorry, y doña María Elena Pelúa de Tellagorry, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 11393 Set.13-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11080 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CHAPPE o CHAPE DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11081 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA JUSTA DELEON DE MENA o RUFINA JUSTA DE LEON y de don JORGE M. o JORGE MATIAS MENA, citándose a los herederos, acredores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11082 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CAMILA GONZALEZ o MANUELA GONZALEZ CAMACHO y de don JOSE GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11083 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO LUJAN GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 10990 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ISLA, SOFIA ABELLA DE ISLA, LIRIA ISLA ABELLA y MABEL DOMINGA ISLA ABELLA, Rectificación de partidas" (L.o 27, Folio 102), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) matrimonio de Juan Isla y Sofía Abella, inscripta con el N.o 40 a fojas 20 v. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1931; en el sentido de que, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido "Ila", deberá establecerse "Isla"; B) Nacimiento de Liria Isla Abella inscripta con el N.o 150 a fojas 75 v del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1932; en el sentido de que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece "Ila", debe establecerse "Isla" y C) nacimiento de Mabel Dominga Isla Abella, inscripta con el N.o 246 a fojas 123 v de libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1933, en el mismo sentido que la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30 00 15|pub 10995 Set.8-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BASILISA JULIANA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA JULIANA CLAUDIA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA J CLAUDIA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA CORREA DE SILVEIRA o BASILISA CLAUDIA CORREA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11536 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LEONCIO o PASCUAL L. o PASCUAL LEON GARCIA y BRIGIDA YANES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 8 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 11542 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTINA RODRIGUEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 11534 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PERUCHO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11535 Set.15-v.set.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "AUDIFFRED DE TIRELLI, CESAREA MANUELA, Sucesión. (L° 8, F° 109)" se cita, llama y emplaza a las hermanas de la causante, Dicedia Mónica y María Bruna Audiffred Alegre, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente y acepte por ellas la herencia, con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado. Agosto 11 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9854 Ag.18v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN HECTOR DELUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10141 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA GRAÑA de DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Villa Aiguá, Setiembre 9 de 1954. — Emir J. Asconeguy.
$12.00 10|pub. 11541 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REGINO AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1954. — Elbio Benià Comas, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 11406 Set.13-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Harlstead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 5133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, en 42.40 ms. con Antonio Origgioni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade y Oeste, 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE VERA SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el apellido de "Devera" en lugar de "Vera" que es el que corresponde.— Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$18.00 15|pub. 10911 Set.6-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUIS RAMOS y ARNALDO RAMOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11497 Set.15-v.set.25

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAROLINA PASARELLA DE FORTUNATTO o PASSARELLA DE FORTUNATTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
$12.00 10|pub. 11048 Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez con Martiniano Fagúndez. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L° 10, F° 347), se hace saber que con fecha trece del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomasa Ramona Hernández de Fagúndez y Martiniano Fagúndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. 10851 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11577 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CREMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 11578 Set.16-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 10|pub. 11579 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión
Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
(Decreto 21|7|954) 32574 Set.8-v.set.18.
Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11511 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GEMINIANO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Setiembre 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11510 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera. se hace saber la apertura de las sucesiones de GEORGINA GODOY DE GARIGLIO y OCTAVIANO CUÑA o CUÑA MORENO u OCTAVIO CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11009 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA o NIEVES SILVIA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11008 Set.8-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA. Herencia yacente (L.o 37, F.o 492), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión de posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Artículos 1145 y 1044 Inc. 2.o del Código de P. Civil. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32302 Ag.12-v.ag.23.
Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DE ALMEIDA o ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11010 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ETHEL CARDOZO LUCAS o ETHEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Agosto 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10431 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARQUEZ DE ACOSTA O LUISA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10436 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPES BARRÉS o LOPEZ BARRES

o LOPEZ BARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11315 Set.11-v.set.22.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (Lº 39, Fº 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur, Antonio Alvez y hermanos; al Este, fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente. Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el Nº 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144 00 30 pub 10424 Ag.30-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este, solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUSTAVO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 4 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 11496 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ACOSTA o CLAUDIO LEONIDAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 11324 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PEREIRA ACEVEDO o GABINA PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 4 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 11325 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1954. — José A. Ribot, Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 11133 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Testamentaria de LUIS NORBERTO o NORBERTO ROMULO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 11134 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesiones y Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO ECHEVERRIA, TIMOTEA NAVARRO DE ECHEVERRIA, TIMOTEA ECHEVERRIA, RUFINO EDMUNDO ECHEVERRIA y PAULA ECHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Osmar Práxedes Echeverría Navarro, sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 48.00 30|pub. 9859 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que fue abierta la sucesión de ANTONIO VAZ TOUREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer, dentro de treinta días, ante este Juzgado para deducir en forma sus derechos. — Salto, 13 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11176 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ATALIBA ARISTIDIS CORONEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde consta que es de sexo "femenino" y debe decir "masculino" y donde dice "nacida" e "hija legítima" diga respectivamente "nacido" e "hijo legítimo". — Salto, Agosto 27 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 11169 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CATALINA INVERNIZZI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a deducir sus derechos, por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 30 de Agosto de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10943-Set.7-v.set.17.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: NASIFF ELIAS. Quiebra Calificación (L.o 18, F.o 209), se cita y emplaza a los herederos de Elías Nasiff, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 2 de Junio de 1954. — Roberto Corlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 10110 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PEREYRA o PEREIRA FISCHER y AMABILIA o MABILIA PEREIRA FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1954 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11172 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11173 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA RIBEIRO o RIBERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11174 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA ARAMBURU DE VAUCHER o ARAMBURO DE VAUCHER o BAUCHER o ISIDRA SILVA DE VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11175 Set.9-v.set.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA JACOBO SELUJA, en la siguiente forma: donde dice: "Jasmín Celuja", "turca", "María", "Chele" y Dura, debe decir respectivamente: "Jazmín Seluja", "libanesa", "Marta", "Elías" y "Laura". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 10944-Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA VIERA DE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10942-Set.7-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELGUE DE AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11661 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR SIXTO CARDONE o CARDONA o SIXTO CARDONE o CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11658 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA DELGADO DE CABRERA o ALEJA AMAVILIA DELGADO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11659 Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SKODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11660 Set.16-v.set.27.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA, MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de García, sus herederos o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de

ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BASILISIO FIGUERON. Rectificación de partida. L.o 13 F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de éste, de su padre y de su abuelo paterno figura "Figueroa", debe decir "Figuerón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 11478 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL JULIANA MONTELONGO DE OTHEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11016 Set.8-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS CARMELO SANCHEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado — San José, Agosto 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11017 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES MONTELONGO PEREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Ecribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11018 Set.8-v.et.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacna de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMONA MOREIRA DE CERDEÑA; MAXIMO, MARIA ELENA, RAMON FRANCISCO, PETRONA MARIA ESTHER, ENRIQUE GUILLERMO y MARIA ALICIA CERDEÑA MOEIRA. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 458)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las gestionantes solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del Estado Civil: La de casamiento entre Ildefonso Cerdeña y Ramona Moreira, donde el apellido del contrayente aparece "Cerdeño", debe decir Cerdeña; las de nacimiento de Máximo, María Elena, Ramón Francisco y María Alicia Cerdeña donde el apellido paterno aparece "Cordeño", debe decir Cerdeña; la de nacimiento de Petrona María Esther Cerdeña, donde el apellido paterno figura "Serdeño", debe decir Cerdeña y la de nacimiento de Enrique Guillermo Cerdeña donde el apellido paterno figura "Cerdenio", debe decir Cerdeña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$42.00 15|pub. 10774 Set.3-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORTALEZZI ANTOGNAZZA o ANGEL PASCUAL CORTALEZZI ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11019 Set.8-v.set.18

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos. Lº 13, Fº 175", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTIN DE FERNANDEZ o BRUNA JUANA MARTIN ARAUJO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11020 Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Lucía Antonia Ferra con FERMIN LEONEL MUSLERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 13, Fº 449", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 10272 Ag.26-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COPES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 11533 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORDOÑO o JUAN FELIX ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 8 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 11532 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ADRIAN ITURRIOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 11531 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA AMELIA AGUIAR DE LEIVA. Rectificación de partida. L.o 23, F.o 371", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Amelia Aguiar de Leiva, solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silbestre Leiva, pues en ella el esposo figura con el nombre de "Rosendo" en lugar de "Silbestre" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Adjunto.
$18.00 15|pub. 11537 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FARIÑA DE MOREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Setiembre 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11288 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BARRETO o ALFREDO NACIANCENO BARRETO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1954. — Horacio A. Casaláz, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11287 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CATALINA BINNEWIES GUEX DE QUEIJO, ANTONIO BINNEWIES y de JULIA GUEX DE BINNEWIES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 10940-Set.7-v.set.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME DEMENCIO CARDOZO o NEMESIO BARTOLO CARDOZO o NEMESIO CARDOZO o CARDOSO y de AMELIA CASIMIRA FERNANDEZ DE CARDOZO o AURELIA FERNANDEZ o AURELIA CASIMIRA FERNANDEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$ 16.00 10|pub. 11286 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 10|pub. 11289 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA JOVELINA PRESTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Jovita", debe decir "María Jovelina", por ser el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11529 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12 00 10|pub. 10986 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN POSADA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Juan De León Estibenzon", debió decir "Juan Posada Estibenzon", por ser éste su verdadero nombre Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10984 Set.8-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don NIEVES CORREA y doña LUCIA ZEBALLE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10985 Set.8-v.set.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don WASHINGTON MICHAELSSON y doña LIDIA FERNANDEZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley set. 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub 10304 Ag.27-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ISABELINO CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en la misma dice "Isabel" debe decir "Isabelino". y donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10616 Set.2-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CDORICO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. 11499 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de las sucesiones de ADAN ISIDRO DENIS DEAN y de OLEGARIO OSCAR DENIS DEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 11200 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento e nel sentido de que donde dice "Jos Gularte" debe decir "José Martínez"; y en la partida de matrimonio de los padres donde dice: "José Gularte" debe decir "José Martínez Gularte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 11218 Set.10-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO ACOSTA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11167 Set.9-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA AMABELIA BARNADA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 19 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10939-Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García. Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino. Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 30|pub. 10535 Set.19-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCLIDES POSADA o EUCLIDES POSADA u OCLIDES POSADAS o EUCLIDES POSADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$12.00 10|pub. 10938-Set.7-v.set.17.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas mecánicas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra CELMI LTDA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 4. Fo. 559), se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre del año corriente a las quince horas y siguientes, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", sito en la calle Piedras N.o 318 de esta ciudad, se procederá, por intermedio del martillero don Horacio Castells, al remate, al mejor postor, y sobre las bases que a continuación se indican, de los efectos embargados que se detallan: 1 torno mecánico de 1.50 metros entre punto marca "Berto" completo con motor 2 H.P. Base: $ 653.33; 1 máquina fresadora horizontal sin marca con motor 1 H.P. Base: $ 1056:66; 1 pulidora con motor Marelli número 305|108, Base: $ 120.00; 1 pulidora con motor de 1 H.P. para caños. Base: $ 146.66; 1 balancín (cizalla) de mano sin marca. Base: $ 16.66;

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario. — Más informes: Piedras 318.
$32.00 10|pub. Set.8-v.set.18.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "SOCIEDAD COSMOPOLITA UNION DE OBREROS". Cobro ejecutivo de pesos". L.o 1 F.o 530. se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, Padrón N.o 14.981, situado en el "Cordón", 15.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena con el N.o 3 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur. sobre la calle Lavalleja, por donde las puertas de acceso al edificio llevan los números 1991 y 1995; 31 metros 60 centímetros de fondo al Norte lindando con el solar N.o 5; por el Este linda con el solar N.o 1 de Antonio Torterella y solar N.o 2 de Ignacio Belloni; y al Oeste con el solar N.o 4 de Tomás Sarina.

Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 473, Serie 28) y los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$66.00 15|pub. 11358 Set.13-v.set.29.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Faustino Martínez c|SANTIAGO RILLA. Rec. de firma. Libro 49, Folio 396", se hace saber que el 8 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 49.856.52, o sean los 2|3 de la tasación, y a las 17 horas, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón 3976, designado con la letra D en el plano de 14 de Mayo de 1927 del Agr. Daniel Reinante, inscripto el 17 del citado mes, teniendo 9 ms. 26 cms. de frente al Oeste sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada tiene el número 1256; 10 ms. 69 cms. al Sur con frente a la calle Reconquista, formando esquina con la anterior; 9 ms. 40 cms. al Este con bienes del Estado, y al Noreste 2 líneas, teniendo una 7 ms. 02 cms. y la otra 3 ms. 75 linderas con el solar 6 de ese plano, abarcando una superficie de 99 ms. 62 dms.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 404C|50 y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523. primer piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$66.00 15|pub. 11439 Set.14-v.set.30.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ODILIA B. DE CARBONARO, Ejecución de Prenda", en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" con su equipo. Exhibición: Jueves 23. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.
$12.00 10|pub. 11314 Set.11-v.set.22.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con GUILLERMO OLLAIZO, Ejecución de Prenda", en el local de San Martín 3171. el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo. Exhibición: Jueves 23 Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.
$12.00 10|pub. 11313 Set.11-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos caratulados "Cía., Recons S. A. contra ENRIQUE RODRIGUEZ LARRETA. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 444), al mejor postor en el local de la calle Bacacay N.o 1328, el día 21 de Setiembre a las 17 horas, los bienes prendados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20.o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub 11222 Set.10-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Luis Alberto Germano contra LUIS PITTALUGA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 49, Fo. 293), rematará al mejor postor el 21 de Setiembre a las 17 horas en el local de la calle Bacacay 1328, la licencia de bebidas alcohólicas N.o 41613, con transferencia judicial de acuerdo a las disposiciones vigentes. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. 11223 Set.10-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "José Pereiro Iglesias contra MANUEL PARGUIÑA. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 427), rematará al mejor postor el 21 de Setiembre a las 17 horas, en el local de la calle Bacacay N.o 1328, los bienes prendados en estos autos Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
$12.00 10|pub. 11224 Set.10-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue María Ezequiela Prego Cáceres con SEBASTIAN SALVATIERRA y otro, (Lº 49, Fº 292), se hace saber que el día 23 del mes de Setiembre de 1954, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras acceden, empadronado con el Nº 116.606, señalado con el Nº 23 de la fracción Letra "E" en el plano del Agr. Vicente Ponce de León (h.), levantado en Abril de 1925, inscripto en la Dir. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 23 de Junio del mismo año y compuesto de una superficie de metros cuadrados 2.575, que se deslindan así: ms. 25 de frente al Este sobre calle vecinal, hoy denominado Camino Anaya, por ms 103 de fondo lindando al Sur con el solar Nº 24; al Norte con el solar Nº 22, y ms. 25 al Oeste confinando con el solar Nº 18, todos del plano citado; B) Otra fracción de terreno contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el Nº 116.605 y según plano del Agr. Plinio Cosio de Noviembre de 1942, inscripto el 24 de Diciembre del mismo año con el Nº 8214 en la Dir. General de Catastro, se compone de una superficie de metros cuadrados 1.287.50 que se deslindan así: ms. 12.50 de frente al Este sobre el citado Cno. Anaya; ms. 103 al Norte, que lindan con propiedad de Juan Carlos Barbadora; ms. 12.50 al Oeste, lindando con propiedad empadronada con el Nº 116.602, y ms. 103 al Sur, confinando con el inmueble que se describe en el apartado anterior.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada y en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2º Los gastos de escritura de compraventa y certificados de los registros serán de cuenta del comprador; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 %. — Informes: Teléf.: 501627.
$102.00 15|pub. 10846 Set.6-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Francisco Albrieux y otra sigue con BELISARIO ELIAS AGOSTO y otra, por ejecución de hipoteca (Lº 49, Folio 97), se hace saber que el día veintiocho de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido por el Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno y sus edificios, con las mejoras pagas, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón número 42067, designados con los números 16 y 17 de la fracción letra B del plano del agrimensor

Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1927, compuestos de una superficie de 799 ms. 80 dms., con 18 ms. 60 cms. de frente al Sudeste a la calle Teniente Galván, por donde las puertas de entradas al edificio, están señaladas con los números 281 y 281 bis. Por 43 ms. de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 15, y al Nordeste con el solar 18, todos de la fracción B.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 10847 Set.6-v.set.22.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipios c| LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A., Desalojo (L.o 48, F.o 102)", se hace saber que el 24 de setiembre p. v., a las 15 horas, en Tacuarembó N.o 1331, asistido del Alguacil y del suscrito se procederá por el martillero S. Smejoff, a la venta en remate público, y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 16 tambores hierro 200 lts. base $ 21.33, 4 barricas con 41 tapas p| tocadiscos, avería, B. $ 2.66; 1 barrica cartón c| manijas y perillas, avería, B. $ 1.56. 1 barrica cartón c| ruedas telares, avería, B. $ 1.33. 2 barricas cartón c| perillas, avería, B. $ 3.33. 2 barricas cartón c| tapas "Mu-mu", avería, B. $ 1.33. 1 barrica cartón con tapas "Premier", avería B. $ 0.80. 1 caja cartón c| tapatalquera, avería, B. $ 1.66. 1 barrica cartón c| estuches lápices labios, avería, B. $ 1.66. 8 barrica cartón, vacías B. $ 0.33. 1 lote barricas cartón, vacías, B. $ 0.33. 8 barricas cartón c| bakelite semi curadas v| tamaños, B. $ 6.00. 1 barrica cartón c| tapas "Frezer", B. $ 0.66. 4 barricas cartón c| bakelite, B. 2.66. 1 barrica cartón c| polistireno, B. $ 4.00. 2 barricas, B. $ 0.20. 1 lote aros, B. $ 0.66. 1 lote cables y resistencia, B. $ 0.66. 1 máquina pastilladora incompleta, B. $ 10.00. 1 escritorio c| cristal, B. $ 30.00. 1 sillón giratorio, B. pesos 8.00. 2 butacas cuero, B. $ 13.33-2 sillas madera y esterilla, B. $ 4 00. 1 biblioteca, B. pesos 30.00. 1 caja hierro "Chapastal", B. $ 100.00. 3 escritorios roble, B. $ 60.00. 1 heladerita roble, B. $ 10.00. 1 escritorio madera, B. $ 12.00. 1 mesa trabajo, B. $ 8.00. 1 lote frasquitos, B. 8.00. 4.661 complementos N.o 2, B. $ 4.00. 1.680 repuestos lápiz labios, B. $ 3.33. 80 manijas alargadas, B. $ 2.00. 450 bobinas celestes, B. $ 2.66. Efectos de material plástico: 9 cubiertos B. $ 0.60. 12 tazones, B. $ 0.80. 70 mangos, B. $ 1.33. 586 coladores huevos, B. $ 4.00. 360 medidas, B. $ 2.00. 200 copitas huevos, B. $ 2.66. 90 rueditas ravioles, B. $ 1.00. 119 vasos B. $ 4.00. 378 hueveras, B. $ 8.00. 483 ceniceros B. $ 6.66. 3.800 platitos copetín B. $ 33.33. 407 platitos hondeados, B. $ 5.33. 60 tazas con platillos, B. $ 6.00. 125 mangos largos negros, B. $ 2.00. 90 tazas, B. $ 6.00. 43 tapas negras, B. 0.66. 250 polveras, B. pesos 3.33. 2.000 embuditos, B. $ 8.00. 205 platos postres, B. $ 9.56. 22 platos llanos y hondos, B. $ 7.26. 522 tapas varias, B. $ 3.33. 300 tapitas botón, B. $ 0.66. 1.200 canutitos c| resorte B. $ 4.00. 19 tapas Orlando, B. $ 0.20. 38 tapas bolita, B. $ 0.53. 15 moldes yeso, B. $ 0.33. 1 espejito, B. $ 0.10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$84.00 10|pub 11376 Set 13-v.set.23.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Segundo Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ADEMAR LOPEZ ROBINSON, Ejecución de Prenda, en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 cámara "Ferrosmalt" con su equipo. Exhibición: Jueves 23. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. 11312 Set.11-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Steinitz contra CARLOS MARIA DELGADO. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 69), se hace saber que el día 24 de Setiembre a las 17 horas en el local de la calle San Martín N.o 2480, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 240.00 o sean dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: 1 garlopa marca Jonsereds de 450 milímetros de ancho con motor eléctrico acoplado N.o 2490357.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Sebastián Vallejo, Act. Adj.

$20.00 10|pub. 11277 Set.10-v.set.21.

RODOLFO ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra JESUS PUENTE. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 192), se hace saber que el día Lunes 20 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en Santa Fé 1268, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fabricadora y conservadora Frig. Siam Us. con 3 hoyos con 4 medios tachos N.o 206282.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 10998 Set.8-v.set.18.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, en el expediente caratulado: "Bouyrie Francisco y otros contra YAGUNO DE SCONAMIGLIO ERNESTINA. Ejecución de hipoteca, (Lo 51, Fº 428)" se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veintidós mil ciento diez, señalado con el número cinco en plano del agrimensor Juan J. Sarli de Julio de mil novecientos veinticuatro, según el cual consta de una superficie de doscientos noventa y dos metros, treinta y nueve decímetros que se deslindan así: doce metros quinientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Veinticuatro de Setiembre entre las de Juan de Dios Peza y Pernas; veintiséis metros siete centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; diez metros dieciséis centímetros al Noroeste con terreno de Emilio Visca y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste con el solar número ocho.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$66.00 15|pub. 10854 Set.6-v.set.22.

LUIS D. LATORRE

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y en los autos caratulados Adolfo Steinitz contra JOSE CHETRIT". (Lo. 50, Fo. 170), procederé a la venta en remate público, el día Lunes 27 de Setiembre a la hora 15 y 30 en Larrañaga 2386 de las siguientes máquinas: A) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61236 con motor acoplado N.o 2488305; B) Una sierra sinfín "Yonsereds" 70 centímetros N.o 61241 con motor acoplado N.o 2488295.

Entrega inmediata. Comisión: 6 o|o. Seña: 10 o|o. — Luis D. Latorre, Martillero.

$24.00 15|pub. 11036 Set.8-v.set.24.

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Salisbury Juan José y otra c|ADELINA LEDESMA DE SALDAÑA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lº 44, Fº 306), se hace saber que el día siete de Octubre p.v., a la hora 16, y en el lugar de ubicación, por el martillero Edmundo Dupetit ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 11.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 100.640, paraje Maroñas, solar 15, frac. C plano Ing. Aquiles Monzani, con una superficie de 1.516 ms. 20 dms. con 15 ms. frente al Este sobre Camino Cuchilla Grande (puertas 3053|3055) punto medio dista 92 ms. 50 cms. de la ochava con la calle Roma; 100 ms. 66 cms. al Sur con solar 14; 15 ms. 2 cms. al Oeste con solar 24 y 101 ms. 50 cms. al Norte con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros, impuestos y demás gastos que demande la escrituración; 3) Título de propiedad y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 11576 Set.16-v.oct.2

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con ALEJANDRO SISNIEGA, Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 refrigerador familiar "Ferrosmalt". Exhibición: Jueves 23. Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. 11310 Set.11-v.set.22.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Judicial

Rematará por orden del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos "Ferrosmalt S. A. con MARNE BACHINO DE DOMENECHE, Ejecución de Prenda", en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 vitrina "Ferrosmalt" con su equipo. Exhibición: Jueves 23. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. 11311 Set.11-v.set.22.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. con LORENZO MAZZA. Ejecución de prenda", en el local de San Martín 3171, el viernes 24 de Setiembre, a las 17 horas, al mejor postor, 1 fabricadora y conservadora de helados "Ferrosmalt" con su equipo. - Exhibición: Jueves 23. — Comisión 6 %. — Seña 20 %.

$12.00 10|pub. 11309 Set.11-v.set.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas industriales para fábrica tejidos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra DAVID GLUZMAN LADOYSKICH. Ejec. de Pda. Lº 42, Fº 425, se hace saber que el próximo martes 21 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas: calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las máquinas y efectos prendados en el referido expediente y que constan en el Contrato de Prenda Industrial agregado. — Garantía en el acto 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 10981 Set.8-v.set.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PASCUAL SLUTZKY AZAROV, Ejecución de prenda". (Lo. 38, Fo. 386), rematarán al mejor postor y en lotes separados todas las máquinas para talleres mecánicos inventariadas en autos, el día Jueves 23 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Exposición 3 días antes del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Informes: Teléfono 2 42 56.

$16.00 10|pub. 11079 Set.9-v.set.20.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Juan Brun Britos c| DANTE O. RONCO MAGNONE. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 405", se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Citroen" modelo 1946, empadronado en Montevideo con el Nº 126.538 y matriculado con el Nº 49-918, motor Nº DK 08909. — Seña 10 o|o. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.

$16.00 10|pub. 10962 Set.7-v.set.17.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Miller Medeiros y Bastos S. R. L. con FRANCISCO MEDEIROS y FRANCISCO URUGUAY MEDEI-

ROS", Lº 43, Fº 146, remataré por ejecución prendaria el día 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Daniel Muñoz Nº 2180, sin base y al mejor postor un camión marca G M C, mod. 454 - 34 HP. con intermedia, motor Nº 270796221, matriculado en Tacuarembó con el número M. R. 5005 y empadronado en Estación Achar con el Nº 4167. — Exhibición días 6 y 7 de Octubre, de 9 a 11 horas, en el local de la subasta. — Garantía 20 %. — Comisión 6 %. — Informes en oficinas del martillero, San José 1413. — UTE. 90122 - 91657.

$24.00 10|pub. 11653 Set.16-v.set.27.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Belinzon, Lorenzo con COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca", (Lº 42, Fº 287), se hace saber al público que el día 1º de Octubre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de ésta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, montes naturales y artificiales, construcciones y demás mejoras que contengan ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de esta República, paraje conocido por "Puntas de las Sierras de las Animas", que forman parte del padrón rural número mil cuatrocientos seis, señalados con las letras A, B y D, en el plano del agrimensor Luis María de Mula, del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, registrado en la Dirección de Catastro con el número mil trescientos ochenta y seis, el veinte del mes de Abril del mismo año, con las áreas y deslindes que se expresan a continuación: Fracción A: de forma triangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, dos decímetros, deslindados así: noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Noreste, a la Vía del Ferrocarril del Estado, sesenta y seis metros al Oeste, lindando con el padrón siete mil ciento treinta y cinco, y setenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete. — Fracción B: de forma irregular, con una superficie de tres hectáreas nueve mil setecientos ochenta y siete metros, que se deslindan así: doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros al Noreste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), doscientos veintinueve metros diez centímetros al Sud, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete, ciento cuarenta y ocho metros al Suroeste, frente a la Vía del Ferrocarril del Estado, y ciento noventa y tres metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del Estado. — La fracción D: también de forma irregular, tiene una superficie de setecientas nueve hectáreas, siete mil doscientos setenta y nueve metros, y deslinda así: quinientos setenta y cuatro metros al Suroeste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), al Sur, seiscientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete; al Sureste, línea quebrada, formada por cinco rectas, a saber: la primera, de cuatrocientos metros; la segunda, de doscientos once metros cincuenta centímetros: la tercera, de cuatrocientos cuarenta y tres metros; la cuarta, de mil doscientos quince metros, y la quinta, de mil quinientos treinta y ocho metros, lindando todas con el padrón cuatro mil quinientos siete, de la Compañía compradora; al Este y Noreste, línea de trescientos cuarenta y dos metros, divisoria con el padrón novecientos treinta y ocho, de Mario Ferreira: al Norte, quebrada de dos rectas: una de mil ochocientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, y la otra de mil novecientos sesenta y tres metros, ambas divisorias con el padrón mil cuatrocientos cinco; al Este, línea quebrada, formada por diecisiete rectas, a saber: la primera, de mil ciento ochenta y un metros sesenta centímetros, frente al Camino a Mataojo de Solís, de diecisiete metros de ancho; la segunda, de trescientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros: la tercera, de trescientos treinta metros; la cuarta, de doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros; la quinta, de ciento veintiún metros cuarenta centímetros; la sexta, de catorce metros ochenta centímetros; la séptima, de veinticuatro metros treinta centímetros; la octava, de diez metros; la novena, de veinticuatro metros treinta centímetros; la décima, de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros; la undécima, de ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros; la duodécima, de ciento setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; la décimatercera, de ciento setenta y cuatro metros diez centímetros; la décimacuarta, de trescientos noventa metros cuarenta centímetros; la décima quinta, de ciento setenta metros setenta centímetros; la décimasexta, treinta y siete metros setenta centímetros, y la decimaséptima, ciento un metros cincuenta centímetros, todas lindantes con la fracción C del plano citado, menos la última que da frente al citado Camino a Mataojo de Solís.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que existe una servidumbre de agua (manantial) y de acueducto (cañerías subterráneas) entre la referida fracción letra D y otra fracción lindera, que está designada con la letra C en el referido plano y que no se ejecuta en autos; y 3º Que el título de propiedad, plano mencionado y escritura de servidumbre de agua y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléf.: 8.03.57.

$268.80 21|pub. 10951 Set.7-v.set.30.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Stojich, Lorenzo contra JACOBO MANDARICH. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 44, Fo. 246), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el "Pueblo Zabala", undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco (N.o 62.665), manzana letra "Q" de dicho pueblo, señalado con el número uno en el plano de fraccionamiento trazado en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, compuesto de una superficie de ciento treinta metros ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro centímetros, teniendo ocho metros treinta y nueve centímetros a la calle Restauración a la que da frente por el viento Sudeste, ocho metros treinta y seis centímetros en el fondo al Nordoeste, lindando con Manuel Catrufo, quince metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número dos, y dieciséis metros veintitrés centímetros al Nordeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Alférez Real.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y a cuenta del precio; 2.o) Que la vereda construída por el Municipio, cuya cuenta no ha sido aún formulada, será de cargo del comprador; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, así como también la comisión legal del martillero; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 15|pub. 11075 Set.8-v.set.24.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JAIME RIPOLL MARIÑO. Sucesión. Libro 39. Folio 159", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresará, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Avenida doctor Carlos Nery Nº 3332, sobre la base de $ 4.700.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el Nº 137.717, señalado con el Nº 43 de la manzana 45 en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, aprobado por el Municipio el 16 de Marzo siguiente (expediente 19.233), e inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 441 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la Avenida Doctor Carlos Nery, puerta 3332; 45 metros 92 centímetros al Noroeste con el solar 44; 10 metros 61 centímetros al Noreste, con fondos del solar 31; y 42 metros 36 centímetros al Sureste, con el solar 42. Está ubicado entre Libia y Jaen, distando 80 metros de la primera Y 2º) Terreno contiguo con frente a la calle Libia, sobre la base de $ 1.100.00: Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el Nº 137.705, señalado con el Nº 31 de la manzana 45, en el indicado plano del agrimensor Costa, según el cual tiene una superficie de 384 metros 10 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle denominada hoy Libia; 40 metros 19 centímetros al Norte, lindando con el solar 30; 10 metros 61 centímetros al Oeste, con el solar 43; y 36 metros 63 centímetros al Sur, con el solar 32.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que serán igualmente de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 4º) Que los bienes serán entregados al comprador, libre de inquilinos y de ocupantes de cualquier especie; y 5º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 15|pub. 11049 Set.8-v.set.24.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rafael Enrique Roses Plana contra JOSE MARIA ESTEBAN IGLESIAS y MARIA JULIANA LAROSA. Ejecución de hipoteca. Libro 36. Folio 515", se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 16 y 45 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido del señor Oficial Alguacil y subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 20.859, y que según el plano levantado por el agrimensor Alberto Castiglioni en Octubre de 1944, inscripto con el Nº 2.391 en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes, en el que está señalado con la letra "B", consta de una superficie de 1 hectárea 9999 metros 88 centímetros, que se deslindan así: 203 metros 92 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "C" del mismo plano; 99 metros 75 centímetros al Sureste, limitando con la misma fracción "C"; 197 metros 8 centímetros al Suroeste, confinando, servidumbre de 5 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 14.460; y 100 metros al Noroeste, lindando, servidumbre de 8 metros de ancho por medio, con el padrón Nº 1444.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y cualquier otra mejora, siendo de cargo asimismo del comprador, la comisión legal del señor rematador; y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$95.20 17|pub. 11024 Set.8-v.set.27.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "O.C.R.I.S.A. contra Rodrigo Díaz Luzardo Ejecución de hipoteca, Libro 38, Folio 513". se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calles Julián Laguna y Turubí, se procederá por el martillero don Plinio Oribe, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 20a sección judicial de Montevideo, Paraje Nuevo París, empadronado con el Nº 159.467, señalado con el Nº 130B, de la manzana H, en el plano de los agrimensores Donato Gaminara y Raúl Bonino, levantado en Noviembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Diciembre de 1937, con una superficie de 286 metros, 28 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 80 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Julián Laguna; 5 metros 78 centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Turubí; ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 53 centímetros de extensión; 18 metros 45 centímetros al Sur, por donde linda con el solar Nº 131A y 13 metros 9 centímetros al Este, limitando con parte del solar 130A.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto

de serie aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianeras o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y 3º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 15|pub. 10698 Set.6-v.set.22.

RAUL FRANCISCO ARDAO
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Banco del Trabajo Italo Americano contra PIERINA SPERANDIO DE BERTONI. Ejecución de prenda". (Lo. 38, Fo. 530). se procederá el día 24 de Setiembre a las 17 y 30 en el local de Yaro N.o 896 y con la base de $ 8.500.00 de un camión Ford 1946, con volcadora, cabina cerrada, padrón N.o 142.260, Matrícula 235.042. Seña: 20 o|o. Transferencia judicial. Comisión: 6 o|o. — Montevideo, 8 de Setiembre 1954.
$12.00 10|pub. 11235 Set.10-v.set.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección, en autos: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera Sociedad Anónima contra CARLOS JOSE APPRATTO e ISABEL LUNING. Ejecución de hipoteca, Lº 40, Fº 205, Nº 100", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Alberto Durán Burgueño, presidiendo la subcripta, asistida del Actuario ad-hoc escribano don Luis A. Escondeur Baylac, se procederá a la venta por separado, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras ubicadas en la manzana veinte de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con los números mil ochenta y cinco y mil ochenta y seis, antes noventa y nueve; con una superficie de mil ciento un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Antonio Legnani; igual extensión al Sur lindando con bienes de la sucesión Leopoldo Barceló; veintiún metros al Este con la sucesión Vidal y la misma extensión al Oeste que por ser esquina es de frente a la calle Washington Beltrán; 2º Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y seis, antes trescientos noventa y uno, con veintitrés metros doscientos noventa y tres milímetros de frente al Noroeste a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo; lindando al Noreste con el Estado; al Sureste con sucesión Paz y al Suroeste hoy el mismo Carlos José Appratto; 3º Una fracción de terreno con las mejoras que le correspondan, ubicada en la manzana setenta y seis de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número ochocientos treinta y cinco, con una superficie de mil noventa y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y cinco metros sesenta centímetros al Noreste, lindando con sucesión Francisco Appratto, igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, veinticuatro metros diez centímetros al Sureste lindando con Emilio Paz y la misma dimensión al Noroeste de frente asimismo a la calle Héctor Miranda, antes Minas, por ser esquina.
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios del escribano, gastos de escrituración del inmueble y demás impuestos; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$140.80 16|pub. 10517 Set.19-vset.18.

MARIO ALBERTI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo en autos "Caja Popular de Pando contra PASCUAL PEISACH SLUTZKI y SARA NORODZKI. Ejecución hipotecaria". (Lº 36, Fo. 145), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Balneario Las Toscas séptima sección empadronado con el N.o 269, manzana 37, designado con el N.o 1 en la manzana 10 en el plano del agrimensor Luis María de Mula en Noviembre de 1914, autorizado por otro plano del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, con una superficie de 750 metros cuadrados con 60 metros de frente al Sureste: a la calle N.o 3; 12 metros 50 de frente al Noreste a la calle A; 60 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 2; y 12 metros 50 al Suroeste confinando con el solar 10.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo. — Pando, 27 de Agosto de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$80.00 20|pub. 11025 Set.8-v.set.30.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira contra LA SOCIEDAD "PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del año actual a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, al remate en subasta pública y al mejor postor de dos fracciones de campo y mejoras con las poblaciones, ubicadas en la undécima sección judicial de Cerro Largo, paraje "Colonia Ceres" señaladas con los números 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Pirelli Casaglia de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Junio de 1925, con una superficie total de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, que lindan: al Norte, fracciones 16 y 17 del mismo plano; Este, Camino y fracción 24; Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y Oeste, fracción 27 del citado plano.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serles aceptada la misma, a los efectos legales. — Melo, Setiembre 11|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$48.00 15|pub. 11581 Set.16-v.oct.2.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA DOLORES NOBLE. Venta judicial". (Lo. 26, Fo. 387), se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una casa y terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, manzana 263 del Barrio "Zamora" continuación de la calle Montevideo, padrón N.o 2846, con un área de 352 metros cuadrados.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de certificados y escrituración, son de cargo del comprador; C) Los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 4 de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$36.00 15|pub. 11125 Set.9-v.set.25.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LA SUCESION DE FERNANDEZ DE LA FUENTE MAURA: Venta judicial de bienes", Lº 33, Fº 144, se hace saber que el día veinticinco de Setiembre del año en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de ciento cincuenta pesos la hectárea, de dos fracciones de campo, ubicadas en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, las que se determinan así: Una fracción y sus mejoras, compuesta de una superficie de once hectáreas, ocho mil sesenta metros cuadrados, empadronada con el Nº 3652, cuyos límites son: Norte, Salustiana Lafuente; Sud, camino público; Este, Eufrasia Lafuente y Oeste, Pablo Lafuente; una fracción compuesta de una superficie de seis hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, empadronada con el Nº 9701, cuyos límites son: Norte, Benito Fernández Lafuente; Sud, Pablo Fernández y el padrón antes referenciado; Este, Eufrasia Fernández y Oeste, Alejo Rostan.
Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su estudio, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; B) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y C) Que los gastos de escrituración y comisión legal del rematador son de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$57.20 13|pub. 10709 Set.6-v.set.20.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Caja Popular de Crédito y Ahorro - Nueva Helvecia c| FRANCISCO SCHILLACI. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Departamento, por los martilleros Milano Raber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Un camión marca "Citroen", motor Nº G. R. 08360, empadronado con el Nº L-51977, matrícula Nº L-5-1976, avaluado en $ 6.000.00.
Se previene: Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta, y que el expediente se encuentra en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Departamento a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Setiembre 2 de 1954. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.
$32.00 10|pub. 10957 Set.7-v.set.17.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco República contra SIXTO MOREIRA CAMACHO, juicio ejecutivo, L.o 28, F.o 27", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 14 horas, en el domicilio del señor José Salomone, barrio "Cucuchet", el martillero Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: una sobadora "Stover" N.o N-3488, con motor de 3 H. P.; nueve barcas de madera; una mesa de madera; veinticuatro asaderas grandes y nueve chicas de zinc; una batea de madera; diez canastas de mimbre; un triciclo de reparto, chapa N.o 459; un mostrador de madera; una balanza; una amasadora; cuatro caballetes de madera; una balanza "Victoria"; una balanza "Romana". — Se previene: Que las ventas serán al contado, debiéndose abonar el importe en el acto de ser aceptada la oferta, así como la misión del martillero, que es de cuenta del adquirente. — A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, Setiembre 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 11141 Set.9-v.set.20.

REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, dictada en autos: "Savioz, José Artigas c| HUMBERTO PERTUSO. Rec. de firma", (Lº 20, Fº 225, Nº 146), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre corriente, a las 14 y 30 horas, en casa del depositario sito en Ituzaingó Nº 433, en presencia del Alguacil ad-hoc don Pedro Lima, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 8.151.00, que es a lo que ascienden las dos terceras partes de la avaluación de los muebles y útiles inventariados a fs. 21 y vta. de dichos autos.
Se previene: A) Que la venta será al contado; B) Que el impuesto municipal y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; y C) Que los autos en los cuales luce el inventario completo de los bienes a subastarse, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 1º de 1954. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$28.00 10|pub. 10953 Set.7-v.set.17.

CONO C. BALLES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Florida
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay contra BUENAVENTURA SCHOL y JULIO CESAR TORENA. Ejecución de prenda, L.o 29, F.o 190, N.o 717' comisionado al autorizante Juez de Paz de la Tercera sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Cono C. Balles, asistido del suscrito Juez de Paz y en esta localidad el día 8 de Octubre a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: 1 garlopa "Guillier Files" 1 cepilladora "Guillier Files" 1 trasmisión francesa, 2 motores de 2 y 3 H.P. "Marelli" y "Americana" 1 sierra circular de dos hojas "S.H.K." con barrenadora, instalaciones correas y accesorios.
Se previene: 1.o que el comprador deberá hacer entrega en el acto de aceptársele la oferta el importe de su compra y la comisión del

martillero. — Pueblo de la Cruz, Setiembre 7|954. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz, 3.a Sección.

$32.00 10|pub. 11636 Set.16-v.set.27.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT CLARO ANICETO. Venia. (Lº 8, Fº 39), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de su avalúo por la Oficina Departamental de Catastro que lo es de quinientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones que contiene, ubicado en la manzana Nº 192 del Barrio Paravís de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1577, señalado con el Nº 5 de la manzana "D" del plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina de Empadronamiento co el Nº 80 el 7 de Setiembre de 1939, compuesto de una superficie de 420 metros, lindando: al Norte, en 14 metros con calle; al Sur, con solar Nº 12; al Este, en 30 metros con el solar Nº 6; y al Oeste, con el solar Nº 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 8 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 11538 Set.15-v.oct.1º

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ATANACIY MATCHIN TORGAN. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 598), se hace saber al público que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, en la finca de la calle Paysandú Nº 1180 de esta ciudad, por intermedio del martillero Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por el mejor postor de los bienes prendados en autos y que se detallan a continuación: "Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 315266 con motor eléctrico Nº 93641; Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 475023; Una máquina "Singer" vainilladora Nº W.629869 con motor eléctrico Nº 239119; Una máquina Husqvarna de coser Nº 1396026 con motor eléctrico Nº 93648; Seis máquinas "Adler" de coser Nos. 329553, 351460, 324602, 350917, 349601 y 320113, respectivamente; Una máquina de escribir "Underwood" Nº 2008527; Una máquina "Singer" industrial Nº W.1140896; Una máquina "Plaff" industrial Nº 32047; Una máquina "Singer" familiar Nº J. B. 454696; Un motor eléctrico nuevo Monoblock Nº 2570 de 1|6 HP.; Una máquina cortadora de tejidos marca "Rotshere" Nº 54 C. 643".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente la comisión del rematador, así como cualquier otro gasto que demande la transferencia de los útiles prendados y C) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Actuaría del Juzgado a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 1º de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 15|pub. 11508 Set.15-v.oct.1º

AMERICO BOUYSSOUNASE y JUAN ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos: "TESTAMENTARIA DE PABLO MUSE", se hace saber al público, que los martilleros Américo Bouyssounase y Juan Errandonea Guerra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederán a vender en remate público, el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 8 horas, en la casa de la calle Diego Lamas esquina República Argentina, todos los muebles y útiles inventariados a fojas 34 vuelta a 35 vuelta de los mencionados autos. Y el día 3 de Octubre próximo y días siguientes, con asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Salto, en el paraje "Sauce Chico" de dicha sección, a las 8 horas, procederán a vender en remate público, todos los muebles y útiles inventariados de fojas 36 vuelta a fojas 41 de los citados autos.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar en el acto del remate el importe de su compra, en manos de los martilleros. Y que dicho remate ha sido dispuesto en los referidos autos sucesorios. — Salto, Setiembre 7 de 1954. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub. 11422 Set.13-v.set.23.

RODOLFO IRIBARREN
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA SASSO. Ejecución de prenda". (No. 1118, Lo. 29), comisionando al subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público que por el martillero don Rodolfo Iribarren, asistido del Alguacil Ad-hoc, don Walter Solari Gurow, el día 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el Granero Oficial de Fray Bentos, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: un tractor Wallis motor 55328, deteriorado; una sembradora al vuelo Massey Harris con cajón metálico; una cosechadora Oliver de 15' de corte, deteriorada; un tractor Minneapolis Moline UTS, con rueda de goma, número 332718 y motor N.o 565521 F.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del rematador es de cargo del adquirente. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$38.40 12|pub. 10991 Set.8-v.set.21.

COMERCIALES

LA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11607 Set.16-v.set.17.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954 a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo 215, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1954; 2º Elección de Directores; 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Angel Salvo Nº 215, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 11621 Set.16-v.set.17.

T.A.L.Y.S. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Octubre en el local del establecimiento, calle Dr. Becerro de Bengoa y Rincón, a la hora 17, con objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, balance de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones o certificados bancarios, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha mencionada, en la Dirección y retirar el recibo correspondiente. — San José, 14 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 11657 Set.16-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender el Lavadero "Larrañaga", instalado en la Avenida Larrañaga N.o 2493 Los que se consideren acreedores presentarse a la Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — ADELA ALONSO. — HILDA PIETRAFIESA DE HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11498 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña María Sara Arecosa, el Almacén de la calle Maldonado N.o 1650, esquina Minas Acreedores presentarse en Yí 1592, ap. 15. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — JOSE CUVA.

$16.00 20|pub. 11404 Set.13-v.oct.5.

GOOD STYLE E. MARON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 de Setiembre de 1954, a las 19.15 horas, en el local social, 18 de Julio Nº 922, para tratar la siguiente orden del día:

1) Homenaje al extinto miembro del Directorio, señor Andrés Risi; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 3) Distribución de utilidades; 4) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que: A) Para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de acciones, hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes; B) De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará regularmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11644 Set.16-v.set.18.

METROPOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Metrópoli S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de Setiembre de 1954, a las 21 horas, en el local de la Escribanía Pesce-Pignata, en calle Florida Nº 985, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar los balances y cuentas de pérdidas y ganancias que presenta el Directorio, correspondientes a los ejercicios 1952-53 y 1953-54; C) Someter a la aprobación de la asamblea, el motivo por el cual se presentan ahora, los balances de dos ejercicios comerciales: D) Proceder a la elección del Síndico y su suplente, para actuar en el ejercicio 1954-55; F) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, subcriban el acta de asamblea.

Se previene a los accionistas el depósito de sus acciones o certificados de custodia, con un día de anticipación a la fecha indicada para la asamblea, sirviendo el recibo del depósito, para la entrada a la misma (artículo 20 de los estatutos). — El Secretario.

$14.00 3|pub. 11656 Set.16-v.set.18.

FOSARA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Fosara S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 28 de Setiembre, a las 11 horas, en el local de sus Oficinas del Pasaje Salvo, piso 4º, escritorio 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 14 ejercicio vencido el 30 de Junio último, con el dictamen del Síndico (artículo 28, incisa A); 2º Fijación del número de Directores a elegir y elección de los mismos, del Síndico titular y suplente (artículo 28, inciso B); 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario hasta el día antes del fijado para la reunión. Efectuado el registro, se le expedirá una boleta de entrada, en que se determinará el número de votos que le corresponda (artículo 25). La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 % del capital subscripto. Si no se obtuviera dicha concurrencia luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria quedará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurrieren (artículo 24).— Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

$18.00 3|pub. 11627 Set.16-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a José W. Tomé el comercio de bar ubicado en esta ciudad calle Chile N.o 3699 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catafiy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 19 de 1954 — AGRIPINO NELLI

$16.00 20|pub. 10307 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco Panzera, Sarandí 554 Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario Trapanese, que gira en esta plaza en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Colonia 884 al señor Amílcar J Errico Petit. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904 — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 10335 Ag.27-v.set.18.

M. C. DE ESPERON S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía de acuerdo con el artículo 29 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1954, en su sede legal, calle 8 de Octubre 4700, a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual; 2.o) De las cuentas pérdidas y ganancias: 3.o) De la memoria y distribución de utilidades.

Nota: Los señores accionistas para formar parte de esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Setiembre de 1947 y en el artículo 74 de sus estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, calle 8 de Octubre 4700, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que los habiliten para actuar, o bien el certificado bancario que acredite la posesión de ellos. — Agustín J. Esperón, Presidente. — María Elida Esperón de Pascale, Secretaria.

$21.00 5|pub. 11417 Set.13-v.set.17.

DANTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en nuestro local social en la calle Dante 2167.— Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último y proyecto de distribución de utilidades; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Dante 2167, presentando sus comprobantes hasta el día 25 inclusive de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 — El Directorio.

$10.80 3|pub. 11507 Set.15-v.set.17.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en la sede de la calle Martín Fierro Nº 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido; 2º Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en la Gerencia de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1954. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Ing. Aladino J. Amaro, Secretario.

$10.80 3|pub. 11568 Set.15-v.set.17.

LAMAS, GARRONE Y CIA S. A.
Concesionaria FORD — Importación
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 18 y 30 horas, en nuestro local social. Soriano 1374|80, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Elección del Síndico y suplente período 1954|1955); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir." — Montevideo. Setiembre de 1954. — El Directorio.

$24 00 5|pub. 11401 Set.13-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Agosto de 1954 se ha disuelto la sociedad que en el ramo de bazar y artículos del hogar giraba en esta plaza bajo la firma MASSONE y CIA., Tristán Narvaja 1544. Acreedores a Rincón 430, esc. 8.

$ 16.00 20pub 10732 Set.3-v.Set.25.

ORANGE - CRUSH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en la calle Martín Fierro Nº 2581, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 46; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 40); 3º Fijar la retribución del Síndico (artículo 40); 4º Elegir Síndicos: titular y suplente (artículo 40); 5º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea (artículo 51).

Nota: Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista, deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 11488 Set.15-v.set.17

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre a las 10 horas, en el local social, venida Millán N.o 4284, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., que presenta el Directorio, acompañado por el informe del Síndico de la Sociedad; 3.o) Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea conforme al artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 18|XII|947), deberán registrar sus acciones en la Avenida Millán N.o 4284, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954.— El Directorio.

$18 00 5|pub. 11409 Set.13-v.set.17.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1954; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$9.60 6|pub. 11410 Set.13-v.set.18.

COMPAÑIA SALUS S. A.
52.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir capital accionario, de acuerdo con lo que establece el artículo 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio 1953|54; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — El Directorio.

$28.00 7|pub. 11415 Set.13-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali", el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1.o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B. Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO C. CANALI.

$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.

$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

I N C O
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 20.a asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre del corriente año, a la hora 9 y 30, en el local social de la Avenida Uruguay Nº 920, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Designación de dos accionistas escrutadores; 3º Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4º Consideración del balance general del ejercicio 1º de Julio de 1953 - 30 de Junio de 1954 de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5º Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954.

$28.00 10|pub. 11629 Set.16-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comerico Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 27 de Setiembre de 1904. se hace saber que Pedro Agustín Retta ha prometido vender a Matías Navarrete su cuota-parte en Retta y Cía Ltda., con sede en Av. San Martín N o 2329, de esta Capital, quien se hace cargo de las obligaciones que en dicha firma corresponden al vendedor, a partir del 10 de Mayo de 1954 — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — MATIAS NAVARRETE.

$24.00 20|pub. 11565 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o del corriente a "Buti Grau y Arman" mi taller de repujado de la calle La Paz 1917. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1.o de 1954. — JOSE P. BOGLIANO

$8.00 20|pub. 11504 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Adano y Tolve" en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Ferretería, sita en la Av. de Las Instrucciones N.o 3005 haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Adrián G. Adano. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$32.00 20|pub. 11547 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunico que prometí vender al señor Ernesto Martínez Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Cufré N.o 2451, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1004. Acreedores presentarse con comprobantes en duplicado en la Escribanía. — Montevideo, Mayo 18 de 1954. — JULIO GARCIA DA ROSA PAIVA.

$24 00 20|pub. 11546 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Nelson Balardini el bar ubicado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA E. B. DE GERVASIO.

$24.00 20|pub. 11375 Set.13-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios, tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$40.00 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió". Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.

$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954

$24.00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — WALTER CASTRO. — DOMINGO PANZARDI. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.

$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.

$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy. Interviene Escribanía Carlos M. Fresia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.

$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Dono R. Vigliante y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Uriosto N.o 463; Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Setiembre 8 de 1954. —

$16.00 20|pub. 11634 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abbona, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 317, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 11591 Set.16v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central", de la calle Comercio N.o 2327 y 2329. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURO LOPEZ. — AQUILINO GIRALDES.

$16.00 20|pub. 11590 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos., el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO. — AURELIO CERVIÑO LOPEZ. — MANUEL VAZQUEZ GONZALES.

$24.00 20|pub. 11670 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ. — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE. — OMAR SALLE SEPULVEDA. — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.

$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía." por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE MOURIÑO. — CAROLINA FOSSALI DE SANDE.

$32.00 20|pub. 11677 Set.16-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954 — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ

$24.00 20|pub. 11672 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el café y bebidas alcohólicas "La Cosechera", establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11675 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo 9 de Setiembre de 1954. — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 11669 Set 16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11583 Set.16-v.oct.8.

WENZ & CIA. (URUGUAY) S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas de la Sociedad, para la suscripción de una nueva emisión de acciones.

Los actuales tenedores de acciones tendrán preferencia en la nueva emisión siempre que presenten en las Oficinas de la Sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2165, la solicitud de subscripción dentro de los treinta días a partir de la última publicación. — El Presidente.

$5.40 3|pub. 11682 Set.16-v.set.18.

LAS CAMPERAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Las Camperas S. A., de acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre, a las 11 horas, en el local de la Avenida Uruguay 917, 1er. piso, para considerar la reforma de estatutos por cambio de fecha del ejercicio anual.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22, deberán registrar sus acciones veinticuatro horas antes de la fecha y hora indicadas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 11645 Set.16-v.set.18.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en el local social, calle Rincón 610, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1954; 2º Designación de nuevos Directores; 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, a los efectos de poder participar en la misma

$6.00 2|pub. 11643 Set.16-v.set.17.

FENIX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, apto. 3, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11602 Set.16-v.set.17.

ENEAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, apto. 3, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11603 Set.16-v.set.17.

ELECTRA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, apto. 3, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11604 Set.16-v.set.17.

ALCION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, apto. 3, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11605 Set.16-v.set.17

ACRON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 14 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, apto. 3, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11606 Set.16-v.set.17.

LA CERES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, apto. 3, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11608 Set.16-v.set.17.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a la hora 10 en el establecimiento mismo de la sociedad, en el departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º) Elección de Directorio; 3º) Elección de Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, depositar en la Oficina de dicho establecimiento, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo 11 de Setiembre de 1954. — José Olive, Presidente. — Andrés Pastorel, Secretario.

$13.00 5|pub. 11475 Set.14.-v.set.18.

"C. BRANDES & CIA. S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "C. Brandes & Cía. S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, sito en la calle Rincón Nº 658 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1953-54 clausurado el 30 de Junio; 2º Consideración del informe del Síndico; 3º Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la sociedad, calle Rincón Nº 658, de 16 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11443 Set.14-v.set.18.

"DON CARLOS S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo, a las 18 y 30 horas, en la calle Rincón Nº 658, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1953-54 clausurado el 30 de Junio; 2º Consideración del informe del Fiscal; 3º Nombramiento del nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658, de 16 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11444 Set.14-v.set.18.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre de 1954, a las 14 y 30 horas, en la sede social, calle E. Compte y Riqué N.o 1276.

Orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1954. cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 24 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación de tres Directores para el período 1954|1958 y cinco suplentes; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42.

Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Horario: de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción: Setiembre 20 de 1954. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$14.40 6|pub. 11374 Set.13-v.set.18.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre corriente, a las 15 horas, en su sede: calle Misiones 1486 (5º piso), para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes para el fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954.— El Directorio.

$16.80 7|pub. 11345 Set.11-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Amancio Méndez Fojo, el Kiosco y Vta. de Cigarrillos sito en la calle Piedras Nº 250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — FRANCISCO SEIDLER STRAUSS. — AMALIA AROCHA DE SEIDLER.

$16.00 20|pub. 11249 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Hugo I. Silva Da Cunha el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Apósteles Nº 3542 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — CIPRIANA AROCHE SOSA.

$16.00 20|pub. 11248 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía, prometimos vender al señor Manuel Laens el bar ubicado en la calle Uruguay 1049 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — MARIANO PIÑEIRO. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 11256 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Cándido Zas Ramos, el Almacén de Cbles., Vta. de Pan, Bizcochos y Bebidas Fermentadas, sito en la Avda. Gral. Flores 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 30 de 1954. — MARTIN RUBILOTTE ALONSO. — NORMA PAGANO DE RUBILOTTE.

$24.00 20|pub. 11246 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José González Domínguez el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Uruguayana Nº 3643 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — BLANCA ISABEL MANCHES DE STRATTA. — BRAULIO STRATTA.

$24.00 20|pub. 11245 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angélica Leiva de Albarracín el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Lindoro Forteza Nº 2917. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUAN M. ALBARRACIN CERRUTTI. — FILOMENA ALBERTI DE ALBARRACIN.

$24.00 20|pub. 11244 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Manuel García Blanco y Manuel Blanco Blanco el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle San José 1446|48 esq. Médanos de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ.— CECILIA BORGES DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 11243 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoras María L. Buela de Tejera y Dora Peláez de Borroni el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Lincoln Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ. — AIDA LURAGHI DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 11242 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Valentín Cosentino el negocio en el ramo de herrería de obra sito en la calle Uruguayana N.o 3079 de esta ciudad. El comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — ALFONSO DAVID. — HUGO LORENZO.

$16.00 20|pub. 11238 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estudio Jurídico Unión Propios 2546 interviene, comunica que el señor José Leonardi a rescindido el compromiso de la Barraca sita en la Avda. Gral. Rivera N.o 4109, quedando al frente del comercio el señor Osmar Denis. — Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — JOSE LEONARDI. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 11282 Set.10-v.oct.2.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el 29 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea, deberá presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11466 Set.14-v.set.22.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el día 29 de Setiembre de 1954, a las 11.15 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11465 Set.14-v.set.22.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas de la calle Cerrito Nº 635, 1er. piso, esc. 3º, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1953|54 acompañados por el informe del Síndico; 2º Elección de Síndico y Síndico suplente; 3º Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 11437 Set.14-v.set.22.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
Salto (R. O. del U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1954, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1954, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 2º Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1953-1954; 3º Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea, para constituir la Comisión Escrutadora; 4º Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Pedro A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Domingo Devotto Gutiérrez, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan Christie, Santiago Cattáneo, Dr. Diego Rumi, Serafín Pose y Amalio Bassano; 5º Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1954-1955; 6º Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 22 del corriente en las Oficinas de la Sociedad, domicilio ante señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las Oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas, en un Banco. — Salto, 7 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 11170 Set.9-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ismael Rossano y Antonio Isabelino Rossano, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida General Rivera Nº 2902, esquina Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — ARTURO OSPITALES. — MARIA CELIA SOUTO.

$16.00 20|pub. 10450 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique J. Faber el Almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Lavalle 674, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — HECTOR M. LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Enrique J. Faber.

$16.00 20|pub. 10730 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que a partir del 1º de Setiembre de 1954, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería, integrada por Saúl Rey y Augusto de los Santos. Activo y pasivo social a cargo del señor De los Santos. Los acreedores deberán presentarse en 18 de Julio 365. — Mercedes, Agosto 31 de 1954. — SAUL REY. — AUGUSTO DE LOS SANTOS.

$24.00 20|pub. 10752 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Javier Bengoa el almacén, venta de pan y fermentadas sito en la calle Propios 2111, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUANA M. DE GONDA. — JAVIER BENGOA.

$16.00 20|pub. 10731 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, prometimos vender a Angel Rusconi y Roberto Badell el comercio de "Café, Bar y Restaurant" sito en Cuñapirú 1673|75. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — ALCIDES MARTINEZ CABRERA. — NIRE PORTILLO.

$16.00 20|pub. 10736 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos pertinentes, que se disolvió la sociedad para explotación de industria lechera que en Mendoza, 5.a sección de Florida, tenían los señores José Santos Ramón Padrón y señora y Casiano Rodríguez. Activo y pasivo a cargo del señor Rodríguez. Presentarse escribanía Bentancor Peraza. — Florida, Agosto de 1954.

$16.00 20|pub. 10461 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi Carnicería, calle Gral. Prim Nº 3350 de esta ciudad al señor Adolfo Urgal. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los recaudos respectivos en la calle Treinta y Tres Nº 1469. Ley 26|9|1904. — JOSE VILLAR VALVERDE.

$16.00 20|pub. 10416 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Walter Dibarboure y María Celina Muracciole de Dibarboure, nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado Laboratorio Industrial Montevideo, sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO LOUREIRO. — MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LOUREIRO. — ELBIO FILIPPINI. — BLANCA ALBA DE FILIPPINI. — HEBER FREIRIA. — Montevideo, Agosto 31 de 1954.

$16.00 20|pub. 10671 Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SUCESION ELIAS HOFSTADTER por venta de la Carnicería de su propiedad, ubicada en la Avda. San Martín Nº 2141 se llaman a acreedores, de su arrendatario señor Alberto del Sur, Avda. Uruguay Nº 1826. — Agosto 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 10449 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904, hago saber que prometí vender mi empresa en ramo "Agencia de Publicidad" que gira en esta plaza, a Tulio Ricardo Giménez. Acreedores presentarse en Ignacio Barrios 294, de esta ciudad. — Carmelo, 24 de Agosto 1954. — JUAN BULFO. — TULIO R. GIMENEZ.

$16.00 20|pub. 10391 Ag.28-v.set.20.

FINAN S.A.
LIQUIDACION
Convocatoria

Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 10 de Julio de 1954, se procederá a la liquidación de la mencionada sociedad.

Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos, en duplicado en las oficinas de los liquidadores, Juncal 1395, esc. 42, dentro del plazo legal.

$24.00 20|pub. 10647 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Felipe Ignelsi Bruno el comercio que en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas gira en la casa Nº 569 de la calle Asamblea de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero, Artigas Nº 511. — San José, 1º de Junio de 1954. — JUAN PEDRO PEREZ. — AMANDO ISMAEL PEREZ. — ELBIO ENRIQUE PEREZ.

$24.00 20|pub. 10772 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Pedro Ferreira Serpa, el comercio de la calle Paysandú y Lavalleja, de esta ciudad de Mercedes. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el plazo de ley Setiembre 26 de 1904. — Activo y pasivo a mi cargo. — Mercedes, Agosto 27 de 1954. — FRANCISCO RAMON PRIETO.

$16.00 20|pub. 10751 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Comercio Teodoro Odriozola" y la razón social de "Ismael y Héctor Odriozola". Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, 30 de Junio de 1954. — HECTOR ODRIOZOLA. — ISMALEL A. ODRIOZOLA.

$24.00 20|pub. 10771 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender la Farmacia de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Charrúa 2148 esq Joaquín Requena, denominada "Farmacia Charrúa". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954.—NORMA VARELA MAYOBRE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub 10750 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, comunicamos que prometimos vender a Alfonso y Fernando Corbal, nuestras cuotas-partes en el negocio de marmolería, sito en Avda. San Martín 2317 que gira bajo la razón social de "Sucesión Hilario Corbal". Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6.— CONCEPCION ALE DE CORBAL. — JOAQUINA CORBAL. — ELVIRA CORBAL. — JUAN M. ELIZALDE.

$16.00 20|pub. 10737 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del negocio de Restaurant y Bebidas Fermentadas", sito en Agraciada Nº 2595, a favor de don José Manuel Cordo Magariños, siendo promitente comprador don Salvador Presta Presta, desde la misma fecha. Acreedores del señor Cordo en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$24.00 20|pub. 10745 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a "Compañía de Pinturas S. A." las existencias, materia prima, envases, maquinarias e instalaciones del comercio que en el ramo de fabricación de pinturas tenemos instalado en Montevideo, calle Campichuelo 236. A los efectos de la ley 26|9|904, citamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Angel Salvo Nº 225. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — LUISA SCHNIFER DE MAROMINSKY. — ARON MAROMINSKY.

$24.00 20|pub. 10684 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del almacén sito en Martín García 1499, subscripta entre Artemio Amaro y los Hnos. Ramón Ismael y María Elba Bermúdez, tomando posesión del mismo el señor Amaro con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 20 de Agosto de 1954.— ARTEMIO AMARO. — BERMUDEZ HNOS.

$32.00 20|pub. 10764 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa concertado entre los señores JORGE CARRIO MARTORELL como vendedor y Andrés Eustaquio Pratto como comprador del establecimiento comercial que en el ramo de ventas de cigarrillos y confituras y anexos gira en esta plaza, calle Rivera 2029 y denominado "Canadá" y que fué nuevamente prometido en venta al señor Jorge Hugo Duclasson, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, esc. 217, dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 10453 Ag.30-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Aníbal Ardemagni y Juan Flevaris, el Almacén de Cbles. y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451|53 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FRANCISCO CASAS PEREZ. — SERGIO TERRAZO TERRAZO.

$24.00 20|pub. 11241 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Wenceslao Pereiro Piñón y Eliseo Bastón el Almacén de Cbles y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954.— JULIO VAZQUEZ LEMA. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — ROSELYS ALBORNOZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 11247 Set.10-v.oct.2.

PROFIVEN LTDA.
CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Convenio subscripto entre la firma Profiven Ltda., propietaria de Mi Bazar (calle Río Branco 1381), sus acreedores, y el señor Pedro Lenoble (Divina Comedia 2041), con intervención de la Liga de Defensa Comercial.

1.o) Los acreedores que suscriben conceden a la firma Profiven Ltda, un concordato de liquidación de acuerdo a las estipulaciones que se establecen a continuación y a lo prescrito en la ley del 11 de Noviembre de 1926; 2.o) El señor Pedro Lenoble se obliga a comprar el negocio que tiene instalado Profiven Ltda. en la dirección indicada, por $ 32.000.00 pagados en cuatro cuotas semestrales, seguidas y consecutivas, la primera de $ 4.500.00 la segunda de $ 7.500.00, la tercera de $ 9.500.00 y la cuarta de $ 10.500.00. La primera cuota será abonada el 31 de Agosto de 1954. Las cuotas deberán abonarse en la Liga de Defensa Comercial, Julio Herrera y Obes 1413. Recibido el importe los acreedores otorgarán carta de pago por sus respectivos créditos. A su vez la firma Profiven Ltda. se obliga a vender y entregar el citado comercio al señor Pedro Lenoble dentro de un plazo de 45 días a contar de la fecha del presente documento; 3.o) Tanto la firma como el comprador están en conocimiento del estado del comercio que se vende y renuncian a toda cuestión que pueda plantearse relacionada con el precio y entrega del comercio vendido. Cualquier diferencia que se produzca con ese motivo o con cualquier otro relacionado con la venta, no afectará la obligación que el promitente comprador toma a su cargo respecto de los acreedores, quienes desde la firma del convenio tienen acción contra el comprador para el pago de las cuotas convenidas. Queda por consiguiente, subrogado el comprador en las obligaciones de la vendedora en el porcentaje y término para el pago establecido en la cláusula segunda; 4.o) El incumplimiento de las obligaciones de este convenio, dentro de los respectivos vencimientos, hará de pleno derecho exigible la totalidad del importe establecido a cargo del comprador, sin necesidad de interpelación judicial, ni ningún otro trámite, pues se producirá por el sólo vencimiento del término; 5.o) Se fija la ciudad de Montevideo para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio. Los deudores señalan como su domicilio el indicado en el convenio; 6.o) El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por la firma vendedora; 7.o) Queda convenido que las obligaciones deberán ser cumplidas por el señor Lenoble dentro de los términos establecidos, sin que pueda considerarse en suspenso por los trámites de obtención de firmas, ni por ninguna dificultad que pudiera obstaculizarlos; 8.o) Los créditos activos en favor de Profiven Ltda. serán realizados por la Liga de Defensa Comercial.

Habiéndose obtenido las mayorías legales, fueron notificados los acreedores no firmantes por el escribano Jorge J. Lanza, y no habiéndose deducido oposición judicial, uno de los ejemplares del concordato, con las diligencias de notificación fué protocolizado por el mismo escribano Jorge J. Lanza con fecha 23 de Agosto.

$72.00 10|pub. 11261 Set.10-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUSTIN ORTEGA RODRIGUEZ y CONRADO LARRAURI YOUNG hacen saber que por documento privado suscrito el 31 de diciembre último ,conjuntamente con el señor Carmelo Brasilino Gagliardi, integrantes de la firma "Larrauri, Ortega y Gagliardi Ltda." este último cedió a los primeros la cuota que el correspondía en dicha sociedad quedando por tanto apartado de la misma Que por el mismo documento la citada sociedad continuará girando en plaza con la razón social "Larrauri y Ortega Ltda." y que el referido contrato fue inscripto en el Registro Público de Com. con el N.o 406, al Fo 1385 del libro 1 de contratos.

$16.00 10|pub. 11262 Set.10-v.set.21.

EXTRAVIO DE PROMESA DE VENTA
Se ha extraviado una promesa de venta otorgada por la Caja Popular de Crédito y Ahorro en representación de Lorenzo J. Bonilla y Pedro Manuel Muñoz, el 7 de Agosto de 1947 y referente al solar 4 de la manzana E situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, del plano del agrimensor E. Mullin, inscripto el 23 de Octubre de 1931. Devolverla a Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras.
$18.00 15|pub. 10810 Set.4-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO
He prometido vender al señor Joaquín Almuni Casola, el "Hotel Florida" instalado en la calle Florida Nº 1440. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JOSE GARRIDO.
$16.00 20|pub. 10785 Set.4-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha primero de Agosto del año en curso ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de Tienda y Mercería giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, bajo la razón social de "Helbling y Haberli", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julio Ricardo Haberli. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal ante el escribano Roberto A. Pereira Campelo, calle Lerna Nº 1267 de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Agosto 27 de 1954. — JULIO RICARDO HABERLI. — ARMIN LUIS HELBLING.
$32.00 20|pub. 10797 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Ernesto Dagnino, el taller mecánico que gira en Vilardebó 1884, Montevideo. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, 15 de Agosto de 1954. — CANDIDO EIZMENDI. — JULIO C. CONDON.
$16.00 20|pub. 10794 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor Nissim Jerusalmi el comercio que en el ramo de puntillas, bordados, mercería, tejidos e importación, gira en la calle San José Nº 1230, escritorio 2. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 en la calle Colón Nº 1401, dentro del término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954.— ANTONIO DANIEL POMARES.
$16.00 20|pub. 10832 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Escribanía Piacenza, los señores RICARDO FAVARO UCAR e ISAAC FOGEL GENUTH vendieron al señor Hever Batista Silvera el comercio que gira en el ramo de taller de electroquímica "Fogel y Favaro" sito en la Avda. Garibaldi Nº 2891, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Piacenza, calle San José Nº 1413. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
$24.00 20|pub. 10831 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme ley 26|9|904 comunico que prometí vender a don Angel García Roy, el comercio en el ramo de "Venta de Medias y Mercería", sito en Soriano Nº 1091 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, escritorios Nos. 12 y 13. Estudio escribano Orosmán Gerpe. — FELIX COHN. — SOFIA VAN DER ROER DE COHN.
$16.00 20|pub. 10829 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Alfredo Amarelle y Raúl Pedemonte, nuestro comercio en el ramo Almacén por Mayor, ubicado en Simón Martínez Nº 4340. Plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio.—Montevideo, 28 Agosto 1954. — ALBERICO BERMUDEZ. — MARIA BERRETA DE BERMUDEZ — MANUEL BONILLA VARELA. — MARIA TERESA BERMUDEZ DE VARELA.
$16.00 20|pub. 10827 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a José A. Torrado el Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Blandengues 1651 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE GOMEZ REZ. — GENOVEVA F. DE GOMEZ.
$24.00 20|pub. 10824 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL prometió en venta a Robustiano Díaz la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, 19 de Julio de 1954.
$16.00 20|pub. 10808 Set.4-v.set.27.

LAVADERO LA MARINA S. A.
PAGOS DE DIVIDENDOS
Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 15 de setiembre de 1954, se abonarán en acciones los dividendos correspondientes a los ejercicios 1950-1951 y 1952-1953, en nuestras oficinas de la calle Dante 2222 de 15 a 18 horas — El Directorio.
$6.00 10|pub. 10871 Set.9-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender al señor César B. Alvarez, el negocio de quiosco, instalado en calle Buenos Aires 544, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorios 4 - 5. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — RENEE DAMONTE DE GATTI.
$16.00 20|pub. 11144 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber hemos prometido vender al señor Mario Batino nuestro comercio que en el ramo de tienda, mercería y lencería, gira en calle Petria N.o 699 (antes Justicia N.o 2336). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Canton-Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12 dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — DELIA BALLESTEROS ALVES. — CARLOS LACUESTA.
$24 00 20|pub. 11131 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Tasende Monzo la panadería "La Luna" sita en Tapes N.o 911. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO GONZALEZ. — MARIA P. RIZZO DE GONZALEZ. - Jesús Tasende.
$16.00 20|pub. 11120 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Eulogio Rodríguez Mesa, la panadería "El Alba" sita en Industria N.o 3637. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — RAMON PUEI. — MARIA E. B. DE PUEI. — DAMIAN PUEI. — Eulogio Rodríguez.
$16.00 20|pub. 11121 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se resolvió solicitar la cancelación de la personería jurídica de "Gefir Sociedad Anónima". Acreedores y demás interesados deberán presentarse en Misiones 1403, esc. 15 en esta ciudad. — GEFIR S. A. en Liquidación.
$16.00 20|pub. 11085 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Oribe Juan Rodríguez Viera la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de automóviles y bajo el nombre de "Nino" gira en la calle Cerro Largo Nº 1273 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Antonio Bonfiglio, calle Sarandí Nº 356, esc. 18. — STEFANO DALLE VACCHE.
$24.00 20|pub. 11129 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a los señores José Marini, Jacobo Schwarz y Alberto Torres, nuestra Carnicería, calle General Luna 1199. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MATEO DZIENCIOL. — NORMA JABLOWSKA PARCIAK.
$8.00 20|pub. 11115 Set.9-v.oct.1º

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Se cita a los asociados de Radio Club Norte Uruguayo, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo jueves 23 de Setiembre de 1954, en los salones de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay Nº 564, a las 18 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
A) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria anual y balance general; C) Proyecto de divulgación de la radio transmisión, presentado por un grupo de radioaficionados; D) Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1954-56.
Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos a la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituída con el número de socios que concurra. — La Comisión Directiva.
$24.00 10|pub. 11168 Set.9-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1952, por el escribano Florduardo Pereyra, el señor Odilon Pedro Van Rietvelde cedió a favor del señor Mauricio Luis Devosse las cinco cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad "Industria Belgo-Uruguaya Limitada".
$24.00 20|pub. 10362 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José María López Justo el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avenida Al Peñarol Nº 4611 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — JOSE MARIA MALLO. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE MALLO.
$16.00 20|pub. 10901 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el Café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1954. — VICTORIANO LOPEZ. — EMILIO LEMA. — CELINA FERNANDEZ DE LOPEZ. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA.
$24.00 20pub. 10903 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad colectiva
Se ha convenido la disolución de la sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Strata y Marmissolle" con domicilio en la Avenida General Flores N.o 2916 C, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Pablo Strata. Con arreglo a la ley 26 de setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 2 de Setiembre 1954. — LUIS PABLO STRATA y — GUILLERMO MARMISSOLLE.
$24.00 20|pub. 10898 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez Morán y Manuel Antonio Rodríguez Moran, el Restaurant y bar de la calle Colonia N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — HECTOR SAPELLI. — MARIA DEL CARMEN OTERO DE SAPELLI.
$16.00 20|pub. 10905 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que hemos vendido a César Gualberto Marquicio el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en el Departamento de Canelones, 3.a sección judicial, kilómetro 50 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Agosto de 1954. - CESAR G. MARQUICIO. — A. R. HIMBERA. — JUANA M. DE HIMBERA.
$24.00 20|pub. 10367 Ag.28-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender al señor Carlos Humberto Devoto Minchiotti, el comercio de "Taller de vulcanización y gomería" que tengo en esta capital, calle Minas Nº 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Maldonado Nº 1359, dentro del plazo legal. — RAFAEL VICENTE GIORDANO.
$24.00 20|pub. 10505 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público haber prometido en venta a: Esteban Rodríguez Sica y Jaime Terra Ripoll, el comercio "Estación de Servicios Santa Paula" ubicada en la Avda. Garibaldi N.o 2454. Acreedores presentarse en la misma con los justificativos del caso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — FRANCISCO DI MENZA. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRA RIPOLL.
$24.00 20|pub. 10660 Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y al comercio en general que doña MARIA VIRGINIA CAVALLINI LORENZO y doña VIRGINIA LORENZO DE CAVALLINI han prometido vender a sus consocios doña Carmen y don Eugenio Cavallini la cuota que corresponda al causante de las primeras don Angel Eugenio Cavallini. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú 935, p 3º. (Estudio de los doctores Bado, Kuster y Zerbino). Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954.
$32.00 20|pub. 10770 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1025, se comunica que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta, del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Yaguarón N.o 1697 esquina La Paz, de esta ciudad, a favor del señor Marcelino Barquín, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Emilio Busto Villar. Acreedores del señor Barquín en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Agosto de 1954. — EMILIO BUSTO VILLAR. — MARCELINO BARQUIN.
$24.00 20|pub. 10308 Ag.27-v.set.18.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Setiembre a las 17.30 horas en la sede social Avda. 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2º Aprobación de la memoria y balance anual; 3º Declaración del dividendo; 4º Elección del Síndico.

Si a esta primera citación no concurren accionistas que representen el 50 % del capital integrado, queda citada la asamblea para el mismo día, en el mismo lugar, a las 18 horas.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$15.00 5|pub. 11560 Set.15-v.set.20.

"I.C.U.S.A."
INDUSTRIA CEMENTICIA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local social de la calle Santa Lucía Nº 4310, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al V ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Elección del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio; 3º Nombrar a dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la sede social, Santa Lucía Nº 4310, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954.

$15.00 5|pub. 11512 Set.15-v.set.20.

J. & A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau 2060) el día veintisiete del corriente mes a las 11 horas con la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Lectura de la memoria; 3º Balance y distribución de utilidades; 4º Informe del señor Síndico; 5º Elección de los integrantes del Directorio para el período 1954-1958, y sus suplentes respectivos, así como la del Síndico y su suplente; 6º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11561 Set.15-v.set.20.

"INDULANA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 16 y demás concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 19 horas, en el local social Avda. Gral. Rondeau Nº 2082, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo mandado por el artículo 23 de los estatutos sociales.

Horario de inscripción: de 15 a 18 horas, excepto sábados. — Aurelio García, Presidente.— Carlos Gascue, Secretario.

$15.00 5|pub. 11505 Set.15-v.set.20.

MOLINO FONTANA S. A.
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que se celebrará el 25 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local social, calle Dr. Carlos Cúneo esq. Felipe Fontana, de Nueva Palmira, Dpto. de Colonia, para tratar la siguientes orden del día:

1º Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual del Directorio e informe del Síndico; 2º Destino a dar a los beneficios del ejercicio; 3º Elección de cinco miembros del Directorio y suplentes, Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1º Que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea; 2º Que si transcurrida una hora de la fijada para la asamblea no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con el número de accionistas que asistan (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11553 Set.15-v.set.20.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de CEMAMTOSA para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre del año en curso a la hora 15 en Timote 4606, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes al VI ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1954; 2º Elección del Síndico y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las Oficinas de la Sociedad, Timote 4606, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$12.00 5|pub. 11502 Set.15-v.set.20.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179 el 28 de Setiembre de 1954, a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Determinación de los honorarios del Síndico; 4º Elección del Directorio; 5º Elección del Síndico titular y suplente; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11554 Set.15-v.set.20.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Negocios Urbanos y Rurales S. A. a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 30 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, en la calle Bell Nº 1310, para tratar el siguiente orden del día:

I) Designar dos accionistas para realizar el escrutinio y subscribir el acta respectiva con el Presidente y Secretario; II) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, aplicación de utilidades, e informe del Síndico.

Se previene que los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea. — Setiembre 11 de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 11556 Set.15-v.set.20.

VIDPLAN S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo martes 28 de Setiembre, a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Fijar la remuneración de la Sindicatura; 4.o) Nombramiento del Síndico y su suplente para el período 1954-1955.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos deberán presentarse para inscribir, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionistas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 11327 Set.11-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Vendí el 1.o agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en "Cervecería Luxor", calle Ejido 1384. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1954. — CARLOS ALBERTO SPERANZA.

$8.00 20|pub. 10977 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Cándido Fernández Lozada el comercio que en el ramo de Café, Bar y Billar poseemos en la Avenida Gral Rondeau N.o 2493 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — SERRANO CORRAL. — WALTER CORRAL.

$16.00 20|pub. 11005 Set.8-v.set.30

ERNESTO QUINCKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; 3º Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 11559 Set.15-v.set.25.

COMPAÑIA HOLANDESA PARA AMERICA DEL SUD (URUGUAY) LIMITADA

Por instrumento privado de 20 de Julio 1954 se modificó el contrato social. Se eleva el capital social a $ 400.000.00 en 400 cuotas de $ 1.000.00 c|u., correspondiendo 360 cuotas a "Jacoberg Overzee N. V." y 40 cuotas al señor Marius Geldens. Se establece que la administración, dirección y representación de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, anteponiendo el nombre de la Sociedad, y facultando a los administradores, actuando juntos o separadamente, para otorgar mandatos a otras u otras personas, confiriéndoles las facultades que consideren conveniente. En lo demás subsiste el contrato anterior. Esta modificación fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 18 de Agosto de 1954, con el Nº 374, al Fº 1287 del Libro Nº 1 de Contratos.

$24.00 10|pub. 11571 Set.15-v.set.25.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 26 de Setiembre de 1954 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1953|54; 3.o) Dictamen del Síndico; 4o) Elección Directorio; 5º) Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficina: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados, de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$31.20 13|pub. 11308 Set.11-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Casa de Comidas y Bdas. Alc. Embotelladas, calle Hocquart Nº 1650, María Rosa García de Navatta y Atilio Radamés Navatta se desvincula la primeramente nombrada entrando en la firma el señor Raúl García Hernández. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ROSA GARCIA DE NAVATTA. — ATILIO RADAMES NAVATTA. — RAUL GARCIA HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 10441 A.30-v.set.21.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores Suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 11354 Set.13-vset.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace saber la disolución de la firma LUCA FERNANDEZ y CIA., establecida en Avda. La Paz 1610. Acreedores con justificativos de sus créditos, presentarse en escribanía Costantini, Cerrito 661 bis.

$16.00 20|pub. 10566 Set.1º-v.set.23.

HIDROSA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre próximo a las 18 horas en nuestro local de la Avda. Gral. Flores 2263, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea (A 25 y 27) y firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 30 de junio de 1954; 4.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 5.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1.o de julio de 1954 al 30 de junio 1955.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (Artículo 22). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11440 Set.14-v.set.18.

ALIVERTI S. A.
9.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la 9.a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1954, a las 11 horas, en el local sito en la Avda. 18 de Julio 2000, para considerar el siguiente orden del día:

1º Reforma parcial de los estatutos sociales según proyecto del Directorio; 2º Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1º Que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Directorio el proyecto de reforma que se someterá a consideración de la asamblea; 2º Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea tendrán que inscribirse y además depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. —El Directorio.

$28.00 10|pub. 11462 Set.14-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim Nº 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954 (artículo 17, inciso A) de los estatutos; 2º) Fijación de la remuneración del Síndico; 3º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea (artículo 24 de los estatutos).

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11470 Set.14.-v.set.24.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
NUEVOGAR LIMITADA

Por escritura de 2 febrero 1953 ante Esc. R. R. Pampín, inscripta en Registro Pco. y Gral. de Comercio con N.o 12 F.o 41 del L.o 1, los señores Valentín Aber, Alejandro Gross y Deomar Pío Ledezma, ampliaron en capital de sociedad responsabilidad limitada "Nuevogar Limitada" hasta la suma de $ 150.000.00 en dinero efectivo, que integraron los tres socios por partes iguales y entregaron a la administración documentado en forma. Aporte en acto de escritura pesos 50.000.00. Capital anterior $ 100.000.00. Total $ 50.000.00.

$16.00 10|pub. 11446 Set.14-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Barquisimeto Nº 3868 en el ramo de Provisión y B. Fermentadas al señor Francisco Souto Curra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA TERESA MORA DE CARRETO. — FRANCISCO SOUTO CURRA.

$24.00 20|pub. 10607 Set.2.-v.set.24.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Misiones 1469. 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, destino de los resultados e informe del Síndico para el ejercicio 1953|1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$24.00 10|pub. 11369 Set.13-v.set.23.

INDULAC S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1954 a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728 en la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 10.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o) Elección de un Director para integrar el Directorio; 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 26 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores número 1728. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11368 Set.13-v.set.23.

MANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente, a la hora 18, en el local de la Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, el balance general al 30 de Junio ppdo. y el informe del Síndico; 2º Elección de tres titulares y sus suplentes respectivos en reemplazo de los señores Luis A. Panizza, Tulio U. Rattín y Jorge H. Fernández Ambrosoni que actúan en substitución de los señores Nicolás Máscolo, Julio C. Fraschini y Luis Mourat Dallies; 3º Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes a aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo, además, depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad o presentar un certificado bancario de depósito de las mismas. — Salto, 9 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11423 Set.13-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Gregorio Trosman, integrada por Rosa Petasny de Trosman, Abraham, Clara y Zulema Trosman Petasny prometió bender al señor Angel Raimúndez Testa el comercio que en el ramo de almacén tienen los vendedores en la calle Dante 1917. Acreedores al Comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 10537 Set.1º-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel; Soriano 1346, de acuerdo Ley 26 de setiembre de 1904, WASHINGTON SUAREZ, comunico que he clausurado mi comercio, en el ramo de venta de artículos eléctricos, en la calle Avda. Agraciada 4275. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Agosto 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 10576 Set.1º-v.set.23.

C. L. U. S. A.
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 22 de Setiembre de 1954, a las 19 horas, en el local de la calle Misiones 1371, esc. 39, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1953-54; 2º Elección de Síndico para el ejercicio 1954-55; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

$16.00 10|pub. 11031 Set.8-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Abram Rubinstein mi comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paysandú Nº 1173, de esta ciudad. Plazo: ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — JOSE AGOCS. — ELISA FINK DE AGOCS.

$16.00 20|pub. 10826 Set.4-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Jacinto Alvarez Blanco el almacén, fiambrería y fermentadas sito en la calle Agrigento 2346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — ESTEBAN FERREIRA GAONA. — REINA I. RAMOS DE FERREIRA.

$16.00 20|pub. 11250 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José C. Guevara Sandez y Francisco Gil Pérez, mi comercio de hotel denominado "Anet", de la calle Colonia N.o 1168, de esta Capital. Acreedores presentarse en el mismo hotel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — ADELINA LONGOBARDI. — JOSE C. GUEVARA SANDEZ. — FRANCISCO GIL PEREZ.

$16.00 20|pub. 11387 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que JOSE MARIA PLANA venderá a Matías Guasch Ortega la confitería La Flor Cubana, establecida en Ejido 1465 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo legal, en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo N.o 581 de 14 a 17 horas.

$16.00 20|pub. 11430 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a las señoritas Hilda Ofelia y Clotilde Arcella Tellechea Bustillo el Hotel establecido en la calle 25 de Mayo N.o 444 de la ciudad de Minas.

Presentarse los acreedores en 18 de Julio número 686, en el plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Agosto 24 de 1954. — ALVAREZ y Cía.

16.00 20|pub. 11394 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jorge Mario Abelleira, el Café y bar de la calle 28 de Febrero N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — ANGEL SOMOZA. — DOLORES CALVO DE SOMOZA.

$16.00 20|pub. 10904 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Gregorio y Vicente Partamian que gira en el ramo de Almacén en la calle Carlos M. Ramírez 606 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Partamian según ley 26|9|904. — Montevideo, Setimbre 1.o de 1954. — GREGORIO PARTAMIAN. — VICENTE PARTAMIAN.

$16.00 20|pub. 10867 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle doctor Juan A. Rodríguez 1400 al señor Emilio Audémar Del Río. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE VILLANUEVA ESPERON. — EMILIO A. DEL RIO.

$24.00 20|pub. 10892 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 a la firma Justo Calvo. Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — DIONISIO ESPOSITO.

$16.00 20|pub. 10900 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Crecido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Paolino, la fiambrería y productos de granja de la calle 18 de Julio N.o 2012 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — VITALINO SOSA BERMUDEZ — ANTONIA CEAN DE SOSA.

$16.00 20|pub. 10902 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CELSO GUISANTES BORRAZAS, prometió vender a Mario Nelson Abate el comercio de confituras y cigarrillos ubicado en Pablo de María 1449. Acreedores: Escribanía Montoro Elzaurdia, 25 de Mayo 535 2.o piso esc. 8 bis y 2 bis, dentro del término legal.

$16.00 20|pub. 11467 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que a partir del 1º de Junio de 1954, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "Isolina S. de Cerchi y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Zapatería y anexos. Presentarse en Artigas 286, Mercedes.— Mercedes, Junio de 1954. — ISOLINA S. DE CERCHI. — J. RAUL CERCHI. — RAUL BAIRO.

$24.00 20|pub. 10239 Ag.27-v.set.18.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los accionistas de Serra Hermanos Montevideo S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, en el local social Avenida Uruguay 755, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria de Directorio, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1954; 2º Designación de Síndico y suplente para actuar en el ejercicio 1954-1955 y fijación de sus honorarios; 3º Designación del nuevo Directorio para el período que se inicia el 1º de Octubre de 1954; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, deberán presentarse ante la Administración de la Sociedad, siete días antes por lo menos, de la fecha señalada, con el objeto de obtener un certificado en que consta el número de acciones de que son tenedor o representante y el de votos que por derecho propio o por representación le corresponda. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 11639 Set.16-v.set.18

ITALO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA (ITAMSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1954, a las 18 y 30 horas, en su local social de la calle Ciudadela Nos. 1475-77 para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Elección de Directorio (cinco titulares y cinco suplentes), y elección del Síndico y de su suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea; B) Que según lo prescribe el artículo 37 la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del 40 % del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada, no hubiere este número se convocará por segunda y última vez resolviéndose con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 11622 Set.16-v.set.18

NAVIERA OLIMAR S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 30 de setiembre a las 18 horas en el local de la calle Piedras N.o 425, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1954; 2.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3.o) Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1954|1955; 4.o) Designar Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1954|55; 5.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 11154 Set.9-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o Agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en la Sociedad "Speranza Hnos." (Construcciones), calle Ramón Fernández 228. Acreedores en el mismo — CARLOS ALBERTO SPERANZA

$8.00 20|pub. 10978 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión nuestro comercio en el ramo Café y Bar, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2701. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. 1.o de Setiembre de 1954. — JUAN PEREZ. — EMILIO RIAL. — MARIA REY CARNEIRO DE PEREZ. — TERESA SALGUEIRO DE RIAL.

$16.00 20|pub. 11006 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ramón Cancela, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en Camino Corrales 3143|47, a los señores Constantino Pereira y Senen Domínguez. Acreedores presentarse al comercio Ley 26|9|1904. — RAMON CANCELA. — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub 11014 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Federico Feuermann Freund sito en la calle Soriano 1087, que gira en esta plaza en el ramo de Mecánica Dental, al señor Nelson Glubert Delmaso Gabito Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — FEDERICO FEUERMANN FREUND. — NELSON GLUBERT DELMASO GABITO.

$24.00 20|pub. 11015 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí en venta al señor Silo Otero la mitad indivisa de mi propiedad, en el bar sito en 8 de Octubre N.o 2349 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador el día 12 de Febrero del año en curso. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20 — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — BENITO ARAUJO MIGUEZ

$24.00 20|pub. 11051 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego. Du Pré y Cía" Cerrito No 609 comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de sociedad entre Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, promitentes compradores del negocio sito en la calle Municipio N.c 1881 bis, propiedad de la señora Benigna I Covián de Pérez, cediendo el señor Santos Abel Sosa todos sus derechos a la señora Ilda Ester Sosa de Ferreira, quien se hace cargo de las obligaciones desde el 25 de Abril de 1954. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954.

$32.00 20|pub. 10988 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad Robert Limitada" que en el ramo de Elaboración de productos porcinos y fiambrería gira en esta ciudad en calle Colonia 887 y Nelson 3620 Las cuotas partes del socio señor Juan M. Bracco serán cedidas al socio señor Roberto Stenger, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace este comunicado. Acreedores presentarse en Colonia 887. — ROBERTO STENGER. — JUAN M. BRACCO.

$32.00 20|pub. 10906-Se.8-v.se.30.

I. N. L. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Barros Arana N.o 5431

Orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5.o) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 14); 6.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social. Barros Arana N.o 5431. sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio

$25 60 8|pub. 11322 Set.11-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Julio César Guillung el comercio de bazar, radio y electricidad ubicado en Avenida Gral. Flores 2695. Acreedores en el comercio. — JUAN M. PENNINO.

8.00 20|pub. 11291 Set.11-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904.—Hemos prometido vender a Julio Weinberg el "Hotel Rex", sito en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112, en Montevideo. — GUERRERO, GARDINI y VALLAR.

$16.00 20|pub. 10482 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico ha quedado rescindida. por falta cumplimiento condición resolutoria pactada en compromiso, venta panadería y confitería "La Perla Mallorquina" Av. Rivera Nº 2341, devolviendo judicialmente entrega a Benito Sastre. Los acreedores presentados deberán hacer efectivo sus cobros ante citado dueño. Acreedores comprendidos entre 1.o Julio y 24 de Agosto 1954 deben presentarse a escribanía Pampín Sarandí N.o 466 con los créditos contra el mero tenedor Roberto García Mella. Publicación a efectos de ley 26 setiembre de 1904. — ROBERTO GARCIA MELLA.

$24.00 20|pub. 11445 Set.14-v.oct.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado firmado el 3 de mayo de 1954 y protocolizado con la misma fecha por el escribano Fernando Arroyo, inscripto en el Registro de Comercio el 27 de los mismos, con el número 218, del libro 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Treme Limitada". Domicilio: Paraguay 2253, de esta ciudad. Objeto: el transporte, flete, importación y compra y venta de mercaderías, compra y venta de inmuebles, valores y cualquier otra operación relacionada con los fines antes expresados, con exclusión de operaciones bancarias, ahorro o capitalización de interés. Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales hasta un término de treinta años. Capital: $ 50.000. Socios: Jacinto E. Melchiorre, Américo Restuccia y Taranco y Cía. S. A. Dirección, Administración y uso de la firma: Jacinto E. Melchiorre y Américo Restuccia, que actuarán conjuntamente. Balance: el 31 de diciembre de cada año.

$24.00 10|pub. 11110 Set.9-v.set.20.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1954, a la hora 11, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Rincón 467 (primer piso) a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Aprobar u observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 22 de Junio ppdo., memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, previo informe; 3º Designación de 2 Directores y suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, primer piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.

$44.80 14|pub. 11109 Set.9-v.set.24.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local provisorio, calle Rincón Nº 454, escritorio Nº 219, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3º Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 23 de Setiembre. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 11160 Set.9-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con motivo de la venta efectuada a favor de la "Industria Metalúrgica Alcorse" integrada por los señores Raúl Alonso, Oscar Cortelezzi y Carlos A. Severi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del Taller Mecánico, propiedad de Raúl Alonso Oliveira, que gira en esta plaza en la calle Doroteo Enciso N.o 864 bis, emplazo a los acreedores a presentarse en el término legal en el citado domicilio.

$24 00 20|pub. 11373 Set.13-v.oct.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería para las 8 viviendas que integran la ampliación de los Barrios Nº 1 y 2, ubicados en Montevideo (Cerro).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32599 Set.9-v.set.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Pinkas Schaffel Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "Pinkas Schaffel Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, don Pinkas Schaffel y doña Ester Kalachnikov de Schaffel, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación "Pinkas Schaffel Sociedad Anónima", que se regirá en general, por las disposiciones legales pertinentes y, en especial, por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto realizar, dentro o fuera del territorio nacional: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos del país o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas en títulos hipotecarios o en efectivo, compraventa o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción o industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas, actividades análogas, afines, similares, vinculados o derivados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. E) Realizar todos los actos de lícito comercio, siendo la presente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal. Quedan excluídas las operaciones bancarias y la sociedad tampoco podrá constituir "trust" ni "holdings".

Art. 5.o El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) representando y dividido en cinco mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión de nuevas acciones por resolución unánime de su Directorio si éste se compusiere de dos miembros o simple mayoría si estuviera compuesto por un número mayor de Directores, en una o varias oportunidades, y bajo las condiciones de subscripción e integración que estime conveniente, hasta la cantidad de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 7.o La suscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio, sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

Art. 8.o Las acciones y los títulos que la representan son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de trasmisiones su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

Art. 10. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandatos judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se lo hayan hecho conocer en una de las dos formas indicadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionista; B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas, sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año inicial. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado, y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos o la ley, debiendo siempre indicarse, clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido; B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; C) La fijación, destino, inversión y colocación de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 35; D) La elección de los miembros del Directorio que correspondieren; E) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores por el ejercicio social vencido; F) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea por accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante, encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas, sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" y en el que legalmente lo llegare a substituir, y en otro diario de la ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio, debiendo aparecer doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicación previa, en los casos en que el Directorio, con la presencia y el voto unánime de todos sus miembros, así lo resuelva por considerarlo de urgencia, y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción, como mínimo, y tener depositado en la Presidencia de la sociedad, con un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por un Banco o casa bancaria nacional o extranjera. El Presidente dará a cada accionista un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, o por mandatarios extraños a la sociedad, que no sean Directores, Administrador, Síndico o empleados de la sociedad, y mediante simple carta-poder que exhibirán en la Presidencia de la misma un día antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea. El represente de un incapaz y los de sociedades y asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la Presidencia de la sociedad, para su toma de razón y contralor tres días antes, como mínimo, del fijado para la asamblea.

Art. 18. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen, cuando menos, la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la hora de la convocatoria, se convocará por segunda vez para otra asamblea dentro de los quince días siguientes, y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos, y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo 17, en el cual la asamblea sólo se considerá constituída con la concurrencia de accionistas, o mandatarios, que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas una vez constituídas podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 20. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y otro Director de la sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quien les sustituya durante ese acto.

Art. 21. Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por las asambleas pero sólo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 22. Los votos se computan a razón de un voto por cada cinco mil pesos en acciones integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 23. Las asambleas resolverán en todos los casos, inclusive los previstos por la ley 19 de Julio de 1909, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominada "Actas de Asambleas" en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser subscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea un accionista designado

a tal efecto por la mesa. Cuando una asamblea se efectúe en más de una reunión se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum, también se extenderá el acta respectiva, que firmarán el Presidente y otro Director.

Del Directorio

Artículo 25. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará un año en sus funciones, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, y que se reunirá las veces que el interés de la sociedad lo exija, pudiendo sesionar en todos los casos con la asistencia de dos integrantes del mismo. Los Directores deberán poseer diez mil pesos de acciones de la sociedad que se depositarán a la orden de ésta mientras permanezcan en el ejercicio de su cargo y hasta que la más próxima asamblea apruebe su gestión. Podrán ser reelectos indefinidamente y designarán por acta de Directorio, sus propios suplentes. Pueden residir en el extranjero y hacerse representar en el Directorio mediante la debida comunicación por simple carta-poder o telegrama colacionado. Vencido el término de su mandato, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. Este designará de su seno el Director que ejerza las funciones de Presidente. El cargo de Director podrá recaer en cualquier otra sociedad ya sea colectiva, anónima, de responsabilidad limitada o en comandita, en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes o de dos Directores si éste fuere el número total de sus componentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio". El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio, será subscripta por el Presidente y otro Director.

Art. 27. Los poderes conferidos por el Directorio subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado, expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 28. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exije poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurriera, a todos sus efectos.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios, nombrar, trasladar y renovar personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que prevean estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales; autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos, aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles o inmuebles; prometer en venta o enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar en títulos hipotecarios o en efectivo, prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; celebrar arrendamientos, otorgar y aceptar mandatos, convenir comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse; y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas, cuotas, sociales o acciones de otras sociedades; pagar, remitir y renovar; hacer protestos; C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas, abrir, mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plazo, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de créditos y obligaciones comerciales o civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdiccin voluntaria o arbitral, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o sustituirlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario; G) Repartir dividendos a cuenta, antes de finalizar el ejercicio; H) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección y administración y disposición atribuidos al Directorio por este artículo.

Art. 30. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus puestos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos, con cargo directo a gastos generales.

Art. 31. La sociedad puede ser obligada válidamente para celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto, así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio, por el artículo 29 de estos estatutos sin limitación de especie alguna, mediante la firma de un Director o de un apoderado con facultades suficientes, si el Directorio se compusiere de dos miembros, o de dos Directores cualesquiera conjuntamente si el Directorio se integrare por más de dos personas, todo sin perjuicio de los poderes especiales que se otorguen.

Del Síndico

Artículo 32. La asamblea general, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ellas establezcan.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 33. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido desde el primer de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización del Balance General y un estado de situación basado sobre un inventario completo con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35. De las utilidades brutas realizadas en cada año social, se deducirán previamente los gastos generales, entre los cuales se incluirán las retribuciones extraordinarias a personas y las retribuciones de los Directores, las cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguros y amortizaciones o castigos extraordinarios, especiales o usuales que proponga el Directorio y resuelva la asamblea de accionistas. El remanente o saldo que resulte constituirán las utilidades líquidas, previa deducción que fijará la asamblea a propuesta del Directorio de las reservas especiales, fondos de reserva y rubros para ampliaciones de obras u otras operaciones sociales se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas en la debida proporción teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado parcial o totalmente el valor de las acciones. Los dividendos serán abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 36. Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el "Diario Oficial" o el que le sustituyere, que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación quedarán transmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado a favor de la sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta, e integrarán las utilidades del año en que se operase dicha transmisión.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiere sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por una Comisión Liquidadora, que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción, de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Art. 39. Quedan indistintamente facultados el doctor Simón Waskman o el señor Antonio A. Goroso, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones, o adiciones de estos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante.

Art. 40. El primer Directorio se compondrá de dos miembros; estará integrado por Pinkas Schaffel y Ester Kalachnikov de Schaffel, y ejercerá sus funciones hasta el ejercicio que concluye el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Firmado): Ester K. de Schaffel. — Pinkas Schaffel.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los esposos en únicas nupcias don Pinkas Schaffel, ciudadano legal uruguayo de origen ruso y doña Ester Kalachnikov de Schaffel, rusa, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Andes número 1217 segundo piso, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Hay un signo. (Firmado): Carlos A. Bovino, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de junio de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación "Pinkas Schaffel Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto, y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto, será realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles y exportar e importar toda clase de mercaderías. 2.o) Su capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pinkas Schaffel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la certificación presentada y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de julio de 1954. (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Antonio A. Goroso, domiciliado en Canelones N.o 1167, al señor Juez digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos de "Pinkas Schaffel Sociedad Anónima", que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A este último efecto (artículo 34 del Código de Comercio), expreso que: A) Denominación: La sociedad se denomina "Pinkas Schaffel Sociedad Anónima". B) Domicilio: La misma se domicilia en la finca de la calle Andes N.o 1217, (2.o piso Apto. 7) de la ciudad de Montevideo. C) Objeto: Su objeto será el de realizar dentro o fuera del territorio nacional, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, etc. D) Administración: Será dirigida por un Directorio integrado por Pinkas Schaffel y Ester Kalachnikov de Schaffel (artículo 40 de los estatutos). No existe en la actualidad Gerente o factor alguno. La sociedad obtendrá su Patente de Giro una vez que sus estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. Por tanto quiera el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas, y disponiendo se expidan los edictos y certificados y en su oportunidad se hagan los desgloses pertinentes. (Firmado): Antonio A. Goroso. — Simón Waskman.

Presentado con estatutos, hoy veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 1463 al Fo. 440 del Lo. 44 de Conocimientos. — Conste Pereira. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Al despacho. — Pereira. — 13.400. — Mon-

tevideo, Julio 30 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3.230. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 13 de agosto de 1954. — (Firmado:) Julio Viana. — Recibido hoy dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro; doy fe. — Pereira. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — Al despacho. — Pereira. — 15.276. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas, remítase al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 68 al Fo. 552 del Lo. N.o 1 de Estautos, a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 564.00 1|pub. — 11576.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 61
Quinto llamado

Artículos: Dulce de membrillo; Fósforos; Sardinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Setiembre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. (Cuenta corriente) 5|pub. 32678 Set.17-v|set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 27 de Setiembre de 1954:
Hora 16 y 45. — Lic. Nº 566. — Máquinas de escribir eléctrica. Plaza. Primer llamado.
Hora 17 y 15. — Lic. Nº 541. — Alcaloides. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 18. — Lic. Nº 548. — Obras de ampliación en la cocina del Centro Dptal. de Minas. Plaza. Segundo llamado.
Hora 18 y 15. — Lic. Nº 549. — Construcción de hornos incineradores en el Instituto de Radiología, Asilo Luis Piñeyro del Campo, Hospital Vilardebó, Colonia Saint Bois. Plaza. Segundo llamado.
Hora 18 y 30. — Lic. Nº 550. — Impermeables, capotes, encerados, zapatos y botas de goma. Plaza. Segundo llamado.
Hora 18 y 45. — Lic. Nº 551. — Material de cirugía. Plaza. Segundo llamado.
Hora 19. — Lic. Nº 558. — Carpa de oxígeno. Plaza. Segundo llamado.
Martes 28 de Setiembre de 1954:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 559. — Pantalones grises y sacos blancos para verano. Plaza. Segundo llamado.
Lunes 11 de Octubre de 1954:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 484. — Artículos de goma. Cif y|o Plaza. Tercer llamado.
Lunes 25 de Octubre de 1954:
Hora 14 y 15. — Lic. Nº 567. — Aceite de hulla y sodas cáustica y solway. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 45. — Lic. Nº 568. — Cámaras y cubiertas para autos. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Aviso Nº 192.

(Cuenta corriente 2|pub. 32676 Set.17-v.set.18

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Afrechillo de Trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 23 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32673 Set.17-v.set.20

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO
AVISO

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, cita a la señora MATILDE ECHARTEA DE GUERRA, maestra de la Escuela Nº 55, de 2º grado, Maroñas, de este Departamento, para que comparezca dentro del tercer día a tomar posesión de su cargo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Vicente Marrero, Inspector Departamental.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32674 Set.17-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido Nº 205|954

Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión ordinaria del 10 de Setiembre de 1954 Nº 602.

En Montevideo, a 10 de Setiembre de 1954, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Decano Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Leopoldo C. Artucio, Luis Isern, Julio C. Sales, Alberto Sayagués Laso, Carlos Tosar Errecart, Raúl P. Richero, Lorenzo Finocchio, Homero Acquistapace y Ariel Orozco, habiendo excusado su inasistencia el señor Consejero Eustaquio Fernández y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

I.—Adherirse a la bienvenida dada por el señor Decano al señor Arq. Luis Isern, quien integra esta corporación en representación del Cuerpo Docente de la Facultad, en reemplazo del Arq. Alfredo Altamirano, que renunció.

1º II.—Aprobar en principio el Acta Nº 602 correspondiente a la sesión ordinaria del 27 de Agosto de 1954 y otorgar un plazo a los señores Consejeros, hasta el próximo miércoles 15 del corriente a las 12 horas, para que presenten las modificaciones que crean del caso.

3º a) III.—Conceder la licencia solicitada del 1º al 30 del corriente por el Jefe del Departamento del Instituto de Historia de la Arquitectura señorita Arq. Otilia Muras, con goce de sueldo. — Encomendar la Dirección del Instituto de Historia de la Arquitectura al Ayudante Técnico Interino señorita Arq. Livia Bocchiardo, mientras dure la licencia concedida a la señorita Muras.

3º b) IV.—Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Oscar Maggiolo, a su calidad de integrante de la Comisión Asesora Encargada de calificar los méritos de los aspirantes al cargo de Profesor Adjunto de Acondicionamiento Acústico 1º|2º, sin designarle sustituto.

3º c) V.—Conceder licencia por enfermedad al señor Director del Instituto de Teoría de Arquitectura y Urbanismo, Arq. Juan A. Scasso, hasta el 30 del corriente mes, de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública.

3º d) VI.—Archivar las actuaciones referentes a la asistencia al Congreso Internacional de Economía Humana de San Pablo.

3º e) VII.—Aceptar, en principio, la invitación cursada por la Comisión Organizadora de la Tercera Bienal de Arte Moderno de San Pablo, sujetando la aceptación definitiva al envío que harán los organizadores del Reglamento y a la respuesta sobre si deben enviarse planes de estudio y, sugerir a los organizadores, se reunan los planes de estudio de los diferentes Facultades, en especial las americanas.

3º f) VIII.—Hacerle saber al Asistente Honorario de los cursos de Economía y Sociología, doctor Ignacio Soria Gowland, que no es posible acceder a sus solicitudes de licencia y de que se conceda la representación oficial honoraria de esta Facultad para concurrir al 16 Congreso Internacional de Sociología a realizarse en París, de acuerdo a la reglamentación en vigencia y por no haber sido invitada la Facultad a dicho Congreso.

3º g) IX.—Tener presente el envío realizado por el Consejo Directivo de la Universidad, de la planilla de asistencias de los delegados de esta Casa de Estudios, ante aquel organismo.

3º h) X.—Tener presente la nota enviada por el Centro de Estudiantes de Arquitectura, en la cual expresa su apoyo a la proposición del señor Profesor Arq. Leopoldo C. Artucio, en virtud de la cual se apreciará la suficiencia en los cursos de Economía y Sociología mediante examen, al tratar el numeral 13 de la orden del día de esta sesión.

3º i) XI.—Agregar a sus antecedentes la proposición del señor Presidente de la Comisión Coordinadora de las Materias Afines al Instituto de Estética y Artes Plásticas, de designar a los alumnos Waldemar López Perdomo, Alicia Noceto Vaccelli y María T. Rosas Riolfo, para desempeñar los cargos de Ayudante de Clases Prácticas en los cursos de Geometría, con una asignación de $ 30.00 mensuales con cargo al rubro 1.06.05, hasta el 31 de Octubre de 1954, a partir del 6 de Setiembre corriente.

3º j) XII.—Designar al Ing. Eduardo O'Neill, Ayudante Interino de Acondicionamiento Sanitario 1º|2º hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 1º de Marzo de 1955.

3º k) XIII.—Postergar la consideración del inciso k) del numeral 3º de la orden del día para una próxima sesión.

3º l) XIV.—Tener presente e incorporarlo a la orden del día, la información producida por la Sección Contralor del Personal, dando cuenta que el 23 del corriente vence el plazo de designación por el término de un año de los Profesores Arqs. Alberto Sayagués Laso, Julio García Mantegazza y Roberto Schiavo, en los cursos de Estabilidad de las Construcciones 3º y 4º y 2º respectivamente.

3º m) XV.—Acceder a la solicitud presentada por el estudiante señor Otto R. Koch, en el sentido de que se permita su inscripción en el curso de Construcción 2º (Plan 1937), iniciado el 2 de Agosto ppdo.

3º n) XVI.—Archivar las actuaciones referentes a la elaboración del Reglamento de Ayudantes de Taller.

3º ñ) XVII.—Tener presente el resultado de la elección del Consejero-Profesor en virtud de la cual se incorpora a este Cuerpo el Director y Profesor de Taller, Arq. Luis Isern.

3º o) XIX.—Traspasar al Jefe de Departamento Interino del Instituto de la Construcción de Edificios y a la Comisión Coordinadora respectiva, las facultades que se le habían conferido al Director Honorario y Comisión Supervisora para resolver el problema de la reorganización de dicho Instituto.

3º p) XX.—Declarar que existe interés para la enseñanza y conceder la acumulación de sueldos y cargos solicitados por el señor Profesor Arq. Héctor Vera Salvo.

4º) XXI.—Postergar la consideración del numeral 4º de la orden del día y realizar una sesión extraordinaria el próximo viernes 17 del corriente a los efectos de tratar únicamente dicho asunto siempre que concurra el total de los integrantes del Consejo.

5º) XXII.—Postergar la consideración del numeral 5º de la orden del día para una próxima sesión.

6º) XXIII.—Postergar la consideración del numeral 6º de la orden del día para una próxima sesión.

7º) XXIV.—Decretar un concurso abierto de pruebas para la provisión del cargo de Auxiliar de Trabajos Prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

8º) XXV.—Aprobar el proyecto de bases que han de regir el concurso para proveer un cargo de Profesor Adjunto de Dibujo.

9º) XXVI.—Aprobar, con modificaciones, el proyecto de bases que han de regir el concurso para proveer un cargo de Ayudante de Matemáticas.

10º) XXVII.—Postergar para una próxima sesión el numeral 10º de la orden del día.

11º) XXVIII.—No acceder a la solicitud de inscripción presentada por el señor Eduardo Guiménez para realizar el curso de Construcción 2º Proyecto 1º, en mérito a que la regularización que el señor Decano concedió en oportunidad, fué para alumnos mal inscriptos, caso que no comprende al mencionado señor Guiménez.

12º) XXIX.—Suspender, para una próxima sesión, la consideración de los numerales 12º, 13º, 14º, 15º y 16º de la orden del día. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32680 Set.17-v.set.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a concurso de pruebas para proveer: 2 (dos) cargos de Dietistas.

Llámase a aspirantes para proveer: 2 (dos) cargos de Dietistas, en forma interina por el plazo de 2 (dos) meses

Llámase a aspirantes para proveer: 1 (un) cargo de Cocinero 2º.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

El plazo de recepción de las aspiraciones vence:
Dietistas: el día martes 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Dietistas (Interinatos): el día martes 21 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Cocinero 2º: el día lunes 27 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

$9.00 3|pub. 11699 Set.17-v.set.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a las siguientes licitaciones:
H. C. Nº 173. — Metal desplegado y caños hierro negro. Primer llamado. Plaza. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, a las 10 horas.
H. C. Nº 174. — Bancos de madera. Primer llamado. Plaza. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, a las 11 horas.
H. C. Nº 175. — Papel y cartulina. Primer llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Octubre de 1954, a las 9 horas.
H. C. Nº 176. — Carros porta-bandejas. Primer llamado. Plaza. Apertura: 5 de Octubre de 1954, a las 10 horas.
H. C. Nº 177. — Estantería de madera. Primer llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Octubre de 1954, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$10.80 3|pub. 11700 Set.17-v.set.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES

Nº 2.451. — Transporte de 2.200 toneladas de azúcar embolsado desde "El Espinillar" (Departamento de Salto), a Montevideo. Recepción: 1º de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.452. — Construcción de un puesto de venta de nafta en el Balneario "Las Delicias".— Apertura: 18 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.453. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo-níquel. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.454. — Artículos de goma. — Apertura: 4 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.455. — Cabos para barcos. — Apertura: 28 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.456. — Estaño y plomo en lingotes. — Apertura: 27 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio A.N.C.A.P.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32677 Set.17-v.set.25.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación de Transformación Nº 8 de Mercedes (Departamento de Soriano)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), propiedad de "Estancias Cololó S. A."

Padrón Nº 1922. — Terreno de 241 ms.2 2020 cms.2 de superficie que se deslinda así: 10 ms.44 de frente al Noroeste a la calle Franklin D. Roosevelt; 2ms.80 de ochava que une a la alineación Noreste de la calle 18 de Julio en una extensión de 17ms.17; 12ms.48 al Sureste, lindando con padrón Nº 1923; y 19ms.50 al Suroeste con el padrón Nº 1920.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Setiembre de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.

(Cuenta corriente) 8|pub. 11725 Set.17-v.set.25.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4102. — 15.000 kgs. de grasa mineral. — Ap.: 22 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4105. — 43.800 útiles de limpieza: b. agua fuerte, cepillos c|mango, cera líq. y en pasta p|piso, creolina, felpudos, gamuzas, jabón t., pulidor, etc. — Ap.: 26 de Octubre, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4101. — 180 medidores trifásicos directos y de precisión para conectar a dos transformadores de intensidad para energía reactiva y accesorios. — Ap.: 16 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

Nº 4104. — 70 interruptores horarios automáticos en baño de aceite para 200 y 300 A. — Ap.: 17 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4103. — 1 equipo contra incendios. — Ap.: 16 de Diciembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32679 Set.17-v.set.28

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.086. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Parker Brothers, Inc., (USA), solicita la marca "MONOPOLY" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11704 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 72.088. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A & A. Crawford Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11703 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 72.087. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Watteau S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PROFESOR GERHARD" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11705 Set.17-v.set.28.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.333. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha el señor Arturo Jorge Biagosch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un toldillo parasol convertible en bolso de playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario General.

$12.00 10|pub. 11726 Set.17-v.set.28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 493
Segundo llamado
Adquisición de un viscosímetro

Fecha de apertura: 6 de Octubre de 1954. — Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente 1|pub. 32675 Set.17-v.set.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del pueblo de Pan de Azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00 y cuyas copias les serán entregadas, previo la exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal, que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal, con fecha 9 de Octubre de 1953, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia de Maldonado, el día 25 de Setiembre a las 10 y 30 horas.

Se hace conocer a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego General de Obras, el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Setiembre 13 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32681 Set.17-v.set.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la ejecución de las cunetas y cordones de hormigón armado en la Carretera a "El Placer", en el trozo comprendido entre la calle Santa Teresa y la vía del Ferrocarril a Punta del Este, de acuerdo con los recaudos respectivos que obran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, previo pago de $ 10.00 en la Tesorería Municipal.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran y previa la presentación de la documentación exigida en el artículo 15 del pliego general de condiciones para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.

De acuerdo con el artículo 17 del pliego mencionado, el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32682 Set.17-v.set.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

Montevideo, Setiembre 17 de 1954.

1.a Sección

JESUS SUAREZ, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cerro Largo 916 y JOSEFA MATA, 52 años, viuda, española, domiciliada Cerro Largo 916.

8.a Sección

VICTOR HUGO DAGUERRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1270 y SUSANA ROSA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2198.

ELBIO WALTER REY CARTOLANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1693 y ALBA GHINI BESTUTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1693.

ARMANDO PIZZUTI, 26 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Asunción 1368 y ANA MARIA CZARTH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1368.

12.a Sección

PARIS RUBEN SAFONES, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1785 e IRMA LUISA DEMARCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2124.

GLAUCO HUMBERTO TOCHETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3328 e IRMA JOSEFINA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3328.

GILBERTO PAULA, 26 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3468 y NELLY GUIDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3468.

WELLINGTON PERRONE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1646 y MARIA LUISA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1636.

CARMELO MORINIGO, 26 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado Juan Paullier 2457 y DOLORES GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2457.

ENRIQUE WALTER TONELLI, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pando 2578 y MARIA MARGOT PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2578 bis.

LUIS ANGEL GARCIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1528 y SARA JOSEFINA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1912.

13.a Sección

GARABED SEFERIAN, 50 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Suecia 1998 y CHAHENIK PAPAZIAN, 45 años, soltera, armenia, domiciliada Suecia 1998.

ADEMAR COIMBRA DURO, 32 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Cno. Cibils 6224 y MARIA CONCEPCION PAYRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6224.

14.a Sección

ALBERTO BLAS PUPPO SIRI, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Av. J. Suárez 3104 y MARIA ORFILIA ORTIZ RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. J. Suárez 3104.

FAUSTINO VEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4494 y MARGARITA MACHADO DEL CASTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4494.

15.a Sección

RICARDO CANESSA PRANDO, 47 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Jackson 1234 y SUSANA DIAZ PEREIRA MACHADO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 1234.

19.a Sección

WALTER VICTOR MARIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1887 y AMELIA TORTEROLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1623.

20.a Sección

MIGUEL BIENVENIDO BANCHERO, 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Castro 333 y MARY ELMA SANSBERRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 333.

ROLANDO ARGENTINO MUSETTI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Laureles 231 y MARIA CRISTINA BADANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 430.

PEDRO ASDRUBAL FLEITAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3918 y GLORIA DAVIS MAGLIONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3918.

24.a Sección

MARCELINO BARCA, 51 años, soltero, empleado, español, domiciliado Thiebaud 1788 y ZULEMA MORENO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1788.

PABLO SANTIAGO MAZZONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3397 y OLGA JULIA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1311.

$2.00 3|pub. v.Set. 20.

12.a Sección

JOSE TOJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuiré 2617 y MARIA JULIA DEVITA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1627.

20.a Sección

WALTER BRUSCHI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4277 y ELVIRA FRANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4277.

1|pub. v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA GONZALEZ DE BOUZAS o FLORA VAZQUEZ DE BOUZAS o FLORA GONZALEZ VAZQUEZ DE BOUZAS o MARIA FLORA GONZALEZ VAZQUEZ DE BOUJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11683 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK. Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DEL CASTILLO DE ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11681 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11682 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AMELIA FERRARI, ocurrido 4 agosto 1894, en 13.a sección Montevideo, donde dice "Dominga" (hombre) debe decir "Amelia". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández, Actuario

$18.00 15|pub. 11686 Set.17-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que VICENTE DI SANTI y MARIA FRANCISCA MARTUCCIELLO, se presentaron al Juzgado pidieron estas rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio, y en la de nacimiento de sus hijos: Carmela Rosa Luisa, Yolanda María, Daniel, Luis, Luchieta y Humberto; donde el apellido del padre dice "Santolo", debe decir "Di Santi". — Montevideo, Setiembre 3|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 11693 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$43.30 30|pub. 11193 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11481 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GABRIEL GUEVARA y MARIA ARACELIA TORRES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Aracelis Torres", debe decir: "María Aracelia Torres"; B) En la de nacimiento de MARIA ELENA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", Gabriel Angel Guevara" y "Juan Torres", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara" y "Juan Rosa Torres"; C) En la de nacimiento de HUGO ANGEL GUEVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como María Araceli Torres, debe decir: "María Aracelia Torres" y donde respectivamente dice: "que es nieto por línea pater de se ignora" y "que es nieto por línea materna de se ignora", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Brígida Guevara, oriental, soltera, labores" y "por línea materna de Juan Rosa Torres, fdo. y María Sandoval, oriental, viuda, labores" y D) En la de nacimiento de MARIA CRISTINA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", "Gabriel Angel Guevara", "Juan Torres" y "María Sandobal", debe decir: "María Aracelia Torres"; "Angel Gabriel Guevara", Juan Rosa Torres" y "María Sandoval". — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$37.80 15|pub. 11391 Set 17-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIGIDA o BRIJIDA REYES DE BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11734 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA MARSICANO o MARCICANO DE ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11735 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZUARDI o ZUARDO o SUARDO DE GALITZZI o GALICIA o GALIZZA o GALIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11737 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO MARINSEK o MARINSCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11692 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO FERNANDEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11736 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN VICTORIA SOTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Sotro", en lugar de "Soto". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11698 Set.17-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA E. VERGARA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 5 al señor Juez digo: "Que debiendo presentar la información de vidas y costumbre para obtener el título de Escribano y Procurador, solicito se reciba la información de los señores escribano Julio Bayardo y señor Ricardo Sáenz quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan si conocen a quien los hace declarar, desde cuando y qué concepto tienen de su moral y costumbres, 3.o Den razón de sus dichos. Que recibidas las declaraciones antedichas, y oído el señor Fiscal de lo Civil, se efectúen las publicaciones de estilo. Otrosí digo: Que se me entreguen las citaciones para los testigos a fin de entregarlas personalmente. Margarita E. Vergara". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$28.00 10|pub. 11710 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASANOVA, de MAXIMO CASANOVA CAMEJO; de EUGENIO CASANOVA ALVAREZ; de BERNARDINO o BERNARDO CASANOVA CAMEJO; de MODESTA CASANOVA ALVAREZ DE BENTANCOR; de NICOMEDES CASANOVA CAMEJO DE GARCIA; de BALDOMERA CASANOVA CAMEJO; DE TOMASA CASANOVA CAMEJO DE BENTANCOR; de JUSTA DOMINGA o DOMINGA BENTANCOR CASANOVA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub 11742 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO CONRADO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11715 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CARMEN PLANZI DE SENCION,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11708 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO ORGE u ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 11709 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FELICIANA I. PEÑA DE GRAÑA con MIGUEL ANGEL GRAÑA. Divorcio unilateral "(L.o 27, F.o 114), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Miguel Angel Graña, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Agosto 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario".

$12.00 10|pub. 11713 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Setiembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11706 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA DIAZ DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Setiembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11707 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMELO o MANUEL CRUZ PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11727 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11728 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Isabel Casa de Barboza, solicitando rectificación de las partidas siguientes: Defunción de su esposo Joaquín Barboza, pues en ella aparece como hijo de Juana Andrade en vez de Dolores Andrada que es el verdadero nombre y apellido de su madre. De nacimiento de su hijo Isabelino Cantor Barboza Casa, pues, el apellido de la madre figura "Caso" en vez de "Casa" y el del padre aparece "Barbosa" en vez de Barboza, y la de defunción de su referido hijo dado que aparece solo con el nombre de Isabelino en vez de Isabelino Cantor y figura el apellido de la madre "Casas" en vez de Casa. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 15|pub. 11477 Set.17-v.oct.4.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIANA LARRONDE DE BERCERCHE, (L.º 41, F.º 475), se hace saber que el día 5 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 74.271, con los edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de 400 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Lindoro Forteza, por 40 ms. de fondo, lindando con los solares 18 y 19 por el Sureste y Noroeste respectivamente; y por el Noreste 10 ms. con el solar 6. Es el solar Nº 17 del plano del Agr. Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1908, y el punto medio con la esquina, dista 45 ms. a la intersección de la calle Rodríguez Alonso.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º La comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados, impuestos del comprador, serán de cuenta de éste; 3º Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Cerrito 665. — Teléf.: 81904.

$60.00 15|pub. 11696 Set.17-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Sarandí 425|27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "SUCESION EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENOS", L.o 48, F.o 116, se hace saber al público que el día 7 de Octubre, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 60.000.00, el siguiente bien: Un solar, con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.044, ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según título, de 343 ms. 78 dms. cuadrados y según plano trazado en Abril de 1930 por el Agr. Carlos A. Mac Coll, e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mismo mes, se compone de una superficie de 357 ms. 4.260 cms. y se deslinda así: 8 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, edificio N.os 425 y 427; 37 ms. 70 cms. al Oeste, lindando con Enrique Figari y Enrique Legrand; 11 ms. 55 cms. al Norte, con la señora Natividad G. de Goyret; al Este quebrada de 3 rectas, que a partir del frente miden 24 ms. 40 cms., 3 ms. 30 cms. y 13 ms. 22 cms., lindando con Ema R. Muñoz de Piera, Carlos Saraví y la señora de Goyret nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador.

2.o) Que los títulos de la expresada finca se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub. 11694 Set.17-v.oct.4.

CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Baleato Jesús y Delia Souto contra CARLOS BONIFACIO ANTONINI y AURORA PIRIZ, Ejecución de Prenda Industrial", L.o 44, F.o 437, se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 14 horas, en el local de la calle Canelones 2805 esq. Ramón Massini, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos ventiladores giratorios de mesa número cuarenta, un tanque automático esmaltado Banchero para veinticuatro litros de aceite, una caramelera para doce tarros de vidrio con tapa bakelita, un tanque automático esmaltado Banchero para veinticuatro litros de alcohol, una balanza caja cristal tapa de mármol con dos platos y pesas de bronce niquelados veinte kilos de fuerza, cuatro artefactos, dos tubos luz, seis artefactos con un tubo luz, un tubo luz con soporte, cuatro tubos luz de treinta kilowatts, un reloj caja metal, dos pares cortinas de lona, un acoplado para triciclo, seis barrilitos de vidrio, una máquina para picar carne, una máquina para picar carne Alexander número mil cincuenta y siete, un tanque para kerosene con tapa y graduadores medida, un tanque para kerosene, una báscula Victoria de quinientos kilos, un juego de medidas de estaño, un mostrador con frente de vidrio, una base de pino con tapa de mármol, un mostrador vitrina de cedro, un mostrador forma martillo con frente de vidrio, un mostrador vitrina, una vitrina de bronce niquelado con dos estantes de vidrio triple, un armazón corrido de pino con seis hojas vidrieras, seis cajones, un cajón depósito con tres tapas guillotina, un trozo más de armazón con estantes y escaleras, frente de cedro, una vidriera de calle, un trozo más de armazón con siete estantes, ocho escaleras y dos hojas con vidrio, una vitrina rinconera, una vidriera a la calle con tres barrotes niquelados, un estante de vidrio triple, un trozo más de armazón con respaldo de chapa compensada, chapas de mármol para ganchera, cuatro revestimientos en las columnas con estantes formando escalinatas, espejos biselados y una vitrina, un reloj metal esmaltado y demás existencias mercaderías, muebles y útiles e instalaciones existentes, etc. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes al martillero J. Carrera Latorre. Teléfono Particular 40.34.51.

$68.00 10|pub. 11731 Set.17-v.set.28.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JORGE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO. SUCESIONES", se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, con la base que se expresará de los siguientes inmuebles: terreno ubicado en al manzana N.o 102 de la planta urbana de esta ciudad, lote uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, que es parte del padrón N.o 1714, con frente a la calle La Rosa, superficie 300 ms. 80 decímetros2., base pesos 2.500.00; lote dos del mismo plano, parte del mismo padrón, frente a calle La Rosa esquina Pilar, superficie 206 metros, 20 decímetros, base: dos mil quinientos pesos; lote tres del mismo plano, parte del mismo padrón con frente a la calle Pilar, superficie cuatrocientos ochenta y siete metros, con edificación en estado ruinoso; base $ 6.800.00; lote cuatro: parte del mismo padrón y del mismo plano, con frente a calle Pilar, superficie de 393 ms. 60 dms.2. y edificación ruinosa; base: $ 6.500.00; y lote cinco del mismo plano, padrón N.o 1715 con frente a la calle Pilar N.o 621, superficie 440 metros 40 dms. edificación habitable; base pesos 9.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma; B) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 11697 Set.17-v.oct.4.

ROMULO OLIVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGO RENE GONZALEZ COURDIN y otros. Solicitan remate en subasta pública", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador señor Rómulo Olivera, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los bienes que se describen: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón N.o 1248, situada en la manzana N.o 29 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, tasación $ 3.200.00, que según plano del Agr. Manuel A. Avilés, de Setiembre de 1916, tiene una superficie de 1250 ms.2, cuyos límites son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, en 25 ms. con calle Angela Bálsamo de López; al Sur, en 50 ms., con terrenos ocupados por Guillerma H. Barragán; y al Oeste, en 25 ms., con Angela Bálsamo de López; y B) Dos fracciones de terreno, contiguas, situadas en la manzana número 17 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, empadronadas en conjunto con el N.o 1420, tasación $ 12.000.00, compuestas de un área total de 5.000 ms.2, según plano del Agrimensor antes mencionado, cuyos límites en conjunto, son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, calle Venancio Bálsamo en 100 ms.; al Sur, calle Cuareim en 50 ms., y al Oeste, en 50 ms., con Angela Bálsamo de López.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes a rematarse obran en autos a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 15|pub. 11701 Set.17-v.oct.4.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABILIO GOMEZ y RAMON P. GONZALEZ en SUC. INOCENCIA CUADRO DE BICA. Incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alfredo Silvera Iraola, asistiendo el señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras par-

tes de su tasación, de los inmuebles que se describen: 1º A) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 54 de esta ciudad, padrón en mayor área Nº 619, tasado en $ 25.461.50 (solar Nº 1) que según plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1943, tiene una superficie de 371 ms. 55 dms.2; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, del mismo padrón, ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, con frente a calle Gral. Flores, tasación $ 6.136.40 (solar Nº 2) que según plano mencionado consta de 187 ms. 88 dms.2; y C) Una fracción de terreno, manzana 54 de esta ciudad, formando esquina en Ituzaingó y Flores, padrón Nº 620 (solar Nº 3) que según plano mencionado se compone de 251 ms. 93 dms.2, tasación $ 8.817.55, siendo límites generales de los mismos: al Nor-Este, calle Ituzaingó; al Sur-Este, calle Gral. Flores; al Sur-Oeste, Gudelia Pereira y al Nor-Oeste, sucesión Primitivo Rivero; y 2º) Una fracción de terreno, y sus mejoras, padrón Nº 842, ubicado en la manzana Nº 74 de esta ciudad, intersección de calles Paysandú y Treinta y Tres, que según plano del Agr. Modesto J. Iturralde, de Junio de 1954, tiene una superficie de 890 ms.· 4480 cms.2, tasación $ 7.275.44, fraccionada en tres solares de: el N 1, 296 ms. 8160 cms.2; el N.o 2 y el N.o 3 con la misma superficie.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos de los bienes obran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Tacuarembó, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$90.00 15|pub. 11530 Set.15-v.oct.4.

"ESTABLECIMIENTOS FRUCTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A."

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón N.o 454, esc. 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio económico, e informe del Síndico y retribución a éste; 3.o) Elección de tres Directores y suplentes de acuerdo con el artículo 35 inciso B) de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría, Rincón 454, esc. 306; B) Que pueden depositar las acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428); C) Que deben depositar las acciones o certificados de depósitos de acciones en Secretaría (Rincón 454, esc. 306) hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. Se deja constancia que los gastos de depósito de acciones en el Banco Italiano, corren por cuenta de la Empresa. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 11723 Set.17-v.set.22.

TRICOLANA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el local social, Gerónimo Piccioli 2992, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, informe del Síndico, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Elección de Síndico (artículo 27 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva (artículo 38 de los estatutos).

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, la asamblea podrá constituirse treinta minutos después de la hora establecida, con el número de accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11724 Set.17-v.set.20.

LITORAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1954, a las 8 y 30 horas en su sede social, calle Canstatt N.o 2837, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación en la sede social, calle Canstatt número 2837 (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 11740 Set.17-v.set.20.

LADRILLERA CARMELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria que se realizará en el local social, sito en calle Gral. Rivera s|n, entre las Avdas. Paraguay y Ansina, el día 3 de Octubre de 1954, a las 9 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Artículo 31. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2.o) Artículo 24. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 30 de Junio de 1954.

3.o) Artículo 12. Renovación de autoridades, tres titulares y tres suplentes.

4.o) Artículo 22. Designación del Síndico titular y suplente respectivamente.

A los señores accionistas:

A) De acuerdo a lo establecido por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 26 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones o presentar depósito bancario de las mismas, en las oficinas del local social, calle Gral. Rivera s|n., entre Paraguay y Ansina, hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. Plazo: 30 de Setiembre de 1954 a las 9 y 30 horas; B) Que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales los señores accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, a cuyo efecto deberán presentar debidamente firmados, en las mencionadas oficinas, los poderes correspondientes; C) Que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, si no se lograse quórum a la hora fijada, podrá sesionar la asamblea válidamente con cualquier número de accionistas, pasada media hora. — Carmelo, Setiembre de 1954. — Marcelo L. Bianchi, Presidente. — Elías Sosa, Secretario.

$9.60 1|pub. 11689 Set.17-v.set.17.

"U. C. I. S. A." UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Unión Comercial e Industrial S. A. para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1954, a la hora 17, en el local social, Camino Veracierto número 2326, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Designación de un suplente de miembro del Directorio; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social, con tres días de anticipación (artículo 11). — El Directorio.

$4.80 1|pub. 11685 Set.17-v.set.17.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 29 de Setiembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social sito en la calle Agraciada 2509, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2) Elección de miembros del Directorio por el período 1954-1958; 3) Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1954-1955; 4) Retribución del Síndico saliente.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en el local social Agraciada 2509, con una anticipación de cinco días a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 11695 Set.17-v.set.20.

BARRACA PANDO LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura otorgada por el escribano Ney Pérez Lemes el 27 de Abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 418 al F.o 1423 del libro número 1 de Contratos, se modificó el contrato social en las cláusulas novena, décima, décimoprimera, décimosegunda, quedando sin efecto la décimotercera. Gobierno, administración, representación y defensa de la Sociedad, sin perjuicio de la suprema autoridad de la asamblea de socios, corresponderá al socio señor José Molinari quien durará en sus funciones por el término de duración de la Sociedad y sus respectivas prórrogas. Constando en la citada escritura las atribuciones del Administrador, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión y la asignación del Administrador. — Pando, 10 de Setiembre de 1954.

$28.00 10|pub. 11716 Set.17-v.set.28.

YAPEYU S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11718 Set.17-v.set.18.

S. A. ITAPEBI

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2pub. 11719 Set.17-v.set.18.

FINUSA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 14 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11720 Set.17-v.set.18.

SAN SALVADOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11721 Set.17-v.set.18.

UCICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de nuevo Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 11717 Set.17-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11733 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.

$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO. — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.

$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

"PAPELERIA GALLI S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Setiembre, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle Rincón Nº 549, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance anual, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2) Remuneración del Síndico; 3) Elección de Directorio (titulares y suplentes); 4) Elección de Síndico y suplente (artículo 19); 5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada (artículo 26). La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital que representen (artículo 25). — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11714 Set.17-v.set.20.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Andes 1409, 2º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954, e informe del Síndico; 2º Elección de titulares para integración del Directorio y sus respectivos suplentes; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: 1º Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37), en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, donde se les darán los resguardos correspondientes; 2º Transcurrida media hora después de la indicada para la asamblea ésta se realizará con el número de accionistas que concurriere (artículo 32). — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 11711 Set.17-v.set.22.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre, a la hora 16, en el local de la calle Andes 1409, 2º piso, para tratar el siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales; 2º Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37), en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, donde se les darán los resguardos correspondientes. — Montevideo, Setiembre de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11712 Set.17-v.set.22.

"ANA MARIA S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. Uruguay 933, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva; 2) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios; 3) Elección de nuevo Directorio (artículo 29 de los estatutos sociales); 4) Elección de Síndico y suplente para el próximo ejercicio.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$15.00 5|pub. 11729 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos. 2101|3|5. — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO.

$16.00 20|pub. 11687 Set.17-v.oct.9.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 23, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 24.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1954, a las 18 horas, en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente,

Orden del día: 1) Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la comisión escrutadora (artículo 36); 2) Lectura del acta anterior; 3) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1954; 4) Lectura del informe del Síndico; 5) Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos) y de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

$21.00 5|pub. 11732 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).

$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre, a las 9 horas, en el local social, calle N.o 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anterior; 2.o) Fijación de retribuciones especiales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograre el quórum estatutario, mitad del capital realizado, la asamblea se realizará una hora después de la fijada, con los accionistas que estén presentes; B) Que para poder formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la caja social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11741 Set.17-v.set.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Colofín S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Abril de 1954.

Activo —

Caja y Bancos	$	61.189.09
Deudores varios	"	164.167.37
Materias primas	"	58.630.51
Mercaderías	"	2.400.00
Máquinas, muebles e instalaciones	"	288.448.67
Vehículos	"	4.270.00
Gastos de constitución	"	2.950.29
Depósitos en garantía	"	700.00
	$	582.755.93

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	5.234.23
Acreedores comerciales	"	130.698.47
Capital	"	400.000.00
Reservas	"	11.795.82
Utilidades	"	35.027.41
	$	582.755.93

Balance de Resultados

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Abril de 1954.

Ventas netas	$	432.474.44
Diferencia por cotización	"	13.47
Descuentos obtenidos	"	32.90
Reserva para cargas sociales	"	602.44
	$	433.123.25
Gastos de fabricación (Costo)	$	318.503.55
Gastos generales	"	35.239.90
Cargas fiscales	"	5.815.59
Retribuciones personales	"	37.763.88
Comisiones bancarias	"	1.508.30
Utilidad neta (1)	"	34.292.03
	$	433.123.25

(1) La utilidad neta fué pasada al próximo Ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 15 del libro Copiador de Inventario de Balances, rubricado el 13 de Marzo de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 2165 a folios 32 del libro Nº 2.

$ 36.60. — 1|pub. — 7079.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.